

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Nº EXPEDIENTE: 2023-160-00027

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESTACIONES DE VIAJEROS DE ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTOS

DURACIÓN DEL CONTRATO: 120 MESES

PROCEDIMIENTO: ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ADIF-ALTA VELOCIDAD	162.839.956,09 €
ADIF	40.709.989,02 €
TOTAL	203.549.945,12 €

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

ADIF ALTA VELOCIDAD – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ADIF – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INDICE:

I. DISPOSICIONES GENERALES.	6
1.- OBJETO.	6
2.- ACTIVIDAD A DESARROLLAR.....	8
2.1.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.	8
2.2.- PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.	9
3.- DURACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN.	10
4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	11
II. LICITACIÓN.....	11
5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	11
6.- CAPACIDAD Y REQUISITOS DE LOS LICITADORES.	12
7.- GARANTÍAS.....	14
7.1.- GARANTÍA PROVISIONAL.....	14
7.2.- GARANTÍA ADICIONAL.....	14
7.3.- GARANTIA PARA LA FORMALIZACION DE LA PRORROGA.....	15
7.4.- GARANTÍA EXTRAORDINARIA.....	15
7.5.- NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS.	16
8.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES.	16
8.1.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	16
8.2.- DOCUMENTOS Y SOBRES A PRESENTAR.	17
8.3.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.	18
8.3.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.	19
8.3.2.- SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA.	21
8.3.2.1.- PROPOSICIÓN TÉCNICA.	21
8.3.3.- SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	25
8.3.3.1. RENTAS.	26

9.- VALIDEZ DE LA OFERTA.	30
10.- MESA DE LICITACIÓN.	30
11.- APERTURA DE PROPOSICIONES.	30
11.1.- APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE Nº 1).	30
11.2.- APERTURA DE PROPOSICIÓN TÉCNICA (SOBRE Nº 2).	31
11.3.- APERTURA DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE Nº 3).	31
III. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.	31
12.- VALORACIÓN.	31
12.1.- VALORACIÓN PROPOSICIÓN TÉCNICA. Máximo 40 puntos.	31
12.2.- VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Máximo 60 puntos.	33
12.3.- VALORACIÓN GLOBAL DE LAS PROPOSICIONES.	33
12.4.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.	33
13.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.	37
13.1.- ADJUDICACIÓN.	37
14.- FORMALIZACIÓN.	37
14.1.- COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	37
14.2.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	38
15.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.	38
IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	39
16.- INICIO DE LA ACTIVIDAD.	39
17.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.	39
18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	39
18.1.- OBLIGACIONES GENERALES.	39
18.2.2. CONTRATOS CON TERCEROS.	43
18.3. OBLIGACIONES DE INVERSIÓN.	44
19.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.	46

20.- AUDITORÍAS.	47
20.1.- AUDITORÍAS Y COMPROBACIONES DE RESULTADOS Y FACTURACIÓN.	47
20.2.- SISTEMA DE CONTROL.	48
22.- OBRAS.	48
22.1.- OBRAS EN GENERAL.	48
22.2.- OBRAS DE CONSERVACIÓN.	49
23.- SEGUROS.	50
24.- USO Y CONSERVACIÓN.	51
25.- SUMINISTROS.	52
26.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.	52
27.- RÓTULOS Y UTILIZACIÓN DE MARCA.	53
27.1. RÓTULOS.	53
27.2 UTILIZACIÓN DE MARCAS.	53
28.- RESPONSABILIDADES.	54
29.- GASTOS Y TRIBUTOS.	55
30.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.	55
30.1.- MODIFICACIONES PREVISTAS.	55
30.1.1.- AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE APARCAMIENTOS Y/O DEL NÚMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO.	55
30.1.2.- REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE APARCAMIENTOS Y/O DEL NÚMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO.	56
30.2.- MODIFICACIONES NO PREVISTAS.	57
30.3.- MODIFICACIÓN DE RENTA DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR.	57
31.- RETIRADA DE RESIDUOS Y OTRAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES.	58
32. PREVENCIÓN DE RIESGOS, COORDINACIÓN EMPRESARIAL.	59
33.- CESIÓN DEL CONTRATO.	59

34.- CAMBIO DE INMUEBLE Y RESOLUCIÓN POR OBRAS.	60
35.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.	61
36.- CLAUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE.	62
37.- PENALIZACIONES.	63
V. EXTINCIÓN.	66
38.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	66
39.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN.....	68
39.1. PLAN DE TRANSICIÓN.	68

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego es el arrendamiento de diferentes espacios, distribuidos en 55 estaciones titularidad de las Entidades Públicas Empresariales Adif Alta Velocidad y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante, Adif para referirse a ambas Entidades, salvo cuando se haga expresa referencia a una de las Entidades en concreto¹), destinados a la actividad de aparcamiento, que el adjudicatario explotará, a su riesgo y ventura.

El arrendamiento incluye todas aquellas instalaciones que se encuentran en los aparcamientos y que son necesarias para el desarrollo de la actividad. Todos los aparcamientos son propiedad de Adif.

De conformidad con la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Adif Alta Velocidad, por la que se publica el "Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material o técnico" (BOE nº 35, de 10 de febrero de 2020) y, en concreto, con su anexo nº 24 para la gestión contractual de los expedientes de Adif-Alta Velocidad, en la presente licitación, Adif será la encargada de la tramitación del procedimiento, y actuará en su propio nombre y en virtud de su competencia en relación con los espacios que sean de su titularidad, y lo hará también en el procedimiento, en nombre de Adif Alta Velocidad, respecto a los espacios que le pertenezcan. De este modo la presente licitación se configura como una licitación conjunta de ADIF, E.P.E y ADIF-AV, E.P.E

A) Descripción de los espacios arrendados.

La información detallada de las características técnicas, situación actual, afecciones existentes en cada uno de los espacios arrendados, así como los horarios de apertura y cierre de cada una de las estaciones quedan reflejados en la ficha técnica de cada espacio en los Anejos 1 y 2 del presente Pliego. El inventario de los elementos, aportado por el actual adjudicatario del arrendamiento de los aparcamientos, bajo su responsabilidad, se realiza a título orientativo y no exhaustivo, a fin de que los licitadores puedan cuantificar el alcance del objeto del contrato de forma previa a la visita a los aparcamientos.

En el Anejo 1.1 se recogen los aparcamientos por estación, sus plazas totales y plazas reservadas, la titularidad de cada aparcamiento, sus tipos, A, B y C, en función del volumen de ingresos anuales que proporcionan y la facturación anual estimada.

¹ A efectos aclaratorios:

Adif se usa para referirse a las E.P.E. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y Adif Alta Velocidad.

ADIF, E.P.E se usa para referirse a la E.P.E. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

ADIF-AV, E.P.E. se usa para referirse a la E.P.E. ADIF-Alta Velocidad.

El acondicionamiento de los espacios arrendados así como de sus instalaciones, sistemas de acceso y salida, software, digitalización y/o actualizaciones digitales y cualesquiera otras adecuaciones que se requieran serán a cuenta y cargo del adjudicatario.

Queda prohibida la subcontratación de la explotación integral de los aparcamientos, entendiéndose como tal la realización efectiva de las labores de gestión de los aparcamientos, que deberá ser íntegramente realizada por el arrendatario, así como la dirección estratégica y operativa.

B) Plazas Reservadas.

Se establece un 12% de plazas reservadas para las siguientes actividades, que quedan excluidas del ámbito de explotación del adjudicatario, si bien deberá seguir asumiendo todas las obligaciones, excepto la comercialización de las zonas ocupadas por las mismas. Las plazas reservadas para estas actividades quedan especificadas igualmente en el Anejo 1.1.

- a) Para la actividad de alquiler de vehículos sin conductor.
- b) Para las necesidades de Adif, sin que ello suponga coste alguno para la misma. Mediante acuerdo entre las partes, se podrá modificar la distribución de las plazas reservadas entre aparcamientos.
- c) Para la utilización por parte de los hoteles con los que Adif tiene contratos.

El adjudicatario deberá permitir el acceso y la actividad desarrollada en las plazas reservadas a las que se ha hecho referencia anteriormente, manteniendo el mismo nivel de servicio y calidad que en el resto de las plazas.

C) Franquicias.

En el caso de los aparcamientos de Vialia Salamanca y Vialia Albacete Los Llanos el adjudicatario garantizará la utilización gratuita durante las 2 primeras horas a aquellos clientes del centro comercial de la estación que presenten un ticket de consumo de, al menos, 6 euros. Este importe podrá ser actualizado por acuerdo entre las partes de acuerdo a la evolución del IPC. En el caso de los clientes de los cines de ambos centros comerciales dicha gratuidad se ampliará a 3 horas.

D) Afecciones por la realización de obras.

Tal como se recoge en el Anejo 1.4 y 2.2 se están desarrollando en distintas estaciones de Adif obras de distinta índole que pueden afectar en diferentes momentos a los espacios objeto de la presente licitación. La información recogida en dichos Anejos es la que se dispone a la fecha de publicación del presente expediente, pudiendo producirse, con posterioridad, cambios sobre las planificaciones previstas.

No obstante lo anterior, los licitadores con la presentación de la oferta entienden y aceptan las condiciones en las que se encuentra cada estación y/o aparcamiento y renuncian a cualquier reclamación derivada por los inconvenientes o afecciones, así como por los cambios que puedan producirse en la planificación prevista.

Durante la vigencia del contrato está prevista la incorporación de espacios adicionales en las estaciones detalladas en el Anejo 2.1 del presente Pliego. Adicionalmente, por acuerdo entre las partes, podrán incorporarse aparcamientos y/o plazas en nuevas zonas de aparcamiento (aparcamientos incluidos en los Anejos 1 y 2) que resulten de interés para el servicio ferroviario, tal y como se establece en la estipulación 30 del presente Pliego.

2.- ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

El adjudicatario explotará los espacios, destinados a aparcamiento, a su entero riesgo y ventura.

En consecuencia, el adjudicatario asumirá la gestión, cobro, control y explotación de los aparcamientos y las instalaciones descritas, con el personal, instalaciones, equipamiento y cualquier otro medio que el adjudicatario considere que se requieran para su realización para la correcta prestación del servicio de aparcamiento a cualquiera de los tipos de potenciales clientes del mismo: clientes de rotación, abonados, franquiciados, población del entorno y otros clientes de Adif.

Igualmente, deberá asumir el mantenimiento y limpieza de todas las infraestructuras, instalaciones, equipos, existentes, etc, -que incluyen todos aquellos componentes que puedan considerarse parte de las mismas- (en adelante, elementos) que se encuentren en los aparcamientos (incluidas las zonas destinadas a plazas reservadas) e intervengan o sean necesarios para el desarrollo de la actividad, para lo que deberá disponer de un sistema de gestión informatizada en el que se recoja la información completa de los mantenimientos y limpiezas previstos y realizados.

Igualmente, deberá explotar y mantener los Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos (PRE) en los términos previstos en este Pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa vigente y que sea de aplicación en cada momento, asumiendo la responsabilidad de su cumplimiento.

El adjudicatario fijará los horarios de los aparcamientos conforme a su plan de explotación. En cualquier caso, los horarios deberán ser, como mínimo, 30 minutos anteriores al horario de apertura de la estación y 30 minutos posteriores al horario de cierre de la estación. Cualquier modificación deberá ser comunicada por escrito a Adif con 15 días hábiles de antelación.

Hasta el 31 de diciembre de 2024 el adjudicatario mantendrá las tarifas vigentes en los aparcamientos al inicio del contrato, que se estiman corresponderán a las recogidas en el Anejo 11 incrementadas con el IPC interanual correspondiente.

2.1.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Durante la vigencia del contrato objeto de este Pliego cualquier actividad complementaria relacionada con la actividad principal que el adjudicatario proponga incorporar para su realización dentro de los aparcamientos requerirá autorización expresa de Adif.

Deberá especificar todos los datos de la empresa, la actividad a desarrollar en los aparcamientos, los impactos, positivos o negativos, que puede tener la nueva actividad y el posible impacto sobre el resto de los contratos de actividades complementarias con los que pudiera entrar en conflicto.

Asimismo, deberá obtener autorización expresa y por escrito para los contratos que desee suscribir con otros actores de la movilidad (alquiler de vehículos con o sin conductor).

En todo caso, queda prohibido expresamente el alquiler de plazas de aparcamiento a operadores que no sean adjudicatarios de los Expedientes de Contratación de alquiler de vehículos sin conductor de Adif.

Los ingresos derivados de cualesquiera actividades complementarias que desarrolle el adjudicatario deberán ser incluidos –de forma diferenciada para facilitar su análisis económico independiente– en su facturación, aplicándose sobre los mismos el porcentaje de renta variable ofertado.

Queda excluida cualquier actividad publicitaria, salvo la propia del aparcamiento conforme se establece en la Estipulación 25 del presente Pliego. Cualquier actividad publicitaria que el adjudicatario proponga realizar deberá ser gestionada a través de la empresa adjudicataria de la explotación de la actividad publicitaria en las estaciones de Adif. En todo caso, se informa que, según está previsto en el contrato con el explotador de la actividad publicitaria, Adif deberá aprobar con carácter previo la realización de cualquier acción publicitaria, con el fin de garantizar que el contenido no daña la imagen del sector ferroviario, de Adif, el interés público, así como los valores y compromisos de su código ético o que puedan herir la sensibilidad del usuario de las estaciones.

La cesión de espacios dentro de los aparcamientos a terceros está supeditada al régimen de actividades complementarias, en los términos anteriormente indicados.

2.2.- PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

En la fecha de publicación del presente Pliego, Adif está licitando el Expediente de Contratación 4.22/08108.0206 para el suministro e instalación, legalización, operación y mantenimiento de 1.079 puntos de recarga de vehículos eléctricos (PRE) en los aparcamientos de 80 estaciones de viajeros.

Toda la documentación publicada en la web de Adif relativa al Expediente de Contratación 4.22/08108.0206 está disponible a través del enlace

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=f4xaQJGajdfns_oTX3z%2F7wA%3D%3D

El licitador que resulte adjudicatario del Expediente de Contratación 4.22/08108.0206 tendrá acceso a los aparcamientos incluidos en la presente licitación para su instalación, operación (explotación) y mantenimiento de los PRE, debiendo permitir el adjudicatario de este pliego su acceso para dichas labores. La vigencia de dicho contrato será de dos años y medio, a contar desde la firma del mismo, que comprende un plazo de seis meses para la instalación, y dos años para la operación y mantenimiento de los PRE.

A la finalización del contrato 4.22/08108.0206, el adjudicatario del presente contrato deberá explotar y mantener los PRE que se encuentren en las estaciones en que desarrolle la actividad de aparcamientos, debiendo el adjudicatario abonar el precio del consumo eléctrico derivado de esta actividad. Estas actividades han sido tenidas en cuenta por Adif en la fijación de las rentas y las inversiones del presente contrato.

La explotación de los PRE incluye el mantenimiento, reposición y, en su caso, su renovación de ser necesaria.

Los ingresos derivados de esta actividad deberán ser incluidos –de forma diferenciada para facilitar su análisis económico independiente– en su facturación, aplicándose sobre los mismos el porcentaje de renta variable ofertado.

Respecto a la explotación y el mantenimiento de los PRE, el adjudicatario deberá aplicar la normativa de Adif y la normativa española y europea vigente sobre la materia durante el periodo de vigencia del contrato, así como tener en cuenta las recomendaciones del fabricante en atención al tiempo de uso de los equipos y elementos a mantener.

3.- DURACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

El contrato de arrendamiento tendrá una vigencia inicial máxima de 10 años (120 meses) finalizando en todo caso con fecha 29 de julio de 2034.

La recepción de los aparcamientos por parte del adjudicatario, que se formalizará mediante la correspondiente Acta de Entrega, se realizará, en todo caso, el 30 de julio de 2024, pudiendo conllevar la resolución del contrato el retraso en la recepción de los aparcamientos.

Tras la firma del contrato se entregarán todos los aparcamientos objeto del presente Pliego. Una vez finalicen las obras previstas, se entregarán los aparcamientos de las estaciones de Barcelona Estación de Francia, Barcelona Sagrera, Tarragona AV, Lugo, Elche AV, Lorca-Sutullena, Mieres-Puente, Salou Port Aventura y Vitoria-Gasteiz, sin que exista obligación de Adif sobre la fecha de entrega, ya que se encuentra en fase de proyecto y los plazos no se pueden determinar exactamente. Las condiciones de la entrega se detallan en la estipulación 30.1 del presente Pliego.

Mediante acuerdo previo, expreso y siempre por escrito de las partes, se podrá prorrogar la duración de la vigencia inicial del contrato, por un máximo de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que sea de aplicación en el momento de la prórroga.

En el caso de formalización de la prórroga, la Renta Mínima Garantizada del periodo de prórroga se revalorizará anualmente en un cinco por ciento adicional cada año respecto del año anterior.

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga si se dan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El adjudicatario la solicite por escrito, en el primer semestre de 2032.
- El adjudicatario debe haber cumplido al menos el 80% de los indicadores ofertados en su proposición técnica durante toda la vigencia del contrato que certifiquen una correcta ejecución del contrato.
- El adjudicatario no deberá haber acumulado más de 3 actas de incidencias calificadas como MUY GRAVES durante la vigencia inicial del contrato.
- El adjudicatario se compromete a ejecutar inversiones al inicio de la prórroga del contrato por importe de 13.000.000 euros.
- Haber cumplido con las obligaciones y compromisos adquiridos en esta licitación, incluido estar al corriente del pago de la renta que debe abonar a Adif.

Adif dispondrá de un plazo de un mes para autorizar dicha solicitud de prórroga. Una vez autorizada, el adjudicatario dispondrá de un plazo de quince días hábiles para constituir la garantía prevista para la formalización de la prórroga. Una vez constituida, se procederá a la formalización de la prórroga.

En caso de no cumplir con todas las condiciones anteriormente descritas, Adif denegará la solicitud de prórroga.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato (incluyendo la prórroga) es de DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (203.549.945,12 €) (impuestos excluidos), distribuyéndose del siguiente modo entre ADIF-AV, E.P.E y ADIF, E.P.E:

Entidad	%	Importe en €
Adif Alta Velocidad	80,00	162.839.956,09 €
Adif	20,00	40.709.989,02 €
TOTAL	100	203.549.945,12 €

II. LICITACIÓN.

5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

6.- CAPACIDAD Y REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Podrán presentar oferta aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar plena, que reúnan los requisitos enumerados en las Estipulaciones 8.3 y 1 y en relación con la explotación de aparcamientos.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicable con carácter supletorio de conformidad con lo previsto en el artículo 110 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Además, como requisitos de solvencia, todos los licitadores que deseen participar en este concurso deberán cumplir con los siguientes:

A) Requisitos de la Solvencia Económico-Financiera exigida.

Los licitadores deberán:

- Acreditar un volumen anual de negocios, en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, por importe igual o superior a 1,5 veces la renta del primer año (parte proporcional de la renta fija + renta mínima garantizada), esto es, por importe igual o superior a 15.750.000 €.

- Disponer de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a cuatro veces la renta del primer año de contrato (parte proporcional de la renta fija + renta mínima garantizada), esto es, por importe igual o superior a 42.000.000 €.

Para acreditar estos dos extremos, el licitador deberá aportar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos para los que esté vencida la obligación de aprobación y depósito de cuentas anuales (años 2020, 2021 y 2022), en la fecha límite de presentación de ofertas.

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia.

B) Requisitos de Solvencia Técnico/Profesional exigida.

Los licitadores deberán:

1º) Haber explotado de manera permanente, estable y continuada, al menos, 40 aparcamientos y/o 15.000 plazas de aparcamiento en total, en los tres últimos años.

Para la acreditación de este requisito se deberán aportar certificados de ejecución expedidos por el titular de las instalaciones en los que se especifique: nº de contrato, vigencia, nº de plazas de aparcamiento, importe del contrato.

2º) Experiencia en la gestión de un sistema de centralización (24x7) y monitorización completa de aparcamientos, teniendo que demostrar haber tenido centralizados, al menos, un total de 25 aparcamientos en alguno de los últimos tres años y haber gestionado un número de llamadas anuales no inferior a 30.000 avisos. Dicho sistema de centralización se exigirá que como mínimo atienda al público en los idiomas español e inglés.

3º) Se deberá acreditar la gestión integral, incluyendo recaudación y mantenimiento de puntos de recarga de vehículos eléctricos, ejecutada en alguno de los últimos tres años de, al menos, 100 puntos de recarga en al menos 20 aparcamientos.

4º) Disponer de un Director del Contrato con más de 15 años de experiencia como responsable de la explotación de aparcamientos, de los cuales al menos 7 años deberá haber estado en el grupo de cotización 1 y haber sido responsable de la explotación de al menos 10.000 plazas de forma continuada.

5º) Disponer de un Director Comercial con más de 10 años de experiencia como responsable comercial de empresas del sector, de los cuales al menos 5 años deberá haber estado en el grupo de cotización 1.

La empresa adjudicataria deberá entregar declaración jurada del cumplimiento de los requisitos 4º y 5º), así como de cumplir con la experiencia mínima requerida.

Para la acreditación de la Solvencia Técnico/Profesional, las empresas de nueva creación deberán cumplir con los puntos 4º y 5º anteriormente señalados.

Para acreditar la solvencia, el licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. Cuando un Licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, Adif exigirá responsabilidad solidaria entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato.

El no cumplimiento de los requisitos antedichos determinará el rechazo de la oferta en el proceso de licitación.

7.- GARANTÍAS.

7.1.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores interesados en presentar oferta deberán constituir dos garantías provisionales por importe de 120.000 € para ADIF, E.P.E. y de 330.000 € para ADIF-AV, E.P.E., con el fin de responder del cumplimiento por el licitador de todas las condiciones establecidas en el presente proceso, en especial de la veracidad de la oferta que presente y del mantenimiento de la misma hasta la firma del contrato.

Los documentos justificativos de la constitución de las garantías provisionales deberán incluirse en el sobre nº 1.

Las garantías provisionales se extinguirán automáticamente y serán devueltas a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador que resulte adjudicatario cuando haya constituido la garantía adicional, así como los documentos reseñados en la carta de adjudicación que se hayan establecido como requisitos para suscribir el contrato con Adif. Para ello, el adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la adicional o proceder a una nueva constitución de esta última.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario podrá implicar la pérdida de la garantía provisional a favor de Adif.

7.2.- GARANTÍA ADICIONAL.

Como garantía global para todos los aparcamientos objeto del contrato, el adjudicatario deberá garantizar un importe equivalente a la renta del primer año de vigencia del contrato (parte proporcional de la renta fija + renta mínima garantizada), esto es, por importe de 2.100.000,00 € a favor de ADIF E.P.E. y 8.400.000,00 € a favor de ADIF-AV E.P.E.

Esta garantía se actualizará en el año 8 por un importe equivalente a la renta de dicho año (parte proporcional de la renta fija + renta mínima garantizada del año 8), esto es por importe de 2.669.940,59 € a favor de ADIF, E.P.E. y 10.679.762,37 € a favor de ADIF-AV, E.P.E..

La garantía adicional responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalizaciones que sean impuestas al adjudicatario.
- De la correcta ejecución de las prestaciones del presente Pliego, de los gastos originados por la demora del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones, de los daños y perjuicios

ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o del incumplimiento del contrato, cuando no proceda su resolución.

-De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la legislación aplicable esté establecido.

-De la existencia de desperfectos en los bienes e instalaciones arrendados, cuya subsanación sea necesaria para para la correcta explotación de los aparcamientos, y que se detecten durante la vigencia del contrato y/o a la finalización del mismo o de su prórroga y en los 6 meses posteriores de conformidad con la Estipulación 41.1 del presente Pliego.

Esta garantía se devolverá una vez finalizado el contrato o, en su caso la prórroga, transcurrido el plazo de 6 meses establecido en la estipulación 39.1 para la revisión de toda la información y documentación descrita, así como del estado de los aparcamientos, tras comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato por el adjudicatario

7.3.- GARANTIA PARA LA FORMALIZACION DE LA PRORROGA.

En el primer semestre de 2032, el adjudicatario deberá comunicar expresamente por escrito a Adif si está interesado en la prórroga del contrato. Si se cumplen las condiciones establecidas en la Estipulación 3 y, una vez autorizada, el Adjudicatario dispondrá de un plazo de quince días hábiles para constituir la garantía prevista en el presente apartado. Una vez constituida, se procederá a la formalización de la prórroga.

El importe de la garantía es equivalente al importe de Renta Fija de los 5 años de la prórroga, esto es, por importe de 3.500.000,00 € a favor de ADIF, E.P.E. y 14.000.000,00 € a favor de ADIF-AV, E.P.E..

Esta garantía responderá de la obligación de abonar la renta fija correspondiente al período de la prórroga por lo que será devuelto una vez se haya materializado dicho pago.

7.4.- GARANTÍA EXTRAORDINARIA.

Como garantía extraordinaria, 12 meses antes de la finalización del contrato o, en su caso, de la prórroga se constituirá garantía por importe de 400.000 euros a favor de ADIF, E.P.E. y 1.100.000 euros a favor de ADIF-AV, E.P.E..

La garantía extraordinaria responderá del cumplimiento por el adjudicatario de todas las obligaciones derivadas de la finalización del contrato, entre otras, de los posibles costes de desalojo de los espacios ocupados por terceros, de la entrega de los aparcamientos y/o las plazas de aparcamiento y otras instalaciones en perfectas condiciones de uso, del plan de transición recogido en la Estipulación 39.1 del presente Pliego y, en general, de la asunción por parte del adjudicatario de cualquier coste extraordinario derivado de la finalización del contrato.

Esta garantía se devolverá en el plazo máximo de 6 meses desde la finalización del contrato o, en su caso, de la prórroga para la revisión de toda la información y documentación descrita,

así como del estado de los aparcamientos, tras comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato por el adjudicatario.

7.5.- NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS.

Las garantías indicadas en el presente Pliego podrán aportarse mediante transferencia a la cuenta bancaria de ADIF, E.P.E. BBVAESMMXXX ES6701822370440010190003 y ADIF-AV, E.P.E. BBVAESMMXXX ES2901822370450201567564, respectivamente o mediante avales a favor de cada una de las entidades adjudicadoras (ADIF, E.P.E. y ADIF-AV, E.P.E.) o mediante contratos de seguro de caución, para cada una de las entidades contratantes, de entidad aseguradora debidamente autorizada para operar, debiendo entregar dicho seguro en los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. A tal efecto, se incluyen como Anexos 5 (Garantía provisional), 6 (Garantía adicional), 7 (Garantía para la formalización de la prórroga) y 8 (Garantía extraordinaria) los modelos de dichas garantías.

En el caso de unión temporal de empresas, estas garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal de empresas.

A excepción de la garantía provisional, el resto de las garantías en ningún caso servirán para fijar por anticipado el límite máximo de la responsabilidad del adjudicatario, de manera que, si los daños y perjuicios ocasionados a Adif superasen las cantidades establecidas en ambas garantías, el adjudicatario deberá abonar la diferencia. Asimismo, responderán del exacto cumplimiento de las obligaciones que el adjudicatario asume en virtud de la firma del contrato, así como de la salvaguarda de los intereses de Adif en relación con los inmuebles arrendados.

En caso de que dichas garantías fuesen ejecutadas total o parcialmente por incumplimiento del adjudicatario, éste deberá reponerlas a su total importe en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de la ejecución de las mismas.

Extinguido el contrato, y siempre que no existan obligaciones pendientes de las que el adjudicatario deba responder, Adif devolverá las garantías depositadas.

A la finalización del contrato se firmará entre las partes el acta de devolución de los activos, de acuerdo con las Estipulaciones del presente Pliego. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades de las que deban responder la garantía adicional y/o extraordinaria, y transcurrido el plazo de garantía determinado en la Estipulación 41.1 del presente Pliego, se evacuará acuerdo de devolución de aquellas. Esto es, deben cumplirse los siguientes requisitos: firma del acta de devolución de los activos, liquidación del contrato, transcurso del plazo de garantía y firma del acuerdo de devolución.

8.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES.

8.1.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores podrán solicitar aclaraciones sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente Pliego y en el resto de la documentación relacionada hasta 15 días hábiles antes de la fecha fin de presentación de ofertas. Adif divulgará al resto de los licitadores aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los consultantes, permitan una mayor homogeneidad para la mejor comparación de las ofertas, todo ello dentro de la mayor transparencia del proceso. Adif no estará obligada a responder aquellas solicitudes de aclaración cuando entienda, a su único criterio, que las mismas no se precisan o puedan afectar a criterios de igualdad de oportunidades en la licitación.

Dichas aclaraciones tendrán carácter vinculante y se harán públicas en la página web de Adif en términos que garanticen la igualdad y la concurrencia en el procedimiento de licitación.

Podrán formular las consultas relacionadas con la licitación y presentación de ofertas a la siguiente dirección:

Departamento: Subdirección de Gestión Comercial

Dirección: C/ Sor Ángela de la Cruz nº 3, 3ª planta, 28020 Madrid.

Email: josegomez@adif.es

Las proposiciones se ajustarán a lo establecido en este Pliego. Su presentación supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Adif.

8.2.- DOCUMENTOS Y SOBRES A PRESENTAR.

Las proposiciones deberán ir firmadas por el licitador o persona que lo represente y se presentarán, en la fecha indicada en el anuncio de licitación, en sobres cerrados y sellados o lacrados, de forma que se garantice su integridad e inviolabilidad, haciendo constar en los mismos el número de expediente y el objeto de la licitación que aparece en la portada de este pliego y la fecha. Así mismo, deberán llevar la identificación de la empresa.

Todos los documentos que se presenten estarán redactados en lengua castellana. En caso de que se presentasen en otra lengua distinta deberán acompañarse de una traducción oficial a lengua castellana, primando esta última en caso de duda o discrepancia.

El incumplimiento de estos requisitos comportará la desestimación de las propuestas presentadas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones legales relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, Adif no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial en el

momento de presentar su oferta, siempre que dicha designación como confidencial sea conforme a la ley y no sea excesiva o abusiva.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. El deber de confidencialidad únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, en los términos previstos en el artículo 8.1, apartado a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, respetando en todo caso lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

El arrendatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

8.3.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las ofertas constarán de tres sobres, cerrados (de forma que se pueda constatar su no manipulación) y firmados por el licitador o persona que le represente.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones mediante soporte físico informático que incluirá toda la documentación. Los documentos deberán aportarse en formato PDF firmado con firma digital autorizada. Se incluirá un soporte físico informático por cada uno de los sobres, que incluirá la documentación requerida en cada uno de ellos.

El Soporte físico informático elegido por el licitador deberá ser de uso común y estandarizado, por ejemplo, USB, y contendrá la Documentación, libre de software malicioso y virus informáticos que dificulten o imposibiliten su lectura, siendo responsabilidad del licitador velar por el cumplimiento de esta previsión. La presencia de software malicioso o virus informático que imposibilite acceder al contenido esencial del sobre conllevará la exclusión del licitador.

Excepcionalmente, en el caso de que el licitador no dispusiera de firma digital autorizada, podrá

presentar la Documentación en papel, firmada de forma manuscrita en todas sus páginas, incluyendo en el soporte físico informático que incluirá una copia escaneada de los documentos firmados de forma manuscrita y una copia de los documentos en formato tratable (Word, Excel... etc.). En caso de discrepancia sobre la documentación presentada en papel y los documentos incorporados en el soporte físico informático, prevalecerá la versión presentada en papel.

El no cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego determinará la inadmisión de la oferta y la imposibilidad de continuar en el proceso de licitación.

En cada uno de los cuales se hará constar:

8.3.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<u>SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</u>
Nº EXPEDIENTE: 2023-160-00027
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESTACIONES DE VIAJEROS DE ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTOS
LICITADOR:

En el Sobre nº 1 se incluirán los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para licitar:

1. Declaración responsable que versará sobre los siguientes aspectos (Se adjunta modelo como Anejo 9):

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, de conformidad con lo establecido en la estipulación 12.4 del presente Pliego.
- Ostentar la representación de la sociedad, de conformidad con lo establecido en la estipulación 12.4 del presente Pliego.
- Cumplir los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en la estipulación 6 del presente Pliego.
- No estar incurso en prohibición de contratar, de conformidad con lo establecido en la estipulación 12.4 del presente Pliego.
- No mantener deudas vencidas y exigibles con ADIF, E.P.E. y ADIF-AV, E.P.E. a la fecha de presentación de las ofertas.
- Disponer de la documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras, de conformidad con lo establecido en la estipulación 12.4 del presente Pliego.
- Haber visitado al menos 45 aparcamientos de los 55 objeto de la presente licitación, que incluirán en todo caso todos los señalados en los tipos A y B.
- En el caso de empresas extranjeras, se exigirá, además, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato,

declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2. Documento justificativo de la constitución de las garantías provisionales.

3. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), en su caso, u otra fórmula asociativa.

Ningún licitador podrá suscribir proposición en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio producirá la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el licitador.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal, u otra fórmula asociativa legalmente reconocida, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la Unión Temporal, u otra fórmula asociativa, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a Adif. Dicho documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma solvencia y capacidad a la exigida en el PCP.

Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar o presentara deudas vencidas y pendientes de pago con Adif, a la fecha de presentación de ofertas.

Durante la vigencia del contrato, la modificación en la fórmula asociativa del adjudicatario –ya sea en denominación, número de socios, o porcentajes de representación– deberá ser autorizada previamente por Adif a quien se le comunicará por escrito. En cualquier caso, la

nueva composición de la Unión o asociación deberá cumplir los requisitos de solvencia establecidos en el presente Pliego y las empresas que la compongan deberán tener plena capacidad de obrar y no estar incursas en prohibición de contratar.

Los licitadores deberán tener en cuenta que, en cualquier momento del procedimiento, la Mesa de Licitación o el órgano de contratación les podrá solicitar que aporten la documentación acreditativa de los datos indicados en las declaraciones responsables. Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado o bien no la subsana, en su caso, se entenderá que el licitador ha retirado injustificadamente su oferta. Si del examen de la documentación aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este Pliego, quedará excluido del proceso de licitación.

El órgano de contratación podrá solicitar a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo de procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de formalización del contrato.

8.3.2.- SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p><u>SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA</u></p> <p>Nº EXPEDIENTE: 2023-160-00027</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESTACIONES DE VIAJEROS DE ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTOS</p> <p>LICITADOR:</p>
--

En ningún caso se incluirán en este sobre datos que permitan inferir datos relativos a la proposición económica del licitador, ni datos o documentos que deban incluirse en el sobre nº 3, pues de producirse el licitador quedará excluido.

8.3.2.1.- PROPOSICIÓN TÉCNICA.

El objetivo de la propuesta técnica es conocer de forma amplia y explícita las ideas y conceptos para el desarrollo de la actividad en los aparcamientos de las estaciones que propone cada licitador, teniendo en cuenta que el objetivo de Adif es la contratación de un explotador de los aparcamientos que disponga de reconocido prestigio, elevada capacidad y excelente desempeño en la actividad objeto del presente Expediente.

El licitador deberá incluir dentro de este Sobre nº 2 el modelo de Proposición Técnica recogido en el Anejo 11, debidamente cumplimentado, junto con el desarrollo de la misma, respetando el número máximo de páginas previsto en el citado Anejo. Por consiguiente, la proposición técnica constará de:

- 1) Una relación numerada de los documentos que se incluyen en el Sobre, que habrá de ir firmada y sellada, y
- 2) El modelo de Proposición Técnica incorporado en el Anejo 11, debidamente cumplimentado.
- 3) El desarrollo del modelo de proposición técnica, con la extensión máxima de páginas (caras de folio de tamaño A4 y letra Arial 11, interlineado sencillo) que se establece en el Anejo para cada apartado, y deberá contener obligatoriamente todos y cada uno de los aspectos técnicos a valorar.

Los aspectos técnicos a valorar son:

A) Plan de Explotación de los aparcamientos:

El licitador deberá presentar un Plan de Explotación de los espacios arrendados que, como mínimo, recogerá:

1. Modelo de explotación de los espacios (incluyendo listado de los procesos operativos y de los protocolos de actuación), seguimiento de resultados, medición de los niveles de servicio, plan de contingencia y planificación de la actividad.
2. Auditorías internas y externas previstas sobre el desarrollo de la actividad.
3. Plan de calidad.
4. Sistema de centralización (24x7) y monitorización completa de los aparcamientos (incluyendo gestión de todo tipo de incidencias de los aparcamientos y servicios de postventa).
5. Plan de mantenimiento, limpieza y Desinfección, Desratización y Desinsectación (en adelante, DDD), que incluya mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y técnico-legal.
6. Propuesta de informe de indicadores a remitir mensualmente a Adif. Como mínimo, deberá recoger los siguientes ítems, por cada aparcamiento y global para todos los aparcamientos:
 - Disponibilidad del aparcamiento: con el objetivo de conocer si se ha producido algún cambio o incidencia que haya provocado horarios inferiores o superiores con respecto al horario de apertura y cierre previsto para cada aparcamiento. En el caso de que la disponibilidad no haya sido del 100%, motivos por los que el horario del aparcamiento ha sido inferior o superior al previsto.
 - Ocupación por horas y por días de la semana, con desglose de tipología de clientes (abonados, rotación,...).

- Desocupación por horas y por días de la semana.
- Nº de vehículos que se encuentran en los aparcamientos en horario de cierre y/o en horario nocturno.
- Minutos promedios de ocupación por horas y por días de la semana.
- Cobros promedio por usuario, por tipología de clientes y por plaza de aparcamiento.
- Formas de pago de los usuarios.
- Resultados de telegestión.
- Resultados de gestión telefónica.
- Incidencias por tipología y tiempo medio de resolución por tipología.
- Inventario de elementos de cada aparcamiento.
- Mantenimientos preventivos realizados.
- Mantenimientos correctivos realizados, indicando el motivo de su realización.
- Mantenimientos técnico-legales realizados.
- Limpiezas no programadas realizadas, si procede.
- DDD realizadas, si procede.
- Reclamaciones de cualquier tipo (consumo, judiciales,...) recibidas, con fecha de recepción, fecha de contestación, reclamación recibida, contestación emitida, gestiones realizadas en relación con la reclamación.
- Observaciones que el adjudicatario considere convenientes realizar/poner en conocimiento de Adif en relación con la explotación de los espacios objeto del contrato.

Para cada uno de los ítems anteriores el licitador propondrá los valores objetivo a alcanzar a fin de conseguir la calidad óptima de la explotación de los aparcamientos.

7. Medidas de sostenibilidad en los aparcamientos, que comprenderá:

- 7.1. Propuesta de implantación de medidas de autoconsumo energético.
- 7.2. Propuesta relacionada con el desarrollo del Proyecto Ecomilla, recogido en el Anejo 10.
- 7.3. Propuesta de medidas de racionalización energética.

8. Medidas de optimización de la experiencia del cliente en los aparcamientos, que comprenderá:

- 8.1. Medidas a tomar para optimizar la experiencia de cliente en los aparcamientos (aparcamientos, accesos, pago, postventa).
- 8.2. Plan de marketing, en el que el adjudicatario asigne un importe para la realización de acciones a implementar en los aparcamientos para la mejora continuada de la experiencia de cliente y facilitar información para la realización de acciones de venta cruzada.

9. Medidas dirigidas a la digitalización de los aparcamientos, que comprenderá:

- 9.1. Aplicaciones y herramientas informáticas para la optimización de la experiencia de cliente.
- 9.2. Formatos digitales en aparcamientos: información, comunicación.

B) Certificados del licitador:

El licitador aportará aquellos certificados emitidos por entidad acreditada por ENAC de que disponga, considerándose las siguientes:

- ISO 9001 Sistema de Gestión de la Calidad, o equivalente
- ISO 14001 Sistema de Gestión Medioambiental, o equivalente
- ISO 45001 Sistemas de Gestión de Seguridad en el Trabajo, o equivalente

C) Propuesta de tarifas:

El licitador deberá presentar dos propuestas de tarifas:

1. Propuesta porcentaje de reducción de tarifa a aplicar los primeros 15 minutos de aparcamiento durante toda la vigencia del contrato.

El objetivo de esta propuesta es facilitar la rotación y la subida y bajada de los viajeros y usuarios, por lo que se valorará el porcentaje de disminución a aplicar en los primeros 15 minutos sobre las tarifas aplicables en cada momento. El porcentaje de reducción en ningún caso deberá ser del 100%, esto es, la tarifa a aplicar los primeros 15 minutos deberá ser superior a 0 €.

2. Propuesta de tarifas a aplicar los años 2025, 2026 y 2027.

El objetivo de esta propuesta es lograr la mejor adecuación de las tarifas a las situaciones de mercado por lo que se solicita que el licitador, con la información de las tarifas de 2023 actualizadas en el IPC interanual, presente su propuesta de porcentaje de variación de tarifas a aplicar durante 2025, 2026 y 2027. Las variaciones de las tarifas propuestas podrán suponer incrementos o disminuciones. La oferta contemplará una variación única para cada tipo de estación (A, B y C) y que se aplicará para el cálculo de las tarifas de cada uno de los años de la oferta.

Hasta el 31 de diciembre de 2027 el adjudicatario mantendrá las tarifas propuestas en su oferta. A partir del 1 de enero de 2028, el adjudicatario podrá modificar –por años naturales– las tarifas aplicadas en todos o algunos de los aparcamientos aportando informe justificativo de los motivos del cambio, de forma que garantice que las variaciones respecto de las tarifas del ejercicio anterior responden a la evolución del mercado. La modificación de las tarifas deberá comunicarse a Adif con una antelación de quince días naturales al inicio de su vigencia.

Estas tarifas podrán no ser iguales durante todos los periodos del año, admitiéndose variaciones en determinadas temporadas del año.

D) Inversión Total Contrato:

Dentro de este aspecto se incluirá:

1. Inversión Total Inicial: Importe de la inversión total inicial, con un mínimo de 15.000.000 €. La inversión deberá realizarse en los 18 primeros meses de contrato, pudiendo Adif conceder una prórroga de 6 meses adicionales para su realización, a petición del adjudicatario debidamente justificada.

Esta inversión deberá cumplir lo dispuesto en la Estipulación 18.3 del presente Pliego, así como planificarse y ejecutarse de tal manera que se garantice el cumplimiento del plan de negocio y permita maximizar el nivel de ingresos de la actividad.

2. Propuesta de inversión en los años 3 a 6 del contrato: Importe de la inversión a realizar anualmente, en los años 3, 4, 5 y 6 de contrato, con un mínimo de 1.000.000 € cada año. Estas inversiones deberán realizarse durante cada uno de los años de contrato especificados. La inversión propuesta por el licitador para estos años de contrato se distribuirá a partes iguales cada año.

Esta inversión deberá cumplir lo dispuesto en la Estipulación 18.3 del presente Pliego, así como ofertarse de tal manera que se garantice el cumplimiento del plan de negocio y permita maximizar el nivel de ingresos de la actividad.

3. Propuesta de inversión en el año 7 del contrato: Importe de la inversión a realizar en el año 7, con un mínimo de 11.000.000 €.

La inversión deberá realizarse en los 18 primeros meses a contar desde el inicio del año 7 de contrato, pudiendo Adif prorrogar 6 meses adicionales la realización de la inversión.

Esta inversión deberá cumplir lo dispuesto en la Estipulación 18.3 del presente Pliego, así como ofertarse de tal manera que se garantice el cumplimiento del plan de negocio y permita maximizar el nivel de ingresos de la actividad.

El exceso de inversión ofertado sobre los 30.000.000 € exigidos como mínimo por parte de los licitadores deberá distribuirse de forma proporcional a los importes mínimos requeridos en los puntos 1, 2 y 3 anteriores.

De prorrogarse el contrato el adjudicatario deberá realizar una inversión de 11.000.000 €, que deberá ejecutarse en su totalidad durante los años 11 y 12 de contrato. Esta inversión será obligatoria en el caso de prórroga y no se valora técnicamente.

La inversión en inmovilizado/activo no corriente, deberá corresponder –necesariamente– a obra civil, pavimentos, infraestructuras, mobiliario, cristalería, equipos informáticos, electrónicos y/o de comunicación, sustitución de equipos por obsolescencia tecnológica, por quedar fuera de norma o por llegar al final de su vida útil y en general, toda adquisición como consecuencia de mejora (no contemplando reparaciones) o ampliación del inventario global de elementos o componentes de los aparcamientos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Quedarán excluidas del proceso de licitación aquellas propuestas cuya inversión, por anualidad individual o conjuntamente considerada, sea inferior a los importes previstos en el apartado G) anterior y en la estipulación 18.3 del Pliego.

8.3.3.- SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el Sobre, se consignará lo siguiente:

<u>SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA</u>
Nº EXPEDIENTE: 2023-160-00027
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESTACIONES DE VIAJEROS DE ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTOS
LICITADOR:

La propuesta económica está compuesta de un pago anticipado a realizar en el momento de la firma del contrato, que se considera Renta Fija, y una Renta Variable, con una Renta Mínima Garantizada Anual, que se abonará con la periodicidad que se indica en las Estipulaciones 8.3.3.1.2. y 19 del presente Pliego.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición económica sin variantes, alternativas u opciones para todos los aparcamientos objeto de la licitación. El modelo de proposición económica figura en el Anejo 12 del presente Pliego.

El licitador deberá cumplimentar el modelo sin introducir cambios ni modificaciones en el mismo, debiendo contemplar obligatoriamente todos los aspectos considerados, siendo desestimadas aquellas ofertas que no contemplen la totalidad de los aspectos indicados en la proposición económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que Adif estime fundamental para considerar la oferta, así como aquellas propuestas que presenten ofertas inferiores al mínimo o superiores al máximo fijados.

Cada licitador sólo podrá presentar una única oferta económica sin variantes, alternativas u opciones. Tampoco podrán suscribir ninguna oferta conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio producirá la desestimación de todas las ofertas presentadas por el licitador.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicional por el licitador de las bases de la licitación y sus Anejos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con Adif.

8.3.3.1. RENTAS.

La propuesta económica está compuesta de una Renta Fija y una Renta Variable, con una Renta Mínima Garantizada.

Las rentas del presente Pliego se recogerán en el Contrato, son de obligado cumplimiento, están fijadas por Adif en unos importes mínimos y están definidas con las siguientes características:

- **Renta Fija:** Ascende a TREINTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (35.000.000,00 €), que se desglosan en 28.000.000 € (impuestos excluidos) para ADIF-AV, E.P.E. y 7.000.000 € (impuestos excluidos) para ADIF, E.P.E., para todos los años de contrato. No permite la presentación de ofertas sobre la Renta Fija establecida por Adif. Esta renta fija se abona en un pago único -en unidad de acto- a la firma del contrato.

A los únicos efectos de su consideración para la determinación de la solvencia económico-financiera y para el devengo a efectos de registro contable, cuando sea aplicable, de las cantidades abonadas de forma anticipada, se establece la siguiente distribución por anualidades y entidad:

	Adif Alta Velocidad	Adif
1º año	2.800.000,00 €	700.000,00 €
2º año	2.800.000,00 €	700.000,00 €
3º año	2.800.000,00 €	700.000,00 €
4º año	2.800.000,00 €	700.000,00 €
5º año	2.800.000,00 €	700.000,00 €
6º año	2.800.000,00 €	700.000,00 €
7º año	2.800.000,00 €	700.000,00 €
8º año	2.800.000,00 €	700.000,00 €
9º año	2.800.000,00 €	700.000,00 €
10º año	2.800.000,00 €	700.000,00 €
TOTAL	28.000.000,00 €	7.000.000,00 €

En caso de formalización de la prórroga, el adjudicatario abonará al inicio de la misma, en un pago único la cantidad de DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (17.500.000,00 €), con la siguiente distribución por entidad:

	ADIF-AV, E.P.E.	ADIF, E.P.E
Prórroga, en su caso	14.000.000,00 €	3.500.000,00 €

- **Renta Variable:** el ofertante propondrá el pago de un porcentaje de sus ingresos durante toda la vida del contrato, debiendo cumplir su oferta las siguientes condiciones:
 - a) para el primer año de contrato deberá ofertar un porcentaje mínimo de un 25,00% (impuestos excluidos), y
 - b) estar expresado con dos decimales.

Dicha Renta Variable ofertada se incrementará automáticamente en un punto porcentual cada año de contrato respecto del año anterior.

En el caso de formalización de la prórroga, se mantendrá el mecanismo de actualización de la Renta Variable.

En el modelo de oferta económica a presentar por los licitadores (Anejo 12) ya están contempladas estas características, incrementos y porcentajes.

Para el cálculo de esta Renta Variable se tendrán en cuenta, acumulativamente, los siguientes parámetros:

- a) La totalidad de la facturación, impuestos no incluidos, del adjudicatario por cualquier concepto y por cualesquiera actividades que realice en los aparcamientos arrendados, desde el primer euro.
- b) Todos los ingresos devengados, con independencia de la efectividad de su cobro, obtenidos por el adjudicatario en los aparcamientos arrendados, impuestos no incluidos.
- c) Todos los ingresos devengados, con independencia de la efectividad de su cobro derivados de aquellos contratos o precontratos formalizados a través de cualesquiera aplicaciones que utilice el adjudicatario.

A fin de que Adif pueda controlar los resultados y comprobar la facturación, el arrendatario se compromete a:

- disponer de las infraestructuras tecnológicas que permitan el total y correcto control de la totalidad de la facturación realizada en los aparcamientos por cualquier concepto y actividad y
- facilitar mensualmente a Adif, en los veinte (20) primeros días del mes siguiente al que se refiera la facturación y mediante declaración jurada, firmada por representante del arrendatario con poderes suficientes a tal efecto, información completa de la facturación a efectos del cálculo de la renta variable definida en el presente Pliego.

Dicha información será revisada por Adif, que podrá realizar las auditorías y comprobaciones, con las consecuencias que correspondan, recogidas en la Estipulación 20 del presente Pliego.

- **Renta Mínima Garantizada Anual:** será el importe fijado como Renta Mínima Garantizada Anual en el siguiente cuadro:

	Adif Alta Velocidad	Adif
1º año	5.600.000,00 €	1.400.000,00 €
2º año	5.880.000,00 €	1.470.000,00 €
3º año	6.174.000,00 €	1.543.500,00 €
4º año	6.482.700,00 €	1.620.675,00 €
5º año	6.806.835,00 €	1.701.708,75 €
6º año	7.147.176,75 €	1.786.794,19 €
7º año	7.504.535,59 €	1.876.133,90 €
8º año	7.879.762,37 €	1.969.940,59 €
9º año	8.273.750,49 €	2.068.437,62 €
10º año	8.687.438,01 €	2.171.859,50 €
TOTAL	70.436.198,20 €	17.609.049,55 €

No se permite la presentación de ofertas sobre la Renta Mínima Garantizada Anual fijada por Adif.

En el caso de formalización de la prórroga, la Renta Mínima Garantizada del periodo de prórroga se revalorizará anualmente en un cinco por ciento adicional cada año respecto del año anterior:

	Adif Alta Velocidad	Adif
11º año (en su caso)	9.121.809,91 €	2.280.452,48 €
12º año (en su caso)	9.577.900,41 €	2.394.475,10 €
13º año (en su caso)	10.056.795,43 €	2.514.198,86 €
14º año (en su caso)	10.559.635,20 €	2.639.908,80 €
15º año (en su caso)	11.087.616,96 €	2.771.904,24 €
TOTAL	50.403.757,89 €	12.600.939,47 €

Este mecanismo de renta implica que el arrendatario -cada año de contrato- abonará a Adif la Renta Variable que ofertó y, si el importe a abonar no alcanza la Renta Mínima Garantizada Anual fijada, deberá abonar las cantidades reflejadas a ADIF-AV, E.P.E y a ADIF, E.P.E., respectivamente.

Cuenta de Explotación Previsional.

Pese a no ser objeto de valoración en este Pliego, los licitadores deberán cumplimentar el modelo que se adjunta como Cuenta de Explotación Previsional (Anejo 12) por cada uno de los años de vigencia del contrato.

Este modelo se incluirá en el Sobre nº 3, siendo requisito indispensable que se incluya en formato digital (pendrive).

Los licitadores deberán ofrecer porcentajes de Renta Variable realistas y fieles a los resultados económicos estimados para la actividad de aparcamientos, que deberán reflejar en la Cuenta de Explotación Previsional que aporten, pues Adif pretende que la actividad objeto del Expediente de Contratación se preste de forma estable y exista un adecuado equilibrio económico para el adjudicatario y para la Entidad. A tal efecto, dentro del Sobre nº 3 el licitador deberá también presentar un plan de negocio, que, como mínimo, desarrolle las hipótesis utilizadas para la elaboración de la cuenta de explotación previsional antes citada, un informe de un auditor externo de reconocido prestigio que acredite la razonabilidad de las hipótesis utilizadas para la elaboración del plan de negocio y la cuenta de resultados previsional, así como su coherencia con la oferta económica realizada.

Adif se reserva la posibilidad de excluir aquellas ofertas, en las que, de acuerdo con el informe del auditor externo, no se acredite la razonabilidad de las hipótesis utilizadas para la elaboración del plan de negocio y la cuenta de resultados previsional, así como su coherencia con la oferta económica realizada.

Personal.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, Adif facilitará la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en la Ley.

El actual adjudicatario del contrato de arrendamiento de aparcamientos, que tenga la condición de empleador de los trabajadores afectados está obligado a proporcionar la información referida: listados del personal objeto de subrogación, indicándose el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

El actual adjudicatario ha facilitado a Adif la información señalada en el párrafo anterior que se adjunta como Anejo 15 del presente Pliego. La información facilitada es responsabilidad exclusiva del actual adjudicatario.

9.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas presentadas mantendrán su validez durante un periodo de seis (6) meses contando a partir de la fecha de apertura de las ofertas económicas.

10.- MESA DE LICITACIÓN.

El Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Licitación que será el órgano competente para la valoración de las ofertas que, previos los trámites que se establezcan, elevará a aquél la correspondiente propuesta.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

11.1.- APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE Nº 1).

La Mesa de Licitación, una vez concluido el plazo de admisión de ofertas, procederá a la calificación del contenido del Sobre nº 1 de cada uno de los licitadores, admitiendo a aquellos cuya documentación sea suficiente para concurrir a este Proceso.

En el caso de que la Mesa de Licitación advirtiera defectos en la documentación presentada, comunicará a los licitadores los defectos observados, concediéndoles un plazo no superior a cinco días hábiles para su subsanación, con apercibimiento de exclusión en caso de no efectuarla.

La Mesa de Licitación, una vez calificada la documentación a que se refieren los párrafos anteriores y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar, de forma expresa, las empresas admitidas a la licitación, las

rechazadas, así como las causas del rechazo.

11.2.- APERTURA DE PROPOSICIÓN TÉCNICA (SOBRE Nº 2).

La Mesa de Licitación procederá, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el sobre nº 1, a la apertura del sobre nº 2, cuyo contenido se entregará al servicio correspondiente para su análisis y ponderación.

Las valoraciones técnicas de las ofertas presentadas se realizarán antes de la apertura de las proposiciones económicas, realizando un informe técnico de la valoración obtenida por cada oferta.

Sólo pasarán a la siguiente fase aquellas ofertas que:

- Superen una puntuación mínima de 20 puntos y
- Presenten una propuesta de inversión mínima tal y como se establece en la Estipulación 8.3.2.1.

11.3.- APERTURA DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE Nº 3).

En acto público, en la fecha y en el lugar que se establezca en el correspondiente anuncio, se realizará la apertura de las ofertas económicas, dando lectura de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos. La apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores se llevará a cabo, por la Mesa de Licitación, en el lugar, fecha y hora indicada en el anuncio de licitación publicado en la página web de Adif.

La Mesa de Licitación, al inicio del acto de apertura de las proposiciones económicas y previamente a la apertura de estas, indicará las empresas que han sido admitidas a la fase de valoración económica.

A continuación, procederá, en su caso, a la lectura de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de valoración del sobre nº 2 por cada una de las ofertas presentadas, así como del total de puntos obtenidos por el Licitador por su propuesta técnica.

Posteriormente, se procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas.

III. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

12.- VALORACIÓN.

Se valorarán la proposición técnica y la proposición económica de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

12.1.- VALORACIÓN PROPOSICIÓN TÉCNICA. Máximo 40 puntos.

A) Plan de explotación de los aparcamientos: Máximo 20 puntos.

Este aspecto técnico no evaluable mediante fórmulas se determinará con base en el siguiente cuadro:

Descripción valoración	porcentaje
a) No se desarrolla el apartado, lo que se indica es erróneo o irrelevante para el objeto del contrato que se valora.	0%
b) Se expone el apartado someramente considerándose la información aportada insuficiente por no adecuarse a lo requerido en el pliego por Adif/Adif Alta Velocidad.	25%
c) Se informa el apartado de modo correcto, aunque de forma muy escueta, faltan detalles necesarios y requiere mayor aporte de información.	50%
d) Apartado expuesto de forma correcta, se adapta al objeto del contrato valorado aunque presenta leves defectos o áreas de mejora.	75%
e) Apartado expuesto de forma muy amplia y correcta, la oferta/información presentada se adecúa completamente a lo requerido en el Pliego por Adif/Adif Alta Velocidad.	100%

B) Certificados del licitador: Máximo 1,5 puntos.

Se otorgarán 0,5 puntos por cada certificado de que disponga el licitador.

C) Propuesta de tarifas: Máximo 6,5 puntos.

Máximo 6,5 puntos, que se asignarán otorgando:

- el máximo de 0,5 puntos a la oferta que presente mayor porcentaje de reducción sobre las tarifas ("1 min (30 prim.)") para los primeros 15 minutos de aparcamiento, y haciendo un reparto proporcional en el resto de las ofertas presentadas según los respectivos porcentajes de las mismas. El porcentaje de reducción en ningún caso deberá ser del 100%, esto es, la tarifa a aplicar los primeros 15 minutos deberá ser superior a 0 €.

- el máximo de 6 puntos a la oferta que presente mayor porcentaje de reducción o menor porcentaje de incremento sobre las tarifas de 2023, actualizadas en el IPC interanual del mes de octubre de 2023, que se ha estimado en 3,5%, y haciendo un reparto proporcional en el resto de las ofertas presentadas según las respectivas variaciones.

En función de lo anteriormente expuesto, la propuesta se valorará de la siguiente manera:

a) Se aplicará la fórmula siguiente para la determinación del porcentaje de variación media ofertado por cada uno de los licitadores:

$$VM0_i = \% VO_i \text{Tipo A} \times 75\% + \% VO_i \text{Tipo B} \times 15\% + \% VO_i \text{Tipo C} \times 10\%$$

VM0_i: Variación media de una oferta

VO_i Tipo X: Variación ofertada para un tipo de estación (A, B, o C)

b) Considerando las variaciones medias obtenidas según lo descrito en el punto a), se aplicará la siguiente fórmula para determinar la diferencia respecto a la variación media máxima ofertada:

$$\text{Dif}_i = \text{VM0max} - \text{VM0}_i$$

Dif_i: Diferencia obtenida para cada una de las ofertas respecto a la mayor Variación media ofertada

VM0max: Mayor variación media de entre todas las ofertas

VM0_i: Variación media de una oferta

c) Se otorgarán 6 puntos a la oferta con la mayor diferencia, asignándose proporcionalmente los puntos correspondientes al resto de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PO}_i = (\text{Dif}_i \times \text{P}) / \text{Difmax}$$

PO_i: Puntos asignados a cada una de las ofertas.

Dif_i: Diferencia obtenida para cada una de las ofertas respecto a la mayor variación media ofertada

P: Puntuación máxima asignable (6 puntos)

Difmax: Oferta con la mayor diferencia respecto a la mayor variación media ofertada

D) Inversión Total Contrato (Inversión Total Inicial + Propuesta de inversión en los años 3 a 6 del contrato + Propuesta de inversión en el año 7 del contrato), por importe de 30.000.000 €: Máximo 12 puntos, que se asignarán otorgando el máximo de puntos a la oferta que presente mayor importe de inversión y haciendo un reparto proporcional en el resto de las ofertas presentadas según los respectivos importes de las mismas.

Solo pasarán a la siguiente fase aquellas ofertas que:

- Superen una puntuación mínima de 20 puntos y
- Presenten una propuesta de inversión mínima tal y como se establece en la Estipulación 8.3.2.1.

12.2.- VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Máximo 60 puntos.

La mayor puntuación recaerá sobre el licitador que oferte mayor porcentaje de Renta Variable para el primer año de vigencia del contrato, de forma que se le asignarán esos 60 puntos, haciendo un reparto proporcional en el resto de las ofertas presentadas según los respectivos resultados de las mismas.

12.3.- VALORACIÓN GLOBAL DE LAS PROPOSICIONES.

La valoración global de cada licitador se calculará sumando las valoraciones obtenidas en la proposición técnica y en la proposición económica, resultando adjudicatario aquel licitador que obtenga la mayor puntuación en dicho cálculo.

12.4.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.

La Mesa de Licitación clasificará las proposiciones presentadas, conforme a lo señalado en la estipulación anterior, por orden decreciente, atendiendo a los criterios a que hacen referencia las estipulaciones anteriores. De acuerdo con dicha clasificación, la Mesa de Licitación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente y envíe la siguiente documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere la estipulación 6.1 del presente Pliego, si no se hubiera aportado con anterioridad.

Los eventuales empates se resolverán considerando en primer lugar la oferta que presente una mayor puntuación en el criterio de mayor ponderación asignada, continuando con el siguiente criterio y así sucesivamente. No obstante, si persistiese el empate, se solicitará a los licitadores que hayan empatado, que presenten una nueva oferta en el plazo de 48 horas.

1. Documentos acreditativos de la capacidad de obrar.

- a) Los empresarios individuales, fotocopia del DNI o NIE compulsada o legitimada notarialmente o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (artículo 21 RGLCAP)
- b) Los restantes empresarios (artículo 84 LCSP):
 - a. Los empresarios que fueren personas jurídicas presentarán la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - b. Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo presentarán el documento acreditativo de su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o presentarán una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - c. Los demás empresarios extranjeros deberán presentar un informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan, o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, y fotocopia compulsada o legitimada notarialmente de su documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (artículo 140.1. a) de la LCSP). El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que se exija por el Reglamento del Registro Mercantil. Los apoderamientos otorgados por administradores o apoderados de sociedades mercantiles o por emprendedores de responsabilidad limitada podrán también ser conferidos en documento electrónico, siempre que el documento de apoderamiento sea suscrito con la firma electrónica reconocida del poderdante.

3. Documentos que acrediten la solvencia.

Se aportará la documentación que se exija en la Estipulación 6 del presente Pliego.

5. Documentación que acredite no estar incurso en prohibiciones de contratar.

- Obligaciones tributarias:

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación en los procedimientos restringidos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo, o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) anteriores, se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.

- Obligaciones de Seguridad Social:

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.

- Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

Adicionalmente, constituyen circunstancias que impiden a los empresarios concurrir a la presente licitación y contratar con Adif, siempre que hayan tenido lugar dentro de los tres años anteriores a la publicación del anuncio de esta licitación, las siguientes:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable en un procedimiento de contratación de Adif, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia.
- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación de Adif o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no entregar la documentación preceptiva que le fuese requerida dentro del plazo señalado para ello.
- Haber dejado de formalizar el contrato con Adif, adjudicado a su favor, en los plazos previstos por causa imputable al adjudicatario.

Asimismo, no podrán contratar con Adif aquellos empresarios que mantengan deudas vencidas y exigibles con estas entidades a la fecha de presentación de las ofertas. Adif comprobará la veracidad de la información facilitada, a este respecto, en la declaración responsable.

Las ofertas presentadas por empresas incurso en prohibición de contratar o en las que concurra alguna de las circunstancias anteriores serán excluidas de la licitación.

6. Para el caso de que la empresa sea extranjera, deberá adjuntar:

- **Documentos acreditativos de la capacidad de obrar.**

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo nº 1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente, u Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además deberá acompañarse

informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

13.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

13.1.- ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Licitación, una vez presentada la documentación requerida, y previos los informes preceptivos, elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación, acordándose esta en resolución motivada, que se notificará a los licitadores.

Adif podrá tomar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento antes de la formalización, compensando en ambos casos a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de estas Entidades.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente Pliego.

14.- FORMALIZACIÓN.

14.1.- COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Adif requerirá al adjudicatario para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

A) En el caso de que varias Empresas se hayan presentado como Unión Temporal deberán presentar la escritura de constitución de la Unión Temporal designando a la persona que ha de ostentar la representación de la Unión Temporal.

Asimismo, presentarán los documentos que se indican en el punto A) por lo que se refiere a cada Sociedad que forme parte de la Unión Temporal.

B) Garantía adicional, indicada en la Estipulación 7.2 del presente Pliego, y en los términos en ella indicada.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato, el adjudicatario entregará a Adif una declaración responsable de contar con los seguros que se exigen en el presente Pliego con indicación expresa de la Entidad Aseguradora y número de póliza, así como manifestación expresa, bajo su responsabilidad, de que el seguro reúne todos los requisitos previstos en el Pliego y de que se mantendrá en vigor durante toda la vigencia del contrato. Esta declaración deberá ir acompañada de un certificado expedido por el

asegurador, en el que consten los importes, riesgos y bienes asegurados (referencia expresa a los aparcamientos objeto del presente contrato) y la fecha de vencimiento del seguro.

En el caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no depositara la garantía definitiva en el plazo concedido en la presente cláusula, la adjudicación quedará sin efecto alguno, comunicándose esta circunstancia a dicho licitador.

En tal caso, el Órgano de Contratación podrá seguir el proceso de adjudicación, seleccionando la siguiente mejor oferta por el orden en que hayan quedado clasificadas y acordará la incautación de la garantía provisional aportada.

14.2.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará entre las partes en documento escrito privado, en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la recepción de la documentación señalada en el apartado anterior. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el Adjudicatario, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el Adjudicatario se compromete a entregar a Adif dos (2) copias autorizadas y dos (2) copias simples de dicha escritura, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha del otorgamiento.

De no producirse la formalización del contrato en el plazo señalado por causas imputables al adjudicatario, se entenderá que éste ha retirado injustificadamente su oferta. En consecuencia, el Órgano de Contratación podrá seguir el proceso de adjudicación, seleccionando la siguiente mejor oferta por el orden en que hayan quedado clasificadas y acordará la incautación de la garantía provisional aportada.

15.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato se regirá por los propios términos y pactos contenidos en estas condiciones particulares, por lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por los preceptos del Código Civil demás normas vigentes aplicables, incluida la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para aquellas cuestiones en las que fuese competente.

Para la resolución de cuantas cuestiones puedan derivarse de la preparación y adjudicación del contrato serán competentes los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. Las cuestiones derivadas de sus efectos y extinción se atribuirán a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil que resulten competentes conforme al fuero establecido en el artículo 15 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado de Instituciones Públicas, debiéndose resolver cualquier litigio en aplicación del derecho nacional común de ambas partes.

Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anejos y las ofertas técnica y económica del adjudicatario y el contrato, que incluirá todos los documentos antedichos, no realizándose la citada relación de forma jerarquizada a los efectos previstos en el artículo 35 de la Ley de Contratos del Sector Público.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16.- INICIO DE LA ACTIVIDAD.

La entrega, recepción de los aparcamientos, así como el inicio de actividad se producirá una vez formalizado el contrato correspondiente, el 30 de julio de 2024.

Esta entrega se documentará mediante la firma del Acta correspondiente que deberá ser firmada por ambas partes.

Será causa de resolución del contrato el que el adjudicatario no haya recibido e iniciado la actividad en los aparcamientos mediante la correspondiente firma del Acta de Entrega e Inicio de Actividad.

17.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

El adjudicatario deberá solicitar y obtener por su cuenta y cargo la totalidad de las autorizaciones y licencias, tanto nacionales como autonómicas y locales, vigentes en la actualidad -o que puedan requerirse en el futuro- y resulten legalmente preceptivas para desarrollar su actividad en los aparcamientos arrendados por Adif.

Adif declina cualquier responsabilidad para el caso de que la actividad a realizar por el adjudicatario se desarrollase sin contar con las credenciales, licencias y autorizaciones preceptivas.

Excepcionalmente, el adjudicatario tendrá derecho a instar la resolución inmediata del contrato, sin penalización, cuando las licencias, autorizaciones o permisos mencionados no sean concedidos, sean revocados o limitados durante la duración del contrato.

18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

18.1.- OBLIGACIONES GENERALES.

Durante la explotación, a su entero riesgo y ventura, de los espacios y equipamiento arrendados, destinados a la actividad de aparcamientos, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Explotación de los aparcamientos:

a) Estructura territorial:

El adjudicatario deberá disponer, al menos, de 1 sede corporativa en España o constituir 1 establecimiento permanente en España, desde la/el que se desarrolle la actividad económica de manera constante y regular.

Igualmente, deberá disponer de la estructura territorial de personal, con al menos 6 delegaciones constituidas en diferentes lugares de la geografía nacional, que garantice el óptimo desarrollo de la actividad objeto del contrato o aportar compromiso de contratación de dicha estructura territorial de personal.

b) Plan de Explotación:

El adjudicatario deberá disponer de un plan de explotación de los aparcamientos que le permita conseguir la excelencia en el desarrollo de la actividad, en aras a la mejora continua de la explotación, tanto a nivel operativo como a nivel de medios humanos y materiales.

Para ello realizará las auditorías internas y externas que le permitan diagnosticar la evolución del desarrollo de la explotación y dispondrá de un sistema de gestión de calidad, operativo desde el inicio de la actividad y de aplicación durante toda la vigencia del contrato, para asegurar la planificación, control y mejora de todos aquellos elementos (políticas, procesos, procedimientos, indicadores, etc.) de su organización necesario para la adecuada explotación de los espacios, pondrá en práctica todas aquellas mejoras que estén dentro de su ámbito de actuación y propondrá a Adif aquellas mejoras que considere pueden aplicarse pero requieran de la autorización expresa de Adif.

Deberá realizar una adecuada gestión de todas las incidencias de sistemas, aplicaciones, elementos,... del aparcamiento que se produzcan, con el objetivo de minimizar las incidencias y resolverlas en los menores tiempos posibles. Igualmente deberá proceder a la gestión de cualesquiera reclamaciones que reciba, informando puntualmente a Adif de las mismas.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de telegestión en todos los aparcamientos, que garantice el servicio durante los horarios establecidos. Al menos, en los aparcamientos de tipo A el adjudicatario deberá disponer de personal en los mismo para atender las posibles incidencias o necesidades que puedan surgir.

Igualmente deberá disponer de un servicio de gestión telefónica 24 horas, que atienda y gestione todas las incidencias que puedan acontecer en los espacios arrendados.

c) Plan de Mantenimiento, limpieza y DDD:

El adjudicatario dispondrá de un Plan de mantenimiento, limpieza y DDD, que incluya el mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y técnico-legal a realizar.

Deberá conocer y aplicar con diligencia, en todo momento y para cada caso, la normativa vigente en relación con las obras, el mantenimiento, la limpieza y la DDD de los espacios y elementos objeto del contrato.

La realización del correcto mantenimiento periódico (y correctivo, cuando proceda) incluye, entre otras, las siguientes tipologías de elementos:

- (i) instalaciones eléctricas de Alta y Baja Tensión, incluyendo sistemas de suministro de Socorro, entre otros,
- (ii) equipos / sistemas de Protección Contra Incendios, incluyendo sistemas de control, detección y ventilación, entre otros, y
- (iii) Equipos de elevación.

Igualmente, en el marco del cumplimiento de la normativa vigente, el adjudicatario deberá superar las pertinentes Inspecciones Periódicas Reglamentarias, a través de la correspondiente OCA, en función de la naturaleza de cada elemento.

En todo caso, el adjudicatario estará obligado a obtener y conservar –por el periodo que establezca la normativa de aplicación– todo documento justificativo de las revisiones, mantenimientos e inspecciones realizados.

d) Actualización y gestión del inventario:

El adjudicatario deberá comprobar y actualizar el inventario de los espacios a lo largo del contrato y siempre que existan nuevas incorporaciones o salidas del inventario.

Durante el primer mes de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá realizar el inventario de todas las plazas de cada aparcamiento, con desglose de sus tipologías: coches, motos, bicicletas, sobre marquesinas, en edificios, bajo rasante, etc.

Durante los 3 primeros meses de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá:

1) realizar el inventario de todos los elementos de todos los espacios.

Se desglosará por aparcamiento, la normativa legalmente aplicable en cada caso en razón a su ubicación, con extracto de las obligaciones que le apliquen de acuerdo con aquéllas, las características y códigos de los equipos, datos principales de los mismos en base a las placas de características y catálogo de fabricante, año de fabricación, etc. de modo que pueda llevarse un registro histórico informatizado del estado y operaciones de mantenimiento realizados.

El inventario estará siempre disponible para su consulta. Adif podrá solicitar las aclaraciones que considere con relación al inventario de elementos que realice el adjudicatario.

2) realizar la revisión del estado de cumplimiento de las certificaciones legales periódicas a las que estén sometidos los equipos según la normativa vigente y en caso de identificar alguna deficiencia, entregará un informe con una relación valorada de actuaciones a realizar. En ningún caso se incluirán ni considerarán incluidos dentro de la relación valorada los gastos generales ni el beneficio industrial del adjudicatario, ni cualquier otro concepto que los propios y necesarios para la legalización.

Como máximo en el plazo de seis meses desde el inicio del contrato, el adjudicatario deberá tener legalizados todos los elementos.

La tramitación administrativa para la obtención de los certificados ante el organismo competente que aseguren el cumplimiento de la normativa aplicable y los costes en que se incurriera deberán estar incluidos en la relación valorada entregada por el adjudicatario. El coste de adecuación se incluirá dentro del Plan de Inversión inicial.

Anualmente, dentro de los 30 días naturales desde el comienzo de cada uno de los años del contrato, el arrendatario comunicará a Adif las modificaciones realizadas en el inventario de los espacios.

- e) Cumplimiento de los indicadores, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.
- f) Seguimiento de la Actividad y coordinación de la misma con Adif.

Durante el plazo de vigencia del contrato Adif realizará un seguimiento de la facturación del adjudicatario a fin de analizar la evolución económica de la explotación de los aparcamientos.

En ese sentido, el adjudicatario podrá realizar prospección de nuevos clientes durante todo el periodo de vigencia del contrato y elaborar un plan de actividades comerciales, a fin de optimizar y/o mejorar la ocupación de los aparcamientos, especialmente de aquellos con ratios más bajos de ocupación.

El adjudicatario deberá designar un Responsable del Contrato para la comunicación con el Responsable del Contrato de Adif, si bien ambas partes podrán designar a otras personas con responsabilidades específicas sobre aspectos técnicos, de mantenimiento y/o limpieza,... En caso de que existan discrepancias o desacuerdos entre las personas con responsabilidades específicas, los acuerdos deberán ser tomados por los Responsables del Contrato del adjudicatario y Adif.

Con objeto de realizar seguimientos efectivos del cumplimiento de las obligaciones del contrato, el adjudicatario deberá mantener al menos una reunión mensual con el Responsable del Contrato de Adif. En dicha reunión se revisará la evolución y el seguimiento de las obligaciones de las partes, así como las posibles incidencias que se hayan producido durante el periodo anterior.

- Seguridad de los espacios:

El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad en el que especifique los protocolos comunes, así como los protocolos específicos por las particularidades de determinados aparcamientos.

Este Plan deberá estar coordinado con los Departamentos que corresponda de Adif.

El adjudicatario deberá garantizar la seguridad en los aparcamientos, y para ello deberá, en su caso, contratar o reforzar los Servicios de Vigilancia que consideren necesarios para el desarrollo de la actividad en todos aquellos aparcamientos en que sea preciso, tanto con carácter permanente como con carácter temporal.

El adjudicatario deberá, en su caso, contratar o reforzar los Servicios de Vigilancia que consideren necesarios para el desarrollo de la actividad en todos aquellos aparcamientos en que sea preciso, tanto con carácter permanente como con carácter temporal.

- Supervisión:

El adjudicatario, a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, deberá presentar a Adif informes mensuales de a) facturación y b) indicadores. Asimismo, deberá facilitar los informes de auditoría, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

Dichos informes deberán contener los resultados, el seguimiento y las mediciones efectuadas y, en su caso, la propuesta de acciones a tomar en función de los niveles de servicio obtenidos.

Deberá facilitar a Adif uno o varios usuarios y contraseñas a su sistema de gestión de forma que Adif pueda acceder online en tiempo real a la información y resultados especificados en los párrafos anteriores, sin que ello exima de la obligación de la presentación periódica de informes.

Todos los informes deberán ir firmados por un representante legal del adjudicatario.

Adif podrá solicitar al adjudicatario la realización de otros informes y/o la inclusión en los informes que se requieren de aquella información que considere relevante para el control y seguimiento del desarrollo de la actividad, disponiendo el adjudicatario del plazo de 1 mes para la evacuación de los informes. Si Adif solicitase que dichos informes o información se incorporasen a los informes periódicos el adjudicatario deberá proceder a su realización a partir del mes siguiente a dicha solicitud, salvo que solicite un plazo superior por causa justificada.

- Sistemas de información y control:

El adjudicatario deberá disponer de cuantos sistemas de información y control sean precisos para la correcta ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, procediendo a su desarrollo y/o actualización si así lo precisasen las necesidades de explotación.

Deberá contar con un plan de soporte técnico adecuado y con los servidores, copias de seguridad, protección de datos,... adecuados al desarrollo de la actividad.

18.2.2. CONTRATOS CON TERCEROS.

- a) Contratos con vigencia posterior al 30 de julio de 2024.

El adjudicatario deberá asumir los derechos y obligaciones de aquellos contratos comerciales suscritos por el actual adjudicatario de la explotación de los aparcamientos cuya fecha de finalización sea posterior a la fecha de finalización de su contrato, siempre que conste que dicha suscripción ha sido autorizada por Adif.

En el Anejo 13 se incluyen los contratos con terceros con fecha de finalización posterior a la fecha de finalización del contrato del actual adjudicatario de la explotación de los aparcamientos.

- b) Interés comercial de otras empresas en mantener las condiciones de los contratos vigentes.

Existen varias empresas que a día de hoy tienen contratos con el actual adjudicatario y que han mostrado su interés en mantener esa relación comercial con el nuevo adjudicatario. De este modo y con el objeto de que esta relación comercial pueda seguir sin interrupción mientras se negocian las condiciones de estos contratos, el futuro adjudicatario deberá realizar sus mejores esfuerzos para mantener el servicio prestado a estas empresas en las mismas condiciones en que viene haciéndose por el actual explotador de los aparcamientos hasta el día 30 de noviembre de 2024. El importe anual del volumen de ingresos de todos estos contratos es de aproximadamente, cuatro millones de euros al año.

18.3. OBLIGACIONES DE INVERSIÓN.

El adjudicatario deberá presentar Planes de Inversión a Adif, que deberán ser aprobados expresamente por escrito.

Las propuestas de inversión deberán tener en cuenta los valores de la estrategia de movilidad de Adif y los requisitos recogidos en el desarrollo del concepto Ecomilla, expuestos en el Anejo 10. Estos Planes de Inversión recogerán los proyectos que contengan todas las adecuaciones, obras, actuaciones, adquisiciones, modificaciones, sustituciones,... que realizará el adjudicatario sobre los aparcamientos objeto del contrato, así como el calendario previsto de realización del mismo y deberán presentarse en los siguientes plazos:

-el Plan de Inversión inicial como máximo 1 mes después de la firma del contrato. Esta inversión deberá realizarse en los 18 primeros meses de contrato, pudiendo Adif conceder una prórroga de 6 meses adicionales para su ejecución a solicitud del adjudicatario debidamente justificada.

-Igualmente, el adjudicatario deberá realizar inversiones en cada uno de los años 3, 4, 5 y 6 del contrato.

-el Plan de Inversión a realizar en el año 7 como máximo 1 mes después del inicio del año 7 de contrato. Esta inversión deberá realizarse en los 18 primeros meses a contar desde el inicio del año 7 de contrato, pudiendo Adif prorrogar 6 meses adicionales la realización de la inversión, en los términos señalados en el punto anterior.

-el Plan de Inversión de la prórroga, si se acordase, como mínimo con 3 meses de antelación al comienzo de la prórroga del contrato, esto es, en el último trimestre del año 10 de contrato. Esta inversión deberá ejecutarse en el año 11 y 12 de contrato.

Tal y como se indica en la presente estipulación todas estas inversiones deberán planificarse y ejecutarse de tal manera que se garantice el cumplimiento del plan de negocio y permita maximizar el nivel de ingresos de la actividad.

En todos los casos, el adjudicatario dispondrá de seis (6) meses para presentar a Adif las facturas y justificantes de pago que acrediten documentalmente la inversión realizada. Dicho plazo de seis (6) meses comienza a contar a la finalización de los respectivos plazos señalados para cada una de las inversiones a realizar por el adjudicatario. Esta obligación de presentación de las facturas y justificantes de pago es independiente de que Adif puede comprobar la realización de tales inversiones en el sistema informático del adjudicatario, o por auditoría sobre las mismas.

En caso de demora en la ejecución de las inversiones, por causas imputables a Adif o al adjudicatario, que pueda generar retraso en la realización de las inversiones en los plazos previstos, ambas partes acordarán la nueva fecha de ejecución de las mismas siempre que las causas de esta demora estén debidamente justificadas y puestas en conocimiento tan pronto se tenga constancia de ello.

En el supuesto de que el retraso fuese por causas imputables al adjudicatario y admitidas por Adif se acordará una nueva fecha de ejecución, que, en ningún caso, podrá ser superior a 12 meses desde la fecha prevista de su realización.

La no realización de la inversión ofertada y/o la falta de su adecuada justificación, en los términos de la Estipulación 20 del presente Pliego de Condiciones Particulares, supondrá una penalización por importe equivalente a la cantidad que reste -por no realización efectiva de la inversión y/o por falta de su adecuada justificación- hasta el importe de inversión total ofertada, en seis partes comenzando el mes siguiente aquel en que debería ser justificada la totalidad de la inversión, en función de la inversión de que se trate, siendo esta facturación adicional a la de las rentas del contrato o cualesquiera otros conceptos vinculados al mismo. Para la imposición de esta penalización se seguirá el procedimiento establecido en la Estipulación 37 de este Pliego de Condiciones Particulares.

Todas las inversiones deberán realizarse destinando un mínimo de un 15% del importe de inversión para los aparcamientos de las estaciones de tipo B y un 10% del importe de inversión para los aparcamientos de las estaciones de tipo C.

Estos porcentajes de distribución deberán cumplirse para todas y cada una de las inversiones del contrato, distribuyéndose según dichos porcentajes los importes ofertados por el adjudicatario para las distintas inversiones requeridas.

Todas las inversiones realizadas durante la vigencia del contrato quedarán en beneficio de Adif, por lo que deberán amortizarse íntegramente a lo largo del contrato.

Con carácter general, para cualquier obra, reparación, mantenimiento, y de cualquier tipo que realice el adjudicatario se establece que:

-La responsabilidad de la correcta ejecución de los trabajos, a todos sus niveles (seguridad, impacto medioambiental, afecciones a terceros, etc.) recaerá sobre el adjudicatario (independientemente de si dichas obras se han realizado por un tercero contratado por aquél), quedando indemne Adif de cualquier responsabilidad.

-La responsabilidad de la seguridad y custodia de la maquinaria, herramientas, materiales y medios, en general, será del adjudicatario, quedando Adif exonerada de cualquier responsabilidad por robo, sustracción o deterioro que pueda producirse en el transcurso de los trabajos.

-La solicitud y tramitación de los permisos pertinentes para la realización de las obras y su posterior aprovechamiento, tales como licencias, legalizaciones o declaraciones responsables, así como la elaboración y presentación de los documentos necesarios durante todo el proceso, como proyectos, altas de puesta en servicio o certificados finales de obra, entre otros, serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

-El personal asignado a los trabajos dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, no existiendo ninguna relación laboral con Adif, por lo que serán de su cuenta y cargo todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales asociadas al servicio contratado.

-La garantía de los trabajos terminados tendrá una duración mínima de 1 año. La garantía de los equipos e instalaciones electromecánicas tendrá una duración no inferior a 3 años.

19.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La Renta Fija deberá abonarse, en unidad de acto, a la firma del contrato.

En caso de formalización de la prórroga, el adjudicatario abonará al inicio de la misma (el 30 de julio de 2034, fecha de inicio de la misma), en un pago único la cantidad de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE EUROS (17.500.000,00 €).

El pago de la Renta Mínima Garantizada Anual a cuenta establecida en el contrato para ADIF-AV, E.P.E. y para ADIF, E.P.E. se realizará proporcionalmente por meses adelantados.

El adjudicatario deberá satisfacer el porcentaje establecido de renta variable. A tal efecto, la facturación que sirve para el cálculo y la cantidad a satisfacer deberán acreditarse detalladamente, respecto de cada uno de los aparcamientos arrendados, mediante declaración responsable aportada por el adjudicatario mensualmente, en los veinte (20) primeros días del mes siguiente al que se refiera la facturación, tal y como se recoge en Estipulación 8.3.3.1 del presente Pliego.

La diferencia, si la hubiera, entre la cantidad resultante de aplicar el porcentaje a la facturación en concepto de renta variable y la abonada como Renta Mínima Garantizada Anual, se facturará trimestralmente en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.

Para el cobro de las liquidaciones trimestrales, ADIF-AV, E.P.E. y ADIF, E.P.E. emitirán las correspondientes facturas, en función de la facturación declarada.

Para la adecuada facturación por todos los conceptos que correspondan, el adjudicatario facilitará a ADIF-AV, E.P.E. y ADIF, E.P.E. los datos que imperativamente han de ser incorporados y firmará las "Ordenes de domiciliación de adeudo directo SEPA" autorizando así a las Entidades a remitir los pagos a su cuenta y a la entidad financiera para efectuar los adeudos.

El impago por el adjudicatario de cualquiera de las partidas comprendidas dentro de la renta devengará desde la fecha de este, el interés de demora vigente en la fecha en que se produzca el impago.

20.- AUDITORÍAS.

20.1.- AUDITORÍAS Y COMPROBACIONES DE RESULTADOS Y FACTURACIÓN.

A Adif le corresponde la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del contrato, así como la verificación de que el adjudicatario está cumpliendo adecuadamente lo ofertado en la proposición técnica y económica y, además, desarrollando la actividad con la calidad esperada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego. Periódicamente, y al menos anualmente, Adif ordenará y/o realizará los trabajos de inspección por sí mismo y establecerá sistemas de control de calidad y dictará cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

La información de resultados y facturación remitida por el arrendatario mensualmente será revisada por Adif, que podrá además realizar, por sus propios medios o a través de terceros o mediante otro medio de verificación, las auditorías y comprobaciones que considere precisas para confirmar que las rentas variables abonadas son las correctas en función de la facturación realizada en cada aparcamiento.

Previa la firma de los correspondientes acuerdos de confidencialidad, el arrendatario estará obligado a proporcionar toda la información solicitada por Adif o los terceros encargados por éste para la realización de dichas auditorías y comprobaciones, así como a facilitar el acceso a sus sistemas de contratación, facturación y, en general, de gestión y control económico.

Si de dichas auditorías o comprobaciones resultasen anomalías o contradicciones con los datos facilitados el arrendatario estará obligado a:

- Abonar a Adif:

a) el coste por la realización de dicha auditoría o comprobación, b) la renta variable correspondiente a la diferencia puesta de manifiesto por el resultado de la auditoría o

comprobación y c) una cantidad equivalente a tres (3) veces la diferencia detectada, en concepto de penalización o indemnización, todo ello sin perjuicio de que deberá proceder a la inmediata instalación en los aparcamientos arrendados del sistema de control de facturación determinado por Adif, y definido en el apartado 20.2, con el fin de que se efectúe la transmisión de toda la información de los ingresos de la actividad en tiempo real a Adif.

Instalar un sistema de control, por cuenta y cargo del arrendatario, en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de notificación del resultado de la auditoría.

El adjudicatario permitirá el libre acceso a toda persona autorizada por Adif, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Pliego, siempre que (i) medie el oportuno aviso al objeto de perturbar lo menos posible al adjudicatario y el desarrollo de la actividad y (ii) la visita se efectúe en presencia de éste, salvo en caso de urgencia o fuerza mayor, en que Adif también podrá, por sí o por medio de persona autorizada, acceder a los espacios desde los que se realiza la actividad, para atender las reparaciones o revisiones que sean oportunas. En estos casos, Adif dará cuenta inmediata al adjudicatario.

20.2.- SISTEMA DE CONTROL.

El arrendatario se obliga a aceptar que Adif, durante la vigencia del contrato, pueda instalar en los aparcamientos arrendados un sistema de información para el control de la facturación, o en su ausencia, de las operaciones, con el fin de que se efectúe la transmisión de toda la información de los ingresos de la actividad en tiempo real a Adif. Este sistema deberá permitir que se envíe a Adif, en el formato que se establezca, al menos el importe de todos los tiques de facturación en tiempo real y desde el punto donde se ha realizado dicha facturación. Asimismo, deberá enviar un resumen del día al final de cada día contable de facturación, o en su ausencia, de operaciones.

Será imprescindible que este sistema y los elementos necesarios para su correcto funcionamiento se encuentren totalmente operativos de forma permanente, siendo responsabilidad del arrendatario mantener este sistema y elementos en buen estado de conservación, funcionamiento, seguridad y limpieza, efectuando las reparaciones que fueran precisas para su correcta y total operatividad.

22.- OBRAS.

22.1.- OBRAS EN GENERAL.

El adjudicatario no podrá realizar sin el consentimiento de Adif, expresado por escrito, ningún tipo de obra o adecuación, ya sea de primer establecimiento, o de mejora, en los aparcamientos arrendados. En especial, el adjudicatario comunicará a Adif, previamente al inicio de las obras, las adecuaciones y el diseño que se proponga efectuar con objeto de que Adif le otorgue, en su caso, su consentimiento.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato o de exigir de inmediato al adjudicatario la reposición de las cosas al estado anterior, cuando Adif no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, en cualquier momento y/o al concluir el contrato, que el adjudicatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que éste pueda reclamar indemnización alguna.

El consentimiento que Adif otorgue en su calidad de arrendador no implicará asunción de responsabilidades en la elaboración y ejecución del Proyecto de obra que proceda. Dicha responsabilidad corresponderá exclusivamente al adjudicatario. La ejecución de las obras se realizará observando estrictamente la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y cualquier otra normativa que pudiera ser de aplicación.

La totalidad de las obras o adecuaciones, ya sean de primer establecimiento, de conservación o de mejora, serán de cuenta y cargo del adjudicatario. Éste se obliga a realizar las obras e inversiones necesarias para acondicionar los aparcamientos a la actividad a que se destina, así como para adecuar los aparcamientos y/o actividad al cumplimiento de la ley.

Con carácter general, el adjudicatario dispondrá de seis (6) meses para presentar a Adif las facturas y justificantes de pago que acrediten documentalmente la inversión realizada.

En el caso de que el adjudicatario retire equipamientos y/o instalaciones para su sustitución no será precisa su entrega a Adif, quedando obligado el adjudicatario a su reacondicionamiento, desecho y/o debido reciclaje, conforme corresponda al tipo de residuo que se sustituya.

El adjudicatario amortizará por su cuenta y cargo, durante el tiempo de vigencia del contrato, todas las obras y adecuaciones que efectúe en los aparcamientos, de forma tal que, al vencimiento del mismo, su valor residual sea cero (0) euros.

Adif podrá inspeccionar las obras y adecuaciones que realice el adjudicatario y, una vez ejecutadas, comprobará que se corresponden con las que se consintieron.

Las obras y adecuaciones realizadas quedarán en beneficio de los aparcamientos al término del contrato sin que Adif deba abonar al adjudicatario indemnización o amortización alguna.

Adif se compromete a permitir la realización de las obras y adecuaciones a las que dio su consentimiento y el adjudicatario, por su parte, a asegurar que tales trabajos no interfieran el normal desarrollo del uso de los aparcamientos y de la explotación ferroviaria de la Estación.

22.2.- OBRAS DE CONSERVACIÓN.

Las obras de conservación y mantenimiento de los aparcamientos que se hagan necesarias durante la vigencia del contrato se realizarán por el adjudicatario, a su cargo.

Se entenderán comprendidas dentro del concepto de obras de conservación y mantenimiento de los aparcamientos las que afecten a reparación y/o sustitución de firmes, equipos de acceso/salida de los mismos, pintura y cualesquiera instalaciones en general, que correrán también a cargo del adjudicatario.

Las obligaciones previstas en este apartado serán realizadas por el adjudicatario de forma que, al término del período de duración del contrato, haga entrega a Adif de los aparcamientos en perfectas condiciones para continuar su explotación.

23.- SEGUROS.

El adjudicatario tomará a su cargo las siguientes pólizas:

1. Póliza de responsabilidad civil general, por hechos acaecidos en relación con la actividad objeto de este expediente, haciendo mención expresa a daños a vehículos a motor. Asimismo, se incluirá al menos, la cobertura de responsabilidad civil: Locativa, Explotación, Subsidiaria, Empleados, Productos, Trabajos terminados, Cruzada, Bienes Confiados, Perjuicios Patrimoniales, Patronal, Victima, Defensa y Fianzas. El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 1.000.000 € por siniestro.

Para el primer año de contrato la póliza de responsabilidad civil general se suscribirá por un importe de mínimo de 40 millones de euros y para los siguientes periodos anuales será al menos por la cuantía total de ingresos obtenidos por la actividad en el año.

ADIF E.P.E y ADIF-AV, E.P.E., tendrán que figurar en dicha póliza de Seguro, como asegurado adicional y a todos los efectos tendrán la consideración de tercero.

2. Póliza de Seguros por Daños Materiales. Con un límite mínimo de indemnización por Daños Materiales por un importe de 14.000.000 euros.

El adjudicatario entregará a Adif una declaración responsable de contar con los seguros que se exigen en el presente Pliego con indicación expresa de la Entidad Aseguradora y número de póliza, así como manifestación expresa, bajo su responsabilidad, de que el seguro reúne todos los requisitos previstos en el Pliego y de que se mantendrá en vigor durante toda la vigencia del contrato. Esta declaración deberá ir acompañada de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos y bienes asegurados (referencia expresa a los aparcamientos objeto del presente contrato) y la fecha de vencimiento del seguro. Esta documentación deberá ser entregada en el momento de la formalización del contrato.

El adjudicatario garantizará a Adif la cobertura de los riesgos mencionados desde el mismo momento del inicio del contrato y hasta la finalización de la vigencia del mismo.

Estos seguros deberán contratarse con una entidad aseguradora que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, o norma que la sustituya.

El adjudicatario se compromete a remitir a Adif, al inicio de cada año de contrato, los justificantes de estar al corriente de pago de la prima de la póliza. El adjudicatario se obliga igualmente a notificar a Adif cualquier modificación en la póliza o cambio de compañía aseguradora que pudiere suceder durante la vigencia del contrato.

El justificante de la compañía aseguradora debe contener:

- Número y título del expediente
- Efecto y vencimiento de la póliza
- Riesgos cubiertos
- Límites de indemnización
- Franquicias aplicables.
- Justificante de pago del recibo.

Las obligaciones del adjudicatario con relación a los seguros contratados son las siguientes:

- El 100% de las eventuales franquicias serán asumidas por el adjudicatario, no participando ADIF, E.P.E. y ADIF-AV, E.P.E. de la asunción de las mismas.
- Pagar puntualmente, todas las primas, gastos y demás sumas pagaderas en relación con los Seguros referidos.
- Cumplir en todo momento con los términos y condiciones de cada póliza de seguros.
- Gestión y Tramitación de las reclamaciones patrimoniales interpuestas contra el adjudicatario.
- Informar a ADIF, E.P.E. y ADIF-AV, E.P.E., durante la vigencia del Contrato, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los Seguros. Asimismo, el Adjudicatario no podrá solicitar ante su aseguradora la anulación, modificación o enmienda de las pólizas que contrate, sin el previo consentimiento expreso y por escrito del responsable del contrato.

El adjudicatario se hará cargo, a coste cero para Adif, de la totalidad de las tareas referentes a siniestros, actos vandálicos u otros daños, incluyendo la reparación de los desperfectos, tramitación con los seguros y resolución

En ningún caso los seguros contratados limitan las responsabilidades asumidas por el adjudicatario y derivadas del contrato. El adjudicatario será responsable de aquellos daños y perjuicios que no estuvieran cubiertos por dichos seguros, bien por la franquicia contratada o motivado por la no cobertura de los daños, o cualquier otra causa, incluidas las exclusiones de cobertura que fueran de aplicación. En cualquier caso, Adif nunca será responsable por límites deducibles o por limitaciones en el condicionado de las pólizas que contrate el adjudicatario.

El adjudicatario asumirá directamente la responsabilidad de hacer frente a todas las indemnizaciones.

24.- USO Y CONSERVACIÓN.

El adjudicatario usará los aparcamientos con la diligencia debida, destinándolo única y exclusivamente al uso descrito en la parte expositiva, absteniéndose de hacer aquello que pueda ir en detrimento o deterioro del mismo y quedando expresamente prohibido almacenar o manipular materias peligrosas.

El adjudicatario se obliga a mantener en buen estado de conservación, mantenimiento y limpieza los aparcamientos, instalaciones, equipos y elementos de la actividad, debiendo efectuar a su cargo los mantenimientos y las reparaciones de los deterioros que existan o puedan producirse y asegurando su permanente conservación y limpieza en perfecto estado.

El adjudicatario se obliga a impedir toda usurpación o novedad dañosa por parte de terceros.

El adjudicatario permitirá el acceso a los aparcamientos a Adif o a quien éste autorice tanto para inspeccionar como para verificar las obras de conservación o reparación que fueran necesarias.

25.- SUMINISTROS.

Los suministros que se hagan precisos para el perfecto desarrollo de la actividad a realizar en los aparcamientos arrendados se contratarán directamente por cuenta y cargo del adjudicatario con las respectivas empresas suministradoras, siempre que sea posible, siendo de su cargo tanto los consumos que genere como la instalación de las acometidas que fueran necesarias.

En caso de no ser posible la contratación directa, el adjudicatario se obliga a hacer efectivo a Adif el importe total de los consumos que se generen por los suministros que éste le facilite, para lo cual el adjudicatario instalará a su cargo los contadores correspondientes. En este caso Adif facilitará el suministro para la totalidad del aparcamiento, no parcialmente para determinadas zonas o espacios, salvo acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

El impago de las cantidades facturadas en concepto de suministros devengará el interés de demora vigente en la fecha en que se produzca el impago y desde la fecha de este.

El adjudicatario renuncia a reclamar a Adif los posibles daños y perjuicios que le puedan ocasionar las incidencias de cualquier clase en estos suministros.

Si los aparcamientos carecieran de acometida para algún suministro o la acometida existente fuese insuficiente o precisase reparación o sustitución serán por cuenta, riesgo y cargo del adjudicatario la instalación, reparación o sustitución de las conducciones necesarias desde el punto que determine la compañía suministradora hasta el inmueble arrendado.

26.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El adjudicatario cumplirá, en todo momento, la normativa vigente o que pueda dictarse en el futuro, tanto a nivel nacional como autonómico o municipal, que regule o afecte al funcionamiento, seguridad y condiciones de los aparcamientos y a las actividades concretas que en él se desarrollen.

Adif declina cualquier responsabilidad por los daños que pudieran ocasionarse a terceros a consecuencia de la inobservancia por el adjudicatario de las medidas de seguridad y normativa aplicables a que se hace mención en los párrafos precedentes.

El adjudicatario responderá del cumplimiento de las medidas legalmente exigidas en relación con la evacuación de las instalaciones, elaborando e implementando los correspondientes planes de autoprotección. Para ello, deberán coordinarse y atenerse a las instrucciones del departamento de Adif con las funciones de seguridad y protección civil.

Será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario la adopción de todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente para la protección contra incendios, garantizando en todo momento que la actividad a desarrollar discurra sin riesgo alguno para personas o cosas y para los propios espacios arrendados.

Asimismo, el adjudicatario será responsable del cumplimiento de normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

27.- RÓTULOS Y UTILIZACIÓN DE MARCA.

27.1. RÓTULOS.

Todos los carteles y señalizaciones relacionados con el arrendatario y/o su actividad deben cumplir las normas específicas fijadas por Adif.

Únicamente podrá figurar la marca comercial del arrendatario y/o actividad objeto del Pliego.

Como norma general, la colocación de cualquier mensaje, cartel o señalización –sea con carácter temporal o definitivo– en el interior o en el exterior de los aparcamientos requiere la autorización expresa de Adif.

Queda prohibida la actividad de explotación de la publicidad en los aparcamientos, esto es, la realización o instalación de cualquier tipo de publicidad ajena a su actividad en el interior ni en el exterior de los aparcamientos arrendados. Asimismo, queda prohibida la colocación de rótulos luminosos, aún en el interior de oficinas y/o garitas, sin contar con la previa autorización de Adif. Si está permitida la realización de publicidad en la propia aplicación de gestión de reservas, pagos,... del adjudicatario, si la tuviera, así como en los tickets o recibos de aparcamiento, debiendo solicitar autorización expresa previa del contenido e imagen para la utilización de la marca Adif y otras de su propiedad (Ecomilla).

27.2 UTILIZACIÓN DE MARCAS.

El adjudicatario deberá acreditar a Adif estar en posesión de los títulos que le legitimen para utilizar y disponer de la marca y de la imagen de la misma que oferte, aportando la documentación que lo acredite.

El adjudicatario deberá facilitar en soporte digital, y en distintos formatos, la marca con suficiente calidad para su reproducción a gran escala.

En caso de disponer de manual de marca también habrá de facilitarlo.

La mera presentación de la oferta por parte del adjudicatario supone su autorización expresa para que Adif pueda hacer uso de su marca para la difusión informativa de la actividad comercial.

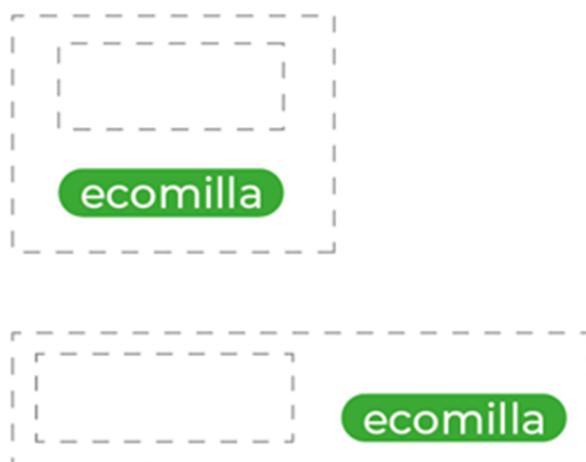
Adif está desarrollando una nueva estrategia de movilidad que se enmarca en las políticas de movilidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, "movilidad.es", con la que se aborda una transición hacia una movilidad más sostenible, creando un nuevo modelo en el entorno de las estaciones que faciliten una transición hacia una movilidad más saludable, sostenible, digital ("Smart"), segura y diseñada como un servicio.

Esta transición se conceptualiza en la marca propiedad de Adif, "Ecomilla". (Anejo 10).

El adjudicatario estará obligado a implementar la marca "Ecomilla" en aquellos soportes en los que se señalice la marca comercial propuesta en su oferta, previa aprobación por Adif.

La rotulación reflejará fielmente la imagen del explotador del aparcamiento acompañando a la imagen de la marca "Ecomilla", como elemento unificador de marca.

La convivencia de marcas propuesta es la siguiente:



Esta propuesta es orientativa y se adaptará a lo que marque la identidad corporativa en su momento, que se comunicará oportunamente al adjudicatario, con la antelación suficiente, para permitir al adjudicatario dar cumplimiento a la obligación anteriormente indicada.

28.- RESPONSABILIDADES.

Adif quedará –exhonerada de toda responsabilidad por las sustracciones, averías o desperfectos que pudieran ocasionarse en los aparcamientos arrendados o sus elementos. Asimismo, Adif declina cualquier responsabilidad por los accidentes que acaeciesen en el interior de los aparcamientos y por el uso de las infraestructuras e instalaciones de los aparcamientos objeto del contrato cualquiera que fuere la causa, frente a los empleados del adjudicatario y frente a terceros, respecto de todos los cuales responderá siempre el adjudicatario.

29.- GASTOS Y TRIBUTOS.

Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de los tributos de cualquier clase que, en la actualidad gravan, o puedan gravar en el futuro, el ejercicio de la actividad a desarrollar en los aparcamientos arrendados, o que recaigan o puedan recaer sobre los aparcamientos, aunque se hubieran liquidado a Adif.

Igualmente serán por cuenta del adjudicatario los gastos y tributos que puedan recaer sobre este contrato o sobre cualquiera de las operaciones físicas o jurídicas que motive.

Queda excluido el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles que recaiga sobre los aparcamientos, del que se hará cargo Adif.

30.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El presente contrato será susceptible de modificación en los términos recogidos en esta Estipulación. Así, una vez perfeccionado el contrato, las partes podrán introducir modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos a continuación, justificando debidamente su necesidad en el Expediente.

30.1.- MODIFICACIONES PREVISTAS.

Los supuestos en que podrá modificarse el presente contrato serán los indicados en los apartados siguientes.

El límite máximo de estas modificaciones previstas será establecido de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento.

30.1.1.- AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE APARCAMIENTOS Y/O DEL NÚMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO.

Durante la vigencia del contrato está prevista la incorporación de aparcamientos en las estaciones detalladas en el Anejo 2 del presente Pliego.

Adicionalmente, de acuerdo entre las partes, podrán incorporarse plazas en nuevas zonas de aparcamiento que resulten de interés para el servicio ferroviario.

La entrega de estos aparcamientos y/o del número de plazas de aparcamiento se formalizará mediante Acta, comenzando el devengo del pago de la renta con dicha formalización.

La recepción de estos aparcamientos y/o plazas de aparcamiento, así como el inicio de actividad se documentarán mediante Actas de Entrega e Inicio de Actividad que deberán ser firmadas por ambas partes.

Por estos aparcamientos y/o plazas de aparcamiento el adjudicatario abonará el porcentaje de Renta Variable ofertado, que se calculará y facturará de conformidad con la Estipulación 8.3.3.1 y 19 del presente Pliego.

30.1.2.- REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE APARCAMIENTOS Y/O DEL NÚMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO.

Adif podrá rescatar la posesión de los aparcamientos o plazas de aparcamiento en los que el adjudicatario desarrolle la actividad por los siguientes motivos:

- a) por necesidades de la infraestructura;
- b) en cumplimiento de disposiciones administrativas;
- c) en ejecución de planes urbanísticos;
- d) a consecuencia de las obras de remodelación que se puedan llevar a cabo en la Estación y/o en el aparcamiento,
- e) por racionalización de los activos de Adif;
- f) por exigencias relacionadas con la movilidad en las estaciones;
- g) por necesidades comerciales y/o operativas de Adif.

En estos supuestos, Adif abonará al arrendatario por el periodo de contrato no cumplido una indemnización en base al precio de recuperación anual por plaza establecido en el Anejo 14. El importe a pagar será el producto de multiplicar el precio por plaza y aparcamiento consignado en el referido Anejo 14 por el número de anualidades o fracción de anualidad que resten del contrato a la fecha de recuperación de las plazas y multiplicado por el número de plazas recuperadas. En el caso de una fracción de anualidad el importe se determina en proporción al número de días que resten de dicha anualidad sobre el total de días de dicho período.

Adicionalmente, Adif abonará al adjudicatario el importe de las inversiones que hubieran quedado afectadas, como consecuencia de la reducción de plazas, siempre y cuando las mismas estuvieran autorizadas y ejecutadas pendientes de amortizar a la fecha de recuperación de las plazas. El importe a satisfacer por Adif se determinará de la forma siguiente:

- a) Las inversiones ejecutadas en una anualidad se amortizarán a partir de la siguiente anualidad de forma lineal durante el periodo que reste de vigencia de contrato.
- b) De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, se determinará la inversión pendiente de amortizar correspondiente al aparcamiento afectado a la fecha de recuperación de las plazas.

c) El importe determinado en el punto anterior, se dividirá entre las plazas existentes en el aparcamiento a la fecha de recuperación para establecer el importe de inversión pendiente de amortizar imputable a cada plaza.

d) La cuantía a abonar por Adif será el resultado de multiplicar el importe de inversión pendiente de amortizar imputable a una plaza por el número de plazas rescatadas.

Con el pago de las dos cantidades recogidas en los párrafos anteriores, Adif queda eximida de cualquier compensación u obligación de pago adicional y el adjudicatario asume que ha sido resarcido de todos los daños y gastos que pudiera ocasionarle la recuperación anticipada de las plazas afectadas.

30.2.- MODIFICACIONES NO PREVISTAS.

Las partes podrán introducir modificaciones en el contrato siempre que no supongan una modificación sustancial del contrato y que la necesidad de su introducción se encuentre debidamente justificada en el Expediente. Se entiende como modificación sustancial aquella modificación que altera los principios de publicidad y concurrencia que han regido la presente licitación, y en concreto:

A) Que la modificación dé lugar a un contrato de naturaleza materialmente diferente.

B) Que como consecuencia de la modificación se altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del adjudicatario.

C) Que la modificación de lugar a la introducción de condiciones que, de haberse fijado en el contrato inicial, hubieran dado lugar a la intervención de más licitadores, a la aceptación de una oferta distinta o a la selección de otro candidato.

D) Que el valor de las modificaciones exceda del 20% del valor del contrato, valorando conjuntamente las prestaciones objeto de la modificación, tanto a favor o en contra de Adif, como a favor o en contra del adjudicatario.

Igualmente, Adif se reserva el derecho de realizar las modificaciones que sean precisas para dar cumplimiento a aquellas obligaciones legales que le sean exigibles en virtud de la normativa aplicable durante la vigencia del contrato.

30.3.- MODIFICACIÓN DE RENTA DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

En supuestos extraordinarios y que sean imprevisibles en el momento de publicación de la presente licitación, calificados como fuerza mayor por la legislación vigente (entendidos como catástrofes naturales, situación de pandemia, etc.) y que supongan una afectación importante en la actividad llevada a cabo en los espacios arrendados, el Adjudicatario tendrá derecho a una reducción de la renta mínima garantizada en un importe equivalente al 50% de la reducción de los ingresos que se haya producido. Dicha reducción se aplicará durante el periodo

en que se haya producido efectos el supuesto extraordinario, debiendo regularse el hecho mediante la Adenda al contrato correspondiente.

Se entiende a los efectos previstos en el párrafo anterior que la afectación será significativa si se produce una pérdida de los ingresos de al menos un 20 % respecto de los obtenidos en el ejercicio anterior no afectado por la fuerza mayor. Para el caso en el que el supuesto extraordinario acaezca durante el primer año, la reducción se calculará con respecto a los meses previos en los que no hubiera concurrido el incidente. Para la consideración de esta modificación el Adjudicatario deberá dirigir escrito a ADIF, comunicando las circunstancias y acompañándolo de la Declaración Responsable de la pérdida de ingresos asociada a los espacios arrendado para cada uno de los meses en que sea de aplicación la modificación.

El falseamiento de los datos proporcionados para acceder a la modificación podrá ser causa de resolución del contrato sin derecho alguno a indemnización. En este supuesto, además, el Adjudicatario vendrá obligado a pagar la diferencia que resulte de la aplicación de los datos correctos de facturación y de la renta final facturada.

31.- RETIRADA DE RESIDUOS Y OTRAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES.

El arrendatario cumplirá todas las disposiciones vigentes en materia de Gestión Medioambiental, en especial las relativas a gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

El adjudicatario se obliga, por su cuenta y cargo, a retirar todos los residuos que se generen como consecuencia de la realización de obras en los aparcamientos y/o por la realización de su actividad, incluyendo aquéllos que pudieran ser objeto de abandono por terceros. La retirada de dichos residuos deberá realizarse conforme a las disposiciones legales en vigor en materia de medio ambiente, y a través de un Gestor Medioambiental cuando sea preceptivo, aportando copia a Adif de los documentos que suscriba para la retirada de todos los residuos en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de firma del contrato.

Igualmente deberá registrar las retiradas de residuos y el cumplimiento de cualesquiera obligaciones medioambientales en los libros y/o sistema de mantenimiento.

Si la actividad desarrollada por el adjudicatario fuera susceptible de generar una afección de los suelos y de las aguas subterráneas estará obligado a:

- Informar a Adif antes de que finalice cada año natural de las medidas de prevención de la contaminación de los suelos y de las aguas subterráneas que se van a adoptar en el siguiente año.
- Informar a Adif de cualquier derrame o fuga que se haya producido y que pueda causar una contaminación de los suelos y de las aguas subterráneas. Asimismo, estará obligado a realizar actuaciones de contención de la contaminación y de recuperación ambiental, en su caso, de las que informará a Adif.
- Facilitar a Adif toda la información que solicite en relación con la situación ambiental del emplazamiento, las medidas adoptadas para su protección y las evidencias que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

- Una vez finalizado el contrato, deberá aportar una certificación del estado final del suelo del emplazamiento que acredite que es conforme con los criterios de calidad ambiental establecidos en la normativa vigente, emitida por una entidad acreditada independiente.
- Permitir y facilitar a Adif las visitas de inspección para revisar el cumplimiento de los requisitos ambientales legales o exigidos por Adif.
- Cumplir lo previsto en ADIF-PG-109-001-008 Gestión de Suelos Contaminados y ADIF-IT-109-001-005 Elaboración y presentación de Informes Preliminares de Situación / Informes de Situación (IPS / IS)". La normativa interna de Adif Alta Velocidad será facilitada por Adif, al inicio de la ejecución del contrato.

32. PREVENCIÓN DE RIESGOS, COORDINACIÓN EMPRESARIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el Adjudicatario deberá establecer contacto con la/s persona/s responsable/s de la Prevención de Riesgos Laborales del centro o centros en los que va a realizar el objeto del contrato.

Serán de aplicación los procedimientos operativos de coordinación de actividades empresariales P.O.P. 12 y P.O.P 16, en todo lo que no contradiga el presente Pliego.

Si durante la vigencia del contrato fuera preciso, para la realización de la actividad, contar con una habilitación administrativa, quien resulte adjudicatario se obliga a su exclusivo cargo a obtener la habilitación que resulte preceptiva. Igualmente se obliga a que el personal o medios que vayan a prestar sus servicios en el ámbito ferroviario cuenten con la capacitación y habilitación, que resulten preceptivas según la normativa del sector que resulte de aplicación, que les permitan la realización de sus funciones con las debidas garantías de seguridad y eficiencia.

33.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario no podrá ceder, total ni parcialmente, el contrato que se derive de la licitación, ni transmitir a un tercero, incluyendo franquiciados o licenciatarios, en todo o en parte, su posición contractual y/o derechos u obligaciones que se deriven del contrato, salvo autorización previa y expresa de Adif y siempre que haya transcurrido, al menos un año del plazo de duración del contrato. Adif podrá negarse sin justificar motivo alguno. En todo caso, para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que Adif autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el adjudicatario tenga capacidad para contratar con Adif y la solvencia técnica y económico-financiera que resulte exigible, y no estar incurso en ninguna causa de prohibición de contratar.
- c) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

En el supuesto de modificación significativa de la composición societaria de la sociedad o de cesión del control efectivo de la misma, al margen de cumplir los requisitos anteriormente indicados, deberá obtenerse la previa autorización de Adif, mediante solicitud por escrito y, siempre que haya transcurrido, al menos un año del plazo de duración del contrato. Adif podrá, negarse sin justificar motivo alguno y, en caso, de autorizar la modificación podrá requerir la constitución de garantías adicionales en cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato. Tendrán la consideración de modificaciones significativas aquellas que supongan la transmisión de acciones o participaciones que representen al menos el 50% del capital social.

En los casos de fusión de empresas en los que participe el adjudicatario, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el mismo, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares, o si las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquella de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, en los términos anteriores, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

No se entenderá cesión del contrato si esta se produce encontrándose el adjudicatario en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o haya puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

34.- CAMBIO DE INMUEBLE Y RESOLUCIÓN POR OBRAS.

Si, por necesidades de la explotación y del servicio público ferroviario, o en cumplimiento de disposiciones administrativas, o en ejecución de planes urbanísticos, o a consecuencia de las obras de remodelación que se puedan llevar a cabo en la Estación y/o en el aparcamiento, Adif precisase ocupar alguno de los aparcamientos arrendados o algunas plazas de aparcamiento de alguno de los aparcamientos arrendados, el adjudicatario se compromete a devolver su posesión, libre de cualquier responsabilidad, al primer requerimiento por escrito que se le dirija, que deberá notificarse con una antelación mínima de tres meses.

Si Adif pudiese ofrecer un espacio alternativo al adjudicatario, los costes de traslado, obras y adecuaciones y cambio de ubicación serían por cuenta y cargo del adjudicatario.

El contrato quedará modificado, en cuanto al aparcamiento afectado, para el caso de que la magnitud y características de las obras a realizar en la Estación en cuestión impidiesen a Adif devolver el aparcamiento para la continuación del contrato de arrendamiento. La modificación del contrato por esta causa generará la indemnización establecida en la estipulación 30.1.2. del presente Pliego.

35.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las Partes Contratantes se comprometerán a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados y que sean concernientes al objeto del contrato, debiendo mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Las partes reconocen que toda la información a la que se pueda tener acceso en el marco del contrato ya sea relacionada con la prestación del servicio o relacionada con la actividad u organización de alguna de las partes, en adelante, la información, tiene carácter confidencial, por lo que las partes acuerdan no divulgarla y mantener la más estricta confidencialidad respecto a dicha información advirtiendo en su caso, de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que por su relación profesional o personal deba o pueda tener acceso a la misma.

Ninguna de las partes podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información sin la previa autorización escrita y expresa de la otra parte, salvo en aquellos aspectos en que la información fuera pública y notoria por medios ajenos a las partes, o en caso de documentos que sean públicamente accesibles, las partes se comprometen a poner los medios necesarios para que la información no sea divulgada y/o cedida, evitando su pérdida, robo o sustracción.

Ambas partes advertirán sobre la existencia del deber de confidencialidad a sus empleados, asociados y a toda persona a la cual se le facilite haciéndose responsable del uso indebido que estos puedan hacer de la información relacionada con el contrato, y así mismo se comprometen a poner en conocimiento de la otra parte cualquier acción o incidente por parte de terceros que pueda atentar contra la confidencialidad de esta.

Las disposiciones relativas a la confidencialidad previstas en este contrato se aplicarán durante su vigencia y prevalecerán durante un plazo de cinco años, inmediato a su terminación. Los datos personales tratados en virtud del presente contrato serán tratados por cada una de las partes conforme a las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos (UE 679/2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales. Cada una de las partes será responsable del tratamiento de los datos personales recabados de la otra parte.

Los interesados pueden ejercitar su derecho a solicitar el acceso a sus datos, rectificación, supresión, limitación o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, cuando proceda, dirigiendo un escrito acompañando una fotocopia del Documento

Nacional de Identidad u otro homólogo (NIE) con asunto Protección de Datos a las siguientes direcciones:

- Para ADIF, E.P.E. (N.I.F. Q-2801660-H)
Dirección postal: Avenida Pio XII, nº 97 bis, de Madrid C.P. 28036.
Dirección de correo electrónico: dpd.adif@adif.es

Para ADIF-AV, E.P.E. (N.I.F. Q-2802152-E)
Dirección postal: Avenida Pio XII, nº 97 bis, de Madrid C.P. 28036.
Dirección de correo electrónico: dpd.adifav@adif.es

- Para (El Adjudicatario) ** (N.I.F. **)
Dirección postal: Calle **, nº **, de ** C.P. **.
Dirección de correo electrónico: xxxxxx@xxxx.es

Asimismo, los interesados tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia española de Protección de Datos, cuando entiendan que se han vulnerado alguno de sus derechos o se hayan tratado sus datos de forma ilegítima.

36.- CLAUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de las siguientes obligaciones:

- a. Respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad.
- b. No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado de Adif, ni cualquier otro, influya en la adjudicación del contrato.
- c. Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- d. Notificar a través del Canal Ético disponible en la página Web de Adif cualquier acto, conducta o situación irregular de los cuales tuviera conocimiento que se puedan presentar a los procesos de contratación pública.
http://adif.es/es_ES/compromisos/canal_etico/canal_etico.shtml
- e. Además de lo anteriormente expuesto el adjudicatario se compromete a conocer y aceptar el Código Ético y de Conducta de Adif (disponible en la página Web de Adif) y se compromete a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la ejecución de los contratos a través del Canal Ético de Adif, disponible en sus páginas Web. Asimismo, se compromete a informar a sus empleados, que estén relacionados con el objeto del contrato, de la existencia del Código Ético y de Conducta de Adif, así como la disponibilidad del Canal Ético para comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

- f. Comunicar inmediatamente al órgano de contratación y/o al departamento de Cumplimiento Normativo de Adif (cumplimientonormativo@adif.es) las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento en el ámbito del proceso y ejecución del contrato.
- g. No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados de Adif ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social, incluyendo los del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- h. Además de lo anteriormente expuesto el Adjudicatario se compromete a adoptar medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que estén relacionados con el objeto del contrato, y que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.
- i. Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- j. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- k. Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- l. Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice para el seguimiento o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los Adjudicatarios en relación con la Administración, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.
- m. Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente.
- n. Garantizar el principio de indemnidad, así como el anonimato y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
- o. Ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato serán íntegramente declarados y tributados conforme a legislación fiscal vigente, sin que resulte en ningún caso admitido la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

37.- PENALIZACIONES.

Cuando se produzca una incidencia o un incumplimiento de las obligaciones exigidas en el presente Pliego al adjudicatario, Adif seguirá el siguiente el procedimiento:

- 1º) En primer lugar, Adif procederá a evaluar el perjuicio causado y el tiempo previsto para el restablecimiento, en su caso, de la adecuada explotación del aparcamiento.
- 2º) El Responsable del Contrato de Adif, o quien él designe, comunicará vía e-mail al arrendatario el incumplimiento detectado concediéndole un plazo máximo de cinco días hábiles para que justifique y acredite, en su caso, las causas del incumplimiento, así como las medidas adoptadas para la resolución de la incidencia

3º) Transcurrido el plazo fijado en el requerimiento para la justificación Adif procederá, en su caso y atendiendo a la documentación aportada, a levantar acta de incidencia, imponiéndole la penalización correspondiente.

4º) Adicionalmente, en el caso de que el arrendatario no resuelva la incidencia, Adif procederá a aplicar un recargo por un importe diario equivalente al 25% de la recaudación diaria media del mes anterior en el aparcamiento afectado, que se detraerá de la garantía adicional.

Se establece el siguiente régimen de penalizaciones que será de aplicación para todos aquellos incumplimientos que no tengan una penalización determinada en el presente PCP.

Las penalizaciones serán aplicadas por la entidad que corresponda, en función de la titularidad del aparcamiento afectado.

Los incumplimientos se clasificarán según el grado de importancia en:

a) **LEVES.** Tendrá la consideración de incumplimiento leve, el cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contractuales establecidas y que no sea calificado como incumplimiento grave o muy grave.

Se definen como posibles faltas o incumplimientos, entre otros, sin ser una relación exhaustiva:

- i. No comunicar en el plazo máximo de 20 días hábiles desde su conocimiento la revocación o no renovación de alguno de los certificados de calidad que el adjudicatario haya incluido en su Proposición Técnica para el desarrollo de la actividad.
- ii. El fallo, paro o cierre intempestivo, parcial o total, que impida su normal uso de cualquiera de los aparcamientos objeto del contrato y no supere los límites definidos para su calificación como falta grave, salvo que sea por causas ajenas al arrendatario.
- iii. De las obligaciones de retirada de residuos y otras obligaciones medioambientales, de prevención de riesgos y de confidencialidad y protección de datos, siempre y cuando no conlleven la incoación de un procedimiento administrativo sancionador por parte de las autoridades competentes.
- iv. De las obligaciones generales recogidas en la Estipulación 18.1 del presente Pliego y en sus Anejos, salvo que sea por causas ajenas al arrendatario.
- v. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las "Plazas Reservadas" previstas en la Estipulación 1 del presente Pliego.
- vi. El incumplimiento de la obligación de mantener las tarifas hasta el 31 de diciembre de 2024.
- vii. No mantener los contratos con terceros recogidos en el Anejo 13.
- viii. No resolver las incidencias en la explotación de los aparcamientos, cualquiera que sea su causa.
- ix. No cumplir cualquier otra obligación exigida en el presente Pliego.

Una penalización leve supondrá un 0,5% sobre la Renta Mínima Garantizada Anual vigente en el momento del incumplimiento, por cada incumplimiento detectado, que se detraerá de la garantía adicional.

b) **GRAVES.** Tendrá la consideración de incumplimiento grave, el incumplimiento por parte del Adjudicatario de las siguientes obligaciones:

19) En todo caso, serán considerados incumplimientos GRAVES:

- i. El fallo, paro o cierre intempestivo, parcial o total, que supere los siguientes % del horario previsto y afección de plazas de aparcamiento, salvo que sea por causas ajenas al arrendatario:
 - o Para los aparcamientos tipo A, el 10% del horario previsto y que afecte al 10% de las plazas de aparcamiento.
 - o Para los aparcamientos tipo B y C, el 50% del horario previsto y que afecte al 50% de las plazas de aparcamiento.
- ii. De las proposiciones técnica y económica presentadas, salvo que sea por causas ajenas al arrendatario.
- iii. No desarrollo de la actividad en alguno de los aparcamientos objeto del contrato por decisión del adjudicatario.
- iv. De las obligaciones establecidas en la Estipulación 18.3 del presente Pliego, salvo que sea por causas ajenas al arrendatario.
- v. De las obligaciones de retirada de residuos y otras obligaciones medioambientales, de prevención de riesgos y de confidencialidad y protección de datos, cuando, tras la incoación de un procedimiento administrativo sancionador, se haya impuesto una sanción, firme en vía administrativa, calificada como grave.

20) La existencia de dos incumplimientos leves en un periodo de tres meses consecutivos, o de cinco en un año.

En el primer caso la segunda infracción cometida en un periodo de tres meses consecutivos dará lugar al pago de las penalizaciones previstas para las infracciones graves. De la misma forma, en el segundo supuesto, la quinta infracción leve en un año será penalizada con las cantidades previstas para las infracciones graves.

Una penalización grave supondrá un 3% sobre la Renta Mínima Garantizada Anual vigente en el momento del incumplimiento, por cada incumplimiento detectado, que se detraerá de la garantía adicional.

c) **MUY GRAVES.** Tendrá la consideración de incumplimiento muy grave:

- a. la reiteración de dos incumplimientos graves en un periodo de tres meses consecutivos, o de cinco en un año.
- b. El incumplimiento de las obligaciones de retirada de residuos y otras obligaciones medioambientales, de prevención de riesgos y de confidencialidad y protección de datos, cuando, tras la incoación de un procedimiento

administrativo sancionador, se haya impuesto una sanción, firme en vía administrativa, calificada como muy grave.

Adif penalizará con un importe equivalente al 15% sobre la Renta Mínima Garantizada Anual vigente en el momento del incumplimiento, que se detraerá de la garantía adicional.

En el caso de reiteración de dos incumplimientos calificados como muy graves, en el plazo de un año, Adif podrá resolver el contrato.

Penalización por ocupación.

Por otro lado, si finalizada la vigencia del contrato el adjudicatario no dejase libre el inmueble (mediante la firma de la correspondiente Acta de Devolución y entrega de las llaves, en su caso) a disposición de Adif, éste podrá imponer al adjudicatario el pago de una indemnización, en concepto de daños y perjuicios, por un importe igual a una anualidad de la renta fija por cada mes de ocupación indebida o a la parte proporcional de los periodos inferiores a un mes. En todo caso, subsistirá la obligación del adjudicatario de seguir haciendo frente al pago de las rentas y demás conceptos que se devenguen durante el periodo de ocupación indebida.

Esta indemnización, en concepto de penalización por retraso en la devolución de la posesión será independiente y no constituirá obstáculo para una posterior reclamación de los daños, perjuicios y lucro cesante que se haya causado a Adif, en la parte que exceda de dicho importe.

V. EXTINCIÓN.

38.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

1. Conclusión

Concluida la ejecución del contrato se procederá a su recepción y liquidación, en su caso.

2. Resolución

Adif podrá resolver el contrato:

- a. En materia de actividades, obras, usos y cesiones que deben ser autorizados por Adif:
 - i. Por destinar los espacios cedidos a actividades distintas a las contempladas en el presente contrato y no autorizadas previamente por Adif, así como la realización de obras o ubicación de nuevas instalaciones en los espacios cedidos sin autorización de Adif.
 - ii. Si las obras autorizadas no se hubieran ejecutado dentro del plazo indicado por causas no justificadas, a juicio de Adif. En este supuesto, las garantías que se hubiesen

constituido para la ejecución podrán quedar a favor de Adif en concepto de indemnización.

iii. Por no encontrarse en posesión de las autorizaciones y licencias necesarias para el ejercicio de la actividad o para la ejecución de obras e inversiones o éstas fueran denegadas, suspendidas o retiradas, así como por la imposición de una sanción administrativa grave en relación con el ejercicio de la industria o actividad que lleva a cabo el adjudicatario.

iv. Por ceder o subcontratar el espacio total o parcialmente sin contar con la correspondiente autorización.

v. Por cesar en el ejercicio de la actividad sin que exista autorización expresa y por escrito de Adif para ello.

b. En materia de obligaciones dinerarias asumidas por el adjudicatario:

i. Por estar el adjudicatario al descubierto en el pago de la renta, o de cualquiera de las cantidades cuyo pago le correspondiera, durante dos meses consecutivos.

ii. Por no disponer o estar al descubierto en el pago de los seguros previstos en el presente contrato.

iii. Por la falta de constitución de las garantías estipuladas, y, en su caso, la falta de reposición de las mismas.

c. Relativas a la oferta presentada y al inicio de prestación de servicios:

i. Por incumplimiento de los compromisos realizados en el sobre nº 2. En especial, en el supuesto en el que, de existir varios licitadores, los puntos otorgados en la valoración técnica y sobre los que incumple el adjudicatario, no le hubieran permitido ser la mejor oferta.

ii. Por no iniciar la actividad en la fecha establecida en la Estipulación 16 del presente Pliego.

d. Otras:

i. Por reiteración de dos incumplimientos calificados como muy graves, en el plazo de un año.

ii. Por incumplir cualquiera de las reglas de conducta recogidas en el apartado de cláusulas de integridad y lucha contra el fraude.

En todos los supuestos contemplados, excepto cuando se haya previsto de forma expresa en el presente Pliego un plazo diferente, Adif notificará al adjudicatario la necesidad de subsanar las causas de posible resolución en un plazo de tiempo de treinta (30) días naturales.

En el supuesto de que el contrato se resuelva por alguna de las causas anteriormente mencionadas, excepto la causa recogida en el punto a), el adjudicatario abonará las rentas pendientes hasta la finalización inicialmente prevista en el contrato. Dichas rentas pendientes se calcularán aplicando el porcentaje de Renta Variable ofertado sobre el promedio de los últimos 12 meses de facturación del adjudicatario.

Si el adjudicatario resuelve anticipadamente el contrato deberá preavisar con un año de antelación, no teniendo derecho a recuperar la inversión realizada y pendiente de amortización. No se procederá a la devolución de la parte proporcional de la renta fija abonada al inicio del contrato o, en su caso de la prórroga.

El adjudicatario no tendrá derecho a percibir devolución alguna de la Renta Fija abonada a la firma del contrato o, en su caso, a la firma de la prórroga del mismo, siempre que la resolución sea por causa imputable al adjudicatario.

39.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá dejar los aparcamientos libres y expeditos de medios materiales y enseres propios del adjudicatario y que hayan sido utilizados para el desarrollo de su actividad a disposición de Adif y con la totalidad de las inversiones realizadas durante la vigencia del contrato. Si se produjese el abandono anticipado del contrato igualmente quedarán a beneficio de Adif las inversiones realizadas por el adjudicatario si bien serán de aplicación las indemnizaciones que a tal fin recoja el presente Pliego.

Los gastos que se originen por el levantamiento de las obras o instalaciones, si se produjeran, correrán a cargo del adjudicatario, pudiendo Adif ejecutar subsidiariamente los trabajos que no haya efectuado el titular con cargo a éste. El mero retraso en la devolución de las instalaciones conllevará una penalización tal como se recoge en la Estipulación 38 del presente Pliego, pudiendo ejecutar Adif la garantía establecida al efecto.

Una vez finalizado el contrato, Adif tomará posesión de los bienes e instalaciones, pudiendo solicitar a las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía, la suspensión del correspondiente suministro.

Igualmente, Adif no asumirá ningún tipo de obligación laboral o económica del titular de la adjudicación, vinculada o no a la actividad objeto del contrato, incluyendo los contratos de trabajo que pudiera haber concertado el adjudicatario para el ejercicio de su actividad empresarial, sin que en ningún caso pueda entenderse que la entrega de los espacios e instalaciones implique la sucesión de empresas prevista en el artículo 44 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

El arrendatario queda obligado a permitir que Adif, durante los seis (6) meses anteriores a la finalización del contrato y siempre que medie el oportuno aviso, pueda mostrar todos los espacios e instalaciones que conforman los aparcamientos a otros posibles licitadores, siempre que medie el oportuno aviso. Todo ello con el fin de que los posibles licitadores puedan realizar con absoluta objetividad su oferta.

39.1. PLAN DE TRANSICIÓN.

A la finalización del contrato o de su prórroga, en caso de que este se acordase, con el fin de que Adif disponga de cuanta información sea precisa para el correcto desarrollo de la actividad,

así como para que la misma pueda continuarse en las mejores condiciones para los viajeros, usuarios y clientes de los aparcamientos, el adjudicatario deberá:

1. Formalizar el Acta de Devolución:

El Responsable de Contrato del adjudicatario o el representante legal del adjudicatario firmarán el Acta de Devolución de los aparcamientos, que incluirá, entre otro, el siguiente contenido:

- fecha y hora en que se procede a la devolución
- inventario de todos los activos que se entregan. En el caso de que hubiera diferencias entre este inventario y el último inventario que se hubiese presentado en los informes periódicos de mantenimiento, el adjudicatario deberá preavisar a Adif con 30 días hábiles de antelación a fin de que –antes de la formalización del Acta de Devolución– Adif pudiese realizar las comprobaciones, revisiones y validaciones que fuesen necesarias.

Este inventario incluirá todas las licencias de actividad de los aparcamientos y las inspecciones, certificaciones y revisiones periódicas obligatorias por normativa de todos aquellos elementos de los aparcamientos que las requieren.

- informe actualizado a la fecha de finalización de la actividad que incluya la totalidad de la información de los informes periódicos exigidos en el Expediente de Contratación al adjudicatario
- informe final de resultados de actividad, con las propuestas de mejora que se consideren
- informe de revisión integral previa a la devolución de todos y cada uno de los aparcamientos
- informe específico por aparcamiento en caso de que Adif lo considere necesario y lo solicite por escrito con 30 días hábiles de antelación a la fecha prevista de firma del Acta de Devolución..
- vehículos abandonados y las gestiones realizadas respecto de los mismos
- relación de reclamaciones de cualquier tipo recibidas durante el último año de vigencia del contrato, con informe de fecha de recepción, fecha de contestación, reclamación recibida, contestación emitida, gestiones realizadas en relación con la reclamación,...
- lectura de contadores de suministros
- arqueo de caja
- efectivo de cajas manuales
- efectivo en hoppers (tubos de cambio) en cajeros
- reconfiguración de sistemas y cambios de datáfonos
- entrega de usuarios y contraseñas de todos los sistemas de información utilizados
- entrega de llaves

2. Entregar la información completa del personal subrogable por el siguiente adjudicatario, en caso de que procediese, indicando los datos que exija el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

3. Entregar relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras empresas: comunicaciones, suministros, servicios de mantenimiento, servicios de limpieza, servicios auxiliares, servicios de seguridad y cualesquiera otras (Renfe, hoteles, alquiler de vehículos con o sin conductor, otros actores de la movilidad,...), aportando los contratos, condiciones económicas, duración,... teniendo en cuenta que el adjudicatario no deberá suscribir contratos cuya duración supere la vigencia establecida para el contrato objeto de este Expediente de Contratación, requiriendo la autorización expresa y por escrito de Adif .

Adif dispondrá del plazo de 6 meses para la revisión de toda la información y documentación descrita, así como de los aparcamientos, procediendo a la devolución de las garantías al adjudicatario una vez haya comprobado el correcto cumplimiento del contrato por el adjudicatario.

ANEJOS.

Forman parte integrante del presente del Pliego de Condiciones Particulares los siguientes Anejos:

- **ANEJO 1.- ALCANCE APARCAMIENTOS**
 - Anejo 1.1.- Alcance aparcamientos
 - Anejo 1.2.- Inventario de instalaciones y sistemas
 - Anejo 1.3.- Planimetría
 - Anejo 1.4.- Fichas con actuaciones previstas
- **ANEJO 2.- APARCAMIENTOS EN PROYECTO SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN**
 - Anejo 2.1.- Alcance aparcamientos
 - Anejo 2.2.- Fichas con actuaciones previstas
- **ANEJO 3.- VISITAS PROGRAMADAS A LOS APARCAMIENTOS**
- **ANEJO 4.- TARIFAS**
- **ANEJO 5.- MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL**
 - Anejo 5.1.- Modelo para ADIF-AV, E.P.E.
 - Anejo 5.2.- Modelo para ADIF, E.P.E.
- **ANEJO 6.- MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA ADICIONAL**

- Anejo 6.1.- Modelo para ADIF-AV, E.P.E.
- Anejo 6.2.- Modelo para ADIF, E.P.E.
- **ANEJO 7.- MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA**
 - Anejo 7.1. – Modelo para ADIF-AV, E.P.E.
 - Anejo 7.2. – Modelo para ADIF, E.P.E.
- **ANEJO 8.- MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA EXTRAORDINARIA**
 - Anejo 8.1.- Modelo para ADIF-AV, E.P.E.
 - Anejo 8.2.- Modelo para ADIF, E.P.E.
- **ANEJO 9.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**
- **ANEJO 10.- ECOMILLA**
- **ANEJO 11.- MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA**
- **ANEJO 12.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. CUENTA DE EXPLOTACIÓN PREVISIONAL**
- **ANEJO 13.- CONTRATOS CON TERCEROS**
- **ANEJO 14.- PRECIO DE RECUPERACIÓN DE PLAZAS**
- **ANEJO 15.- INFORMACIÓN SOBRE TRABAJADORES SUBROGABLES**
- **ANEJO 16.- MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

ANEJO 1

ALCANCE APARCAMIENTOS

ANEJO 1.1

Alcance aparcamientos

ANEJO 1.1

DATOS PRINCIPALES APARCAMIENTOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES EXPEDIENTE N° 2023-160-00027

ENTIDAD	COD. ESTACIÓN	APARCAMIENTO	TIPO	PLAZAS TOTALES	PLAZAS RESERVADAS A RENT A CAR	PLAZAS ADIF	PLAZAS RESERVADAS A HOTELES	PRE PREVISTOS	PLAZAS PARA EXPLOTAR	ESTIMACIÓN FACTURACIÓN 2023 (SEGÚN PROMEDIOS MENSUALES A JUL-23, INCLUIDO)	HORAS FRANQUICIAS (NO COMPUTAN EN PLAZAS A EXPLOTAR)	FRANQUICIAS Y OTROS
ADIF AV	60600	ALBACETE LOS LLANOS	C	548	30	17		26	501	162.456,70 €	3	2 H PARA TODOS LOS CLIENTES CON COMPRA MÍNIMA DE 6€ Y CLIENTES DE GIMNASIO McFIT Y McDONALD'S. 3 H PARA CLIENTES DE CINES
ADIF	60400	ALCAZAR DE SAN JUAN	C	145	5	4		8	136	34.209,27 €		
ADIF	55020	ALGECIRAS	C	271	42	8		15	221	122.455,78 €		
ADIF AV	60911	ALICANTE	A	646	100	19		27	527	1.725.948,10 €		
ADIF	56312	ALMERIA	C	90	24	3		4	63	103.155,62 €		
ADIF AV	02003	ANTEQUERA-SANTA ANA	C	295	0	9		15	286	58.739,57 €		
ADIF	79009	BARCELONA-CLOT	B	287	0	9		13	278	376.368,55 €		
ADIF AV	71801	BARCELONA-SANTS	A	921	214	28		30	679	4.303.216,71 €		
ADIF	13200	BILBAO INTERMODAL ABANDO - INDALECIO PRIET	B	333	24	10		17	299	727.056,07 €		
ADIF	51405	CÁDIZ	B	298	10	9		11	279	285.895,08 €		
ADIF AV	04104	CAMP DE TARRAGONA	A	633	30	19		27	584	1.250.658,02 €		
ADIF AV	37200	CIUDAD REAL	C	489	10	15		24	464	263.205,46 €		
ADIF AV	50500	CORDOBA	B	405	36	12		21	357	723.957,12 €		
ADIF AV	03208	CUENCA FERNANDO ZÓBEL	C	246	0	7		14	239	114.708,91 €		
ADIF	21010	FERROL	C	147	0	4		7	143	15.741,07 €		
ADIF AV	04307	FIGUERES-VILAFANT	B	168	10	5		9	153	254.666,74 €		
ADIF AV	79300	GIRONA	B	358	25	11		18	322	822.774,75 €		
ADIF AV	05000	GRANADA	C	354	103	11		9	240	155.101,82 €		
ADIF	11600	IRÚN	C	157	0	5		15	152	123.406,75 €		
ADIF	03100	JAÉN	C	213	25	6		11	182	81.153,82 €		
ADIF AV	15100	LEÓN	C	216	0	7		10	209	192.482,06 €		
ADIF AV	78400	LLEIDA-PIRINEUS	B	531	28	16		26	487	998.468,95 €		
ADIF	81100	LOGROÑO	C	284	33	9		15	242	141.788,18 €		
ADIF AV	17000	MADRID-CHAMARTÍN-CLARA CAMPOAMOR	A	684	100	21		28	563	2.689.005,45 €		
ADIF AV	60000	MADRID-PUERTA DE ATOCHA ALMUDENA GRANDE	A	1192	220	36		35	936	6.682.891,68 €		
ADIF AV	54413	MALAGA MARÍA ZAMBRANO	A	1444	120	48	60	35	1216	2.874.268,34 €	3	3 H GRATUITAS PARA CLIENTES DE CINES. 2 H GRATUITAS CON COMPRA MÍNIMA DE 6€
ADIF	37500	MÉRIDA	C	373	0	11		23	362	137.243,31 €		4 PLAZAS SERVIDUMBRE ILUMINACIÓN Y VISTAS
ADIF AV	61200	MURCIA DEL CARMEN	C	172	20	5		11	147	340.661,07 €		
ADIF AV	22100	OURENSE	B	300	36	9		8	255	542.286,98 €		
ADIF AV	23004	PONTEVEDRA	C	204	18	6		14	180	227.291,23 €		
ADIF AV	02002	PUENTE GENIL-HERRERA	C	262	0	8		14	254	28.327,92 €		
ADIF AV	37700	PUERTOLLANO	C	110	20	3		6	87	106.212,46 €		
ADIF AV	03213	REQUENA-UTIEL	C	296	0	9		13	287	0,00 €		
ADIF	55007	RONDA	C	80	0	2		4	78	31.648,20 €		
ADIF	30100	SALAMANCA	B	425	0	13		23	412	270.635,40 €	4	2 H GRATUITAS CON COMPRA MÍNIMA DE 6€ PARA TODOS LOS CLIENTES, Y 4 HORAS GRATUITAS PARA CLIENTES DE CINES
ADIF	14223	SANTANDER	A	576	30	17		26	525	1.114.167,65 €		
ADIF AV	31400	SANTIAGO DE COMPOSTELA	B	396	44	12		23	324	547.805,47 €		
ADIF AV	08004	SEGOVIA-GUIOMAR	B	597	5	18		26	574	287.208,75 €		
ADIF	NO DISPONE	SEVILLA PLAZA DE ARMAS	B	667	0	20		28	647	2.035.009,44 €		3 H GRATUITAS PARA CLIENTES DE CINES. 2 H GRATUITAS PARA CLIENTES CC. MERCADONA: DISPONER AL MENOS DE 300 PLAZAS DE ROTACIÓN; TAMBIÉN 25 PLAZAS DE ALMACENAJE
ADIF AV	51003	SEVILLA-SANTA JUSTA	A	1236	195	41		33	1000	1.762.298,11 €		
ADIF AV	92102	TOLEDO	C	247	5	7		13	235	160.117,22 €		
ADIF AV	03216	VALENCIA JOAQUIN SOROLLA	A	679	220	0		27	439	2.312.558,61 €		
ADIF	65000	VALENCIA-ESTACIO DEL NORD	B	390	0	49		22	341	863.441,86 €	0,75	45 MIN. GRATIS PARA CARGA Y DESCARGA
ADIF AV	10600	VALLADOLID-CAMPO GRANDE	B	391	60	12		21	315	857.583,43 €		
ADIF	22308	VIGO-GUIXAR	B	186	20	6		9	160	315.151,17 €		
ADIF	10200	VILLALBA DE GUADARRAMA	C	1147	0	34		32	1113	116.250,38 €		
ADIF AV	03309	VILLENA ALTA VELOCIDAD	C	114	0	3		6	111	55.343,83 €		
ADIF	64100	XATIVA	C	226	0	7		12	219	206.680,37 €		
ADIF AV	04040	ZARAGOZA DELICIAS	A	1812	115	54		38	1643	2.180.899,34 €		
ADIF AV	35400	CÁCERES	C	128	10	4		7	114	-		
ADIF	79309	FIGUERES	C	130	20	4		7	106	-		
ADIF	43019	HUELVA	C	106	30	3		6	73	-		
ADIF	30002	PLASENCIA	C	62	10	2		-	50	-		
ADIF	51110	VIRGEN DEL ROCÍO	B	235	0	7		9	227	320.366,00 €		
ADIF AV	30200	ZAMORA	C	97	5	3		6	89	-		

(I) IRÚN: VER SU FICHA DE DATOS CORRESPONDIENTE DEL ANEJO 1.4

(II) VIRGEN DEL ROCÍO: TRAS LA FINALIZACIÓN DEL VIGENTE CONTRATO EL 14/12/2024 SE INCORPORARÁ A ESTE EXPEDIENTE

ANEJO 1.2

Inventario de instalaciones y sistemas

LA INFORMACIÓN REFERENTE A ESTE ANEJO LA ENCONTRARÁN EN EL ARCHIVO ADJUNTO

“Anejo 1.2. Inventario de instalaciones y sistemas 202316000027”

ANEJO 1.3

<h3>Planimetría</h3>

LA INFORMACIÓN REFERENTE A ESTE ANEJO LA ENCONTRARÁN EN EL ARCHIVO ADJUNTO

“Anejo 1.3. Planimetría”

ANEJO 1.4

Fichas con actuaciones previstas

LA INFORMACIÓN REFERENTE A ESTE ANEJO LA ENCONTRARÁN EN EL ARCHIVO ADJUNTO

“Anejo 1.4. Fichas con actuaciones previstas 202316000027”

ANEJO 2

**APARCAMIENTOS EN PROYECTO SUSCEPTIBLES DE
INCORPORACIÓN**

ANEJO 2.1

Alcance aparcamientos



ANEJO 2.1

DATOS PRINCIPALES APARCAMIENTOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES EXPEDIENTE N° 2023-160-00027

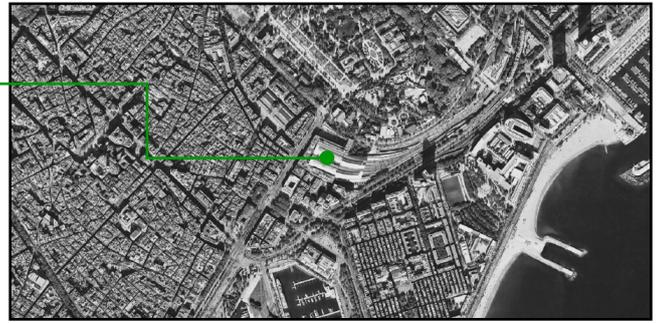
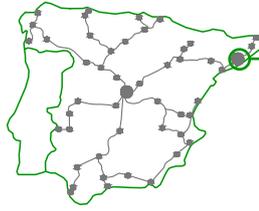
ENTIDAD	APARCAMIENTO	PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICOS PREVISTOS
ADIF	BARCELONA FRANÇA	6
ADIF AV	BARCELONA SAGRERA	0
ADIF AV	ELCHE AV	0
ADIF	LORCA-SUTULLENA	0
ADIF	LUGO	8
ADIF	MIERES-PUENTE	0
ADIF	SALOU PORT AVENTURA	0
ADIF AV	TARRAGONA AV	0
ADIF	VITORIA/GASTEIZ	0

ANEJO 2.2

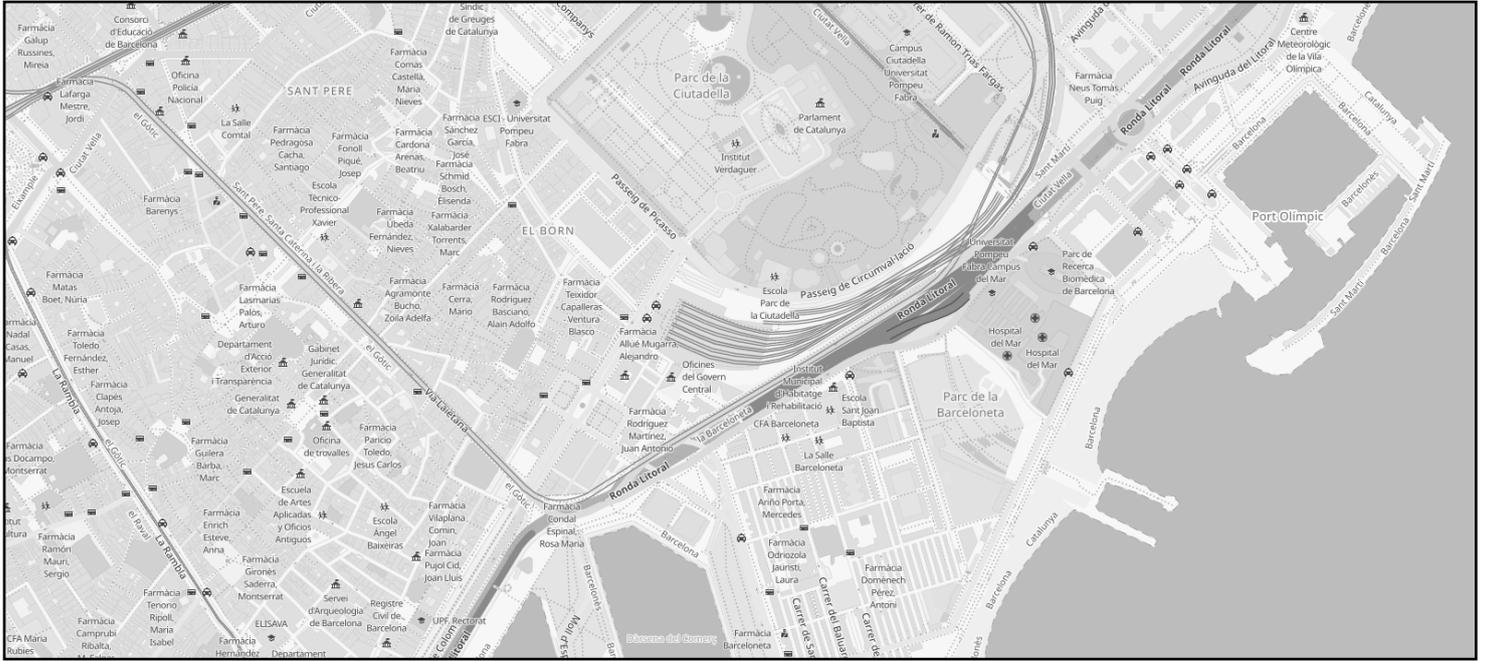
Fichas con actuaciones previstas

LOCALIZACIÓN

ESTACIÓN DE BARCELONA
ESTACIÓ DE FRANÇA



PLANO DE SITUACIÓN



ESTADO ACTUAL

Barcelona-Estació de França, también llamada Estación de Francia, es una estación ferroviaria situada en la ciudad española de Barcelona. De ella parten la R2Sud de Rodalies de Catalunya y casi todas las líneas regionales y de Media Distancia de Cataluña. Cuenta también con servicios de largo recorrido con destino Valencia y Alicante.

Es una estación terminal de carácter monumental dotada con una gran estructura metálica de estilo modernista y está catalogada como Bien Cultural de Interés Local.

Está situada en la avenida del Marqués de Argentera, en el distrito de Ciutat Vella, cerca de La Barceloneta y del parque de la Ciutadella y no muy lejos de la Villa Olímpica de Barcelona.

Actualmente en la estación no se está explotando ningún espacio de aparcamiento.

ACTUACIONES PREVISTAS

Se encuentra en fase de estudio la construcción de un nuevo aparcamiento para unas 100 plazas aproximadamente. Este nuevo aparcamiento estará ubicado entre la playa de vías de la estación y el Passeig de Circumval·lació.

Se desconoce la fecha de inicio de los trabajos, así como el plazo total estimado para la ejecución de las obras.

**BARCELONA ESTACIÓ DE
FRANÇA
BARCELONA**



TITULO: FICHA DE APARCAMIENTO
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

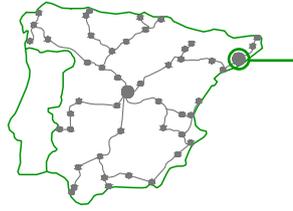
**D.G. NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
D. DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL**

**HOJA
1/1**

**FECHA
NOVIEMBRE 2023**

LOCALIZACIÓN

ESTACIÓN DE BARCELONA
LA SAGRERA



PLANO DE SITUACIÓN



ESTADO ACTUAL

La Estación de Barcelona–La Sagrera es una estación ferroviaria intermodal actualmente en construcción en la ciudad de Barcelona. La ejecución de las obras se inició en el año 2009.

La estación se desarrolla en una franja rectangular de 600 de longitud por 125 de anchura, con el eje longitudinal orientado en dirección Norte–Sur, y ocupando unos terrenos que, situados al norte del puente de Bach de Roda, se extienden más allá de la calle Garcilaso, entre la prolongación de la calle del Clot y el parque de Sant Martí.

BARCELONA – LA SAGRERA
BARCELONA



TÍTULO: FICHA DE APARCAMIENTO
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

D.G. NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
D. DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL

HOJA
1/3

FECHA
NOVIEMBRE 2023

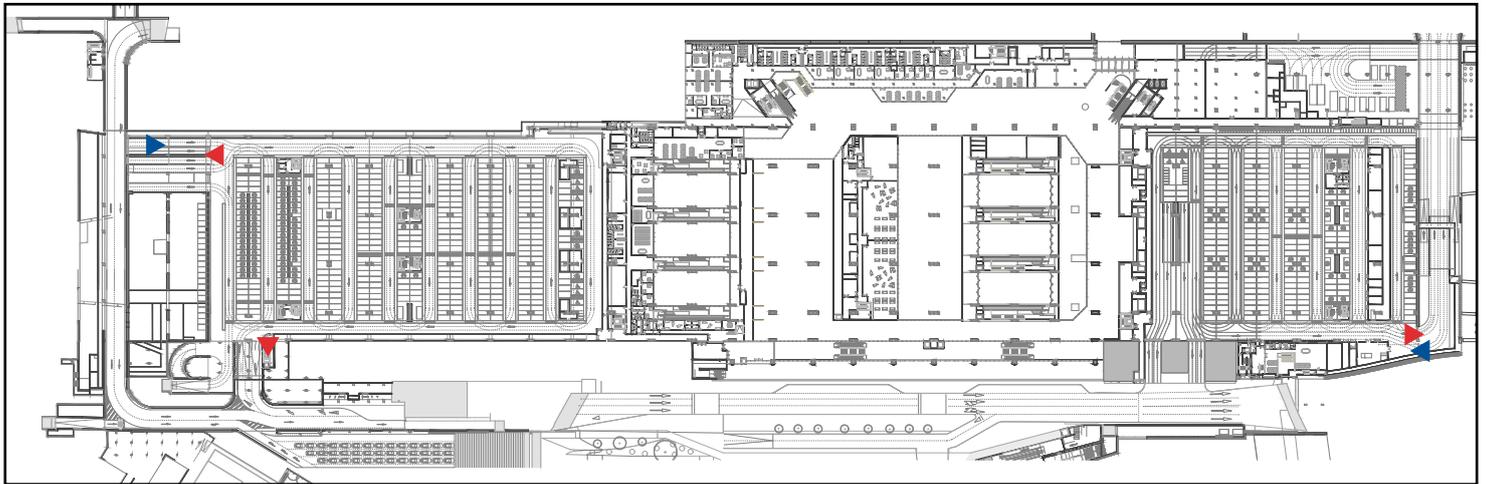
Como se trata de una estación de nueva creación en fase de construcción **no dispone en la actualidad de aparcamiento.**

ACTUACIONES PREVISTAS

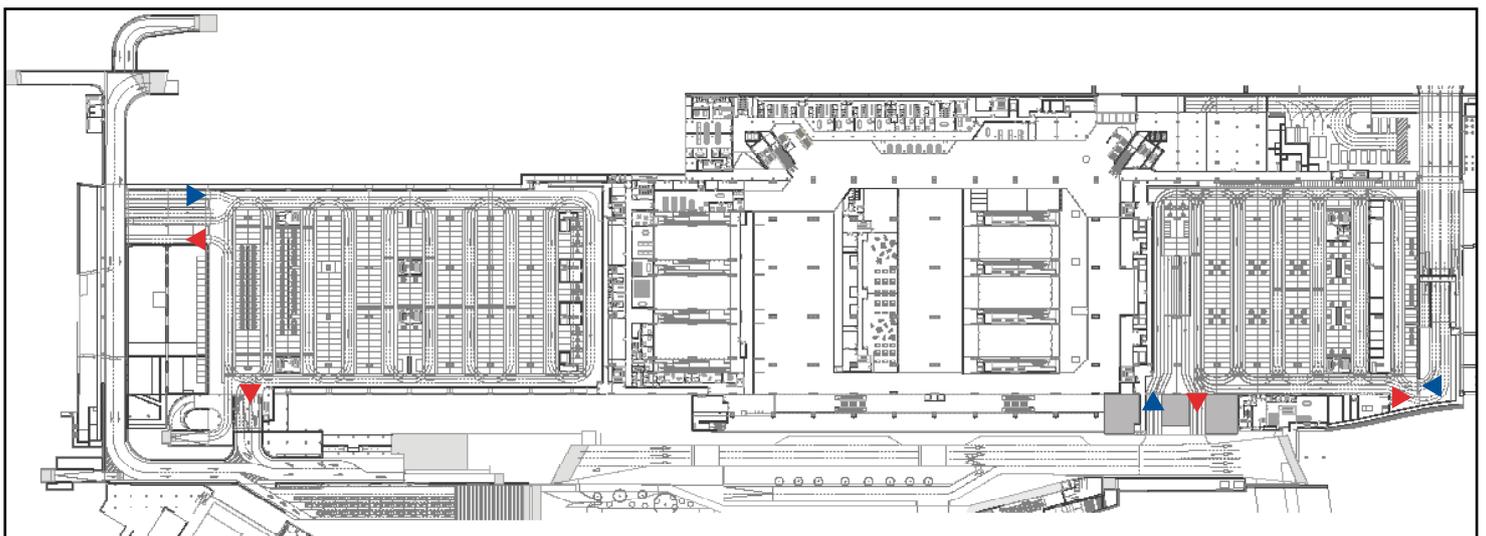
La nueva Estación de Barcelona-La Sagrera consiste en una actuación a escala urbana para una nueva estación en la que la estructura del edificio de viajeros está en construcción y cuyas futuras fases se desarrollan en varios proyectos. Actualmente se encuentra en fase de redacción el *Proyecto de Construcción de Arquitectura, Instalaciones y Reposiciones de la Estación Ferroviaria de La Sagrera. Bloque A.*

La condición de la nueva terminal es la de estación intermodal que relaciona distintos sistemas de transporte – trenes de alta velocidad, de largo recorrido y regional, líneas de Rodalies, autobuses y líneas 4 y 9 de la red metropolitana de Barcelona, taxis, vehículos de uso privado y VMP.

Asimismo, la estación integra cuatro grandes aparcamientos situados en los extremos norte y sur en el tramo de sección correspondiente al sistema de vestíbulos LAV y Rodalies, situados el AP-1 en el nivel +6.15 y el AP-2 en el nivel +10.20. Los aparcamientos prestarán servicio tanto a la estación ferroviaria y de autobuses como a la superficie de actividad terciaria que se prevé construir adyacente a la estación.



Aparcamiento AP-1. Nivel Vestíbulo +6.15



Aparcamiento AP-2. Nivel Acceso Sant Martí +10.20

La nomenclatura de los aparcamientos es pues AP-1 Norte, AP-1 Sur, AP-2 Norte y AP-2 Sur, situados a ambos lados de la doble altura del espacio de vestíbulo y ocupando una parte importante de las plantas de los niveles +6.15 (AP-1) y +10.20 (AP-2). Estos aparcamientos cuentan con accesos independientes a cada bloque. En el nivel +10.20, está previsto el acceso desde el vial de acceso rodado.

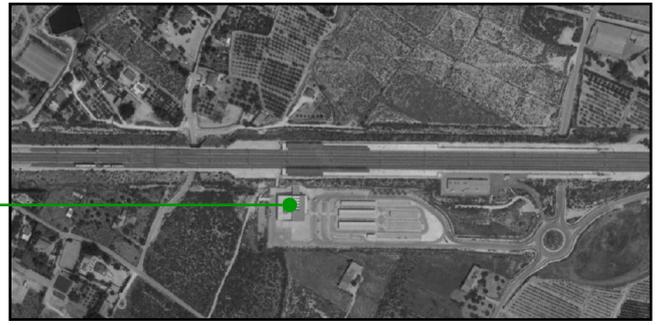
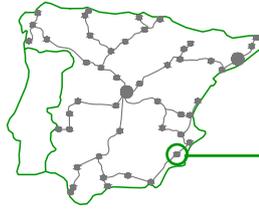
El acceso peatonal a los aparcamientos se realiza desde la cota +6.15 desde los vestíbulos Norte y Sur. Al nivel AP2 se accede mediante escaleras desde el interior del aparcamiento AP1 o bien mediante los ascensores ubicados en la cota +6.15 en los núcleos que quedan sobre los ejes 14 y 27.

El aparcamiento de la nueva estación contará previsiblemente con 1198 plazas.

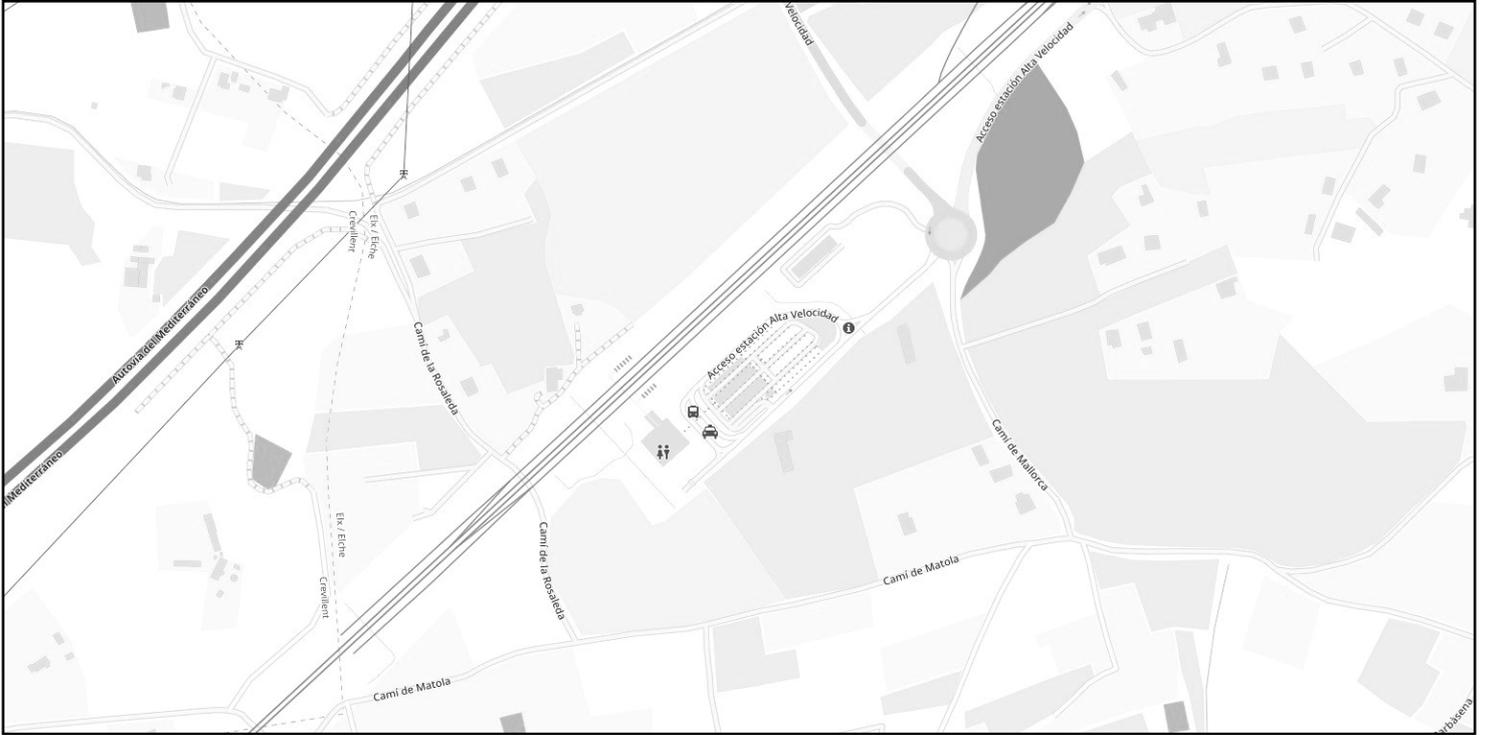
Según la planificación actual, se estima que la puesta en servicio de la estación tenga lugar a mediados de 2027.

LOCALIZACIÓN

ESTACIÓN DE ELCHE / ELX AV



PLANO DE SITUACIÓN



ESTADO ACTUAL

La Estación de Elche/Elx AV pertenece al corredor de AV Madrid–Castilla La Mancha–Comunidad Valenciana–Región de Murcia y al Corredor Mediterráneo y está ubicada en el término municipal de Elche – Elx (Alicante – Alacant).

El Edificio de Viajeros existente consta de una doble altura en la parte que alberga el vestíbulo y venta de billetes. La principal función del vestíbulo es recoger a los viajeros desde el Kiss & Train y la zona de aparcamiento y conducirlos hacia el acceso a andenes.

Aunque la estación cuenta con un aparcamiento, **no se encuentra en explotación actualmente.**

ELCHE / ELX AV
ALICANTE



TITULO: FICHA DE APARCAMIENTO
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

D.G. NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
D. DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL

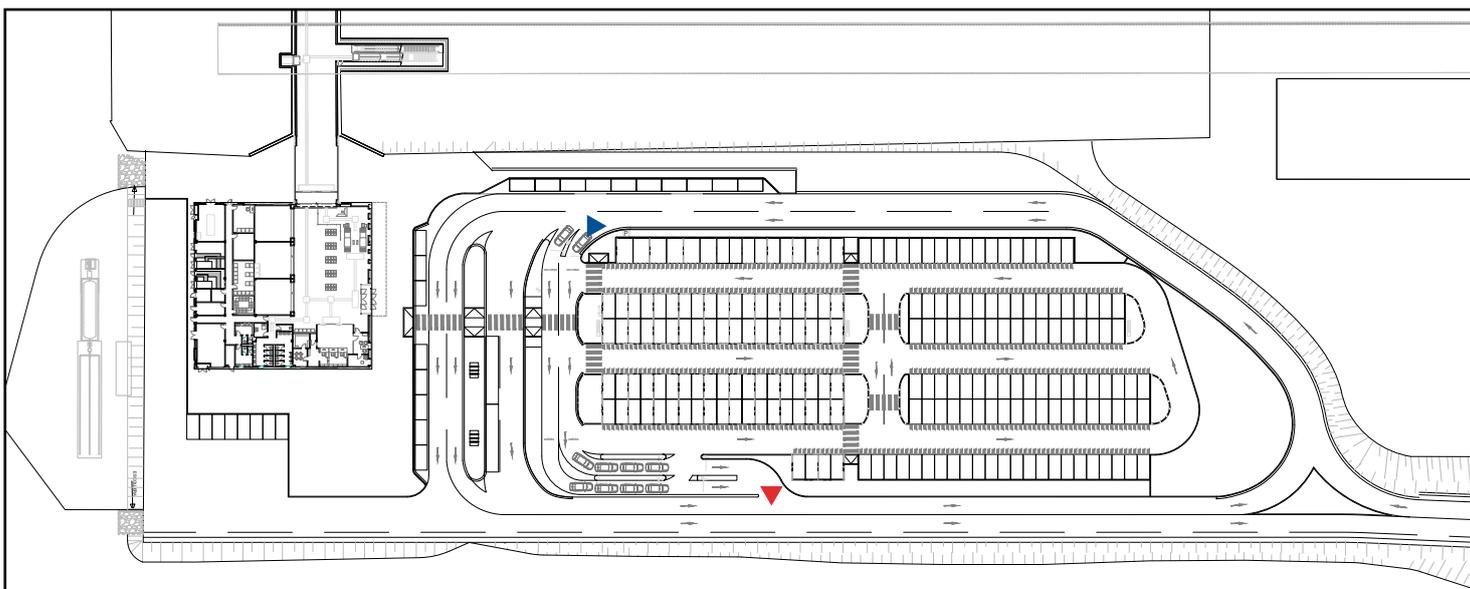
HOJA
1/2

FECHA
NOVIEMBRE 2023

ACTUACIONES PREVISTAS



A día de hoy se encuentra en fase de redacción el *Estudio de Alternativas para el Proyecto Básico de la Nueva Estación de Elche AV*. Para la definición de la nueva estación se ha tenido en cuenta el Estudio de Demanda existente que prevé un elevado crecimiento a medio plazo. Debido a esa previsión, el proyecto estudiará la posibilidad de reservar el suelo para realizar una ampliación del aparcamiento en el futuro.



El aparcamiento contará en total con 208 plazas en superficie para el que se incluye su cubrición con marquesinas.

Actualmente no se dispone de fecha para la puesta en servicio de la nueva estación.

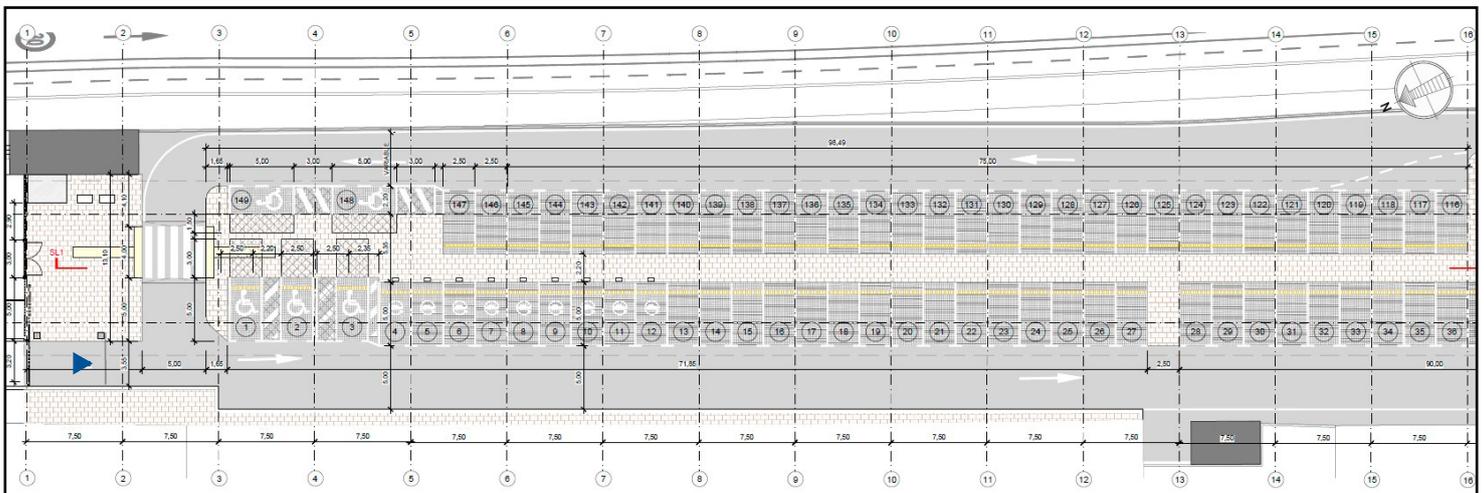
En el tramo central del soterramiento se encuentra la estación actual de Lorca Sutullena, junto a la que está situada la Estación de Autobuses. El nuevo edificio de la Estación de Lorca Sutullena comprende, además del edificio existente, la ampliación contruida junto a la fachada sureste, sobre la losa superior que cubre los andenes. Sobre este nuevo volumen se proyecta una gran cubierta plana, soportada por pilares metálicos que descansan a su vez sobre la estructura de hormigón. Entre el edificio histórico y el nuevo volumen proyectado se sitúa un volumen de transición con una cubierta inclinada. La actuación busca potenciar esta estación central, adecuando los accesos a la nueva configuración de playa de vías soterrada para Cercanías y Alta Velocidad.

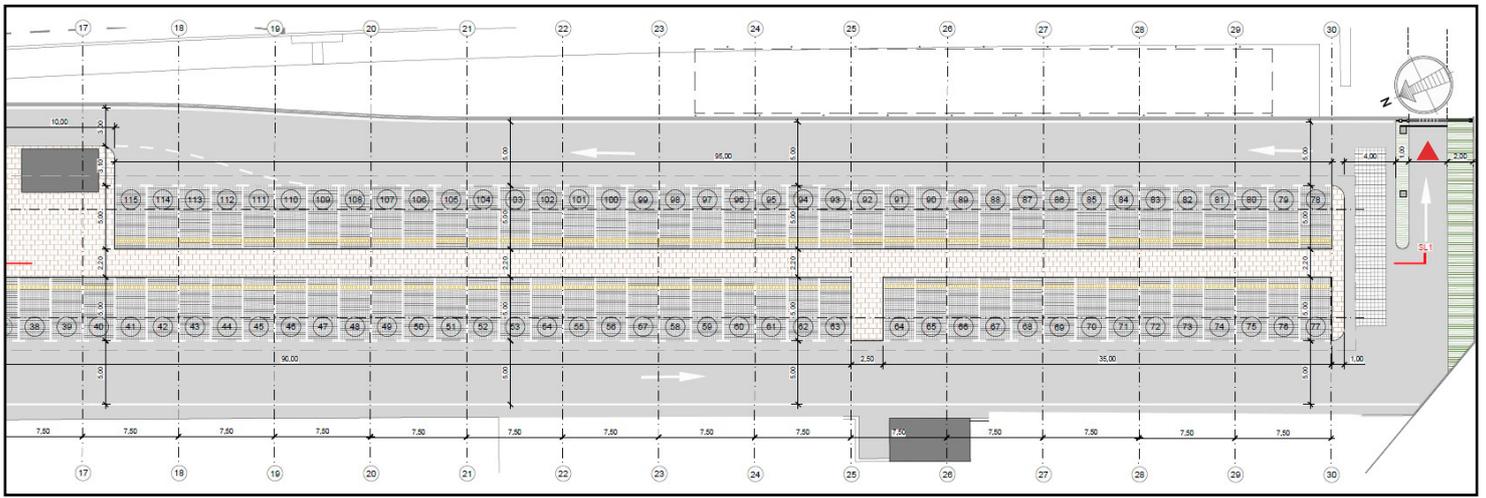
La actuación proyectada garantiza la adecuada integración del edificio en el entorno, dando respuesta a la conexión de la estación con el sistema general viario y la movilidad en su entorno, y resolviendo las diversas afecciones generadas.



En cumplimiento de los requisitos del programa de necesidades se proyecta la construcción de un aparcamiento público en superficie, situado sobre la cubierta del cajón ferroviario, al sur del edificio de viajeros, entre la estación de autobuses y la Alameda de Rafael Méndez.

La superficie en planta del futuro aparcamiento tendrá una extensión de 5.160 m².





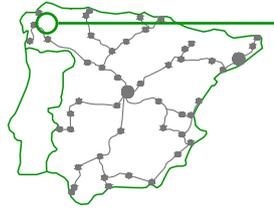
El aparcamiento tendrá capacidad para 149 plazas y se cubrirá más del 80% de éstas con marquesinas fotovoltaicas.

El acceso de vehículos al aparcamiento se efectúa desde la plaza de Carruajes.

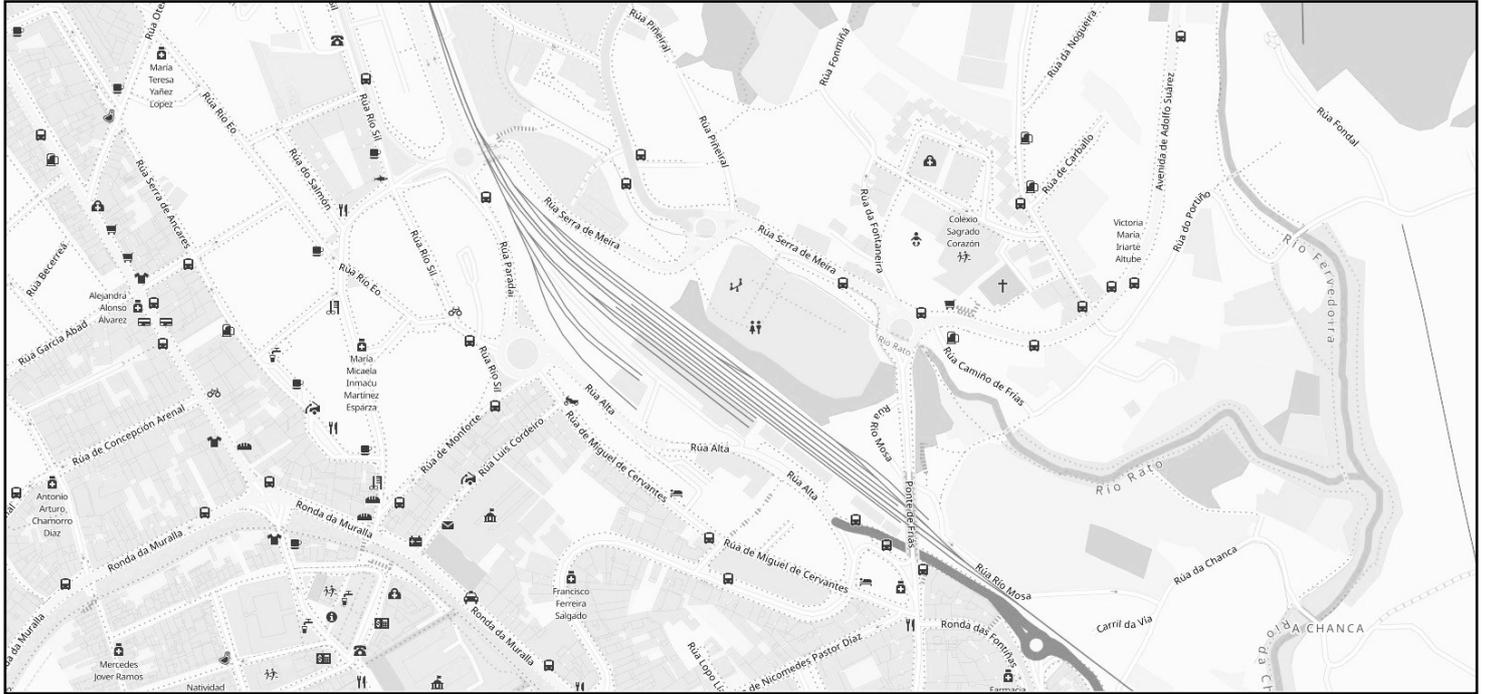
Según la planificación del proyecto, las obras tendrán una duración estimada de 32 meses. Se estima la fecha de inicio de los trabajos para el primer semestre 2024.

LOCALIZACIÓN

ESTACIÓN DE LUGO



PLANO DE SITUACIÓN



ESTADO ACTUAL

La Estación de Lugo se ubica en el borde de una zona consolidada de la ciudad, cerca de la muralla romana y del casco viejo. El Edificio de Viajeros es una estructura de dos pisos de planta alargada y rectangular.

La estación no cuenta con plazas de aparcamiento en explotación actualmente.

ACTUACIONES PREVISTAS

Actualmente se está licitando un proyecto para la construcción de una nueva estación. De manera conjunta, se encuentra en fase de redacción el *Proyecto de Construcción de Aparcamiento Subterráneo en la Estación de Lugo*.

Dicho aparcamiento se dispone en una banda de terreno actualmente ocupada por antiguas naves ferroviarias y sus vías de servicio, entre los límites de la rúa Alta y la zona de andenes y playa de vías en uso para el ferrocarril. Éste se resuelve bajo el terreno, lo que permite dar servicio tanto a los viajeros de la estación de ferrocarril como a los de la estación de autobuses.

LUGO
LUGO

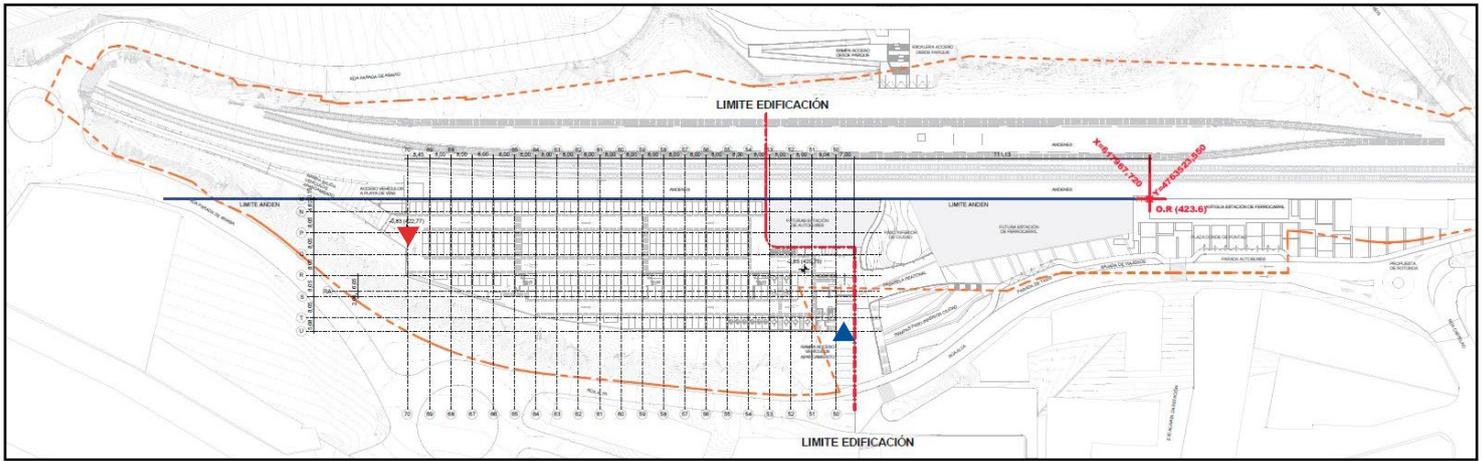


TÍTULO: FICHA DE APARCAMIENTO
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

D.G. NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
D. DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL

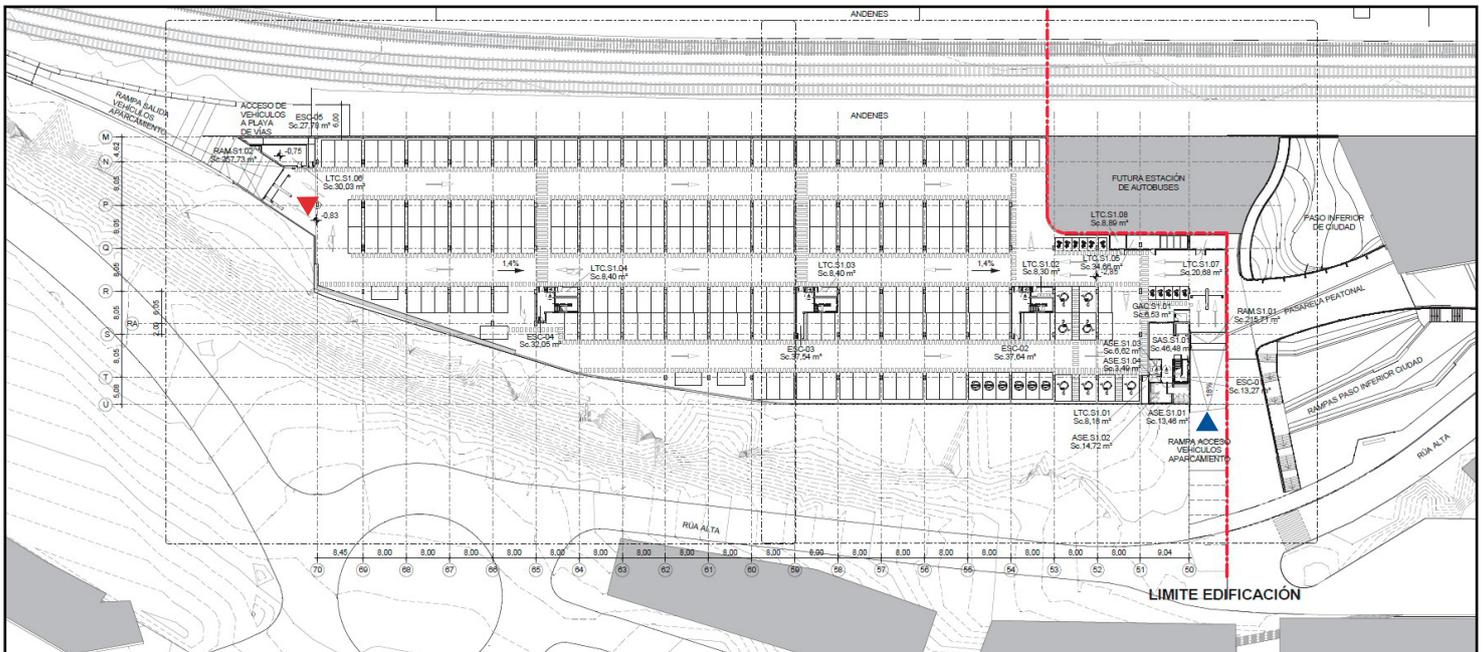
HOJA
1/2

FECHA
NOVIEMBRE 2023



Los accesos de vehículos se realizan mediante dos carriles en rampa desde la rúa Alta y la salida de los mismos se realiza a través de dos carriles de salida en el extremo opuesto del edificio mediante rampas que desembocan en un único carril en la rotonda de la rúa Paradai de Arriba.

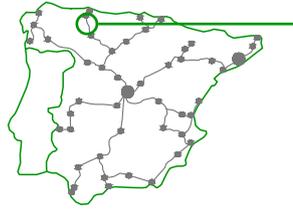
El aparcamiento tendrá una superficie de 7.500m² y contará aproximadamente con un total de 240 plazas.



Según el Plan de Obra, el plazo total estimado para la ejecución de las obras es de 11 meses. Se prevé la fecha de inicio de los trabajos durante el primer semestre de 2024.

LOCALIZACIÓN

ESTACIÓN DE MIERES PUENTE



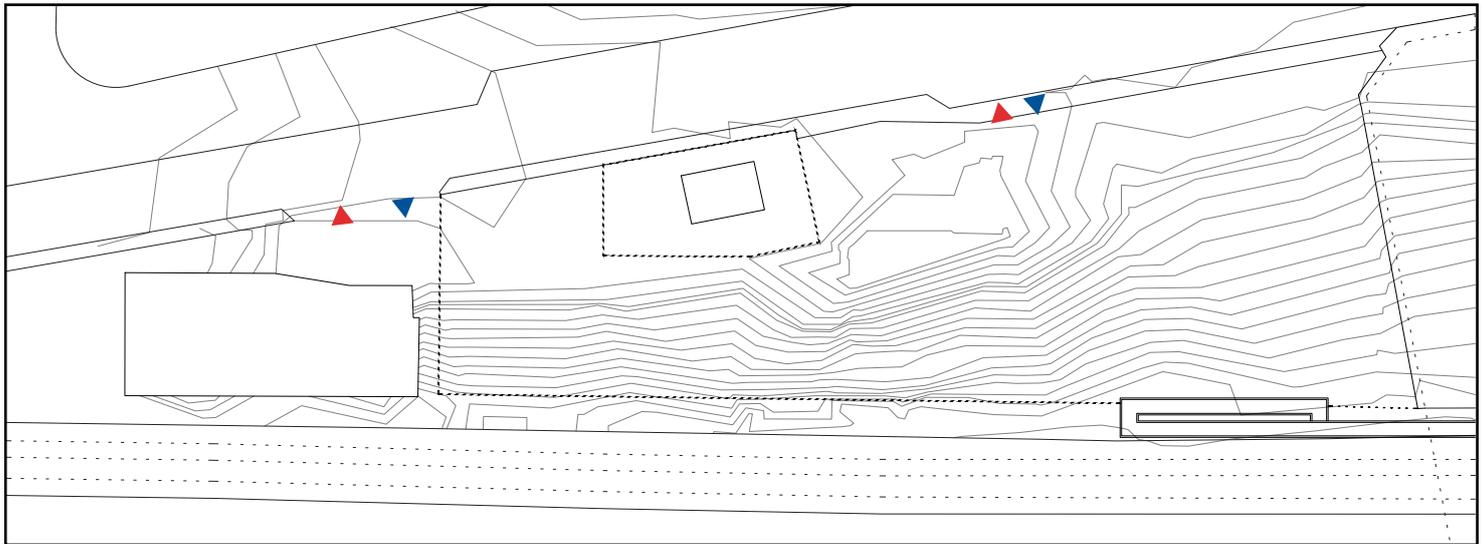
PLANO DE SITUACIÓN



ESTADO ACTUAL

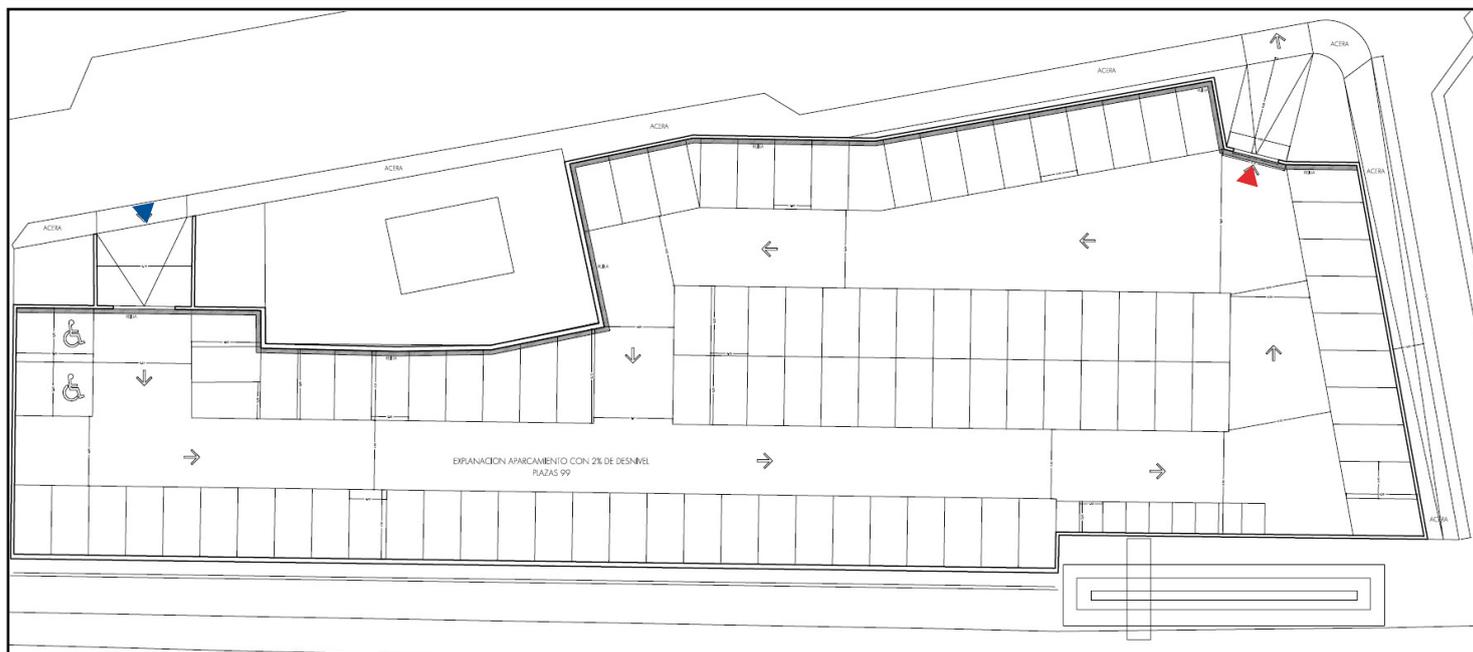
La Estación de Mieres Puente pertenece a la línea C-1 de Cercanías Asturias.

La estación **no dispone en la actualidad de aparcamiento**. De manera extraoficial se hace uso de un solar ubicado a 50m del edificio principal, que no cuenta con el acondicionamiento necesario (asfaltado, accesos adecuados, pintado de plazas y de recorridos) para su explotación.



ACTUACIONES PREVISTAS

Actualmente se encuentra en fase de licitación el *Proyecto de Ejecución para el Nuevo Aparcamiento en Superficie de la Estación de Mieres-Puente (Asturias)*. El proyecto tiene como objetivo adecuar el espacio existente para un aparcamiento con las condiciones necesarias para su explotación.



El aparcamiento tendrá una superficie aproximada de 2.000m² y contará con un total de 99 plazas, con un acceso y una salida.

Se estima la fecha de inicio de ejecución de la obra a lo largo de 2025. No se dispone de plazo total estimado para la ejecución de las actuaciones.

La existencia de esta estación provisional está ligada a la conversión del actual apeadero en estación terminal, debido a la reciente puesta en servicio de la variante de Vandellós, y durante la construcción de la nueva estación definitiva.

La estación **no cuenta con plazas de aparcamiento en explotación actualmente.**

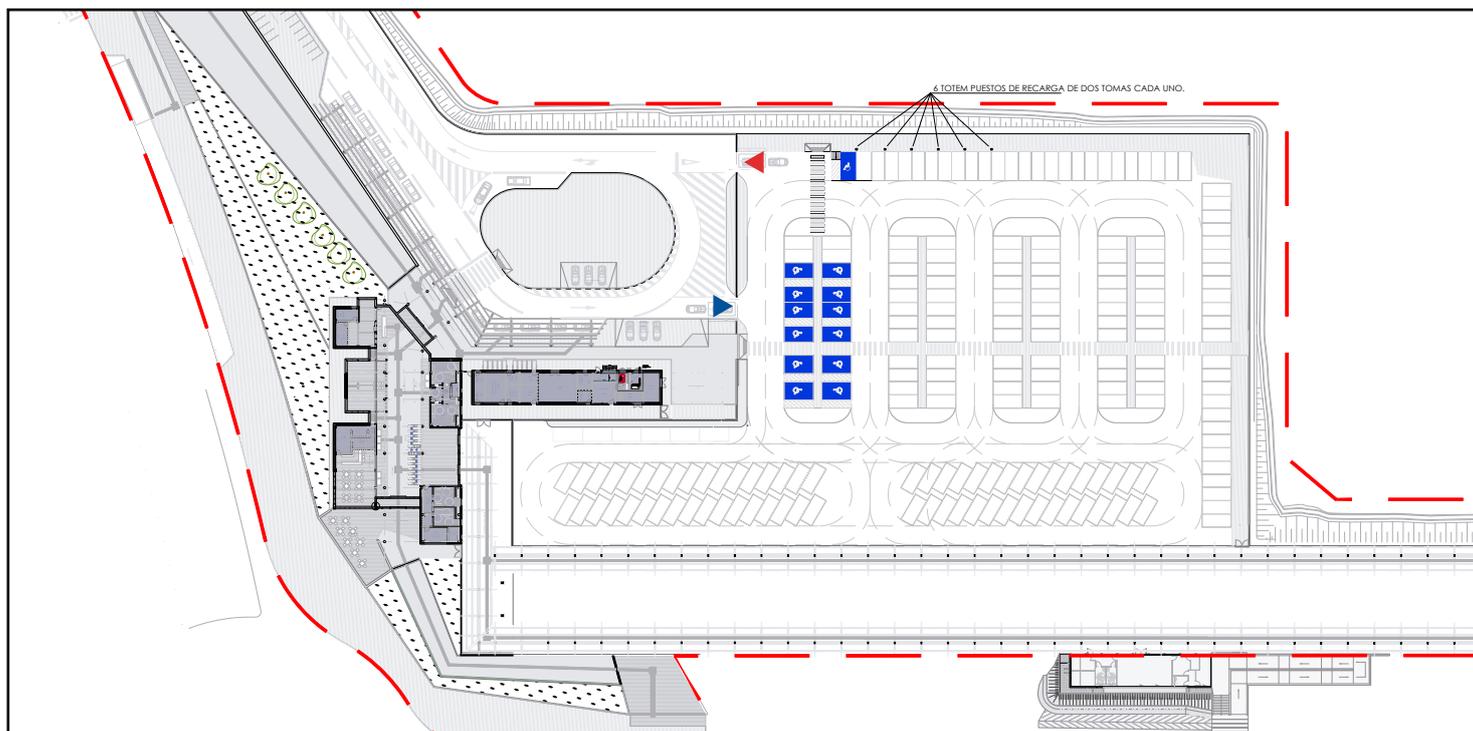
ACTUACIONES PREVISTAS

La actual estación de Salou dejó de prestar servicio, convirtiéndose el actual apeadero de Port Aventura en la nueva estación del municipio, como estación terminal. Para adaptarse a las necesidades propias de una estación será necesaria la adecuación y ampliación de los servicios que el actual apeadero ofrece.

La configuración de la nueva estación se encuentra definida en el *Proyecto de Construcción de la Nueva Estación de Salou-Port Aventura (Tarragona)*, que se encuentra actualmente en fase de ejecución de obras.

El proyecto contempla la construcción de una nueva zona de aparcamiento en superficie. Ésta se dispone en forma de L ocupando uno de sus lados la zona junto a la cabecera de andenes, prevista para el posible crecimiento a futuro de la estación con la construcción de 2 nuevas vías y 2 nuevos andenes.

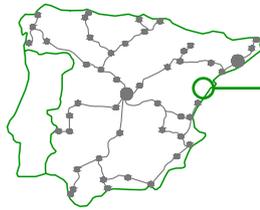
El aparcamiento contará previsiblemente con 205 plazas cubiertas con marquesinas.



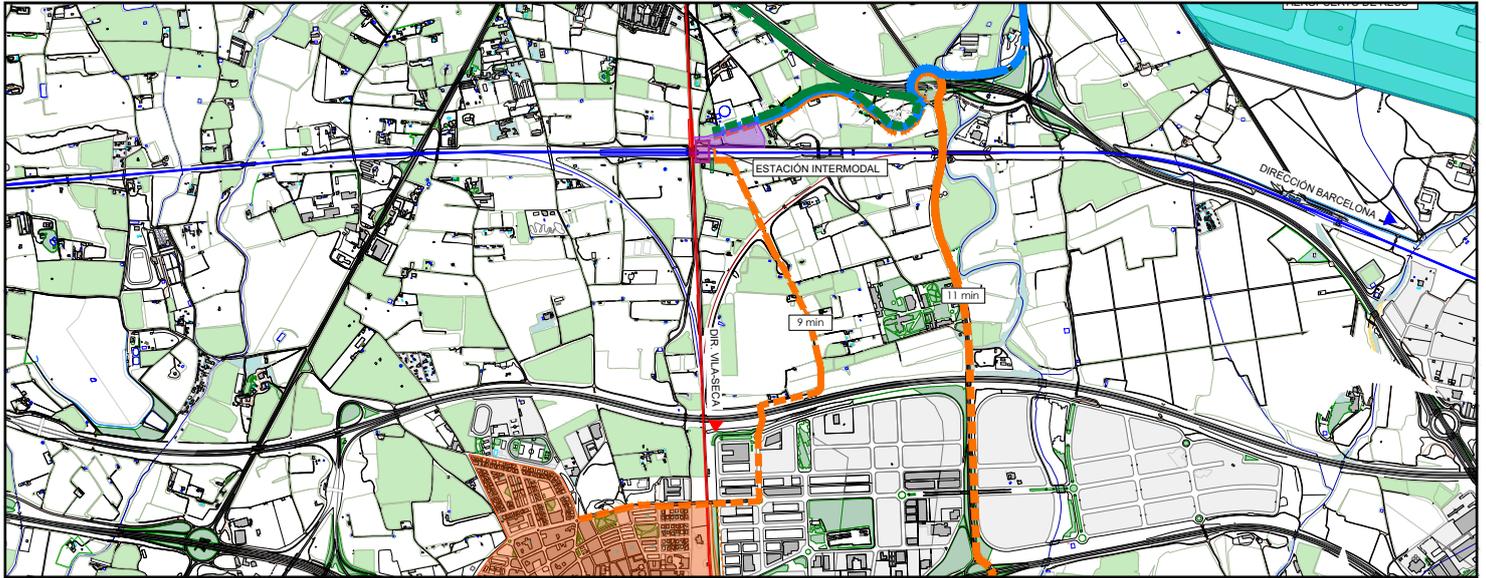
El inicio de las obras tuvo lugar en septiembre de 2023 y aunque, según la planificación de proyecto, el plazo total estimado para la ejecución de las obras sea de 24 meses, se estima que éstas puedan estar finalizadas a lo largo del primer semestre de 2025.

LOCALIZACIÓN

ESTACIÓN DE TARRAGONA AV



PLANO DE SITUACIÓN



ESTADO ACTUAL

La nueva Estación Central Tarragona AV – Reus – Vila–Seca será una estación intermodal. El tramo en el que se localiza la estación está comprendido entre las estaciones de Cambrils y Camp de Tarragona, en los kilómetros finales de la Variante de Vandellós, y más concretamente, entre los ramales del nudo de Vila–Seca.

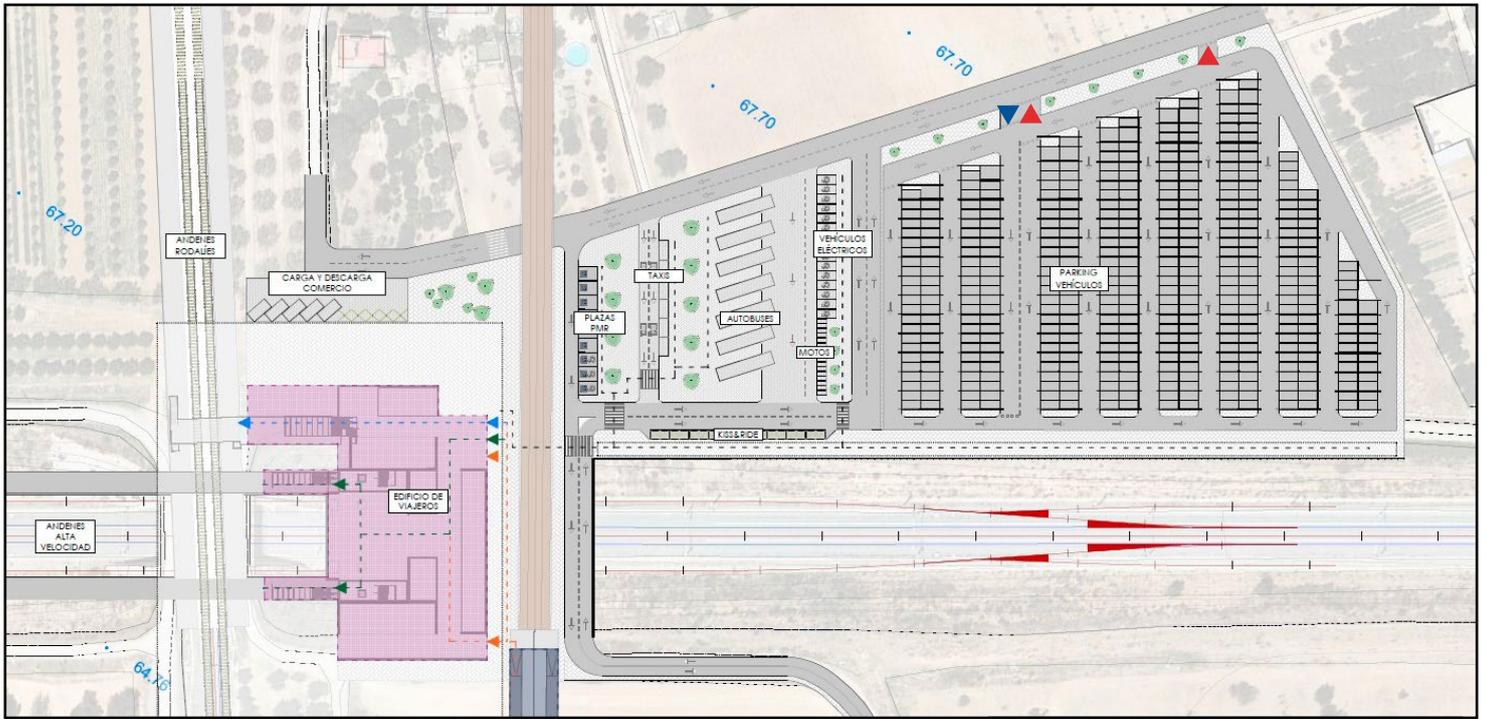
Como se trata de una estación todavía inexistente **no dispone en la actualidad de plazas de aparcamiento.**

ACTUACIONES PREVISTAS

Actualmente se encuentra en fase de redacción el *Estudio de Alternativas de la Nueva Estación Central Tarragona AV – Reus – Vila–Seca*, donde se recogen las alternativas de proyecto en fase de estudio.

La ubicación de la estación tiene por objeto aglutinar en un único edificio la mayor cantidad de medios de transporte, de tal manera, que se puedan producir los transbordos e interconexiones de los pasajeros entre los distintos medios de transporte, dando mayor versatilidad y movilidad a la región.

El Edificio de Viajeros se plantea sobre una gran losa estructural que cruza las vías a modo de puente. Su configuración se establecerá como un edificio puente sobre las vías, a través del cual, se dará acceso de forma directa a los andenes. Interiormente se compondrá de una serie de vestíbulos que, dispuestos de forma ordenada, darán acceso a cada uno de los servicios ferroviarios, Alta Velocidad y Cercanías.



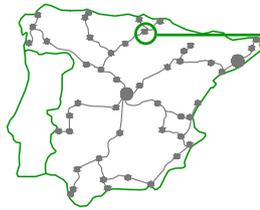
Se propone un aparcamiento de vehículos en superficie junto a la bolsa de servicios de la estación, en el cuadrante norte.

El aparcamiento contará con un total estimado de 427 plazas.

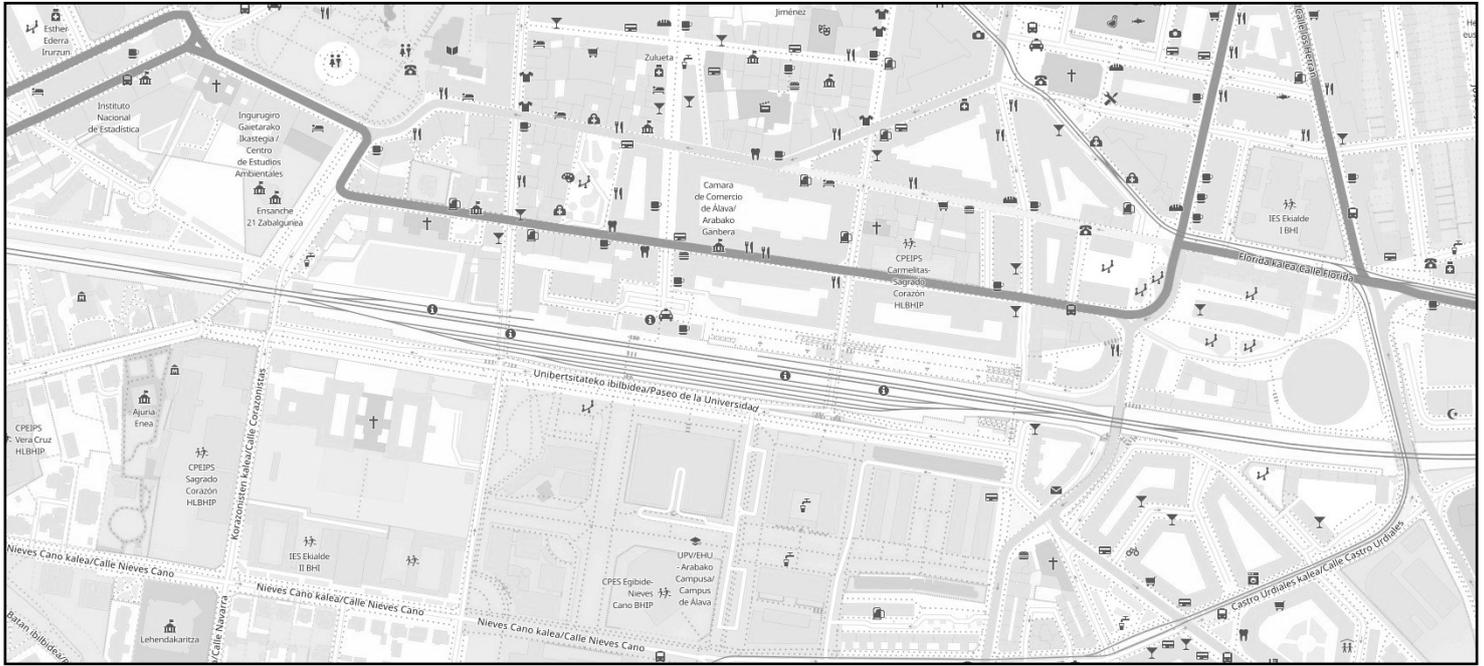
No se dispone de fecha de inicio de los trabajos ni del plazo total estimado para la ejecución de las obras.

LOCALIZACIÓN

ESTACIÓN DE VITORIA GASTEIZ



PLANO DE SITUACIÓN



ESTADO ACTUAL

La estación de Vitoria Gasteiz está situada en el límite sur del casco histórico, al final de la Calle de Eduardo Dato, principal eje comercial de la ciudad, que une la estación con la Plaza Nueva. La actual estación fue construida en 1934. Es un edificio sencillo, situado en el límite sur del centro de la ciudad y formado por varias estructuras adosadas de diferente altura. Cuenta con servicios de larga y media distancia.

En el exterior existe un aparcamiento libre (no explotable) en superficie situado frente al edificio, junto a las plazas reservadas para parada de taxis.

ACTUACIONES PREVISTAS

Actualmente se encuentra en fase de redacción el *Programa de Necesidades de la Nueva Estación de Alta Velocidad de Vitoria Gasteiz*. En él se desarrolla la solución del acceso a Vitoria – Gasteiz y la remodelación de su estación para que pueda acoger en un futuro los servicios ferroviarios de Alta Velocidad y Red Convencional. También su conexión con la red de alta velocidad proyectada tanto en sentido Burgos por su lado oeste, como en sentido Bilbao/San Sebastián por su lado noreste y a la conexión de este corredor de alta velocidad con la línea que se dirige a Alsasua/Pamplona. La solución definida también determinará las conexiones de esta infraestructura con la línea Madrid – Hendaya actual.

VITORIA GASTEIZ
ÁLAVA



TÍTULO: FICHA DE APARCAMIENTO
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

HOJA
1/2

D.G. NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
D. DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL

FECHA
NOVIEMBRE 2023

Estos trabajos incluyen entre otras actuaciones el soterramiento de la estación de Vitoria-Gasteiz, en el que el edificio actual de la estación deberá ser adaptado a la nueva configuración de la nave de andenes y se generará un volumen adicional con dos accesos, uno desde el edificio actual (acceso C/Eduardo Dato) y otro desde el lado opuesto (acceso paseo de la Universidad).



En la vigente propuesta del citado Programa de Necesidades, se incluyen requerimientos que definen los futuros espacios de aparcamiento. El proyecto definitivo deberá prever un aparcamiento público de fácil acceso tanto para personas como para vehículos a la estación, señalizando las zonas de paso peatonal de los viales para garantizar la seguridad y confort de los clientes, con todas las instalaciones necesarias para poder ser gestionado, cerrado y con controles de acceso.

El número de plazas previstas será de aproximadamente 400 en total, cubiertas con marquesinas.

No se dispone de fecha de inicio de los trabajos ni del plazo total estimado para la ejecución de las obras.

ANEJO 3

VISITAS PROGRAMADAS A LOS APARCAMIENTOS

Grupo de visitas 1: Estaciones de la jefatura comercial Norte

Visita nº 1

Día 15 de enero de 2024 (lunes)

<u>Estación</u>	<u>Hora</u>	<u>Duración estimada</u>	<u>Punto de encuentro</u>
Logroño	9:15	30'	Vestíbulo estación de tren
Bilbao	13:00	60'	Vestíbulo estación de tren (andenes)
Santander	17:15	30'	Vestíbulo estación de tren

Visita de las Instalaciones de Sistemas

Centro de control del aparcamiento e instalaciones de sistemas como los servidores y PCs de procesamiento de datos y gestión, monitores de CCTV, interfonía, control de accesos y gestión de cobro.

Visita de las instalaciones de Infraestructuras

Central de incendios, SAIs, PCI (BIEs, sprinklers, extintores), pozos de drenaje y bombeo, elementos de ventilación (detectores de CO, extractores) y elementos de la instalación de BT.
Tipología de las plazas (a la intemperie, bajo marquesina, cubiertas, en edificio, etc.) y sus áreas diferenciadas (RACs, exprés, puntos de recarga eléctrica)
Salidas de emergencia, núcleos de comunicación vertical (ascensores, escaleras y rampas) y las servidumbres de paso.

Todo lo señalado anteriormente quedará supeditado a diversos factores, como disponibilidades varias y relevancia de las instalaciones, entre otros.

A fin de que las respuestas sean homogéneas y uniformes para a todos los licitadores, no se atenderá ninguna pregunta realizada verbalmente durante las visitas, por lo que todas las consultas deberán tramitarse a través del canal oficial indicado en el PCP, siendo todas las contestaciones publicadas en la página web de Adif.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las matrículas de los automóviles están consideradas datos de carácter personal, por lo que no se podrá tomar fotografías de los vehículos y sus matrículas, al ser necesario el consentimiento del titular del vehículo.

Grupo de visitas 1: Estaciones de la jefatura comercial Noroeste

Visita nº 2

Día 16 de enero de 2024 (martes)

<u>Estación</u>	<u>Hora</u>	<u>Duración estimada</u>	<u>Punto de encuentro</u>
Ferrol	9:00	30'	Vestíbulo de la estación
Santiago C.	10:30	60'	Caseta de SABA
Pontevedra	12:15	30'	Vestíbulo de la estación
Vigo Guixar	13:15	30'	Vestíbulo de la estación
Ourense	16:35	60'	Acceso peatonal aparcamiento (lado cafetería)

Visita de las Instalaciones de Sistemas

Centro de control del aparcamiento e instalaciones de sistemas como los servidores y PCs de procesamiento de datos y gestión, monitores de CCTV, interfonía, control de accesos y gestión de cobro.

Visita de las instalaciones de Infraestructuras

Central de incendios, SAIs, PCI (BIEs, sprinklers, extintores), pozos de drenaje y bombeo, elementos de ventilación (detectores de CO, extractores) y elementos de la instalación de BT.
Tipología de las plazas (a la intemperie, bajo marquesina, cubiertas, en edificio, etc.) y sus áreas diferenciadas (RACs, exprés, puntos de recarga eléctrica)
Salidas de emergencia, núcleos de comunicación vertical (ascensores, escaleras y rampas) y las servidumbres de paso.

Todo lo señalado anteriormente quedará supeditado a diversos factores, como disponibilidades varias y relevancia de las instalaciones, entre otros.

A fin de que las respuestas sean homogéneas y uniformes para a todos los licitadores, no se atenderá ninguna pregunta realizada verbalmente durante las visitas, por lo que todas las consultas deberán tramitarse a través del canal oficial indicado en el PCP, siendo todas las contestaciones publicadas en la página web de Adif.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las matrículas de los automóviles están consideradas datos de carácter personal, por lo que no se podrá tomar fotografías de los vehículos y sus matrículas, al ser necesario el consentimiento del titular del vehículo.

Grupo de visitas 1: Estaciones de las jefaturas comerciales Noroeste y Norte

Visita nº 3

Día 17 de enero de 2024 (miércoles)

<u>Estación</u>	<u>Hora</u>	<u>Duración estimada</u>	<u>Punto de encuentro</u>
León	9:00	40'	Puerta estación (Avda. Palencia)
Zamora	11:10	30'	Vestíbulo de la estación
Salamanca	12:30	60'	Puerta lado aparcamiento
Valladolid CG.	16:35	60'	Acera junto barrera entrada aparcamiento

Visita de las Instalaciones de Sistemas

Centro de control del aparcamiento e instalaciones de sistemas como los servidores y PCs de procesamiento de datos y gestión, monitores de CCTV, interfonía, control de accesos y gestión de cobro.

Visita de las instalaciones de Infraestructuras

Central de incendios, SAIs, PCI (BIEs, sprinklers, extintores), pozos de drenaje y bombeo, elementos de ventilación (detectores de CO, extractores) y elementos de la instalación de BT.
Tipología de las plazas (a la intemperie, bajo marquesina, cubiertas, en edificio, etc.) y sus áreas diferenciadas (RACs, exprés, puntos de recarga eléctrica)
Salidas de emergencia, núcleos de comunicación vertical (ascensores, escaleras y rampas) y las servidumbres de paso.

Todo lo señalado anteriormente quedará supeditado a diversos factores, como disponibilidades varias y relevancia de las instalaciones, entre otros.

A fin de que las respuestas sean homogéneas y uniformes para a todos los licitadores, no se atenderá ninguna pregunta realizada verbalmente durante las visitas, por lo que todas las consultas deberán tramitarse a través del canal oficial indicado en el PCP, siendo todas las contestaciones publicadas en la página web de Adif.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las matrículas de los automóviles están consideradas datos de carácter personal, por lo que no se podrá tomar fotografías de los vehículos y sus matrículas, al ser necesario el consentimiento del titular del vehículo.

Grupo de visitas 1: Estaciones de la jefatura comercial Este

Visita nº 4

Día 18 de enero de 2024 (jueves)

<u>Estación</u>	<u>Hora</u>	<u>Duración estimada</u>	<u>Punto de encuentro</u>
Cuenca FZ	08:48	90'	Vestíbulo principal de la estación
Requena-Utiel	11:12	45'	Vestíbulo principal de la estación
Valencia JS	12:30	60'	Caseta Saba salida
Valencia Nord	13:30	60'	Caseta Saba salida
Xàtiva	17:38	60'	Caseta Saba salida/entrada

Visita de las Instalaciones de Sistemas

Centro de control del aparcamiento e instalaciones de sistemas como los servidores y PCs de procesamiento de datos y gestión, monitores de CCTV, interfonía, control de accesos y gestión de cobro.

Visita de las instalaciones de Infraestructuras

Central de incendios, SAIs, PCI (BIEs, sprinklers, extintores), pozos de drenaje y bombeo, elementos de ventilación (detectores de CO, extractores) y elementos de la instalación de BT.
Tipología de las plazas (a la intemperie, bajo marquesina, cubiertas, en edificio, etc.) y sus áreas diferenciadas (RACs, exprés, puntos de recarga eléctrica)
Salidas de emergencia, núcleos de comunicación vertical (ascensores, escaleras y rampas) y las servidumbres de paso.

Todo lo señalado anteriormente quedará supeditado a diversos factores, como disponibilidades varias y relevancia de las instalaciones, entre otros.

A fin de que las respuestas sean homogéneas y uniformes para a todos los licitadores, no se atenderá ninguna pregunta realizada verbalmente durante las visitas, por lo que todas las consultas deberán tramitarse a través del canal oficial indicado en el PCP, siendo todas las contestaciones publicadas en la página web de Adif.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las matrículas de los automóviles están consideradas datos de carácter personal, por lo que no se podrá tomar fotografías de los vehículos y sus matrículas, al ser necesario el consentimiento del titular del vehículo.

Grupo de visitas 1: Estaciones de la jefatura comercial Este

Visita nº 5

Día 22 de enero de 2024 (lunes)

<u>Estación</u>	<u>Hora</u>	<u>Duración estimada</u>	<u>Punto de encuentro</u>
Villena AV.	09:00	45'	Vestíbulo principal estación
Alicante	11:30	60'	Caseta Saba entrada
Murcia	16:00	60'	Caseta Saba entrada
Albacete	18:30	60'	Punto Adif vestíbulo principal

Visita de las Instalaciones de Sistemas

Centro de control del aparcamiento e instalaciones de sistemas como los servidores y PCs de procesamiento de datos y gestión, monitores de CCTV, interfonía, control de accesos y gestión de cobro.

Visita de las instalaciones de Infraestructuras

Central de incendios, SAIs, PCI (BIÉs, sprinklers, extintores), pozos de drenaje y bombeo, elementos de ventilación (detectores de CO, extractores) y elementos de la instalación de BT.
Tipología de las plazas (a la intemperie, bajo marquesina, cubiertas, en edificio, etc.) y sus áreas diferenciadas (RACs, exprés, puntos de recarga eléctrica)
Salidas de emergencia, núcleos de comunicación vertical (ascensores, escaleras y rampas) y las servidumbres de paso.

Todo lo señalado anteriormente quedará supeditado a diversos factores, como disponibilidades varias y relevancia de las instalaciones, entre otros.

A fin de que las respuestas sean homogéneas y uniformes para a todos los licitadores, no se atenderá ninguna pregunta realizada verbalmente durante las visitas, por lo que todas las consultas deberán tramitarse a través del canal oficial indicado en el PCP, siendo todas las contestaciones publicadas en la página web de Adif.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las matrículas de los automóviles están consideradas datos de carácter personal, por lo que no se podrá tomar fotografías de los vehículos y sus matrículas, al ser necesario el consentimiento del titular del vehículo.

Grupo de visitas 1: Estaciones de la jefatura comercial Noreste

Visita nº 6

Día 23 de enero de 2024 (martes)

<u>Estación</u>	<u>Hora</u>	<u>Duración estimada</u>	<u>Punto de encuentro</u>
Barcelona Clot	10:00	60'	Acceso aparcamiento por escaleras (lado C/Clot)
Barcelona Sants	12:00	60'	Oficina atención al cliente Adif (vestíbulo de la estación)
Figueres Vilafant	15:00	60'	Aparcamiento
Figueres	17:00	60'	Aparcamiento
Girona	19:00	60'	Oficina atención al cliente de Adif (vestíbulo estación)

Visita de las Instalaciones de Sistemas

Centro de control del aparcamiento e instalaciones de sistemas como los servidores y PCs de procesamiento de datos y gestión, monitores de CCTV, interfonía, control de accesos y gestión de cobro.

Visita de las instalaciones de Infraestructuras

Central de incendios, SAIs, PCI (BIEs, sprinklers, extintores), pozos de drenaje y bombeo, elementos de ventilación (detectores de CO, extractores) y elementos de la instalación de BT.
Tipología de las plazas (a la intemperie, bajo marquesina, cubiertas, en edificio, etc.) y sus áreas diferenciadas (RACs, exprés, puntos de recarga eléctrica)
Salidas de emergencia, núcleos de comunicación vertical (ascensores, escaleras y rampas) y las servidumbres de paso.

Todo lo señalado anteriormente quedará supeditado a diversos factores, como disponibilidades varias y relevancia de las instalaciones, entre otros.

A fin de que las respuestas sean homogéneas y uniformes para a todos los licitadores, no se atenderá ninguna pregunta realizada verbalmente durante las visitas, por lo que todas las consultas deberán tramitarse a través del canal oficial indicado en el PCP, siendo todas las contestaciones publicadas en la página web de Adif.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las matrículas de los automóviles están consideradas datos de carácter personal, por lo que no se podrá tomar fotografías de los vehículos y sus matrículas, al ser necesario el consentimiento del titular del vehículo.

Grupo de visitas 1: Estaciones de la jefatura comercial Noreste

Visita nº 7

Día 24 de enero de 2024 (miércoles)

<u>Estación</u>	<u>Hora</u>	<u>Duración estimada</u>	<u>Punto de encuentro</u>
Zaragoza Delicias	09:00	60'	Oficina control Saba
Lleida Pirineus	12:00	60'	Oficina atención al cliente Adif (vestíbulo de la estación)
Camp de Tarragona	14:30	60'	Oficina atención al cliente Adif (vestíbulo de la estación)

Visita de las Instalaciones de Sistemas

Centro de control del aparcamiento e instalaciones de sistemas como los servidores y PCs de procesamiento de datos y gestión, monitores de CCTV, interfonía, control de accesos y gestión de cobro.

Visita de las instalaciones de Infraestructuras

Central de incendios, SAIs, PCI (BIEs, sprinklers, extintores), pozos de drenaje y bombeo, elementos de ventilación (detectores de CO, extractores) y elementos de la instalación de BT.
Tipología de las plazas (a la intemperie, bajo marquesina, cubiertas, en edificio, etc.) y sus áreas diferenciadas (RACs, exprés, puntos de recarga eléctrica)
Salidas de emergencia, núcleos de comunicación vertical (ascensores, escaleras y rampas) y las servidumbres de paso.

Todo lo señalado anteriormente quedará supeditado a diversos factores, como disponibilidades varias y relevancia de las instalaciones, entre otros.

A fin de que las respuestas sean homogéneas y uniformes para a todos los licitadores, no se atenderá ninguna pregunta realizada verbalmente durante las visitas, por lo que todas las consultas deberán tramitarse a través del canal oficial indicado en el PCP, siendo todas las contestaciones publicadas en la página web de Adif.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las matrículas de los automóviles están consideradas datos de carácter personal, por lo que no se podrá tomar fotografías de los vehículos y sus matrículas, al ser necesario el consentimiento del titular del vehículo.

Grupo de visitas 2: Estaciones de la jefatura comercial Centro

Visita nº 1

Día 15 de enero de 2024 (lunes)

<u>Estación</u>	<u>Hora</u>	<u>Duración estimada</u>	<u>Punto de encuentro</u>
Madrid Atocha	08:30	90'	P1 – Caseta SABA
Puertollano	11:45	60'	Puerta acceso estación
Ciudad Real	13:15	60'	Puerta acceso estación
Alcázar de San Juan	16:30	60'	Puerta acceso estación

Visita de las Instalaciones de Sistemas

Centro de control del aparcamiento e instalaciones de sistemas como los servidores y PCs de procesamiento de datos y gestión, monitores de CCTV, interfonía, control de accesos y gestión de cobro.

Visita de las instalaciones de Infraestructuras

Central de incendios, SAIs, PCI (BIÉs, sprinklers, extintores), pozos de drenaje y bombeo, elementos de ventilación (detectores de CO, extractores) y elementos de la instalación de BT.
Tipología de las plazas (a la intemperie, bajo marquesina, cubiertas, en edificio, etc.) y sus áreas diferenciadas (RACs, exprés, puntos de recarga eléctrica)
Salidas de emergencia, núcleos de comunicación vertical (ascensores, escaleras y rampas) y las servidumbres de paso.

Todo lo señalado anteriormente quedará supeditado a diversos factores, como disponibilidades varias y relevancia de las instalaciones, entre otros.

A fin de que las respuestas sean homogéneas y uniformes para a todos los licitadores, no se atenderá ninguna pregunta realizada verbalmente durante las visitas, por lo que todas las consultas deberán tramitarse a través del canal oficial indicado en el PCP, siendo todas las contestaciones publicadas en la página web de Adif.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las matrículas de los automóviles están consideradas datos de carácter personal, por lo que no se podrá tomar fotografías de los vehículos y sus matrículas, al ser necesario el consentimiento del titular del vehículo.

Grupo de visitas 2: Estaciones de la jefatura comercial Centro

Visita nº 2

Día 16 de enero de 2024 (martes)

<u>Estación</u>	<u>Hora</u>	<u>Duración estimada</u>	<u>Punto de encuentro</u>
Villalba	09:00	60'	Puerta Acceso Estación
Madrid Chamartín	11:30	90'	P1 Caseta SABA
Segovia	14:00	60'	Puerta Acceso Estación

Visita de las Instalaciones de Sistemas

Centro de control del aparcamiento e instalaciones de sistemas como los servidores y PCs de procesamiento de datos y gestión, monitores de CCTV, interfonía, control de accesos y gestión de cobro.

Visita de las instalaciones de Infraestructuras

Central de incendios, SAIs, PCI (BIEs, sprinklers, extintores), pozos de drenaje y bombeo, elementos de ventilación (detectores de CO, extractores) y elementos de la instalación de BT.
Tipología de las plazas (a la intemperie, bajo marquesina, cubiertas, en edificio, etc.) y sus áreas diferenciadas (RACs, exprés, puntos de recarga eléctrica)
Salidas de emergencia, núcleos de comunicación vertical (ascensores, escaleras y rampas) y las servidumbres de paso.

Todo lo señalado anteriormente quedará supeditado a diversos factores, como disponibilidades varias y relevancia de las instalaciones, entre otros.

A fin de que las respuestas sean homogéneas y uniformes para a todos los licitadores, no se atenderá ninguna pregunta realizada verbalmente durante las visitas, por lo que todas las consultas deberán tramitarse a través del canal oficial indicado en el PCP, siendo todas las contestaciones publicadas en la página web de Adif.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las matrículas de los automóviles están consideradas datos de carácter personal, por lo que no se podrá tomar fotografías de los vehículos y sus matrículas, al ser necesario el consentimiento del titular del vehículo.

Grupo de visitas 2: Estaciones de las jefaturas comerciales Centro y Sur

Visita nº 3

Día 17 de enero de 2024 (miércoles)

<u>Estación</u>	<u>Hora</u>	<u>Duración estimada</u>	<u>Punto de encuentro</u>
Toledo	08:30	45'	Puerta Acceso Estación
Plasencia	12:00	30'	Vestíbulo estación
Cáceres	13:30	40'	Vestíbulo estación
Mérida	17:00	60'	Vestíbulo estación

Visita de las Instalaciones de Sistemas

Centro de control del aparcamiento e instalaciones de sistemas como los servidores y PCs de procesamiento de datos y gestión, monitores de CCTV, interfonía, control de accesos y gestión de cobro.

Visita de las instalaciones de Infraestructuras

Central de incendios, SAIs, PCI (BIEs, sprinklers, extintores), pozos de drenaje y bombeo, elementos de ventilación (detectores de CO, extractores) y elementos de la instalación de BT.
Tipología de las plazas (a la intemperie, bajo marquesina, cubiertas, en edificio, etc.) y sus áreas diferenciadas (RACs, exprés, puntos de recarga eléctrica)
Salidas de emergencia, núcleos de comunicación vertical (ascensores, escaleras y rampas) y las servidumbres de paso.

Todo lo señalado anteriormente quedará supeditado a diversos factores, como disponibilidades varias y relevancia de las instalaciones, entre otros.

A fin de que las respuestas sean homogéneas y uniformes para a todos los licitadores, no se atenderá ninguna pregunta realizada verbalmente durante las visitas, por lo que todas las consultas deberán tramitarse a través del canal oficial indicado en el PCP, siendo todas las contestaciones publicadas en la página web de Adif.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las matrículas de los automóviles están consideradas datos de carácter personal, por lo que no se podrá tomar fotografías de los vehículos y sus matrículas, al ser necesario el consentimiento del titular del vehículo.

Grupo de visitas 2: Estaciones de la jefatura comercial Sur

Visita nº 4

Día 18 de enero de 2024 (jueves)

<u>Estación</u>	<u>Hora</u>	<u>Duración estimada</u>	<u>Punto de encuentro</u>
Córdoba	09:00	60'	Puerta entrada principal estación
Puente Genil	11:00	30'	Vestíbulo estación
Antequera S. A.	12:00	30'	Puerta entrada estación
Ronda	17:00	30'	Puerta entrada estación

Visita de las Instalaciones de Sistemas

Centro de control del aparcamiento e instalaciones de sistemas como los servidores y PCs de procesamiento de datos y gestión, monitores de CCTV, interfonía, control de accesos y gestión de cobro.

Visita de las instalaciones de Infraestructuras

Central de incendios, SAIs, PCI (BIÉs, sprinklers, extintores), pozos de drenaje y bombeo, elementos de ventilación (detectores de CO, extractores) y elementos de la instalación de BT.
Tipología de las plazas (a la intemperie, bajo marquesina, cubiertas, en edificio, etc.) y sus áreas diferenciadas (RACs, exprés, puntos de recarga eléctrica)
Salidas de emergencia, núcleos de comunicación vertical (ascensores, escaleras y rampas) y las servidumbres de paso.

Todo lo señalado anteriormente quedará supeditado a diversos factores, como disponibilidades varias y relevancia de las instalaciones, entre otros.

A fin de que las respuestas sean homogéneas y uniformes para a todos los licitadores, no se atenderá ninguna pregunta realizada verbalmente durante las visitas, por lo que todas las consultas deberán tramitarse a través del canal oficial indicado en el PCP, siendo todas las contestaciones publicadas en la página web de Adif.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las matrículas de los automóviles están consideradas datos de carácter personal, por lo que no se podrá tomar fotografías de los vehículos y sus matrículas, al ser necesario el consentimiento del titular del vehículo.

Grupo de visitas 2: Estaciones de la jefatura comercial Sur

Visita nº 5

Día 22 de enero de 2024 (lunes)

<u>Estación</u>	<u>Hora</u>	<u>Duración estimada</u>	<u>Punto de encuentro</u>
Jaén	09:00	40'	Entrada principal estación
Almería	12:00	30'	Entrada principal estación
Granada	17:00	50'	Entrada principal estación

Visita de las Instalaciones de Sistemas

Centro de control del aparcamiento e instalaciones de sistemas como los servidores y PCs de procesamiento de datos y gestión, monitores de CCTV, interfonía, control de accesos y gestión de cobro.

Visita de las instalaciones de Infraestructuras

Central de incendios, SAIs, PCI (BIEs, sprinklers, extintores), pozos de drenaje y bombeo, elementos de ventilación (detectores de CO, extractores) y elementos de la instalación de BT.
Tipología de las plazas (a la intemperie, bajo marquesina, cubiertas, en edificio, etc.) y sus áreas diferenciadas (RACs, exprés, puntos de recarga eléctrica)
Salidas de emergencia, núcleos de comunicación vertical (ascensores, escaleras y rampas) y las servidumbres de paso.

Todo lo señalado anteriormente quedará supeditado a diversos factores, como disponibilidades varias y relevancia de las instalaciones, entre otros.

A fin de que las respuestas sean homogéneas y uniformes para a todos los licitadores, no se atenderá ninguna pregunta realizada verbalmente durante las visitas, por lo que todas las consultas deberán tramitarse a través del canal oficial indicado en el PCP, siendo todas las contestaciones publicadas en la página web de Adif.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las matrículas de los automóviles están consideradas datos de carácter personal, por lo que no se podrá tomar fotografías de los vehículos y sus matrículas, al ser necesario el consentimiento del titular del vehículo.

Grupo de visitas 2: Estaciones de la jefatura comercial Sur

Visita nº 6

Día 23 de enero de 2024 (martes)

<u>Estación</u>	<u>Hora</u>	<u>Duración estimada</u>	<u>Punto de encuentro</u>
Sevilla Plaza de Armas	09:00	60'	Puerta principal centro comercial
Sevilla V. del Rocío	10:00	30'	Entrada aparcamiento
Sevilla Santa Justa	11:00	90'	Puerta lateral José Laguillo
Huelva	16:00	60'	Puerta lateral

Visita de las Instalaciones de Sistemas

Centro de control del aparcamiento e instalaciones de sistemas como los servidores y PCs de procesamiento de datos y gestión, monitores de CCTV, interfonía, control de accesos y gestión de cobro.

Visita de las instalaciones de Infraestructuras

Central de incendios, SAIs, PCI (BIÉs, sprinklers, extintores), pozos de drenaje y bombeo, elementos de ventilación (detectores de CO, extractores) y elementos de la instalación de BT.
Tipología de las plazas (a la intemperie, bajo marquesina, cubiertas, en edificio, etc.) y sus áreas diferenciadas (RACs, exprés, puntos de recarga eléctrica)
Salidas de emergencia, núcleos de comunicación vertical (ascensores, escaleras y rampas) y las servidumbres de paso.

Todo lo señalado anteriormente quedará supeditado a diversos factores, como disponibilidades varias y relevancia de las instalaciones, entre otros.

A fin de que las respuestas sean homogéneas y uniformes para a todos los licitadores, no se atenderá ninguna pregunta realizada verbalmente durante las visitas, por lo que todas las consultas deberán tramitarse a través del canal oficial indicado en el PCP, siendo todas las contestaciones publicadas en la página web de Adif.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las matrículas de los automóviles están consideradas datos de carácter personal, por lo que no se podrá tomar fotografías de los vehículos y sus matrículas, al ser necesario el consentimiento del titular del vehículo.

Grupo de visitas 2: Estaciones de la jefatura comercial Sur

Visita nº 7

Día 24 de enero de 2024 (miércoles)

<u>Estación</u>	<u>Hora</u>	<u>Duración estimada</u>	<u>Punto de encuentro</u>
Málaga M ^a Zambrano	09:00	90'	Punto control aparcamiento
Algeciras	13:00	40'	Puerta entrada principal
Cádiz	16:30	60'	Puerta entrada principal

Visita de las Instalaciones de Sistemas

Centro de control del aparcamiento e instalaciones de sistemas como los servidores y PCs de procesamiento de datos y gestión, monitores de CCTV, interfonía, control de accesos y gestión de cobro.

Visita de las instalaciones de Infraestructuras

Central de incendios, SAIs, PCI (BIEs, sprinklers, extintores), pozos de drenaje y bombeo, elementos de ventilación (detectores de CO, extractores) y elementos de la instalación de BT.
Tipología de las plazas (a la intemperie, bajo marquesina, cubiertas, en edificio, etc.) y sus áreas diferenciadas (RACs, exprés, puntos de recarga eléctrica)
Salidas de emergencia, núcleos de comunicación vertical (ascensores, escaleras y rampas) y las servidumbres de paso.

Todo lo señalado anteriormente quedará supeditado a diversos factores, como disponibilidades varias y relevancia de las instalaciones, entre otros.

A fin de que las respuestas sean homogéneas y uniformes para a todos los licitadores, no se atenderá ninguna pregunta realizada verbalmente durante las visitas, por lo que todas las consultas deberán tramitarse a través del canal oficial indicado en el PCP, siendo todas las contestaciones publicadas en la página web de Adif.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las matrículas de los automóviles están consideradas datos de carácter personal, por lo que no se podrá tomar fotografías de los vehículos y sus matrículas, al ser necesario el consentimiento del titular del vehículo.

ANEJO 4

TARIFAS

ANEJO 4

TARIFAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES EXPEDIENTE Nº 2023-160-00027

ENTIDAD	CÓDIGO ESTACION	APARCAMIENTO	PRECIO 1 MIN (30 PRIM.)	PRECIO 1 MIN. (RESTO)	PRECIO 1 DIA	PRECIO 1 DIA FINAL (REDONDEO APROX.)	ABONOS 24 HORAS	ABONOS NOCTURNOS
ADIF AV	60600	ALBACETE	0.017969 €	0.022461 €	13.69 €	13.70 €	46.02 €	
ADIF	60400	ALCÁZAR DE SAN JUAN	0.008182 €	0.010227 €	6.13 €	6.15 €	39.82 €	
ADIF	55020	ALGECIRAS	0.019384 €	0.024231 €	14.63 €	14.65 €	59.63 €	
ADIF AV	60911	ALICANTE	0.042667 €	0.053333 €	26.54 €	26.55 €	146.26 €	
ADIF	56312	ALMERIA	0.023081 €	0.028851 €	17.40 €	17.40 €	84.01 €	
ADIF AV	02003	ANTEQUERA SANTA ANA	0.009467 €	0.011834 €	7.20 €	7.20 €	45.41 €	
ADIF	79009	BARCELONA CLOT	0.060988 €	0.076236 €	38.10 €	38.10 €	108.23 €	28.71 €
ADIF AV	71801	BARCELONA SANTS	0.066876 €	0.083595 €	39.51 €	39.50 €		
ADIF	13200	BILBAO	0.034678 €	0.043348 €	26.07 €	26.05 €	49.34 €	
ADIF	51405	CÁDIZ	0.023591 €	0.029488 €	17.70 €	17.70 €	69.59 €	34.21 €
ADIF AV	04104	CAMP DE TARRAGONA	0.025828 €	0.032285 €	20.82 €	20.80 €	153.70 €	
ADIF AV	37200	CIUDAD REAL	0.014200 €	0.017750 €	10.85 €	18.85 €	62.23 €	
ADIF AV	50500	CÓRDOBA	0.033027 €	0.041284 €	24.64 €	24.65 €	108.23 €	
ADIF AV	03208	CUENCA F. ZOBEL	0.008415 €	0.010520 €	6.37 €	6.35 €	45.42 €	
ADIF	21010	FERROL	0.015446 €	0.019308 €	11.68 €	11.70 €	41.52 €	
ADIF AV	04307	FIGUERES VILAFANT	0.020917 €	0.026146 €	10.50 €	10.50 €	102.49 €	
ADIF AV	79300	GIRONA	0.040604 €	0.050754 €	30.43 €	30.45 €	98.32 €	58.97 €
ADIF AV	05000	GRANADA	0.018496 €	0.023035 €	13.90 €	13.90 €	95.42 €	
ADIF	11600	IRUN*	0.020159 €	0.025200 €	16.10 €	16.10 €	61.21 €	
ADIF	03100	JAÉN	0.015895 €	0.019868 €	12.02 €	12.00 €	56.81 €	22.69 €
ADIF AV	15100	LEÓN	0.016694 €	0.020870 €	12.68 €	12.70 €	71.68 €	
ADIF AV	78400	LLEIDA	0.027413 €	0.034266 €	17.70 €	17.70 €	109.48 €	35.39 €
ADIF	81100	LOGROÑO	0.020258 €	0.025321 €	15.93 €	15.95 €	75.90 €	
ADIF AV	17000	MADRID CHAMARTIN P1 LR	0.053266 €	0.066581 €	39.98 €	40.00 €	149.23 €	
ADIF AV	17000	MADRID CHAMARTIN P2 CERCANIAS	0.043254 €	0.054067 €	32.61 €	32.60 €	145.06 €	64.87 €
ADIF AV	60000	MADRID PUERTA DE ATOCHA P1	0.069985 €	0.087521 €	44.46 €	44.45 €		
ADIF AV	60000	MADRID PUERTA DE ATOCHA P2	0.066054 €	0.082567 €	41.99 €	42.00 €		94.37 €
ADIF AV	60000	MADRID PUERTA DE ATOCHA P3	0.058663 €	0.073329 €	37.27 €	37.25 €		
ADIF AV	54413	MALAGA MARIA ZAMBRANO	0.033027 €	0.041284 €	24.64 €	24.65 €	130.61 €	41.27 €
ADIF	37500	MÉRIDA	0.012699 €	0.015873 €	9.67 €	9.65 €	54.75 €	
ADIF AV	61200	MURCIA	0.037587 €	0.046984 €	21.29 €	21.30 €	62.23 €	
ADIF AV	22100	OURENSE	0.021722 €	0.027150 €	13.50 €	13.50 €	76.67 €	49.78 €
ADIF AV	23004	PONTEVEDRA	0.014023 €	0.017530 €	10.67 €	10.65 €	61.27 €	39.52 €
ADIF AV	02002	PUENTE GENIL HERRERA	0.008415 €	0.010520 €	6.37 €	6.35 €	45.70 €	
ADIF AV	37700	PUERTOLLANO	0.012622 €	0.015777 €	9.61 €	9.60 €	62.23 €	
ADIF AV	03213	REQUENA UTIEL	0.008415 €	0.010520 €	6.43 €	6.45 €	44.30 €	
ADIF	55007	RONDA	0.014235 €	0.017793 €	10.74 €	10.75 €	44.38 €	
ADIF	30100	SALAMANCA	0.018144 €	0.022681 €	13.92 €	13.90 €	92.24 €	
ADIF	14223	SANTANDER	0.034666 €	0.043333 €	26.07 €	26.05 €	145.06 €	70.77 €
ADIF AV	31400	SANTIAGO DE COMPOSTELA	0.025384 €	0.031729 €	18.75 €	18.75 €	69.59 €	34.21 €
ADIF AV	08004	SEGOVIA GUIOMAR	0.007411 €	0.009264 €	5.66 €	5.65 €	37.33 €	
ADIF	NO DISPONE	SEVILLA PLAZA DE ARMAS	0.036373 €	0.045467 €	27.31 €	27.30 €	129.75 €	64.87 €
ADIF AV	51003	SEVILLA SANTA JUSTA P1 Y P3	0.061584 €	0.039481 €	24.64 €	24.65 €	116.90 €	41.27 €
ADIF AV	51003	SEVILLA SANTA JUSTA P2 EXPRESS	0.055274 €	0.075006 €	44.46 €	44.45 €		70.77 €
ADIF AV	92102	TOLEDO	0.028446 €	0.035556 €	18.28 €	18.30 €	86.94 €	73.97 €
ADIF AV	03216	VALENCIA JOAQUIN SOROLLA	0.057164 €	0.071455 €	41.11 €	41.10 €		64.87 €
ADIF	65000	VALENCIA NORD	0.053730 €	0.067162 €	30.43 €	60.45 €	82.13 €	35.39 €
ADIF AV	10600	VALLADOLID CG	0.023594 €	0.029491 €	19.11 €	19.10 €	134.42 €	
ADIF	22308	VIGO GUIXAR	0.023591 €	0.029488 €	17.58 €	17.60 €	76.68 €	49.20 €
ADIF	10200	VILLALBA	0.031992 €	0.039990 €	22.77 €	22.75 €	87.12 €	68.46 €
ADIF AV	60902	VILLENA AV	0.008405 €	0.010505 €	6.43 €	6.45 €	35.40 €	
ADIF	64100	XÁTIVA	0.015976 €	0.019969 €	10.04 €	10.05 €	49.79 €	
ADIF AV	04040	ZARAGOZA DELICIAS	0.025099 €	0.031375 €	19.82 €	19.80 €	129.75 €	64.88 €

ANEJO 5

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

ANEJO 5.1

Modelo para ADIF AV, E.P.E.

ANEJO 5.1

Modelo de aval Bancario para la Garantía Provisional

_____de_____de 20__

Muy Sres. nuestros:

El _____(Banco, Caja de Ahorros o Compañía de Garantía Recíproca) y en su nombre D. _____, con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha _____ante el Notario de _____, D. _____, nº de protocolo _____, garantizamos a ADIF-Alta Velocidad, con NIF Q-2802152-E, la cantidad de 330.000 EUROS (TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS) por cuenta de _____, C.I.F./N.I.F. _____, cuya cantidad es representativa de la fianza que le exige ADIF-Alta Velocidad para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas de la Licitación Pública, expediente número 2023-160-00027, y objeto "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESTACIONES DE VIAJEROS DE ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTOS" y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara este Banco que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de ADIF-Alta Velocidad, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que ADIF-Alta Velocidad puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

Les saludamos atentamente.

Firma:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

ADVERTENCIAS

1. Sólo se admitirán avales bancarios, de Cajas de Ahorros o de Sociedades de Garantía Recíproca.
2. Se redactarán en papel con membrete del Banco, Caja de Ahorros o Cía. de Garantía Recíproca.
3. No se admitirán si su redacción difiere del texto del presente modelo.
4. Debe figurar el número de aval y del registro.
5. El aval llevará sello de la entidad emisora y antefirma/s.

ANEJO 5.2

Modelo para ADIF, E.P.E.

ANEJO 5.2**Modelo de Aval Bancario para la Garantía Provisional**

_____de_____de 20__

Muy Sres. nuestros:

El _____(Banco, Caja de Ahorros o Compañía de Garantía Recíproca) y en su nombre D. _____, con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha _____ante el Notario de _____, D. _____, nº de protocolo _____, garantizamos al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con NIF Q-2801660-H, la cantidad de 120.000 EUROS (CIENTO VEINTE MIL EUROS) por cuenta de _____, C.I.F./N.I.F. _____, cuya cantidad es representativa de la fianza que le exige ADIF para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas de la Licitación Pública, expediente número 2023-160-00027, y objeto "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESTACIONES DE VIAJEROS DE ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTOS" y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara este Banco que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de ADIF, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que ADIF puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

Les saludamos atentamente.

Firma:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

ADVERTENCIAS

1. Sólo se admitirán avales bancarios, de Cajas de Ahorros o de Sociedades de Garantía Recíproca.
2. Se redactarán en papel con membrete del Banco, Caja de Ahorros o Cía. de Garantía Recíproca.
3. No se admitirán si su redacción difiere del texto del presente modelo.
4. Debe figurar el número de aval y del registro.
5. El aval llevará sello de la entidad emisora y antefirma/s.

ANEJO 6

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA ADICIONAL

ANEJO 6.1

Modelo para ADIF AV, E.P.E.

ANEJO 6.1

Modelo de Aval Bancario para la Garantía Adicional

_____de_____de 20__

Muy Sres. nuestros:

El _____(Banco, Caja de Ahorros o Compañía de Garantía Recíproca) y en su nombre D. _____, con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha_ante el Notario de _____, D. _____, nº de protocolo _____, garantizamos a ADIF-Alta Velocidad, con NIF Q-2802152-E, la cantidad de 8.400.000,00 EUROS (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS) por cuenta de _____, C.I.F./N.I.F. _____, cuya cantidad es representativa de la fianza que le exige ADIF-Alta Velocidad para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato número 202316002701, y objeto "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESTACIONES DE VIAJEROS DE ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTOS" y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara este Banco que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de ADIF-Alta Velocidad, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que ADIF-Alta Velocidad puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid. Les

saludamos atentamente.

Firma:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

ADVERTENCIAS

1. Sólo se admitirán avales bancarios, de Cajas de Ahorros o de Sociedades de Garantía Recíproca.
2. Se redactarán en papel con membrete del Banco, Caja de Ahorros o Cía. de Garantía Recíproca.
3. No se admitirán si su redacción difiere del texto del presente modelo.
4. Debe figurar el número de aval y del registro.
5. El aval llevará sello de la entidad emisora y antefirma/s.

ANEJO 6.2

Modelo para ADIF, E.P.E.

ANEJO 6.2**Modelo de Aval Bancario para la Garantía Adicional**

_____ de _____ de 20__

Muy Sres. nuestros:

El _____ (Banco, Caja de Ahorros o Compañía de Garantía Recíproca) y en su nombre D. _____, con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha _____, ante el Notario de _____, D. _____, n.º de protocolo _____, garantizamos al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con NIF Q-2801660-H, la cantidad de 2.100.000,00 EUROS (DOS MILLONES CIEN MIL EUROS) por cuenta de _____, C.I.F./N.I.F. _____, cuya cantidad es representativa de la fianza que le exige ADIF para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato número 202316002701, y objeto "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESTACIONES DE VIAJEROS DE ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTOS" y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara este Banco que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de ADIF, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que ADIF puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid. Les

saludamos atentamente.

Firma:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

ADVERTENCIAS

1. Sólo se admitirán avales bancarios, de Cajas de Ahorros o de Sociedades de Garantía Recíproca.
2. Se redactarán en papel con membrete del Banco, Caja de Ahorros o Cía. de Garantía Recíproca.
3. No se admitirán si su redacción difiere del texto del presente modelo.
4. Debe figurar el número de aval y del registro.
5. El aval llevará sello de la entidad emisora y antefirma/s.

ANEJO 7

**MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PARA
FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA**

ANEJO 7.1

Modelo para ADIF AV, E.P.E.

ANEJO 7.1

Modelo de Aval Bancario para la Garantía para la formalización de la prórroga

_____ de _____ de 20__

Muy Sres. nuestros:

El _____ (Banco, Caja de Ahorros o Compañía de Garantía Recíproca) y en su nombre D. _____, con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha _____ ante el Notario de _____, D. _____, nº de protocolo _____, garantizamos a ADIF-Alta Velocidad, con NIF Q-2802152-E, la cantidad de 14.000.000,00 EUROS (CATORCE MILLONES DE EUROS) por cuenta de _____, C.I.F./N.I.F _____, cuya cantidad es representativa de la fianza que le exige ADIF-Alta Velocidad de la obligación de abonar la renta fija correspondiente al periodo de la prórroga del contrato número 202316002701, y objeto ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESTACIONES DE VIAJEROS DE ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTOS", en fecha 30 de julio de 2034, y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara este Banco que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de ADIF-Alta Velocidad, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que ADIF-Alta Velocidad puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

Les saludamos atentamente.

Firma:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

ADVERTENCIAS

1. Sólo se admitirán avales bancarios, de Cajas de Ahorros o de Sociedades de Garantía Recíproca.
2. Se redactarán en papel con membrete del Banco, Caja de Ahorros o Cía. de Garantía Recíproca.
3. No se admitirán si su redacción difiere del texto del presente modelo.
4. Debe figurar el número de aval y del registro.
5. El aval llevará sello de la entidad emisora y antefirma/s.

ANEJO 7.2

Modelo para ADIF, E.P.E.

ANEJO 7.2**Modelo de Aval Bancario para la Garantía para la formalización de la prórroga**

_____ de _____ de 20__

Muy Sres. nuestros:

El _____ (Banco, Caja de Ahorros o Compañía de Garantía Recíproca) y en su nombre D. _____, con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha _____ ante el Notario de _____, D. _____, n.º de protocolo _____, garantizamos al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con NIF Q-2801660-H, la cantidad de 3.500.000,00 EUROS (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS) por cuenta de _____, C.I.F./N.I.F. ____, cuya cantidad es representativa de la fianza que le exige ADIF para responder de la obligación de abonar la renta fija correspondiente al periodo de la prórroga del contrato número 202316002701, y objeto *ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESTACIONES DE VIAJEROS DE ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTOS*”, en fecha 30 de julio de 2034, y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara este Banco que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de ADIF, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que ADIF puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid. Les

saludamos atentamente.

Firma:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

ADVERTENCIAS

1. Sólo se admitirán avales bancarios, de Cajas de Ahorros o de Sociedades de Garantía Recíproca.
2. Se redactarán en papel con membrete del Banco, Caja de Ahorros o Cía. de Garantía Recíproca.
3. No se admitirán si su redacción difiere del texto del presente modelo.
4. Debe figurar el número de aval y del registro.
5. El aval llevará sello de la entidad emisora y antefirma/s.

ANEJO 8

<p>MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA EXTRAORDINARIA</p>
--

ANEJO 8.1

Modelo para ADIF AV, E.P.E.

ANEJO 8.1

Modelo de Aval Bancario para la Garantía Extraordinaria

_____ de _____ de 20__

Muy Sres. nuestros:

El _____ (Banco, Caja de Ahorros o Compañía de Garantía Recíproca) y en su nombre D. _____, con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha _____ ante el Notario de _____, D. _____, nº de protocolo _____, garantizamos a ADIF-Alta Velocidad, con NIF Q-2802152-E, la cantidad de 1.100.000,00 EUROS (UN MILLÓN CIEN MIL EUROS) por cuenta de _____, C.I.F./N.I.F. _____, cuya cantidad es representativa de la fianza que le exige ADIF-Alta Velocidad para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato número 202316002701, y objeto "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESTACIONES DE VIAJEROS DE ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTOS" y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara este Banco que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de ADIF-Alta Velocidad, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que ADIF-Alta Velocidad puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

Les saludamos atentamente.

Firma:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

ADVERTENCIAS

1. Sólo se admitirán avales bancarios, de Cajas de Ahorros o de Sociedades de Garantía Recíproca.
2. Se redactarán en papel con membrete del Banco, Caja de Ahorros o Cía. de Garantía Recíproca.
3. No se admitirán si su redacción difiere del texto del presente modelo.
4. Debe figurar el número de aval y del registro.
5. El aval llevará sello de la entidad emisora y antefirma/s.

ANEJO 8.2

Modelo para ADIF, E.P.E.

ANEJO 8.2**Modelo de Aval Bancario para la Garantía Extraordinaria**

_____ de _____ de 20__

Muy Sres. nuestros:

El _____ (Banco, Caja de Ahorros o Compañía de Garantía Recíproca) y en su nombre D. _____, con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha _____ ante el Notario de _____, D. _____, n.º de protocolo _____, garantizamos al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con NIF Q-2801660-H, la cantidad de 400.000,00 EUROS (CUATROCIENTOS MIL EUROS) por cuenta de _____, C.I.F./N.I.F. _____, cuya cantidad es representativa de la fianza que le exige ADIF para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato número 202316002701, y objeto *“ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESTACIONES DE VIAJEROS DE ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTOS”* y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara este Banco que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de ADIF, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que ADIF puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid. Les

saludamos atentamente.

Firma:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

ADVERTENCIAS

1. Sólo se admitirán avales bancarios, de Cajas de Ahorros o de Sociedades de Garantía Recíproca.
2. Se redactarán en papel con membrete del Banco, Caja de Ahorros o Cía. de Garantía Recíproca.
3. No se admitirán si su redacción difiere del texto del presente modelo.
4. Debe figurar el número de aval y del registro.
5. El aval llevará sello de la entidad emisora y antefirma/s.

ANEJO 9

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. XXXXXXXX , con N.I.F. XXXXXXXXXXXXX, en nombre y representación, de XXXXXXXX, con N.I.F. XXXXXXXXXXXX (propio o de la empresa a quien represente), con domicilio en XXXXXXXXXXXX.

Enterados del anuncio publicado en la página web de ADIF del día XX de XX de XX, para la adjudicación del expediente XXXXXX denominado XXXXXXXXXXXX, declara responsablemente:

- 1º.- Que conozco y acepto de manera íntegra e incondicionada la totalidad del Pliego de Condiciones Particulares de "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", sin salvedad o reserva alguna.
- 2º.- Que la sociedad a la que represento está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la presente licitación, y que ostento la debida representación para la presentación de la presente proposición.
- 3º.- Que la sociedad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017.
- 4º.- Que la sociedad a la que represento no mantiene deudas vencidas y exigibles con ADIF, E.P.E. y ADIF-AV, E.P.E. a la fecha de presentación de ofertas.
- 5º.- Que la sociedad a la que represento cumple todas las condiciones exigidas legalmente y en este Pliego de Condiciones para contratar.

En concreto, con respecto a la solvencia financiera declaro que:

-

Por lo que respecta a la solvencia profesional, declaro que:

-

- 6º.- (ELIMINAR EN CASO DE QUE NO PROCEDA) Que la sociedad a la que represento se basa en la capacidad de otras entidades para acreditar los criterios de solvencia (En el caso de que se vaya a acreditar la solvencia con medios externos, se deberá aportar declaración responsable debidamente cumplimentada por la entidad en cuestión).

Declaro y acepto que la/las sociedad/sociedades a la/las que recorro para acreditar la solvencia será/serán responsable/responsables solidaria/solidarias en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

- 7º.- Que la sociedad a la que represento ha visitado al menos 45 aparcamientos de los 55 objeto de la presente licitación, que incluirán en todo caso a los señalados en los tipos A y B.
- 8º.-Que, en relación con los datos relativos a grupo empresarial, la que sociedad a la que represento:

- NO se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- SI se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa, se deberá adjuntar una relación completa de las empresas que forman parte del grupo empresarial.

9º.- (ELIMINAR EN CASO DE QUE NO PROCEDA) Que, al ser una empresa extranjera, declaro someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

10º.- Que manifiesta que los datos para practicar en esta licitación toda clase de requerimiento, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos por la Ley, son los siguientes:

- Persona de contacto
- Domicilio social
- Código Postal
- Población
- Teléfono
- Correo electrónico

En el supuesto de que concurra en Unión Temporal de Empresas, los datos para practicar en esta licitación toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones a la mencionada UTE, con los efectos jurídicos establecidos por la Ley, son los siguientes:

- Persona de contacto
- Teléfono
- Correo electrónico

11º.- Que me comprometo a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de constitución, apoderamiento, ausencia de prohibición de contratar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, y, en su caso, compromisos adicionales de solvencia, en el cualquier momento que así lo solicite ADIF y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor de la sociedad a la que represento, los aportaré íntegramente con carácter previo a la adjudicación en los términos establecido en este Pliego de Condiciones Particulares, asumiendo plenamente las consecuencias de su incumplimiento o de su cumplimiento defectuoso.

12º.- El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave, incluida la exclusión de la presente licitación y la aplicación de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con Adif en futuras licitaciones.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, y se comprometen a hacerlo cuando se les soliciten.

ANEJO 10

ECOMILLA

ANEJO 10

Nueva Estrategia de Movilidad de Adif: *ecomilla*

1. INTRODUCCIÓN

Dentro del Plan Estratégico ADIF 2030 y en el marco de iniciativas incluidas en el Libro Verde de la Comisión Europea, en la Agenda 2030, y en el Plan de innovación para el transporte y las infraestructuras del MITMA, ADIF ha definido la **movilidad sostenible** como objetivo estratégico. Como uno de los medios para su consecución plantea el proyecto **ecomilla**, cuyo objetivo es el diseño, construcción e implantación de la nueva jerarquía de movilidad, acercando la estación al peatón en primer lugar, la movilidad activa en segundo lugar, y después los medios de transporte eficientes y 0 emisiones, de tal forma que se proporcione al viajero un recorrido puerta a puerta fácil y ecológico.

El proyecto **ecomilla** se incluye además dentro del Plan de Lucha Contra el Cambio Climático donde el fomento de la transferencia modal al ferrocarril potencia el camino hacia la descarbonización y la implantación del uso de energías renovables.

Conceptualmente el proyecto **ecomilla** pretende crear un área de 0 emisiones en torno a las estaciones para abordar con una movilidad sostenible la llamada primera y última milla. La inversión abarca los siguientes objetivos:

- Humanizar el entorno de las estaciones priorizando el espacio para el peatón y movilidad activa.
- Diseñar un área de movilidad sostenible para vehículos 0 emisiones y compartidos.
- Dotar de Puntos de Recarga Rápida de energías limpias.
- Permitir el reparto de paquetería última milla.

1.1. OBJETO

El objetivo del concepto **ecomilla** es la implantación de un nuevo esquema de movilidad en el entorno de las estaciones y la definición de soluciones tipo para la adaptación a las distintas estaciones, con el propósito indicado de proporcionar al viajero un recorrido puerta a puerta fácil y ecológico. Para ello se realizarán las siguientes acciones:

- **Investigación y estudio** de los sistemas para desarrollo de los supuestos del proyecto **ecomilla**, que prioriza la movilidad activa y sostenible:
 - Peatón. Estudio de la movilidad del peatón en el entorno de la estación.
 - Movilidad activa. Estudio de la movilidad de bicicletas y patines:
 - Aproximación a la estación.
 - Convivencia con el peatón y vehículos a motor.
 - Aparcamientos seguros (corta y larga duración).
 - Puntos de recarga.
 - Transporte público y Vehículos compartidos, con preferencia Cero Emisiones:

- Espacio de parada para transporte público (bus, metro).
- Espacio de parada para vehículo compartido (taxi, vehículo compartido con conductor)
- Vehículo privado cero emisiones:
 - Espacio de aparcamiento.
 - Puntos de recarga de vehículos eléctricos.
- Vehículo privado de combustión, con tendencia a evitar en el entorno de las estaciones.



- **Diseño de los espacios y elementos** que se ubicarán en las estaciones para el desarrollo de los supuestos anteriores. Los elementos y espacios definidos resultarán reconocibles en los aparcamientos como intervención de la marca **ecomilla** implementada en los aparcamientos de Adif.
 - Áreas de alquiler de bicicletas y patinetes.
 - Aparcamientos de motocicletas.
 - Puntos de parada para taxi y VTC.
 - Puntos de parada para vehículos compartidos.
 - Zonas de aparcamiento para vehículos 0 emisiones.
 - Dotación de Puntos de Recarga.
 - Marquesinas de aparcamiento y estructuras para colocación de paneles fotovoltaicos.
 - *Hubs* logísticos para reparto de paquetería.
 - Espacios para reparto de paquetería última milla con vehículos cero emisiones.
 - Espacios de atención al público (oficinas de alquiler de vehículos, puntos de información, aseos, puntos de gestión...).

1.2. ANTECEDENTES

En consonancia con lo indicado anteriormente, Adif pretende desarrollar en sus estaciones para todo el ámbito nacional, una estrategia que promueva que un viaje puerta a puerta se pueda realizar con medios de transporte sostenibles medioambientalmente, que garantice la accesibilidad de los peatones a las estaciones, así como de las bicicletas, vehículos de movilidad personal (VMP) y el resto de los vehículos de 0 emisiones, con los siguientes objetivos:

- **SALUDABLE.** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades con la movilidad activa.

Para ello, Adif promoverá el uso de **modos activos** en la cadena del viaje, favoreciendo los desplazamientos a pie y en bicicleta (que evitan el sedentarismo y aumentan la actividad física de las personas) en la primera y última milla, así como los modos de transporte motorizados de emisiones cero, para tratar de reducir al máximo las emisiones contaminantes que afectan la salud de las personas.

- **SOSTENIBLE.** Proporcionar al viajero un recorrido puerta a puerta fácil y ecológico, mediante un transporte energéticamente eficiente y de cero emisiones.

El concepto “sostenible” es tan amplio que por sí mismo ya incluiría el resto de los objetivos. Sin embargo, en este caso se pone de manifiesto la necesidad de proporcionar unos desplazamientos puerta a puerta eficientes (tanto en términos energéticos, como de emisiones y de facilidad de uso)

- **SMART.** Garantizar las opciones de movilidad más limpias, seguras y eficientes.

El concepto “Smart” aquí implica una inteligencia que va de la mano con los conceptos *compartida* y *segura*. El uso de la tecnología como apoyo a las políticas de movilidad resulta esencial en el siglo XXI, ya que favorece una mejora de la gestión, un aumento de la conectividad y una mejora de la seguridad de los desplazamientos.

Se promoverá el uso de la llamada “movilidad activa” en primer lugar (bicicletas y patinetes), y el transporte público y el uso de vehículos compartidos, ya sea con o sin conductor, a continuación, evitando el uso del automóvil particular.

- **SERVICIO.** Garantizar una comunicación interactiva entre los distintos modos de transporte para facilitar una movilidad bajo demanda.

La comunicación interactiva, fruto de la digitalización del transporte, es esencial en un contexto de optimización de las infraestructuras y la intermodalidad, que garantizan una mayor eficiencia de los desplazamientos. Asimismo, resulta de vital importancia la provisión de información accesible en tiempo real al usuario, que permitirá una mejora de la experiencia del usuario, eliminando las barreras de comunicación en el ciclo completo del viaje.

- **SIN BARRERAS.** Garantizar un acceso a la estación sin barreras físicas ni tecnológicas.

El concepto “sin barreras” significa proporcionar una movilidad inclusiva, equitativa, segura y accesible. La movilidad es un derecho de los ciudadanos y, por tanto, un elemento de cohesión social. Resulta esencial satisfacer las necesidades de movilidad de todos los ciudadanos, sin importar condiciones de edad, género, raza, o capacidad. Las estaciones ferroviarias deben adaptarse a las nuevas demandas y necesidades de los ciudadanos y a la evolución de las ciudades, de manera que deberán integrarse en los

núcleos urbanos, convirtiéndose en el corazón de comunidades conectadas, integradas, accesibles para toda la sociedad y cada vez más sostenibles.

El modelo básico para implantar en las estaciones priorizará, por tanto, la movilidad activa en detrimento de la movilidad con vehículo de motor, invirtiendo la pirámide CCC, con dos objetivos importantes:

- **Reducir las emisiones de manera directa**, ya que los usuarios que ya usan el ferrocarril podrán llegar a las estaciones mediante transporte sostenible.
- **Reducir las emisiones de manera indirecta**, facilitando el acceso al ferrocarril a una mayor cantidad de personas que podrán usar el transporte ferroviario en detrimento del vehículo privado.

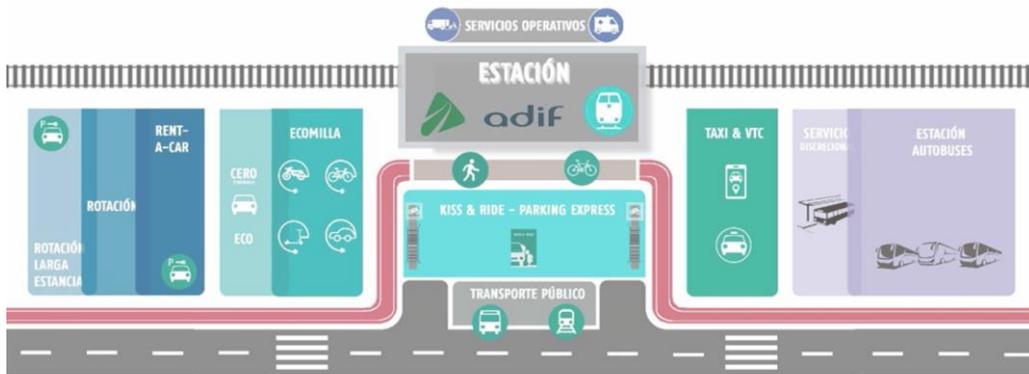


Otra de sus metas es impulsar la descarbonización y mejorar la eficiencia energética del sistema ferroviario mediante la electrificación, sustitución de combustibles fósiles y la promoción del uso de energías renovables y el impulso de la electromovilidad, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular el número 7 (Energía asequible y no contaminante), el número 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y el número 13 (Acción por el clima). Con ello se logrará disminuir el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero. La utilización masiva de electricidad procedente de fuentes renovables permite una movilidad con cero emisiones contribuyendo decisivamente a la lucha contra el cambio climático, así como a mejorar la calidad del aire de las ciudades.

Adif y Adif AV centran su estrategia en gestionar una red ferroviaria inteligente y adaptada al nuevo entorno competitivo. La digitalización del transporte y específicamente de las infraestructuras ferroviarias es una prioridad para la Administración Española y para todos los agentes del sector, y forma parte de una estrategia conjunta que engloba al MITMA, cuyo Plan Estratégico desarrolla varios ejes de actuación, de los cuales el eje 1 “Movilidad para todos”, el eje 3 “Movilidad segura”, el eje 4 “Movilidad de bajas emisiones”, el eje 5 “Movilidad inteligente” y el eje 6 “Cadenas logísticas intermodales”, son elementos que el proyecto **ecomilla** desarrolla específicamente y contribuye a desarrollar.

Adif y Adif AV persiguen la incorporación de tecnologías emergentes que revolucionen la movilidad en cuanto a oferta de servicios y experiencia del usuario, y contribuya a crear una infraestructura ferroviaria digitalizada, eficiente y responsable con el entorno.

Adif y Adif AV han configurado el proceso hacia la digitalización y conversión de las estaciones inteligentes, concebidas como *hubs* de movilidad sostenible, centros de consumo de referencia y lugares que son parte de una comunidad al servicio de la sociedad. Las grandes estaciones se adaptan así a las nuevas demandas y necesidades de las personas y a la evolución de las ciudades junto con una adecuada integración de las infraestructuras ferroviarias en los núcleos urbanos, para que se conviertan en el polo dinamizador de poblaciones conectadas, integradas, accesibles y sostenibles.



Esquema funcional básico de la Estrategia de Movilidad de Adif

1.3. MARCO DE REFERENCIA

1.3.1. MARCO INTERNACIONAL

Las diferentes estrategias y políticas de transporte y movilidad en nuestro país deben ir de la mano y subordinadas a objetivos y compromisos contraídos a nivel global y europeo.

A nivel global:

- La **Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU** (2015) plantea diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas para lograr un mundo sostenible en el año 2030. El Gobierno de España ha asumido los diecisiete ODS en su Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada en junio de 2021. España debe aprovechar el impulso de la Agenda 2030 para construir una visión de país compartida, un proyecto transformador y movilizador capaz de concitar los esfuerzos de todos los actores y muy especialmente del conjunto de la ciudadanía hacia un nuevo modelo de desarrollo sostenible que asegure el pleno ejercicio de los derechos humanos. Un modelo que aborde de forma urgente una transición social y ecológica que acabe con las desigualdades, fomente la inclusión y lo haga asumiendo los límites de nuestro planeta.

La Estrategia de Movilidad de Adif y el proyecto **ecomilla** deberán ir encaminados a satisfacer algunos de los ODS, en particular, el ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, ODS 7 “Energía asequible y no contaminante”, ODS 3 “Salud y Bienestar”, ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, ODS 9 “Industria, innovación e infraestructura” y ODS 13 “Acción por el clima”.

En el ámbito europeo:

- El **Pacto Verde Europeo** (European Green Deal), presentado por la Comisión Europea en diciembre de 2019, es una hoja de ruta con acciones concretas para convertir Europa en el primer continente climáticamente neutro en 2050.
- La **Estrategia Europea de Movilidad Sostenible e Inteligente** se presentó en diciembre de 2020. Sienta las bases para que el sistema de transporte de la UE logre su transformación verde y digital y sea más resiliente ante futuras crisis, tratando de conseguir una reducción del 90% en las emisiones para 2050. La estrategia afronta los retos actuales como una oportunidad histórica para que el transporte europeo sea inteligente, competitivo, seguro, accesible y asequible.
- En el ámbito de la movilidad urbana, la Comisión Europea está actualmente actualizando el paquete sobre movilidad urbana (**Urban Mobility Package**) de 2013 para que ayude efectivamente a cumplir el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050.
- Dentro del Plan de Recuperación de la UE como respuesta al COVID-19 se encuentra el instrumento **Next Generation EU**, dotado con más de 800.000 millones de euros. Uno de sus pilares es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para dar apoyo a los Estados Miembros en las inversiones y reformas que estén alineadas con las prioridades estratégicas europeas del Pacto Verde y la Digitalización, con el objetivo común de transformar la economía y crear oportunidades y trabajo.
- También se ha reforzado el programa **Horizonte Europa**, para financiar investigaciones en salud, resiliencia y transición verde y digital, y otros programas como el Programa de Europa Digital y el **Mecanismo Conectar Europa** (Connecting Europe Facility) para apoyar la inversión en las redes europeas de infraestructuras digitales, de transporte y de energía. Supone otra muestra más del gran impulso europeo a las iniciativas relacionadas con la movilidad sostenible, conectada y resiliente.
- **Paquete legislativo “Fit for 55”**, presentado por la Comisión Europea en julio de 2021, para adaptar la legislación europea a los objetivos climáticos. Se trata de un conjunto de textos legislativos con medidas interrelacionadas y complementarias para alcanzar el objetivo de la UE que fija en un 55% para 2030 la reducción neta de emisiones.

1.3.2. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES

A nivel nacional, la Estrategia de Movilidad de Adif debe estar alineada con otras estrategias ministeriales que definen políticas sectoriales altamente relacionadas con la política de transportes y movilidad. Entre ellas están la Agenda Urbana Española (AUE), el Marco Estratégico de Energía y Clima, el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica, la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, o la Estrategia Estatal por la Bicicleta.

La **Agenda Urbana Española**, elaborada por el (anteriormente llamado) Ministerio de Fomento y presentada al Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, proporciona el marco estratégico para orientar el futuro de las políticas urbanas en España y apuesta por un modelo urbano equitativo, justo y sostenible que trata de abanderar una nueva visión del urbanismo. Entre sus objetivos está favorecer la proximidad y la movilidad sostenible y recoge una serie de líneas de actuación alineadas con la Estrategia de Movilidad del MITMA (es.movilidad).

Por otro lado, dentro del Marco Estratégico de Energía y Clima y del Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica, hay que tener en cuenta las siguientes políticas sectoriales por su gran incidencia en la movilidad, en particular en lo relativo a la reducción de emisiones, mitigación y adaptación al cambio climático del sector transporte:

- **Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética** que, entre otras iniciativas, incluye la promoción de movilidad sin emisiones a través de medidas para: establecer zonas de bajas emisiones antes de 2023, facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo; impulsar la movilidad eléctrica compartida, y mejorar la red de transporte público, incluyendo la integración multimodal; así como la revisión de las ayudas y medidas que favorezcan el uso de los productos energéticos de origen fósil, el suministro de biocarburantes sostenibles a la aviación, o la apuesta por vehículos de emisiones nulas para lograr en 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de dióxido de carbono.
- **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030**, que define el plan de trabajo estatal en materia energética para la próxima década, certificando la implicación de España con los objetivos climáticos acordados en el Acuerdo de París. Fija como objetivo a medio plazo reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) al menos un 21% en 2030 respecto de 1990, como primer hito para alcanzar la neutralidad climática en 2050.
- La **Estrategia de Transición Justa**, cuyo objetivo es optimizar los resultados de la Transición Ecológica para el empleo y asegurar que las personas y las regiones aprovechen al máximo las oportunidades de esta transición y que nadie se quede atrás.
- La **Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo (ELP 2050)**, que marca la ruta que permitirá reducir un 90% las emisiones de gases de efecto invernadero en 2050 con respecto a 1990, mientras que el 10% restante será absorbido por los sumideros de carbono. La ELP 2050 marca una ruta que permitirá un consumo final de energía plenamente renovable a mediados de siglo, lo que aumentará la competitividad de la economía española y generará efectos positivos en salud, biodiversidad y adaptación al cambio climático.
- El **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030**, que constituye el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático en España. Tiene como principal objetivo evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.
- La **Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030** (es.movilidad), aprobada por Consejo de Ministros en diciembre de 2021, es la hoja de ruta que guiará las actuaciones del MITMA en materia de transportes y movilidad en los próximos diez años. La visión de la Estrategia es considerar la movilidad como un derecho de las personas, como un elemento de cohesión social y de crecimiento económico; en definitiva, poner a las personas en el centro y dar respuesta a sus necesidades reales de movilidad. Se desarrolla a través de 9 ejes estratégicos, que se componen de más de 40 líneas de actuación con más de 150 medidas concretas.

Los nueve ejes estratégicos se sustentan en tres principios básicos: la seguridad; la sostenibilidad en lo social, lo económico y lo medioambiental; y la conectividad.

Eje 1. Movilidad para todos.

Eje 2. Nuevas políticas inversoras.

Eje 3. Movilidad segura.

Eje 4. Movilidad de bajas emisiones.

Eje 5. Movilidad inteligente.

Eje 6. Cadenas logísticas intermodales inteligentes.

Eje 7. Conectando Europa y conectados al mundo.

Eje 8. Aspectos sociales y laborales.

Eje 9. Evolución y transformación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

- El **Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible**, presentado al Consejo de Ministros el 1 de marzo de 2022, tiene por objeto constituir el marco normativo para convertir la movilidad en un derecho del ciudadano, reorientándola hacia modos de transporte más sostenibles que permitan proteger la salud, el medioambiente, el clima, el bienestar y la seguridad de toda la ciudadanía.
- La **Estrategia Estatal por la Bicicleta (EExB)** del MITMA, constituye un elemento de coordinación de las diferentes políticas y acciones en torno a la promoción de la bicicleta desde todos sus ángulos. Establece 5 prioridades que se impulsan a través de 10 áreas temáticas, muchas de las cuales resultan esenciales en la definición de la Estrategia de Movilidad de Adif:
 1. Cambio cultural: sensibilización, formación y comunicación.
 2. Salud, bienestar y dimensión social de la bicicleta.
 3. Infraestructura ciclista.
 4. Instrumentos para facilitar la movilidad ciclista.
 5. La bicicleta como medio de transporte cotidiano.
 6. Seguridad y regulación.
 7. Cicloturismo.
 8. Ocio y deporte en bicicleta.
 9. Oportunidades y cadena de valor de la bicicleta.
 10. Coordinación institucional y financiación.

Además de éstas, existen otras políticas sectoriales de los distintos departamentos ministeriales de la Administración General del Estado (AGE) que inciden en la movilidad, así como políticas de las Administraciones territoriales o locales (como ciertas leyes autonómicas de movilidad sostenible o los Planes de Movilidad Urbana Sostenible -PMUS- a nivel municipal).

1.3.3. PLANES INTERNOS DE ADIF

▪ **Plan de Lucha Contra el Cambio Climático (PLCCC)** de Adif y Adif-AV 2018-2030

Enmarcado en el Plan Transforma 2020 y el resto de los compromisos nacionales e internacionales relacionados con la reducción de emisiones, surge este Plan de Lucha Contra el Cambio Climático que, además, tiene por objetivo último hacer del ferrocarril un sector que contribuya de manera decidida a los objetivos de reducción de emisiones. El plan se focaliza en tres objetivos específicos:

1. En el ámbito de la **MITIGACIÓN**, se busca reducir el consumo energético y las emisiones de GEI tanto de Adif y Adif-AV como de todo el sistema ferroviario y el sector transporte, contribuyendo así, a alcanzar los objetivos nacionales, europeos e internacionales fijados al respecto.
2. En materia de **ADAPTACIÓN** a los efectos adversos del cambio climático, el plan pretende desarrollar las actuaciones necesarias para mejorar la resiliencia de las infraestructuras ferroviarias que administra Adif y Adif-AV.
3. El tercer objetivo específico del plan tiene un carácter transversal y se centra en aumentar la **CONCIENCIACIÓN** tanto de los grupos de interés internos (empleados, principalmente) como externos (proveedores y otras empresas colaboradoras) para que contribuyan a los dos objetivos anteriores en materia de mitigación y adaptación. Esto se conseguirá con la puesta en marcha de diversas acciones en materia de cultura y sensibilización frente al cambio climático.

Además, se identifican unas metas según los hitos temporales 2020, 2025 y 2030, o acumuladas al conjunto del periodo 2018-2030:

- Reducción del consumo energético en 2.900 GWh para el periodo 2018-2030.
- Reducción de emisiones de GEI.
- Mejora de la resiliencia de las infraestructuras ferroviarias.
- Cultura de lucha contra el cambio climático (aumento de la concienciación y sensibilización).

Este plan se estructura en torno a 5 líneas de actuación, 17 programas y 56 proyectos. El proyecto **ecomilla** se enmarca en el programa *P4. Fomento de la transferencia modal al ferrocarril*, incluido en la línea de actuación *L3. Descarbonización y energías renovables*. El objetivo de esta línea de actuación es sustituir los combustibles fósiles por otras tecnologías menos contaminantes, fomentando el uso de las energías renovables.

Por tanto, esta línea de actuación se desarrolla en los siguientes programas:

L3P1. Programa de electrificación.

L3P2. Sustitución de combustibles fósiles.

L3P3. Promoción de energías renovables.

L3P4. Fomento de la transferencia modal al ferrocarril.

▪ **Plan Estratégico de ADIF**

El Plan Estratégico de Adif y Adif AV 2030 (PE2030) es la guía de referencia y llave del futuro que brinda la planificación y las herramientas que Adif y Adif AV deberán implementar durante los próximos diez años para hacer frente a los **desafíos y retos** que, tanto la situación exterior como el contexto interno de las compañías, deben afrontar. Este plan pretende optimizar la competitividad y sostenibilidad de Adif y Adif AV en el sector de la gestión y explotación de las infraestructuras ferroviarias, dando respuesta a los retos de futuro.

El PE2030 se alinea con las iniciativas gubernamentales existentes con el principal objetivo de ser coherente y maximizar los resultados al participar de una estrategia común. En particular, se ha buscado el alineamiento con los Fondos Europeos, el Plan de España para la Recuperación y Resiliencia, la Estrategia Nacional de Largo Plazo – España 2050, la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada del MITMA, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.



Iniciativas de alineamiento con el PE2030

El PE2030 persigue objetivos estratégicos concretos centrados en la descarbonización del transporte, el uso eficiente de la energía y la consecución de cero emisiones netas en 2050. Entre ellos, destacan:

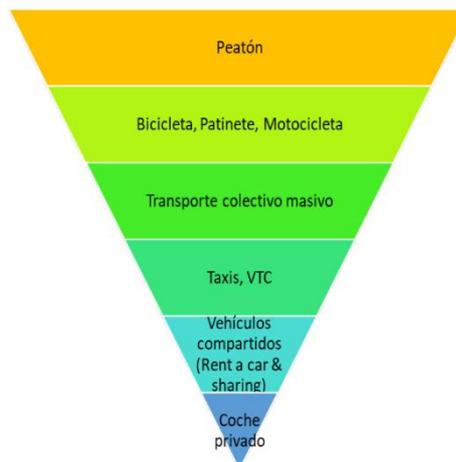
- Impulsar el transporte multimodal.
- Focalizar los servicios en las personas y basándose en datos objetivos.
- Maximizar la digitalización y conectividad de la red.
- Aumentar el valor de los activos colaborando con los grupos de interés.
- Aumentar las prestaciones y la calidad de la red.
- Luchar contra los efectos del cambio climático y promover una cultura de sensibilización frente a este, utilizando electricidad procedente de fuentes de

energía renovable, permitiendo de esta manera una movilidad con cero emisiones contribuyendo además a mejorar la calidad del aire de las ciudades.

- Generar un impacto social positivo en favor de la cohesión e inclusión social.
- Mejorar la competitividad.
- Desarrollar estaciones como centros de movilidad y vida que fomenten la integración de la estación con la ciudad, configurando las estaciones de Adif y Adif AV como *hubs* de movilidad sostenible integrados como parte de una comunidad al servicio de las personas. Estaciones como centros de referencia para la sociedad.

2. EL CONCEPTO *ecomilla*

Según el Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible del MITMA, las administraciones públicas velarán por incentivar y promover los medios y modos de movilidad en los entornos urbanos y metropolitanos en el orden siguiente:



- Movilidad activa, peatones y bicicletas.
- Transporte público colectivo.
- Esquemas de movilidad de alta ocupación.
- Vehículo compartido con conductor y sin conductor
- Vehículo privado, primando las tecnologías de bajas emisiones, y los vehículos que supongan menor ocupación de espacio público.

Para conseguirlo, Adif propone la puesta en práctica de una serie de medidas concretas en el entorno de las estaciones ferroviarias, dentro del concepto **ecomilla**, como son:

1. Diseñar, construir e implantar un **área de 0 emisiones** en torno a las estaciones ferroviarias para abordar con una movilidad sostenible la primera y última milla. El

concepto **ecomilla** se extiende hasta englobar todo lo referente a la movilidad en el entorno de las estaciones, con el objetivo de colonizar la totalidad del espacio disponible para el área de cero emisiones.

2. Establecer una nueva **jerarquía de movilidad** en el entorno de las estaciones, poniendo en primer lugar al peatón y detrás a los medios de transporte más eficientes y con menos emisiones.
3. Facilitar la comprensión y orientación dentro del espacio **ecomilla**.
4. Dotar de Puntos de Recarga de Energías limpias.
5. Permitir el reparto de paquetería de última milla.

Debido al gran número de estaciones de la red ferroviaria, y por lo tanto de las circunstancias particulares de cada ubicación, es necesario establecer los aspectos a analizar en cada ubicación para poder ofrecer una solución **ecomilla** acorde. Estos aspectos se pueden agrupar en los siguientes apartados:

- Condiciones físicas de contorno:
 - La ubicación de la estación con respecto al núcleo urbano más próximo:
 - Integrado. La estación está en el interior del tejido urbano.
 - Adyacente. No está rodeado de tejido urbano pero muy cerca.
 - En las afueras. Desligado del tejido urbano.
 - Accesibilidad. Tipología de las vías de acceso a la estación, si existen itinerarios accesibles para peatones, ciclistas, etc. Este aspecto condicionará el acceso a la estación.
 - Topografía. El desnivel o la dificultad para acceder a la estación puede condicionar también el tipo de usuario.
 - Tipología del núcleo urbano más próximo y alrededores:
 - Alta densidad. Casco urbano, ciudad consolidada.
 - Media densidad.
 - Rural.
 - Cantidad de población en el área de influencia de la estación.
 - Tanto Cercanías, Media o Larga Distancia.
- Infraestructuras:
 - Redes de transporte que interactúan o forman parte de la estación (intermodalidad):
 - Aeropuertos o puertos en el área de influencia.
 - Redes de autobuses urbanos.

- Autobuses interurbanos.
- Metro.
- Taxis o VTC.
- Vehículos compartidos.
- Infraestructura viaria y de aparcamientos en el entorno de la estación:
 - Plazas y aceras seguras y accesibles.
 - Carril bici.
 - *Kiss and train*
 - Paradas de taxi o VTC.
 - Aparcamientos y puntos de recarga.
- Sociales:
 - Cultura de movilidad en la población:
 - Accesos peatonales desde barrios de densidad suficiente.
 - Existencia de una red de carriles bici.
 - Redes de transporte público.
 - Uso de vehículos de movilidad activa.
 - Uso del vehículo privado.
 - Tipos de viaje característicos de la estación:
 - Viaje de trabajo: desplazamientos diarios de viajeros habituales.
 - Viaje de vacaciones (turismo, descanso): desplazamientos estacionales de viajeros no habituales.
 - Viaje de negocios: desplazamientos de viajeros habituales o no, con un alto nivel de necesidades.
 - Eventos concretos, congresos, ferias eventos deportivos, conciertos, etc.
- Otras condiciones a tener en consideración:
 - La climatología
 - La ubicación del espacio **ecomilla**, que condicionará su acondicionamiento y uso:
 - Acceso a la estación.
 - Aparcamientos en superficie.
 - Aparcamientos subterráneos.
 - Interior de las estaciones, locales, edículos, etc.
 - Cualquier combinación de las anteriores.

Por otra parte, para el análisis de la movilidad vigente en el entorno de las estaciones, dada la diversidad de medios de movilidad disponibles actualmente en las ciudades se hace necesario un análisis de estos en cuanto a características y necesidades.

Como situación de partida cabe destacar en la actualidad la presencia mayoritaria de vehículos de combustión y una presencia residual de vehículos de movilidad activa. Como consecuencia, la aproximación a las estaciones se ve afectada, en general, por una elevada ocupación de vehículos pesados, con la consiguiente contaminación ambiental y acústica. Las estaciones, como nodos de transporte intermodal, resultan fundamentales en el proceso de generación de una movilidad sostenible para las ciudades que las acogen. En este sentido, además de integradoras son embajadoras de la cultura de transporte ecológico allá donde el viajero se traslade y lleve esa demanda.

Las ciudades reflejan de forma muy dispar los hábitos poblacionales en cuanto a movilidad urbana, siendo necesaria la gestión de una estrategia común, fundamentada y flexible para adaptarse a cada uno de los nodos de transporte que las estaciones ferroviarias tejen en el territorio nacional.

2.1. ELEMENTOS DE MOVILIDAD

Se presentan a continuación los diferentes elementos de movilidad que se encuentran actualmente en las ciudades en general, y de forma particular en el entorno de las estaciones, que deberán ser ordenados bajo las premisas del sistema **ecomilla**.

PEATÓN

El peatón es el protagonista del espacio **ecomilla**. Se favorecerá su acceso en un radio de acción adecuado.

Los accesos a la estación deben ser fácilmente reconocibles e intuitivos, y se optimizará y favorecerá el acceso al transporte público en las inmediaciones de la estación.

MOVILIDAD ACTIVA

Patinete

El patinete, fundamentalmente el patinete eléctrico, es un elemento de movilidad de uso muy reciente que ha adquirido gran aceptación entre la población por su mayor radio de alcance respecto al peatón y por su comodidad.

Bicicleta

La bicicleta convencional o eléctrica es un complemento prioritario al peatón y se convierte en protagonista de este espacio. Destacan su facilidad de uso, economía y disponibilidad. Se favorecerá su cercanía al acceso de la estación. Se podría entender que la bicicleta es equivalente al peatón, pero aumentando el alcance. No produce emisiones, es saludable para el usuario, apenas consume espacio. Como está demostrado en muchos países de Europa es un complemento ideal para el ferrocarril resolviendo eficazmente la aproximación del usuario a las estaciones de origen y destino. Para optimizar y poder potenciar su uso hasta su máximo potencial se debe

combinar con una adecuada red de carriles bici y demás infraestructura ciclista de la ciudad.

VEHÍCULOS A MOTOR

Ciclomotor / motocicleta

La motocicleta, por su gran agilidad y reducido tamaño, es un vehículo muy importante para una movilidad sostenible. Se prioriza fundamentalmente a las motos eléctricas frente a las de combustión. Se favorecerá su cercanía al acceso de la estación, aunque más alejado que bicis y patinetes.

Coche

Pese a su previsible pérdida de protagonismo en la movilidad de las ciudades, el coche, hoy en día, sigue siendo imprescindible por lo que se le debe dar cabida en el proyecto **ecomilla**. A pesar de su poca eficiencia en su proporción entre el peso propio y la carga que transporta (aparte de las emisiones y el espacio que ocupa) tendrá un gran protagonismo en el corto y medio plazo ya que para trayectos de larga duración permiten transportar el equipaje que los anteriores vehículos no permiten. No se prioriza su cercanía a la estación, por ser un medio de transporte destinado a viajes más largos, y siempre se hará con los coches eléctricos frente a los de combustión.

El automóvil que accede a las estaciones puede clasificarse en las siguientes categorías, según la titularidad del vehículo, que incidirán en el nivel de prioridad que adquirirá en el espacio **ecomilla**:

- Vehículo privado, de uso particular.
- Vehículo compartido:
 - Compartido con conductor: Taxi, VTC.
 - Compartido sin conductor (“Sharing”, rent a car).

En todos los casos, los automóviles podrán clasificarse en:

- De combustión. Configuran la mayor parte del parque móvil actual.
- Eléctricos. Tendrán prioridad sobre los anteriores, al tratarse de vehículos sostenibles no contaminantes en el lugar de uso.

Furgoneta: Vehículo para logística

Debido al creciente desarrollo del comercio online y al gran número de reparto de paquetería a domicilio el espacio de las estaciones pueden ser un apoyo importante a la red de distribución, de forma que ayude a reducir los trayectos desde los grandes centros logísticos de la periferia. Se trata de establecer una estación logística terminal para las empresas de reparto de comercio online. A estos puntos llegarán los vehículos

motorizados, preferentemente eléctricos que distribuyen a los destinos mediante vehículos ligeros.

Un paso más allá sería vincular el reparto primario, desde los centros logísticos mediante ferrocarril a los centros de logística de las estaciones.

Autobús: Vehículo de transporte colectivo

El servicio de autobuses debe integrarse en el plan de **ecomilla**, en sintonía con los Ayuntamientos y Consorcios de transporte. En ocasiones, como sucede en poblaciones pequeñas, el autobús urbano se convierte en la única forma de acceso en transporte público a la estación.

Se diferencian dos tipos de autobuses:

- Autobuses del servicio de transportes urbano.
- Autobuses de empresas privadas para el transporte de viajeros.

Estos diferentes medios de transporte generan una serie de necesidades en los lugares de implantación, lo que debe ser tenido en cuenta.

2.2. ELEMENTOS DE USO

Se presentan a continuación los diferentes elementos de uso que deberán ser ordenados bajo las premisas del sistema **ecomilla**.

VIAL DE ACCESO DEL VEHÍCULO

Este parámetro obedece al tipo del vial por el que accede cada vehículo a su plaza de estacionamiento. Este puede ser de 4 tipos atendiendo a su ancho:

- **Peatonal**
- **Acceso bicicletas.** Debe estar preferentemente segregado del resto de vehículos, de los recorridos peatonales y será para el uso de bicicletas y patinetes. En el caso de compartir calzada con los vehículos de 4 ruedas se debe indicar claramente la restricción de velocidad y la prioridad de los vehículos más vulnerables. En el caso de compartir acera o plaza con los peatones se deben indicar las velocidades máximas, o en su caso obligar a desmontar, para garantizar la seguridad de los peatones.
- **Acceso motos.** Calzada que puede ser de menor tamaño para motocicletas. Aporta mayor flexibilidad en la distribución de las plazas de motos ya que puede ser más estrecho que una calzada convencional. El ancho deberá definirse en base a los requisitos de la normativa municipal autonómica o complementarias.
- **Acceso rodado.** Calzada convencional para vehículos de cuatro ruedas. En el caso de compartir calzada con los vehículos de 2 ruedas se debe indicar claramente la restricción de velocidad y la prioridad de los vehículos más vulnerables.

CERCANÍA AL ACCESO DE LA ESTACIÓN

Indica la prioridad que debe tener el elemento con respecto a la cercanía al acceso de la estación. Se tendrá en cuenta el tamaño del entorno disponible en cada estación objeto de estudio.

▪ **Entorno inmediato**

Según la configuración de la estación se deberán situar en el entorno inmediato de la estación, lo más cercano posible de los accesos:

- Aparcamientos de bicicletas y patinetes.
- Paradas del servicio de transporte urbano.
- Aparcamientos de motos.
- Punto de parada para vehículos de emergencia.

▪ **Entorno cercano**

En el entorno cercano de la estación, más alejados de los anteriores, y lo más cerca posible de los accesos se deberán situar:

- Zona de parada rápida de viajeros (*Kiss and Train*).
- Vehículos alquiler con conductor, según normativa y priorizando la recogida a demanda.
- Empresas privadas dedicadas al transporte colectivo de viajeros.

▪ **Entorno más alejado**

En el entorno más alejado, a continuación de las anteriores tipologías de vehículos, se ubicarán:

- Bolsa de taxis
- Aparcamiento para vehículos privados
- Zonas de alquiler de vehículos “Rent a car”.
- Puntos de recogida de paquetería.
- Zonas de parada para autobuses de emergencia.

APARCAMIENTO

En la medida de lo posible, toda la zona vinculada con la movilidad propiedad del administrados deberá estar regulado por barreras, formando un ecosistema gestionado por un único explotador.

El aparcamiento controlado, cuyas tarifas priorizarán el uso y la tipología de los vehículos, se vale del uso de barreras (o de cualquier otro dispositivo identificativo o de control) para el control de acceso y salida de los vehículos que lo utilicen.

Podrán tener sistemas de vigilancia y contarán al menos con los puntos de recarga eléctrica solicitados por normativa.

Pueden ser de dos tipos según su ubicación:

- Aparcamiento Exterior: este tipo de aparcamiento se sitúa al aire libre. Las plazas estarán cubiertas previsiblemente por marquesinas, que pueden ser fotovoltaicas.
- Aparcamiento Interior: situados en recinto cubierto.

Los aparcamientos controlados podrán contar también con aparcamientos de motos.

En la medida de lo posible se procurará que la zona destinada a alquiler de vehículos esté segregada del resto del aparcamiento para evitar interferencias entre ambos usos. Estará controlado por su propio sistema de control por barreras y tendrá puntos de recarga eléctrica para su flota de vehículos.

Dentro del espacio las compañías podrán habilitar las zonas de atención al público.

KISS & TRAIN

El espacio **ecomilla** deberá contar con un área de parada rápida de vehículos para el acceso a la estación que se denominará “*kiss & train*”.

LOGÍSTICA

Debido al creciente desarrollo del comercio online y al gran número de reparto de paquetería a domicilio el espacio de las estaciones pueden ser un apoyo importante a la red de distribución, de forma que ayude a reducir los trayectos desde los grandes centros logísticos de la periferia. Por ello aparecen dos elementos en el espacio **ecomilla** que intervienen en este cometido:

- **HUB logístico**

Se trata de establecer una estación logística terminal para las empresas de reparto de comercio online. A estos puntos llegarán las furgonetas autorizadas, que dejarán la mercancía para que se distribuya a partir de aquí a los destinos mediante vehículos ligeros y sostenibles.

- **SMART lockers**

Las taquillas inteligentes de punto de entrega ayudan a reducir los trayectos de las empresas de mensajería haciendo más eficiente el creciente comercio digital. A ellas accederán todos los integrantes de la movilidad activa: peatones, bicicletas y patinetes.

INSTALACIONES

Las instalaciones más importantes en el espacio **ecomilla**, que se pretende sea un espacio cero emisiones serán los puntos de recarga eléctrica de vehículos. Se distinguen dos tipos:

- **Puntos de Recarga Eléctrica**

Se ubicarán en las plazas de estacionamiento para vehículos eléctricos puntos de recarga. Podrán existir zonas de acceso exclusivo con puntos de recarga para operadores del ecosistema del aparcamiento

- **Puntos con requisitos particulares de instalaciones**

Se refieren a necesidades especiales en cuanto a instalaciones como pueden ser acometidas eléctricas especiales destinadas a los vehículos pesados de mayor tamaño como son las furgonetas de reparto y autobuses.

2.3. MATRIZ DE DATOS

Para facilitar la implantación del sistema en diferentes estaciones, se parte de una matriz de relación entre los elementos de movilidad y los elementos de uso que participan en la **ecomilla**.

Esta matriz trata las condiciones para que pueda desarrollarse el espacio **ecomilla** como oferta de movilidad en el entorno de las estaciones. El objetivo es tener una percepción global de los condicionantes y tipologías que confluyen en este espacio, y así poder analizar, relacionar y posibilitar la definición de los elementos que intervienen y su adaptación a las diferentes situaciones.

Aunque la propia definición del proyecto **ecomilla** se basa en el concepto de sostenibilidad y su objetivo final es crear áreas de cero emisiones, lo cierto es que la situación actual del parque móvil no permite hoy en día una ocupación del 100% del espacio por vehículos sostenibles. La salida de los vehículos de combustión será gradual hasta conseguir el objetivo final. Por ello, en la actualidad convivirán los dos tipos de vehículos:

- Vehículo Sostenible: vehículos con calificación ECO según la Dirección General de Tráfico. Existen 3 grandes grupos:
 - Vehículos híbridos.
 - Vehículos eléctricos.
 - Vehículos con motores de combustión alternativos.

- Vehículo de Combustión: vehículos que utilizan combustibles fósiles (gasolina o diésel).

Tras el desarrollo de la matriz, se puede comprobar la relación y participación de los vehículos con el entorno de la estación y los usos que se pueden dar en esa área de acción de la **ecomilla** para una movilidad sostenible.

Se puede observar de manera directa el rango de acción de cada tipología de vehículo con relación a su cercanía a la estación, y cómo esos ámbitos tienen su afección a la infraestructura, según el tipo de vial de acceso, o las posibilidades de dar un servicio de logística como puntos de entrega o *hub* de reparto de última milla.

El servicio de movilidad, así como las actividades funcionales que se pueden ofertar en el espacio **ecomilla** y su relación con el entorno de la estación, se gradúan en tipología e intensidad dependiendo de la distancia a la misma, ofreciendo diferentes servicios y dependiendo de los actores que participan y el rango de acción.

Cada uno de los elementos participantes en la matriz tiene condición de oferta y demanda, pero al ponerse en conexión entre ellos se obtienen relaciones que en su conjunto formalizan un

espacio de oferta de movilidad y servicios, ambos enriquecidos por su condición de priorización y apuesta por la sostenibilidad.

Esta condición, o propiedad de sostenibilidad, que ya viene implícita en cada uno de los elementos que componen la matriz, resulta un germen de gran potencial e interés porque al relacionarse entre sí los elementos, los de movilidad con los funcionales, se generan acciones sostenibles que partiendo del entorno de la estación, se trasladan a la ciudad mediante el rango de acción de la **ecomilla**.

3. EL ESPACIO *ecomilla*

Con el análisis de la matriz se obtienen una serie de datos sobre las necesidades de cada elemento de movilidad, que permitirán establecer las bases para la materialización del concepto **ecomilla** a través de dos componentes que organizarán el espacio y lo dotarán de las funciones necesarias:

- **Módulo de estacionamiento ecomilla**, concepto ligado a la organización del plano horizontal, al estacionamiento y paradas según el uso asociado.
- **Elementos funcionales ecomilla**, que apoyándose en el sistema modulado dotarán al nuevo espacio de las funciones requeridas según la implantación.

Con todo ello, no se debe olvidar las actividades complementarias ligadas al uso de la estación que, aunque no están incluidas en el concepto inicial de **ecomilla** puesto que no promueven directamente el uso de medios de transporte sostenibles, son necesarias para el funcionamiento de la estación y se deben integrar de forma ordenada y coherente. Estas actividades son las referidas a las áreas de estacionamiento de emergencias de policía, bomberos o protección civil, así como las destinadas a carga y descarga de locales comerciales ligados a la estación.

3.1. EL MÓDULO

La utilización de un módulo para la organización del espacio **ecomilla** permite que éste pueda adaptarse a la realidad de estaciones muy diversas a través del cumplimiento de tres condiciones imprescindibles que se detallan a continuación:

- **Flexibilidad**. Para que pueda adaptarse a los diferentes entornos.

Este concepto es fundamental teniendo en cuenta la velocidad del cambio que se está produciendo en los nuevos medios de movilidad, como los vehículos (bicis, patinetes eléctricos) o el tipo de uso (compartido sin o con conductor, las aplicaciones móviles, etc.) y su rápida adaptación a las necesidades de la ciudadanía. Este horizonte voluble en cuanto a la aparición de nuevas tipologías de movilidad, asociadas a la tecnología, como tipos de vehículos, compañías de transporte y de movilidad, aplicaciones móviles, hábitos de uso y otras muchas circunstancias, se enfrentan al necesario e inevitable tiempo del proceso proyectual, análisis y toma de decisiones inherente a cualquier proyecto.

Para que esta flexibilidad sea efectiva se deben estudiar las relaciones entre los diferentes elementos: servidumbres, circulaciones, interacciones, capacidad, acometidas, etc. Se trata de que las propuestas, más allá de materializar un diseño terminado y cerrado, puedan adaptarse con facilidad, rapidez y economía a tantas

configuraciones como se vayan requiriendo en su proceso de vida, ya sea por cambio del hábito de los usos, aparición de nuevas aplicaciones, nuevos vehículos, nuevas necesidades de instalaciones, la propia evolución de la demanda, el cambio en el tipo de los vehículos o cualquier otra razón.

- **Modularidad.** Para que pueda ir evolucionando y creciendo en cada ubicación.

Esta necesaria flexibilidad requiere que los elementos que componen el tejido de **ecomilla** sean modulables, para permitir así el intercambio de uso entre ellos. Es decir, que sus dimensiones, tipos de accesos, funcionamiento, equipamiento, instalaciones etc., sean lo más semejantes posibles y de esa manera se puedan considerar intercambiables con una mínima adaptación. Para ello también es necesaria una infraestructura que esté preparada para acoger las diferentes reconfiguraciones reduciendo al mínimo las obras y las tareas de acondicionamiento. Será necesario proveer de acceso de instalaciones que requieran los módulos, estudiar pavimentos fácilmente desmontables o canalizaciones que creen una red que permita interconectar todos los elementos **ecomilla**.

Actualmente en las estaciones, de forma genérica, casi la totalidad del espacio disponible en el entorno cercano para la movilidad está destinado al aparcamiento de vehículos de combustión. Las zonas destinadas puntualmente para zonas de recarga para vehículos eléctricos, motos y bicis, son casi residuales. El sistema **ecomilla** deberá permitir su crecimiento para que, de una manera progresiva y económica, vaya revirtiendo la situación.

- **Escalabilidad.** Para que pueda dar respuesta a todo tipo de estaciones, independientemente de su situación, tamaño y condicionantes.

La variedad de situaciones, tamaños, requisitos y condicionantes de las estaciones de la red española exigen un sistema que se pueda adaptar en tamaño a los diferentes escenarios sin perder su funcionalidad e imagen.

Dado que la organización del plano del suelo en el espacio **ecomilla** estará ligado a los usos de estacionamiento y paradas según el tipo de vehículo asociado, y que la movilidad actual está fundamentalmente ligada al vehículo de cuatro ruedas, cuyo territorio deberá ir adaptándose a los nuevos medios, en el análisis realizado de los vehículos que formarán parte del espacio **ecomilla** se ha establecido un módulo de 2.50m x 5.00m, correspondiente a la plaza de estacionamiento tipo para un coche que, al ser replicado, puede dar cabida al resto de tipos.

A partir de este patrón se organizarán los espacios destinados a cada tipo de vehículo en zonas cuya ubicación irá en función de los datos que nos ofrece la matriz: la proximidad a la estación, el tipo de vial de acceso o la necesidad de un punto de recarga eléctrica asociado a el módulo, etc.

La versatilidad del módulo escogido está condicionada por las dimensiones de los vehículos y las funcionalidades que forman parte del espacio **ecomilla**. Así pues, según la ocupación demandada por vehículos o por los usos asociados que se integren, se puede subdividir o multiplicar el módulo el número de veces necesario siempre que el entorno de actuación lo permita.

Para distribuir la superficie del módulo para los diferentes vehículos, partimos de la dimensión media de los distintos vehículos que intervienen en el espacio **ecomilla**:

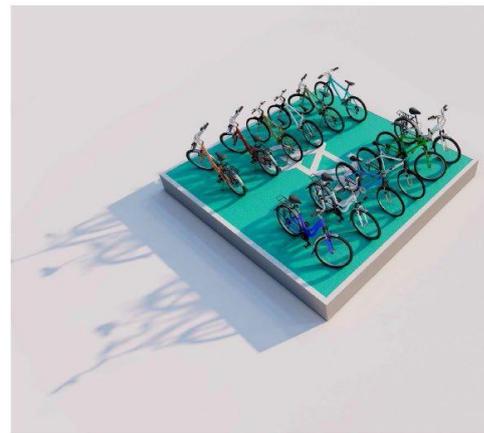
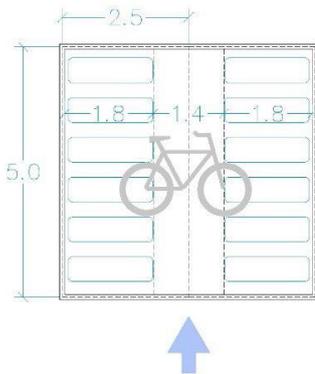
- Patinetes, 1.10 m x 0.40 m
- Bicicletas, 1.75 m x 0.50 m
- Motos, 2.00 m x 1.20 m
- Autobús / autocar, 15 m x 2.55 m

A continuación, se muestran gráficamente los módulos desarrollados según la tipología de vehículos:

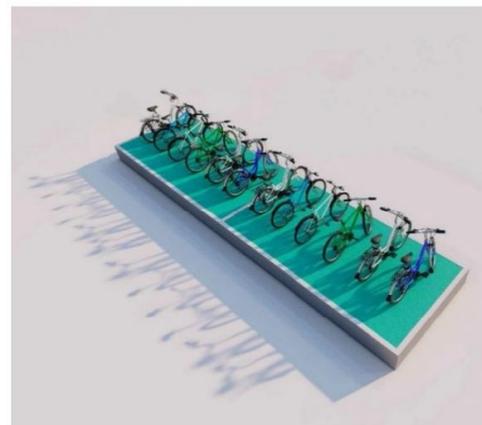
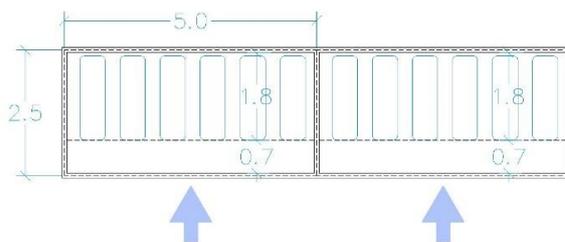
BICICLETA

El tamaño medio de la bicicleta permite el estacionamiento de hasta 6 bicicletas en batería dispuestas en la dimensión más larga, por cada módulo de estacionamiento. El módulo permite diferentes posiciones siempre con esta distribución de estacionamiento, pues es la que mayor aprovechamiento consigue.

Las instalaciones de aparcamientos seguros -ya sean abiertos o cerrados, con recarga o sin recarga-, serán compactos y deberán ajustarse a las medidas proporcionales del módulo base a partir del cual se ordena el espacio **ecomilla**.



Módulo de estacionamiento y aparcamiento de bicicletas en batería

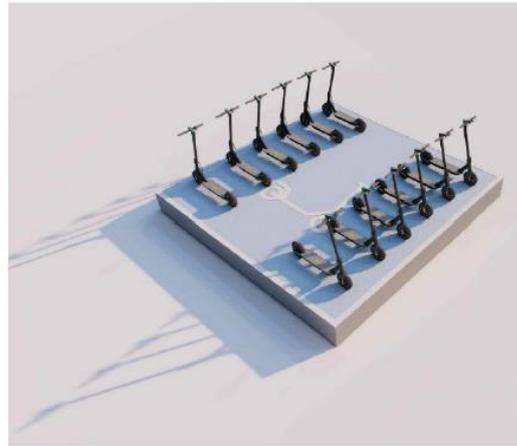
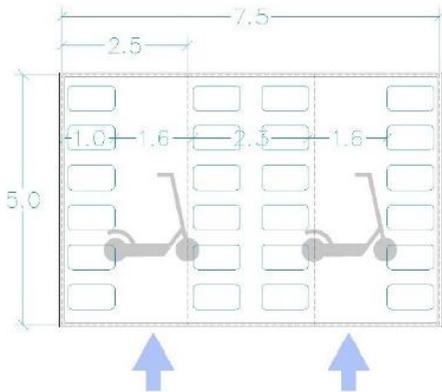


Módulos de estacionamiento en línea para aparcamiento de bicicletas en batería

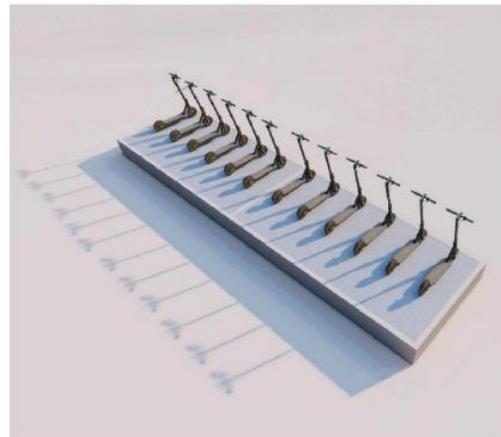
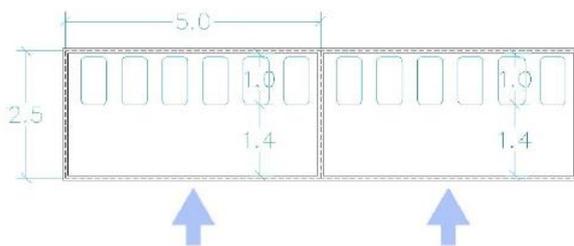
PATINETE

El tamaño del patinete permite el estacionamiento de hasta 6 patinetes en batería dispuestas en la dimensión más larga del módulo de la unidad base.

Las instalaciones de aparcamientos seguros, ya sean abiertos o cerrados, con recarga o sin recarga, serán compactos y deberán ajustarse a las medidas proporcionales del módulo base a partir del cual se ordena el espacio **ecomilla**.



Módulo de estacionamiento y aparcamiento de patinetes en batería

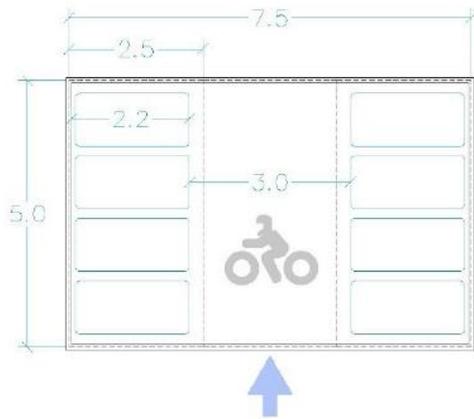


Módulos de estacionamiento en línea para aparcamiento de patinetes en batería

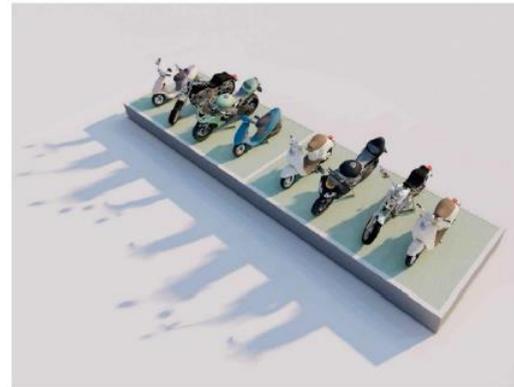
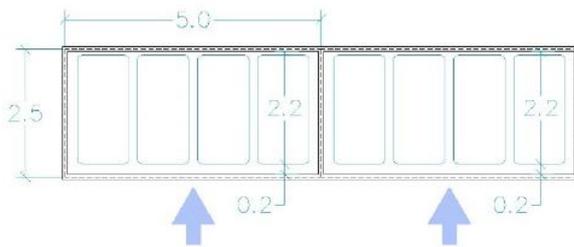
CICLOMOTOR / MOTOCICLETA

El tamaño medio de las motocicletas permite el estacionamiento de hasta 4 motos en batería dispuestas en la dimensión más larga del módulo de la unidad base.

Las instalaciones de aparcamientos seguros -ya sean abiertos o cerrados, con recarga o sin recarga-, serán compactos y deberán ajustarse a las medidas proporcionales del módulo base a partir del cual se ordena el espacio **ecomilla**.



Módulo de estacionamiento y aparcamiento de motos en batería

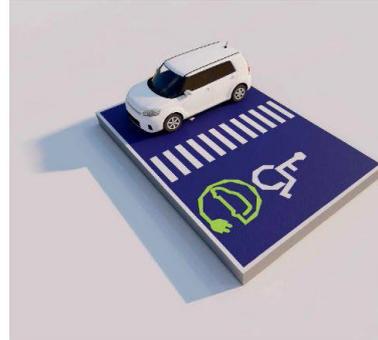
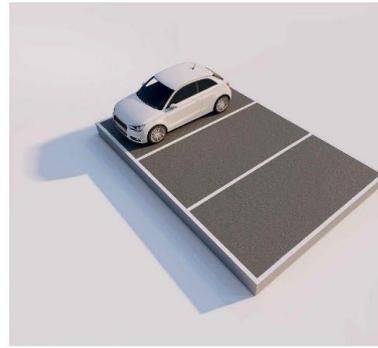
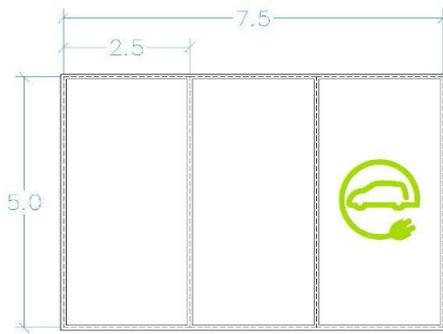


Módulos de estacionamiento en línea para aparcamiento de motos en batería

COCHE

Todos los aparcamientos configuran sus espacios, viales de acceso, rampas y todos los elementos funcionales en función del coche, cuyas dimensiones condicionan el alrededor inmediato, y por eso se configura como módulo base del sistema **ecomilla** que habrá de instalarse gradualmente en los espacios actuales de aparcamiento.

Los diferentes módulos para aparcamiento de coches están ligados a características especiales, como son los puntos de recarga eléctrica, o las plazas para PMR, dimensionalmente diferentes.



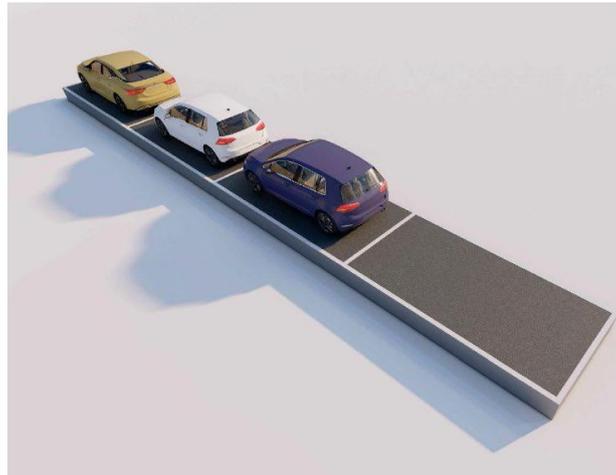
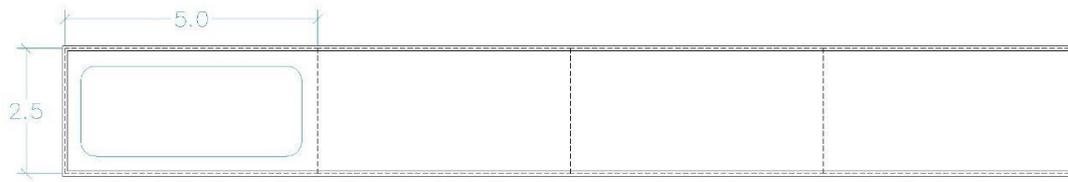
Agrupación de módulos base para plazas de PMR

En el caso de la plaza de PMR, la dimensión de ésta no puede ser menor de 4,50 m de largo por 2,20 m de ancho y hay que añadirle la zona de aproximación, por lo que en total excede el módulo base establecido. Como solución de aprovechamiento del módulo, y de nuevo gracias a su versatilidad, se plantea la equivalencia de:

2 plazas PMR + zona de aproximación = 3 plazas de módulo base (disposición en batería)

Esta configuración establece las bases de posibles estructuras de cubrición o de instalaciones, de manera que, para la posible disposición de elementos sobresalientes, se ha de tener en cuenta una modulación correspondiente a 3 módulos.

El uso del *Kiss&Train* hace referencia a un espacio de parada para los viajeros de salida y llegada cerca del acceso a la estación. Por su condición de parada rápida, la disposición de los módulos ha de favorecer, en lo posible la entrada y salida de los vehículos con una mínima afcción al tráfico rodado, adaptando su número o capacidad, a los límites que establezca la implantación.

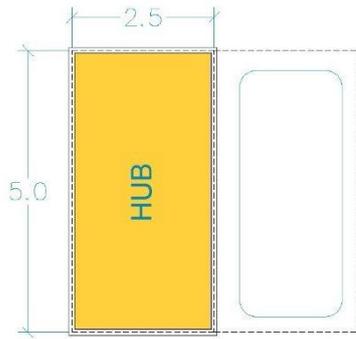


Repetición del módulo base para generar la parada de Kiss&Train

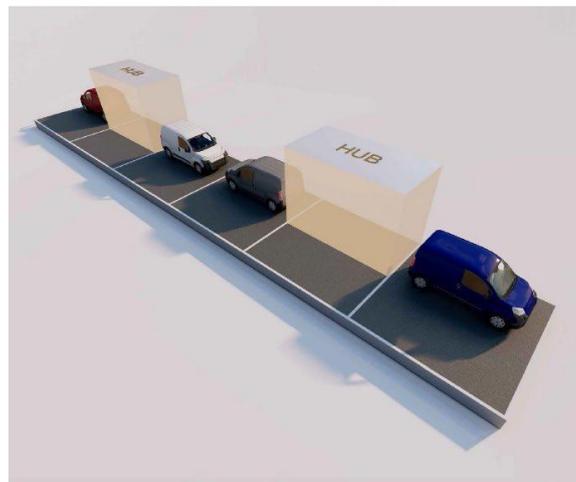
FURGONETA REPARTO (LOGÍSTICA)

Los vehículos de transporte, ligados al programa de la **ecomilla**, son pequeñas furgonetas de reparto, preferentemente eléctricas, que comparten las dimensiones del coche. En el caso de que, por requerimiento funcional de la infraestructura de logística, los vehículos de transporte (reparto) fuesen de mayores dimensiones, se podrán sumar módulos para dar cabida a furgonetas más grandes.

Este uso, además de contar con el estacionamiento de la furgoneta de reparto (vehículo de transporte), tendría asociado un volumen, el módulo de almacenaje de la mercancía, denominado HUB logístico. Este elemento se corresponde con la dimensión del módulo de una plaza, o de un múltiplo de ellas.



Módulo de logística y plaza asociada para vehículo de transporte



Ejemplo de área logística con módulos en batería para Hubs y parada de vehículos de transporte

AUTOBÚS

Un autobús o autocar, como vehículo de gran capacidad para el transporte de personas, ya sea de servicio público como de contratación privada, tiene un tamaño mucho mayor que el resto de los vehículos considerados en la **ecomilla**. Precisamente por su tamaño las zonas de aproximación y acceso requieren de un mayor tamaño que el considerado en los aparcamientos habituales, por lo que este tipo de vehículos estarán habitualmente fuera de los espacios de aparcamiento, asociados a viales de parada, o a estaciones de autobuses al uso.



Módulos en batería para parada de autocar

En el caso en que fuera necesario considerarlo el módulo de estacionamiento constará, de 7 módulos colocados en batería, de manera que pueda contar con un ancho de 5 m, lo que permite posicionar el vehículo y contar con margen suficiente en su perímetro para hacer uso de los accesos de pasajeros y acceso a los maleteros de este.

3.2. ELEMENTOS FUNCIONALES

El espacio **ecomilla** se organiza a partir de dos componentes, el *módulo*, comentado en los apartados anteriores, que organiza el plano horizontal y la disposición de los vehículos que participan de la movilidad sostenible, optimizando el espacio disponible para el servicio de estacionamiento o parada y permitiendo un crecimiento progresivo del concepto **ecomilla**, y los *elementos funcionales*, que son aquellos que articulan y completan el espacio, ofreciendo los servicios necesarios y complementarios al programa de la movilidad sostenible en el entorno de la estación.

Estos elementos funcionales, se basan en el sistema del módulo como estrategia de adaptación y como medio de ejecución y fabricación sostenible. Esta estrategia se explica y representa

mediante iconos que identifican, de manera directa y en primera instancia, las características más importantes a tener en cuenta en cada uno de los elementos funcionales.



Los elementos que configuran el espacio **ecomilla** son los siguientes:

- **Friso.** Elemento que se desarrolla de manera lineal, subrayando en altura una banda de aparcamiento, un recorrido o un espacio de interés, que permite la identificación de los diferentes usos y permite el tendido de canalizaciones en su trasdós, para evitar obras innecesarias en los aparcamientos actuales.
- **Monolito.** Elemento que se desarrolla en vertical, marcando puntualmente un lugar de interés, a modo de hito, tanto por su área de acción como para indicar un cambio de dirección significativo.
- **Módulo habitable.** Volumen que se desarrolla a partir del módulo **ecomilla**, siendo este $a \times b$, dimensiones que corresponden a una plaza de aparcamiento, de manera que corresponde:

1 plaza de aparcamiento = 1 módulo habitable

La adición de módulos permite la generación de espacios habitables tan grandes como sean necesarios.

Este elemento surge de la necesidad de albergar usos que necesiten de un volumen cerrado para desarrollar su actividad o servicio, como pueden ser oficinas, almacenes, puestos de información, etc.

- **Marquesina.** Elemento asociado a plazas de estacionamiento o parada, en concreto el pórtico corresponde a 3 módulos:

3 módulos = 2 plazas PMR = 1 módulo de pórtico de marquesina.

Su función es la de proteger de las inclemencias meteorológicas a usuarios y los vehículos de movilidad. Su estructura permite también el soporte de elementos de captación fotovoltaica.

- **Cerramiento / límite.** Este elemento se desarrolla de manera lineal mediante la repetición de un subelemento. Se utilizan tanto para zonificar internamente como para marcar los límites del espacio **ecomilla**.

- **Mobiliario urbano** (bancos, jardineras, etc.) Accesorios que se desarrollan para humanizar los espacios de aparcamiento o parada. Serán modelos diseñados con un lenguaje que respete la identidad del concepto **ecomilla**, (color, textura, serigrafías, etc.).

3.2.1. COLOR, TIPOGRAFÍA Y MATERIAL

El color, estilos de texto y materiales, son requisitos en la implantación de los espacios de **ecomilla** que permiten su identificación dentro de las diferentes estaciones ferroviarias, a la vez que unifican los espacios de los diferentes territorios.

EL COLOR

Los tonos responden a la gama corporativa de Adif. El color base a partir del cual se generan los diferentes tonos hasta alcanzar la gama corporativa es el Pantone 11-4201 TCX, el cual corresponde a un tono neutro, que sin ser un blanco frío, resulta una base cálida y de buen contraste para integrar elementos de señalética que necesiten de buena legibilidad.



TIPOGRAFÍA PARA SEÑALÉTICA

La señalética atenderá a las necesidades del viajero siguiendo los estándares establecidos por ADIF y las características de definición de la marca **ecomilla**.

La señalización cumplirá la norma de aplicación para la señalización de estaciones “Manual de Estaciones y centros Logísticos” de ADIF, tal y como se define en el Manual de Estaciones de Viajeros de Adif.

MATERIALES

Las texturas se tienen en cuenta con el mismo objetivo, por lo que se establecen materiales de referencia que aporten unidad a la intervención. Así mismo se han de tener en cuenta propiedades como la durabilidad, resistencia frente a vandalismo, origen o procedimientos de fabricación sostenibles, montaje en seco y que permitan el montaje y desmontaje con cierta facilidad, es decir, una manipulación sin uso de maquinaria pesada.

Los materiales de referencia son aquellos productos que por sus propiedades de materiales aglomerados se comportan adecuadamente en el entorno y para la finalidad que se busca en esta implantación.

ASFALTOS Y FIRMES RECICLADOS

Para el caso de reposición de firmes o ejecución de nueva planta donde se incluya en el alcance el asfaltado del recinto del aparcamiento, se ha de recurrir a técnicas de reciclaje en planta del firme, en caso de existir en la zona de afección, o ejecutando nuevos firmes a partir de componentes o áridos reciclados.

3.2.2. PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA

Una parte importante del sistema **ecomilla** es la movilidad eléctrica, donde cobra especial interés los puntos de recarga para automóviles que se colocarán en los aparcamientos. Esta instalación va necesariamente ligada al módulo base y su número dependerá de la necesidad de recarga del parque móvil, así como de la capacidad del sistema eléctrico de la estación. En todos los casos existirá el número de puntos de recarga necesarios para el cumplimiento de la normativa en vigor.

3.2.2.1. Tipos de Recarga

Los diferentes conectores y tipos de recarga existentes son fundamentales para la compatibilidad entre vehículo eléctrico y el punto de recarga. Cada tipo de recarga lleva asociado un tiempo de recarga. No obstante, hay que tener en cuenta que los tiempos de carga dependerán tanto de la capacidad de carga de la batería del vehículo, como del estado de la batería previo a la recarga y de la potencia máxima disponible que ofrece el cargador, entre otros factores.

- **Recarga convencional o lenta** (potencia de entre 3,7 kW y 7,4 kW)

Este tipo de recarga es la habitual en el ámbito doméstico, aunque también existen en parkings públicos o centros comerciales. En estos casos, el vehículo deberá estar conectado entre 4 y 8 horas para obtener una carga completa. Cuando la carga convencional se realiza en el hogar, se emplea la intensidad y el voltaje eléctrico que la propia vivienda tenga contratados, por ejemplo, 16 amperios y 230 voltios. Esto implicaría que la potencia eléctrica que puede entregar el punto para este tipo de cargas es generalmente de unos 3,7 kW, ofreciendo una carga completa en aproximadamente 8 horas.

- **Recarga semirrápida** (a partir de 7,4 kW y hasta 22 kW)

Esta solución de recarga es adecuada para recargas que se realizan en los centros de trabajo o en zonas donde el usuario vaya a permanecer entre una hora y hora y media estacionado (centros comerciales, supermercados, estaciones de tren, etc.). El vehículo se conecta aproximadamente de 1 a 3 horas, para obtener una carga completa, dependiendo de factores como la batería del vehículo o la potencia disponible.

La carga semirrápida emplea 32 amperios de intensidad y 230 Vac a 400 Vac de voltaje eléctrico. Esto implica que la potencia eléctrica que puede entregar el punto para este

tipo de cargas va desde los 7.4 kW hasta los 22 kW., en sistema monofásico y trifásico respectivamente.

- **Recarga rápida** (43 kW en corriente alterna y a partir de 50 kW en corriente continua)
Esta solución de recarga es la que, desde el punto de vista del cliente, más se asemeja a sus hábitos actuales de repostaje con un vehículo de combustión. Por ello, se antoja idónea para estaciones de servicio o restaurantes de carretera ubicados en las principales vías interurbanas, donde el usuario permanecerá por un corto periodo de tiempo. En este caso el vehículo se deberá permanecer conectado entre 20 y 30 minutos para obtener una carga del 80% teniendo en cuenta una batería media que permita hasta 30 kWh.

La carga rápida permite entregar la energía en corriente continua, obteniéndose una potencia de salida de hasta 50 kW, aunque también se pueden encontrar equipos de recarga que ofrecen cargas rápidas en corriente alterna con una potencia máxima de salida de hasta 43 kW. Los conectores en este tipo equipos son diferentes a los anteriores, con sistemas de seguridad adaptados al alto amperaje que circula por los conectores. Los dos tipos más comunes para este caso son el conector CCS Combo y el CHAdeMO.

Las exigencias a nivel eléctrico son mayores que en la recarga convencional o semirrápida, lo que puede implicar la necesidad de adecuación de la red eléctrica existente. Por ello y debido a la complejidad de la instalación, las ubicaciones donde poder instalar tecnología de recarga rápida son más reducidas.

- **Recarga ultrarrápida** (a partir de 150 kW)
Lo último en recarga, y lo más parecido a una gasolinera al uso son los puntos ultrarrápidos; equipos de recarga con una potencia de salida desde 150 kW y que son capaces de cargar la batería en tan solo cinco minutos. El tipo de conectores que utilizan estos equipos son prácticamente los mismos que para los cargadores rápidos, dado que son los adecuados para cargas en corriente continua.

3.2.2.2. Términos y Definiciones

Se incluyen a continuación los términos empleados en la ITC BT-52 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión:

- **Contador eléctrico principal:** Contador de energía eléctrica destinado a la medida de energía consumida por una o varias estaciones de recarga. Estos contadores cumplirán con la reglamentación de metrología legal aplicable y con el reglamento unificado de tomas de medida.
- **Contador secundario:** Sistema de medida individual asociado a una estación de recarga, que permite la repercusión de los costes y la gestión de los consumos.

Todas las tomas de recarga contarán con medidor de energía integrado en estación de recarga por contador clase A o superior para cada toma.

- **Estación de recarga:** Conjunto de elementos necesarios para efectuar la conexión del vehículo eléctrico a la instalación eléctrica fija necesaria para su recarga.

Todas las estaciones de recarga estarán clasificadas como punto de recarga tipo SAVE, (Sistema de Alimentación Específico del Vehículo Eléctrico). Es decir, conjunto de equipos montados con el fin de suministrar energía para la recarga de un vehículo eléctrico, incluyendo protecciones de la estación de recarga, el cable de conexión, y la base de toma de corriente o el conector. Este sistema permitirá la comunicación entre el vehículo eléctrico y la instalación fija. Todas las estaciones de recarga dispondrán de dos puntos o tomas de recarga. Además, se contará con función de control piloto, bajo medio electrónico o mecánico, para asegurar que satisfacen las condiciones relacionadas con la seguridad y con la transmisión de datos requeridas en el SAVE.

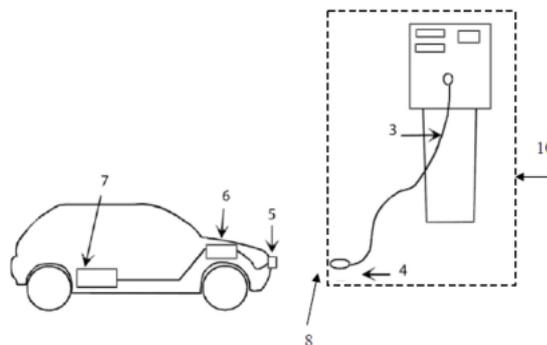
- **Infraestructura de Recarga de Vehículos Eléctricos (IRVE):** Conjunto de dispositivos físicos y lógicos, destinados a la recarga de vehículos eléctricos que cumplan los requisitos de seguridad y disponibilidad prevista. La IRVE incluirá las estaciones de recarga, el sistema de control, canalizaciones eléctricas, los cuadros eléctricos de mando y protección y los equipos de medida.
- **Modo de carga 3:** Conexión directa del vehículo eléctrico a la red de alimentación de corriente alterna usando un SAVE, dónde la función de control piloto se amplía al sistema de control del SAVE, estando éste conectado permanentemente a la instalación de alimentación fija. Regulado por la norma IEC 61.851-1. Todas las tomas de recarga serán compatibles con el modo de carga 3.
- **Sistema de protección de la línea general de alimentación (SPL):** Sistema de protección de la línea general de alimentación contra sobrecargas, que evita el fallo de suministro para el conjunto del edificio.

Se instalará un sistema de control que mida en tiempo real la potencia consumida y actúe en caso necesario disminuyendo la potencia disponible para la IRVE. Este sistema de control además optimizará el reparto de la potencia disponible entre las tomas de recarga para un equilibrio entre fases y respecto de los límites dimensionados para la instalación.

- **Tipo de Conexión:** La conexión entre la estación de recarga y el vehículo eléctrico será mediante base conectora T2 hembra.

Se dispondrá de opción alternativa de cable terminado en un conector según decisión de la Propiedad, donde el cable forme parte de la instalación fija, tal y cómo se muestra en la siguiente imagen.

Leyenda:	
3	Cable de conexión
4	Conector
5	Entrada de alimentación al VEHÍCULO ELÉCTRICO
6	Cargador incorporado al VEHÍCULO ELÉCTRICO
7	Batería de tracción
8	Punto de conexión
10	SAVE.



REBT ITC-BT-52. Conexión del V.E. a la estación de recarga mediante un cable terminado en un conector: el cable forma parte de la instalación fija.

3.2.2.3. Modo 3. Carga Semirrápida

Este modo de carga requiere de: un punto de recarga destinado exclusivamente a recargar vehículos eléctricos. Este punto de recarga incorpora varios sistemas de protección necesarios para la seguridad de la instalación eléctrica y del vehículo. Según la legislación española (ITC-BT 52), este Modo de recarga es obligatorio para los puntos de recarga de uso público (usualmente es complemento de Modo 4).

La conexión del vehículo eléctrico a la red de corriente alterna se realiza mediante equipamiento dedicado en exclusiva a la recarga del vehículo eléctrico. El modo 3 de recarga permite una recarga monofásica o trifásica. Es decir, si nuestro vehículo lo permite, se puede recargar hasta 32A (a 22 kW y 400V).

Para este modo de carga es necesario un conector específico, que será Tipo 1 (SAE J1772) o Tipo 2 (IEC 62196-2) dependiendo de las características del vehículo. Progresivamente, este modo 3 se está generalizando, dejando atrás el modo 2. Esto es debido al avance tecnológico en cuanto a potencia y capacidad de batería de los EV coches eléctricos: el modo 3 es más seguro.

3.2.2.4. Tipos de Recarga a considerar

En base al punto anterior, en los aparcamientos de rotación de ADIF para uso público se instalarán cargadores Modo 3 o semirrápidos, con potencias comprendidas entre los 7,4 a 22 KW, dotadas de un sistema dinámico de gestión de cargas. Este sistema, en función del número de tomas monofásicas o trifásicas, puede requerir infraestructura eléctrica importante.

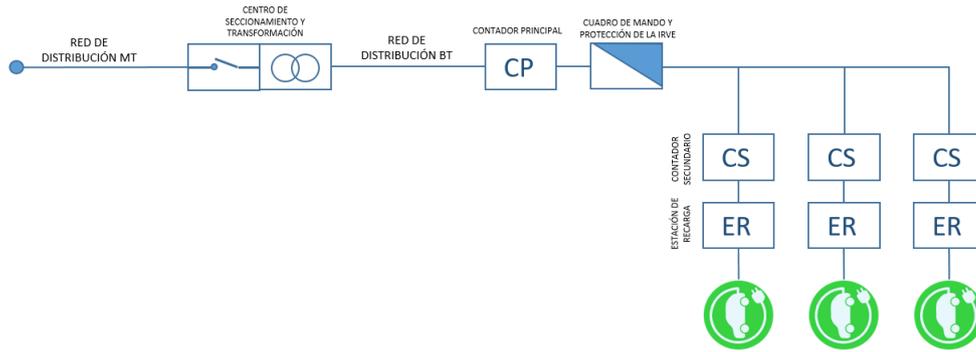
Hay que tener en cuenta que la distribución y tipología de tomas debería hacerse en función del perfil del usuario del parking de rotación, en virtud del número de horas de estacionamiento. Para los operadores que presten servicio en el ecosistema del aparcamiento, igualmente se deberá tener en cuenta el tipo de flota y tiempo de recarga, siendo probablemente necesario una carga rápida en algún caso.

3.2.2.5. Infraestructura Eléctrica Necesaria

Para estaciones o aparcamientos con un gran número de puestos de recarga, la infraestructura eléctrica puede requerir:

- Acometida de energía en M.T. y con identificador C.U.P.S. del punto de suministro exclusivo para la IRVE en caso en el que sea necesario ya que se intentará ajustar a potencia contratada de la estación.
- Centro de Transformación de compañía o abonado en caseta prefabricada exterior o en sala habilitada en la propia estación en caso de que sea necesario ya que se intentará ajustar a potencia contratada de la estación.
- Edificio o caseta prefabricada tipo puesto de control para alojar contador de medida en B.T. y Cuadro de Mando y Protección de la IRVE en caso de que sea necesario ya que se intentará ajustar a potencia contratada de la estación.

La IRVE se implantará en el aparcamiento correspondiente a la red de estaciones ADIF, adoptando el siguiente esquema:

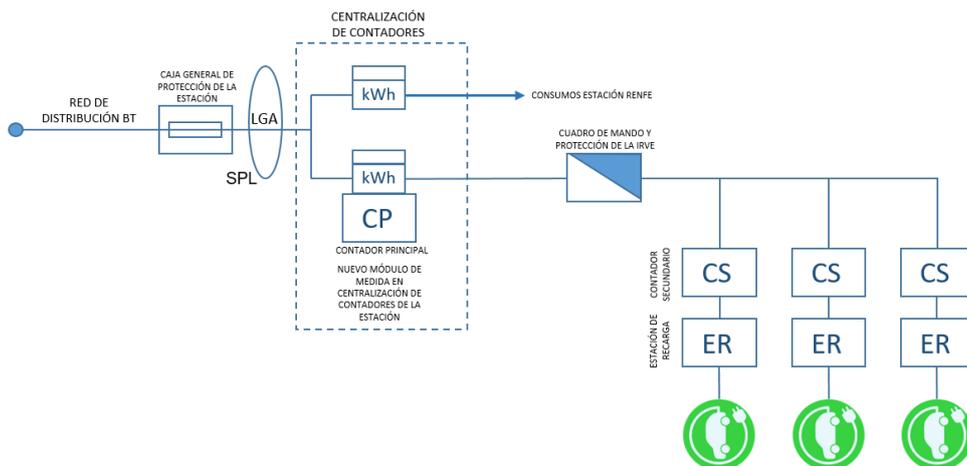


Esquema IRVE para suministro independiente en MT

Para estaciones o aparcamientos con un moderado número de puestos de recarga, la infraestructura eléctrica puede requerir:

- Acometida en B.T. compartida con la Línea General de Alimentación.
- Instalación de contador en módulo centralización de contadores de la estación, para nuevo identificador C.U.P.S. del punto de suministro y nueva derivación individual para la IRVE, en caso en el que sea necesario ya que se intentará ajustar a potencia contratada de la estación.
- Instalación de Cuadro de Mando y Protección de intemperie para la IRVE o en caseta de control.
- Instalación de un Sistema de Protección de Línea mediante un sistema gestor inteligente de la carga, que ajustará la potencia dedicada a la recarga en función del consumo instantáneo de las otras cargas eléctricas de la estación.

La IRVE se implantará en el aparcamiento correspondiente a la red de estaciones ADIF, adoptando el siguiente esquema:



Esquema IRVE para suministro BT

3.2. IMÁGENES GENERALES

Se muestran a continuación las imágenes de una posible implantación del concepto **ecomilla** en un aparcamiento tipo.









ANEJO 11

MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA

ANEJO 11

MODELO DE OFERTA TECNICA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES EXPEDIENTE Nº 2023-160-00027

ASPECTOS A VALORAR		VALORES	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN	MÁXIMO PÁGINAS
PROPUESTA TÉCNICA		40		96
A) Plan de Explotación de los aparcamientos:	El licitador deberá presentar un Plan de Explotación de los espacios arrendados que, como mínimo, recogerá:	20		60
B) Certificados del licitador:	El licitador aportará aquellos certificados emitidos por entidad acreditada por ENAC de que disponga, considerándose las siguientes:	0,5 0,5 0,5		2 2 2
C) Propuesta de tarifas:	El licitador deberá presentar dos propuestas de tarifas:	0,5 6		1 1
D) Inversión Total Contrato (IV):	Dentro de este aspecto se incluirá: 1. Inversión Total Inicial, 2. Propuesta de inversión en los años 3 a 6 del contrato y 3. Propuesta de inversión en el año 7 del contrato.	12		12 8 8

(i) Nº DE PÁGINAS (CARAS DE FOLIO DE TAMAÑO A4, LETRA ARIAL 11, INTERLINEADO SENCILLO) MÁXIMO QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR.

(ii) INTRODUCIR PORCENTAJE DE DESCUENTO A APLICAR SOBRE LAS TARIFAS DE 2023 PUBLICADAS EN EL ANEJO 4.

(iii) SE CUMPLIMENTA EN EXCEL SEPARADO.

(iv)- LAS INVERSIONES DEBERÁN REALIZARSE EN LOS PLAZOS Y CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ESTIPULACIÓN 18.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. LA INVERSIÓN MÍNIMA ES DE 30.000.000 €.

DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES 11.2 Y 12.1 DEL PLIEGO, NO PASARÁN A LA SIGUIENTE FASE AQUELLAS OFERTAS QUE: NO SUPEREN UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 20 PUNTOS O NO PRESENTEN UNA PROPUESTA DE INVERSIÓN MÍNIMA TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LA ESTIPULACIÓN 8.3.2.1..

ANEJO 11

OFERTA TARIFAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES EXPEDIENTE N° 2023-160-00027

ENTIDAD	COD.ESTACION	TIPO	APARCAMIENTO	PRECIO 1 MIN (30 PRIM.)	PRECIO 1 MIN. (RESTO)	PRECIO 1 DIA	PRECIO 1 DIA FINAL (REDONDEO APROX.)	ABONOS 24 HORAS	ABONOS NOCTURNOS	% A APLICAR SOBRE TARIFAS (I)	PONDERACIÓN VALORACIÓN
ADIF AV	60911	A	ALICANTE	0,042667 €	0,053333 €	26,54 €	26,55 €	146,26 €			
ADIF AV	71801	A	BARCELONA SANTIS	0,066876 €	0,083595 €	39,51 €	39,50 €				
ADIF AV	04104	A	CAMP DE TARRAGONA	0,025828 €	0,032285 €	20,82 €	20,80 €	153,70 €			
ADIF AV	17000	A	MADRID CHAMARTIN P1 LR	0,053266 €	0,066581 €	39,98 €	40,00 €	149,23 €			
ADIF AV	17000	A	MADRID CHAMARTIN P2 CERCANÍAS	0,043254 €	0,054067 €	32,61 €	32,60 €	145,05 €	64,87 €		
ADIF AV	60000	A	MADRID PUERTA DE ATOCHA P1	0,069985 €	0,087521 €	44,46 €	44,45 €				
ADIF AV	60000	A	MADRID PUERTA DE ATOCHA P2	0,066054 €	0,082567 €	41,99 €	42,00 €		94,37 €		75%
ADIF AV	60000	A	MADRID PUERTA DE ATOCHA P3	0,058663 €	0,073339 €	37,27 €	37,25 €				
ADIF AV	54413	A	MÁLAGA M ZAMBRANO	0,033027 €	0,041284 €	24,64 €	24,65 €	130,61 €	41,27 €		
ADIF	14223	A	SANTANDER	0,034666 €	0,043333 €	26,07 €	26,05 €	145,06 €	70,77 €		
ADIF		A	SEVILLA PL. DE ARMAS	0,036373 €	0,045467 €	27,31 €	27,30 €	129,75 €	64,87 €		
ADIF AV	51003	A	SEVILLA SANTA JUSTA P1 Y P3	0,061584 €	0,039481 €	24,64 €	24,65 €	116,90 €	41,27 €		
ADIF AV	51003	A	SEVILLA SANTA JUSTA P2 EXPRESS	0,055274 €	0,075006 €	44,46 €	44,45 €		70,77 €		
ADIF AV	03216	A	VALENCIA J. SOROLLA	0,057164 €	0,071455 €	41,11 €	41,10 €		64,87 €		
ADIF AV	04040	A	ZARAGOZA DELICIAS	0,025099 €	0,031375 €	19,82 €	19,80 €	129,75 €	64,88 €		
ADIF	79009	B	BARCELONA CLOT	0,060988 €	0,076236 €	38,10 €	38,10 €	108,23 €	28,71 €		
ADIF	13200	B	BILBAO	0,034678 €	0,043348 €	26,07 €	26,05 €	49,34 €			
ADIF	51405	B	CADIZ	0,023591 €	0,029488 €	17,70 €	17,70 €	69,59 €	34,21 €		
ADIF AV	50950	B	CÓRDOBA	0,033027 €	0,041284 €	24,64 €	24,65 €	108,23 €			
ADIF AV	04307	B	FIGUERES VILAFANT	0,020917 €	0,026146 €	10,50 €	10,50 €	102,49 €			
ADIF AV	79300	B	GIRONA	0,040604 €	0,050754 €	30,43 €	30,45 €	98,32 €	58,97 €		
ADIF AV	78400	B	LLEIDA	0,027413 €	0,034266 €	17,70 €	17,70 €	109,48 €	35,39 €		
ADIF AV	61200	B	MURCIA	0,037587 €	0,046984 €	21,29 €	21,30 €	62,23 €			15%
ADIF AV	22100	B	OURENSE	0,021722 €	0,027150 €	13,50 €	13,50 €	76,67 €	49,78 €		
ADIF	30100	B	SALAMANCA	0,018144 €	0,022681 €	13,92 €	13,90 €	92,24 €			
ADIF AV	31400	B	SANTIAGO DE COMPOSTELA	0,025384 €	0,031729 €	18,75 €	18,75 €	69,59 €	34,21 €		
ADIF AV	08004	B	SEGOVIA GUIOMAR	0,007411 €	0,009264 €	5,66 €	5,65 €	37,33 €			
ADIF	65000	B	VALENCIA NORD	0,053730 €	0,067162 €	30,43 €	60,45 €	82,13 €	35,39 €		
ADIF AV	10600	B	VALLADOLID CG	0,023594 €	0,029491 €	19,11 €	19,10 €	134,42 €			
ADIF	22308	B	VIGO GUIXAR	0,023591 €	0,029488 €	17,58 €	17,60 €	76,68 €	49,20 €		
ADIF AV	60600	C	ALBACETE	0,017969 €	0,022461 €	13,69 €	13,70 €	46,02 €			
ADIF	60400	C	ALCÁZAR DE SAN JUAN	0,008182 €	0,010227 €	6,13 €	6,15 €	39,82 €			
ADIF	55020	C	ALGECIRAS	0,019384 €	0,024231 €	14,63 €	14,65 €	59,63 €			
ADIF	56312	C	ALMERÍA	0,023081 €	0,028851 €	17,40 €	17,40 €	84,01 €			
ADIF AV	02003	C	ANTEQUERA SANTA ANA	0,009467 €	0,011834 €	7,20 €	7,20 €	45,41 €			
ADIF AV	37200	C	CIUDAD REAL	0,014200 €	0,017750 €	10,85 €	18,85 €	62,23 €			
ADIF AV	03208	C	CUENCA F. ZÓBEL	0,008415 €	0,010520 €	6,37 €	6,35 €	45,42 €			
ADIF	21010	C	FERROL	0,015446 €	0,019308 €	11,68 €	11,70 €	41,52 €			
ADIF AV	05000	C	GRANADA	0,018496 €	0,023035 €	13,90 €	13,90 €	95,42 €			
ADIF	11600	C	IRÚN	0,020159 €	0,025200 €	16,10 €	16,10 €	61,21 €			
ADIF	03100	C	JÁEN	0,015895 €	0,019868 €	12,02 €	12,00 €	56,81 €	22,69 €		
ADIF AV	15100	C	LEÓN	0,016694 €	0,020870 €	12,68 €	12,70 €	71,68 €			
ADIF	81100	C	LOGROÑO	0,020258 €	0,025321 €	15,93 €	15,95 €	75,90 €			
ADIF	37500	C	MÉRIDA	0,012699 €	0,015873 €	9,67 €	9,65 €	54,75 €			
ADIF AV	23004	C	PONTEVEDRA	0,014023 €	0,017530 €	10,67 €	10,65 €	61,27 €	39,52 €		
ADIF AV	02002	C	PUENTE GENIL HERRERA	0,008415 €	0,010520 €	6,37 €	6,35 €	45,70 €			
ADIF AV	37700	C	PUERTOLLANO	0,012622 €	0,015777 €	9,61 €	9,60 €	62,23 €			
ADIF AV	03213	C	REQUENA UTIEL	0,008415 €	0,010520 €	6,43 €	6,45 €	44,30 €			
ADIF	55007	C	RONDA	0,014235 €	0,017793 €	10,74 €	10,75 €	46,38 €			
ADIF AV	92102	C	TOLEDO	0,025446 €	0,033556 €	18,28 €	18,30 €	85,94 €	73,97 €		
ADIF	10200	C	VILLALBA	0,031992 €	0,039990 €	22,77 €	22,75 €	87,12 €	68,46 €		
ADIF AV	60902	C	VILLENA AV	0,008405 €	0,010505 €	6,43 €	6,45 €	35,40 €			
ADIF	64100	C	XATIVA	0,015976 €	0,019969 €	10,04 €	10,05 €	49,79 €			

(I) PORCENTAJE DE VARIACIÓN (POSITIVO O NEGATIVO, CON HASTA 2 DECIMALES) QUE PROPONE EL LICITADOR PARA QUE SE APLIQUE DURANTE 2025, 2026 Y 2027 SOBRE LAS TARIFAS DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LA ESTIPULACIONES 8.3.2.1 Y 12.1 DEL PLIEGO. Las tarifas de 2023 serán incrementadas en el IPC interanual del mes de octubre de 2023, que se ha estimado en 3,5%.

ANEJO 12

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
MODELO CUENTA DE EXPLOTACIÓN PREVISIONAL**



ANEJO 12

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA RENTA VARIABLE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES EXPEDIENTE N° 2023-160-00027

AÑOS CONTRATO	RENTA VARIABLE OFERTADA
AÑO 1	
AÑO 2	
AÑO 3	
AÑO 4	
AÑO 5	
AÑO 6	
AÑO 7	
AÑO 8	
AÑO 9	
AÑO 10	

OBSERVACIONES:

Este modelo se cumplimentará (sólo las casillas en blanco) y se incluirá en el Sobre nº 3.

La columna "RENTA VARIABLE OFERTADA" debe cumplimentarse de conformidad con la Estipulación 8.3.3.1.- "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" del Pliego de Condiciones Particulares del Expediente de Contratación. Por tanto, el ofertante propondrá el pago de un porcentaje de sus ingresos durante toda la vida del contrato, debiendo cumplir su oferta las siguientes condiciones: a) para el primer año de contrato deberá ofertar un porcentaje mínimo de un 25% (impuestos excluidos) y b) estar expresado con dos decimales.

FIRMA Y SELLO
EMPRESA OFERTANTE

ANEJO 12

MODELO DE CUENTA DE EXPLOTACIÓN PREVISIONAL

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES EXPEDIENTE N° 2023-160-00027

	TOTAL CONTRATO		AÑOS PREVISTOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO									
	TOTAL	% s/ventas	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
VENTAS												
COSTES MATERIA PRIMA												
MARGEN BRUTO												
COSTES PERSONAL												
COMISIONES T. BANCARIAS												
TASAS Y TRIBUTOS												
MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS												
PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN												
ESTRUCT. Y ADMON.												
GASTOS GENERALES												
OTROS COSTES (1)												
TOTAL GASTOS GENERALES												
AMORTIZACIONES												
MARGEN DE EXPLOTACIÓN ANTES DE RENTAS												
RENTA FIJA EXIGIDA EN LICITACIÓN	20.000.000 €		2.000.000 €	2.000.000 €	2.000.000 €	2.000.000 €	2.000.000 €	2.000.000 €	2.000.000 €	2.000.000 €	2.000.000 €	2.000.000 €
RENTA MÍNIMA GARANTIZADA ANUAL	62.889.463 €		5.000.000 €	5.250.000 €	5.512.500 €	5.788.125 €	6.077.531 €	6.381.408 €	6.700.478 €	7.035.502 €	7.387.277 €	7.756.641 €
RENTA RESULTANTE APLICANDO % RENTA VARIABLE OFERTADA (2)												
RENTA VARIABLE OFERTADA												
RENTA ANUAL A ABONAR												
MARGEN DE EXPLOTACION												
GASTOS EXTRAORDINARIOS												
B° ANTES DE IMPUESTOS												

OBSERVACIONES:

Este modelo se cumplimentará (sólo las casillas en blanco) y se incluirá en el Sobre nº 3.

Debe tenerse en cuenta el Pliego de Condiciones Particulares del Expediente de Contratación y en especial la Estipulación 8.3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" de dicho Pliego.

De existir diferencias entre los porcentajes de Renta Variable ofertada en el modelo de proposición económica y el modelo de cuenta de explotación previsional se atenderá exclusivamente a los porcentajes reflejados en el modelo de proposición económica.

(1) Costes y gastos no comprendidos en otros subgrupos.

(2) Se calcula a los solos efectos de que el licitador pueda comprobar la renta anual a abonar aplicando el porcentaje de Renta Variable ofertado.

FIRMA Y SELLO
EMPRESA OFERTANTE

ANEJO 13

CONTRATOS CON TERCEROS

DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL ANEJO 13. CONTRATOS CON TERCEROS

- Precontrato de cesión de uso de espacio en la estación de Logroño.....*Páginas 1-12*
- Modificación de contrato de cesión de uso de espacio en la estación de Logroño, de fecha 18 de junio de 2018, establecido entre Saba y Eysa.....*Páginas 13-15*
- Autorización ofrecimiento plazas en el aparcamiento de la estación de Logroño. Contrato de “Arrendamiento y explotación de Aparcamientos ubicados en diversas estaciones”, de fecha 13 de septiembre de 2023.....*Páginas 16-17*
- Autorización ofrecimiento plazas en el aparcamiento de la estación de Santander. Contrato de “Arrendamiento y explotación de Aparcamientos ubicados en diversas estaciones”, de fecha 13 de noviembre de 2023.....*Páginas 18-19*
- Acuerdo suscrito entre Adif Alta Velocidad y Saba Park 3, S.L.U. para regular determinados aspectos con relación al aparcamiento del centro vialia estación de Málaga María Zambrano.....*Páginas 20-23*
- Contrato de fecha 1 de noviembre de 2013, suscrito entre Mercadona, Fidalía y Adif, para el arrendamiento de distintas superficies, para el uso del aparcamiento del conjunto Inmobiliario Plaza de Armas por parte de los clientes del supermercado.....*Páginas 24-36*
- Adenda al contrato de fecha 1 de noviembre, por el que acuerdan que con fecha 31 de julio de 2015, Mercadona tome posesión de los espacios arrendados, según lo señalado en el Acuerdo Tercero.....*Páginas 37-38*
- Adenda II al contrato de fecha 1 de noviembre, por el que las partes acuerdan la ampliación de la superficie del contrato.....*Páginas 39-40*



Precontrato de cesión de espacio en la estación de Logroño

PRECONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO

En Barcelona, 18 de junio de 2019.

REUNIDOS

Por

Por otra,

INTERVIENEN

D.en nombre y representación de \$

En adelante referida como "

O.en nombre y representac,on de

En adelante referida como "usuario".

Ambas partes en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente plena capacidad para contratar y obligarse,

EX.PONEN

I. Que SABA es la sociedad que explota el aparcamiento de vehículos sito en la estación de Logroño, en lo sucesivo identificado como "el Aparcamiento".

11. Que el régimen de funcionamiento del Aparcamiento está regulado por el Reglamento de Régimen Interior/Normas de uso que se adjunta a este documento como Anexo 1.

111. Que el usuario se presenta al concurso convocado por el Ayuntamiento de Logroño para el servicio de recogida de vehículos de la vía pública y gestión de depósito municipal precisando disponer de espacio para estacionar fuera de la vía pública los vehículos retirados, en caso de resultar adjudicatario del servicio, por lo que está interesado en que SABA le ceda dicho espacio en el Aparcamiento o a la adjudicación del servicio .

IV. Que estando SABA interesada en cederle el espacio, ambas partes acuerdan el presente PRECONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO sujeto a la adjudicación del servicio referido en el apartado anterior a favor del usuario, y que se regirá por los siguientes,

PACTOS

PRIMERO.- Objeto de la cesión de uso de espacio.

Saba cede al usuario, que acepta, el derecho de uso del espacio individualizado y exclusivo correspondiente a las 122 plazas que confirman la planta segunda del Aparcamiento, que quedan grafiadas mediante plano adjunto como **Anexo 2**.

El usuario declara conocer y aceptar la ubicación y superficie del espacio cedido que y las obligaciones que se derivan de las Normas de Uso, el contenido del cual el usuario acepta y se compromete a cumplir, incluyendo las actualizaciones de dichas normas .

El usuario destinará el espacio cedido a estacionar los vehículos retirados por la grúa municipal, no pudiendo usarlo a otros fines sin mediar autorización por escrito de SABA.

El usuario destinará el espacio cedido a estacionar los vehículos retirados por la grúa municipal, y otras actividades relacionadas necesarias para prestar al Ayuntamiento el servicio municipal de grúa, no pudiendo usarlo a otros fines sin mediar autorización por escrito de SABA.

SEGUNDO.- Duración del contrato.

El presente contrato tiene una duración de cuatro **(4)** años, entrando en vigor el día de inicio de los servicios por el usuario, extremo que quedará debidamente documentado mediante la correspondiente Acta de entrega de la posesión.

Llegada la fecha de finalización de la concesión de servicios que presta el usuario, el presente contrato quedará resuelto a todos los efectos.

Si a la finalización del presente contrato, el usuario no deja a disposición de SABA el espacio cedido, deberá abonar a SABA en concepto de cláusula de penalización por cada día que se retrase en la entrega del espacio cedido, una cantidad igual al doble de la última renta diaria, por cada día natural que transcurra hasta que obtenga SABA la libre

disposición sobre el espacio cedido. La última renta diaria será el resultado de dividir la última mensualidad entre 30 días. Ello sin perjuicio de las facultades previstas en el pacto decimoctavo del contrato.

TERCERO. • Precio, revisión y forma de pago.

El usuario satisfará a SABA un precio anual por toda la planta P2 de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEISCIENTOS INTIMOS (53.787,76€) al año IVA no incluido.

SABA expedirá al usuario la factura correspondiente.

Las partes contratantes convienen que el precio total a satisfacer por parte del usuario se actualizará cada año a 1 de enero en función del incremento porcentual que haya experimentado el Índice de Precios de Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o índice que lo sustituya.

La primera revisión se realizará el día 1 de enero de 2020. La base de la primera revisión será la renta establecida en el primer párrafo de este pacto y las sucesivas tendrán como base las rentas vigentes resultantes en las revisiones precedentes.

El precio se satisfará mensualmente dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, mediante domiciliación bancaria a la siguiente cuenta corriente que a tal fin designe el usuario.

CUARTO.- Retrasos y falta de pago de la Renta.

En el supuesto de impago o retraso en el pago del precio, SABA tendrá derecho automáticamente a percibir las cantidades incrementadas con un recargo del 10% sobre el débito total.

SABA podrá imputar la fianza para atender el pago de estas deudas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de pago por parte del usuario de DOS (2) mensualidades del precio será suficiente para que SABA pueda resolver en pleno derecho este contrato, sin posibilidad de que el usuario pueda recibir indemnización al respecto y restando el usuario obligado a dejar el espacio cedido vacío y en perfectas condiciones en el plazo máximo de 7 días.

QUINTO.- Gastos.

La adecuación del espacio cedido será asumido por el usuario, así como y el consumo eléctrico. El usuario establecerá al tiempo de ejecución de los trabajos de instalación si está interesado en instalar un subcontador a su nombre o si prefiere que SABA le refacture los consumos junto con el pago mensual.

SEXTO.- Características del servicio de Depósito Municipal.

El servicio a prestar por el usuario es el de depósito de vehículos de todo tipo, la entrada y salida de grúas de arrastre y de batea cargadas, la atención y cobro al público en unas oficinas construidas en la planta -2 y la vigilancia de los vehículos sitos en la planta -2.

SPTIMO.- Obras de adecuación del espacio cedido y señalización.

La adecuación del espacio correrá a cuenta del usuario siendo este supervisado por proveedores homologados, y por SABA.

El usuario deberá entregar copia a SABA de la documentación requerida en el Anexo 3 en caso de hacer instalaciones en el espacio cedido, para que SABA previamente al inicio de las obras, dé su autorización. Una vez el usuario disponga de autorización podrá realizar, a su cargo, las obras acordadas.

Del mismo modo, el usuario podrá realizar obras de mejora en el espacio cedido objeto de este contrato siempre y cuando antes lo comunique a SABA con antelación de, al menos un mes, presentando los documentos reseñados en el Anexo 3, y siempre y cuando estas obras sean autorizadas previamente por SABA.

El usuario no podrá manipular, modificar, anular o condicionar ninguna de las instalaciones existentes en el espacio cedido o en el resto del aparcamiento, sin el previo consentimiento por escrito de los Servicios Técnicos de SABA.

La dirección y control de las obras será realizada por el usuario, sin perjuicio de las tareas de supervisión que los Servicios Técnicos de SABA lleven a cabo.

El usuario deberá solicitar las licencias y permisos necesarios a las autoridades competentes para la realización de las obras, así como hacerse cargo de todos los costes que estas obras puedan ocasionar.

Si el espacio cedido para la actividad está afectado por alguna instalación propia del aparcamiento (líneas eléctricas, conductos de agua, cables de telefonía, sistema de guía de vehículos, señalización vertical, elementos de detección y extinción de incendios) y cualquiera de las partes considera que se debieran retirar y/o adecuar, los trabajos de retirada y/o adecuación se realizarán bajo la supervisión de los técnicos de SABA reservándose el derecho de ejecutarlos con industriales propios repercutiendo dicho coste al usuario.

A la finalización del contrato, el usuario deberá retirar las obras e instalaciones realizadas y dejar el espacio cedido en el mismo estado en que SABA se lo entregó. En caso contrario, se estará a lo establecido en el último párrafo del pacto segundo.

El usuario no podrá instalar rótulos publicitarios (incluidos los luminosos), ni señales en el interior y exterior del local sin el consentimiento del departamento de Marketing de SABA.

OCTAVO.- Responsabilidad Civil.

El usuario será el responsable único de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar en el aparcamiento, a su explotación, a sus instalaciones, a los empleados de SABA, a su propio personal, así como a terceros o a sus vehículos y pertenencias como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por el usuario.

El usuario suscribirá una póliza de responsabilidad civil que ampare suficientemente los riesgos existentes y la mantendrá en vigor durante la vigencia del presente contrato .

Los límites asegurados de la póliza de Responsabilidad Civil General serán los siguientes:

- Responsabilidad Civil Explotación, Patronal, Cruzada, Post-trabajos, Contaminación Accidental, Subsidiaria de Subcontratistas, Profesional, Defensa y Fianzas Civiles y Criminales: 1.000.000 € por siniestro y duración de los servicios.
- Sublímite por víctima responsabilidad Civil: no inferior a 150.000 €

La no suscripción de la referida póliza en los términos indicados facultará a SABA para que, en cualquier momento, pueda resolver el contrato sin que el usuario tenga derecho a indemnización . En el momento del inicio de la explotación, el usuario entregará una copia de la póliza suscrita y recibo de pago de la misma y en sus prórrogas una copia del recibo de pago del seguro, así como de cualquier modificación que se haga en la póliza.

El usuario asumirá directamente cualquier reclamación que no esté cubierta por las garantías de la póliza o que, estando cubierta, supere el límite asegurado a la mencionada póliza, quedando exonerada SABA de toda obligación frente a terceros perjudicados.

NOVENO.- Responsabilidad de Saba.

SABA solo responderá ante el usuario por aquellos daños y perjuicios que pudiera causar directamente y que le fueran jurídicamente imputables conforme a la legislación.

En ningún caso responderá por los daños y perjuicios que al usuario le pudieran producir los usuarios del aparcamiento, o cualquier tercero.

No alcanzará a SABA la responsabilidad de restituir los accesorios no fijos y extraíbles, equipos de música, teléfonos móviles o cualesquiera otros existentes en el interior del vehículo.

Tampoco responderá por los daños y perjuicios que el usuario pudiera sufrir por causas de fuerza mayor y/o imperativo legal.

SABA no será responsable, ni deberá indemnizar al usuario, si se produjera la resolución anticipada del contrato de arrendamiento del Aparcamiento o si la Administración dictara cualquier resolución que no permitiera la realización por parte del usuario de la actividad objeto de este contrato en el Aparcamiento.

OÉOMO.- Cumplimiento de obligaciones legales y de seguridad social.

El usuario se compromete a dar estricto cumplimiento a todo aquello que exijan las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, en cada momento, que le afecten por razón de sus actividades, respondiendo de ello plenamente, ante SABA y ante terceros, siendo igualmente responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la ejecución de los trabajos pudiera causar, incluso a terceros. SABA podrá deducir directamente de las correspondientes facturas el importe de los daños originados.

El usuario ha aportado Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita que está al corriente de sus obligaciones con ésta, fotocopia de la última Relación Nominal de Trabajadores y del Recibo de Liquidación de Cotizaciones donde figura relacionado el personal que destina a la ejecución de los trabajos.

Si con ocasión o como consecuencia del presente contrato se exige o impone a SABA el pago de salarios, gratificaciones, indemnizaciones, cuotas, prestaciones de la Seguridad Social, etc., con la excepción de lo establecido en el artículo 42 de la "Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social", en favor de trabajadores del usuario o de familiares de éstos, se obliga a reponer o pagar a SABA el cien por cien del principal y de los recargos, apremios, demoras, multas, sanciones e intereses, que fuesen exigidos, independientemente de que el carácter sea solidario, subsidiario o incluso de principal si la insatisfacción de estas obligaciones fuese reclamada a SABA.

La efectividad del posible pago o reposición se efectuará por el usuario a partir del momento que tenga conocimiento de la imputación de responsabilidad, aunque las resoluciones o actos en que se contengan no sean firmes o ejecutivos; ello sin perjuicio de que las partes puedan utilizar los recursos, reclamaciones, impugnaciones que legalmente procedan, en relación con estas resoluciones o actos. Queda facultada SABA para retener el importe de facturas pendientes de pago, en garantía del cumplimiento de estas responsabilidades.

OÉOMO PRIMERO.- Cumplimiento de obligaciones tributarias.

El usuario se compromete a cumplir con cuantas obligaciones le sean exigibles en materia fiscal y, en especial, al cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas a tributos que haya de repercutir o cantidades que haya de retener a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los trabajos objeto del presente contrato.

El usuario ha aportado Certificado emitido por "La Administración Tributaria Española", al amparo de lo que prevé el artículo 43.1.f) de la "Ley 58/ 2003, General Tributaria", justificativo de que se encuentra al corriente de pago y del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. El mencionado Certificado no podrá tener una antigüedad superior a doce meses y, a estos efectos, habrá de renovarse por el usuario a su vencimiento, cuando así lo requiera la duración de las obras.

DÉCIMO SEGUNDO.- Fianza.

La fianza por la cesión de las plazas de aparcamiento de la P2 asciende a CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CONTREINTA Y UN CÉNTIMOS (4.482,31€), que serán entregados el día de formalización de la entrega de la posesión mediante cheque bancario, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el usuario en virtud del presente contrato.

Este depósito en concepto de fianza será devuelto por SASA al usuario en el plazo de dos meses desde la finalización del presente contrato, siempre y cuando hubiera cumplido con sus obligaciones, estuviera al corriente del pago del precio y el local se devolviera en perfecto estado.

Tal y como se indica en el pacto cuarto, en el supuesto de impago o retraso en el pago del precio, SABA podrá imputar la fianza a la tender el pago de estas deudas, así como de las penalizaciones que por contrato puedan imponerse al usuario.

El usuario se obliga a incrementar sucesivamente el importe de la fianza según vaya aumentando el precio, de forma que la fianza siempre cubra una mensualidad del precio mensual establecido.

DÉCIMO TERCERO.- Cesión.

El usuario no podrá ceder, subarrendar o traspasar el presente contrato ni total ni parcialmente.

DÉCIMO CUARTO.- Normas ambientales.

El usuario está al corriente de las normas ambientales por las que se rigen los aparcamientos SABA, cuyo contenido se adjunta al presente contrato como **Anexo 4**, debiendo el usuario cumplir con lo establecido en dicha norma, así como con las disposiciones legales relativas a medioambiente.

DÉCIMO QUINTO.- Cumplimiento de normativa laboral, de seguridad social, y Prevención de Riesgos laborales.

El usuario será responsable exclusivo de que el personal que intervenga en la ejecución de las obras y en el desarrollo de la actividad prevista cumpla con todas las leyes laborales vigentes, seguridad social, accidentes de trabajo, seguridad e higiene, y cualquier otra que le sea de aplicación en relación al personal.

El usuario cumplirá en todo momento con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales/seguridad y salud en el trabajo con respecto al personal empleado, sin que por ningún motivo o circunstancia exista vínculo laboral entre el personal contratado por el usuario y SABA.

Ambas Partes se comprometen a observar y dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales. En concreto, las Partes se obligan a cumplir con sus obligaciones de (i) cooperación, (ii) implementación de medios de coordinación, (iii) información, y (iv) determinación de los encargados de la coordinación al inicio del presente.

Las Partes se comprometen a trabajar conjuntamente en la aplicación de la normativa señalada anteriormente y cumplir con el deber de cooperación contenido en el artículo 4 del Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre. En concreto, las partes se informarán mutuamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollan y que pueden afectar a los trabajadores. Dicha información, se facilitará por escrito cuando alguna de las empresas genere riesgos calificados como graves o muy graves.

Las Partes establecerán los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales que consideren necesarios y pertinentes. Para ello el usuario realizará la coordinación de actividades con el gestor del aparcamiento a través del aplicativo web de SABA, al que accederá a partir de las claves y contraseñas que se le facilitarán.

El gestor del aparcamiento informará al usuario, suficientemente y antes del inicio de la actividad, sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a los servicios/trabajos desarrollados por el usuario, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las instrucciones y medidas de emergencia que se deban aplicar.

En atención a lo dispuesto en la legislación vigente, dará a las instrucciones necesarias para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores y sobre las medidas que deben aplicarse en caso de emergencia.

El usuario tendrá en cuenta la información recibida del gestor, titular del centro de trabajo, en sus respectivas evaluaciones de los riesgos y en la planificación de su actividad preventiva. Asimismo, comunicará a sus trabajadores la información y las instrucciones recibidas del gestor, en calidad de titular del centro de trabajo.

El gestor podrá solicitar que el usuario acredite que ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, para los servicios objeto de prestación. Asimismo, podrá solicitar al usuario que acredite que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que estén adscritos a la prestación de los servicios/trabajos derivada del presente Contrato y que desarrollen su actividad en el centro de trabajo.

El usuario informará al gestor de los accidentes e incidentes de trabajo que sufran sus trabajadores en el transcurso de su actividad .

ARTÍCULO SEXTO.- Incumplimiento.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones previstas en el presente contrato, o si la prestación de la actividad realizada por el usuario perjudicara la buena imagen de SABA, dará derecho a la parte cumplidora o a SABA en este último caso, a exigir a la incumplidora el cumplimiento de sus obligaciones , o a promover la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 1.124 del Código Civil.

Específicamente será causa de resolución del contrato la falta de cumplimiento de la normativa relativa a prevención de riesgos laborales a 30 de abril de 2014 .

En el supuesto de resolución de contrato por causas imputables al usuario, éste perdería la fianza entregada a SABA.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Efecto de la resolución del contrato.

Habiendo optado SABA por la resolución del contrato, en aplicación de lo establecido en el pacto anterior y comunicada fehacientemente al usuario dicha resolución, el usuario deberá, en el plazo de 7 días naturales , retirar del espacio cedido todos los bienes y objetos existentes, dejándolo libre, vacuo, expedito y en buen estado de limpieza y conservación, previo abono a SABA de las cantidades que, en su caso, se encontraren pendientes de pago de conformidad con las cláusulas del presente contrato . Transcurrido el referido plazo de 7 días naturales sin que el usuario hubiera procedido conforme a lo anterior, éste faculta desde este momento a SABA para poder dejar el espacio ocupado libre, vacuo, expedito, sustituir en caso de existir, cualquier cerradura o candado y disponer del espacio cedido libremente .

SABA comunicará fehacientemente al usuario el lugar al que ha trasladado los bienes y objetos y el día y hora para que los pueda retirar , previo pago, en su caso de las deudas vencidas y no pagadas, los gastos derivados del traslado de los bienes y/o mercancías al nuevo emplazamiento, los costes derivados del nuevo almacenamiento y las cantidades indicadas en el apartado segundo del pacto SEGUNDO anterior .

Hecha la comunicación fehaciente y transcurrido el plazo de 7 días naturales sin que el usuario hubiera procedido a retirar sus bienes, SABA podrá ponerlos a la venta en subasta pública ante Notario y aplicar el producto de la misma a la satisfacción de las cantidades (eferidas en el párrafo anterior y a los gastos de la venta. El remanente, si lo hubiere, lo consignará o depositará notarialmente a disposición del usuario.

Las facultades reconocidas a SABA en los párrafos precedentes tendrán la consideración de derecho de retención en garantía sobre los objetos y/o bienes existentes en el espacio cedido, derecho que el usuario le confiere expresamente en el presente contrato .

Si SABA decidiera no hacer uso de su derecho a retirar los objetos y/o mercancías y recuperar la posesión del espacio cedido, el usuario deberá abonarle las cantidades pendientes así como las indicadas en el apartado segundo del pacto Segundo anterior, y ello, hasta el momento en que por sí mismo retire los objetos y/o mercancías y deje el espacio cedido libre, vacuo, expedito y en buen estado de limpieza y conservación.

DÉCIMO OCTAVO.- Normativa aplicable y renunciaciones.

Este contrato se regirá por la voluntad de las partes establecidas en el presente contrato, y en el que no esté expresamente regulado, por lo establecido en el Código Civil.

Las partes acuerdan que no será de aplicación la Ley 29/1994, de Arr endamientos urbanos, en especial de los artículos 25, 30, 31, 32, y 34 de la mencionada Ley .

El usuario renuncia a indemnización alguna con independencia de la causa de resolución del contrato .

Se excluye tamb ién expresamente de este contrato la aplicación de la ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

DÉCIMO NOVENO.- Protección de datos personales.

Mediante la presente estipulación, las Partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las Partes en el presente Contrato de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudiera proporcionar con posterioridad serán incorporados en un fichero titularidad de cada una de las Partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato. La base jurídica de dicho tratamiento de datos es la relación contractual.

La realización de la coordinación empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, así como en los casos en los que sea necesario la verificación del cumplimiento de las obligaciones existentes legalmente con la seguridad social, en cuyo caso la base jurídica de dicho tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones legales a las que encuentran sujetas ambas partes.

Los datos serán conservados durante todo el tiempo de vigencia del Contrato, conservándose posteriormente de forma bloqueada en la medida que pudieran resultar necesarios para atender a potenciales reclamaciones derivadas del presente Contrato .

Los datos de los firmantes no será objeto de cesión a ningún tercero, excepto en aquellos supuestos en los que resulte legalmente necesario.

SABA dispone de un OPO de conformidad con lo establecido en el nuevo Reglamento de Protección de Datos .

En caso de que los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las Partes en el presente Contrato deseen ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación V, en aquellos supuestos que sea posible, oposición o limitación del tratamiento, podrán hacerlo adjuntando una copia de un documento acreditativo de su identidad de la forma siguiente:

1 en el caso de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. mediante un escrito a la dirección que consta en el encabezamiento del presente Contrato .

En el caso de SABA mediante un correo electrónico dirigido a dp@saba.e@saba.eu . o bien por correo postal dirigido a SABA en la Av. del Parelogistic, 22-26, 08040 de Barcelona.

Asimismo, los firmantes son informados de que pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

VIGÉSIMO. - Confidencialidad.

Las partes se obligan a mantener la máxima confidencialidad respecto de la información que le fuera suministrada por la otra parte con ocasión de la celebración del presente contrato, comprometiéndose a no utilizarla para otros fines distintos a los que son objeto del mismo, ni a divulgarla, ni a ponerla a disposición de terceros, excepto si existe previo consentimiento por escrito de la parte cedente de la información.

Tanto durante la vigencia del contrato como una vez extinguido e.f mismo, el usuario se obliga a no revelar a terceros y a comprometer por escrito a su personal para que mantenga estricta confidencialidad respecto de cualquier información que pueda obtener de SABA como consecuencia del contrato, así como de cualquier información que pueda obtener directa o indirectamente, relativas al funcionamiento de SABA y de sus clientes, a sus prácticas comerciales e industriales, y a sus sistemas y medios informáticos. Igualmente, se obliga a devolver a SABA a petición suya, y en cualquier caso a la finalización del contrato, todo el material y la información que le haya sido facilitada, sin reservarse copia alguna de los mismos.

El compromiso de confidencialidad no se aplicará en la medida en que la información fuera de conocimiento público o hubiera sido conocida por SABA antes de haberle sido revelada por SABA o le hubiera sido revelada por un tercero no sujeto a una obligación de confidencialidad.

No será aplicable esta obligación de confidencialidad a aquellas informaciones que hayan de ser reveladas como consecuencia de la aplicación de una ley o como consecuencia de una resolución emitida por un tribunal o una autoridad competente.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Eficacia del presente acuerdo.

La eficacia del presente acuerdo está condicionada a la efectiva adjudicación al usuario del servicio de recogida de vehículos de vía pública y gestión de depósito municipal.

Por consiguiente, el mismo quedará sin efecto en caso que el usuario no resulte adjudicatario del concurso de referencia, siendo necesaria la correspondiente notificación fehaciente de dicha circunstancia efectuada a SABA.

VIGÉSIMO SEGUNDO.-Jurisdicción.

Para cualquier cuestión que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Barcelona con renuncia expresa a cualquier, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato las partes firman este contrato por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el presente encabezamiento.

Por **SABAAPARCAMIENTOS, S.A.**

Por **ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.**



Modificación de contrato de cesión de uso de espacio en la estación de Logroño, de fecha 18 de junio de 2018, establecido entre Saba y Eysa

**MODIFICACION DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO
DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019**

De una parte,

Y de otra parte,

En adelante cuando se hable de forma común de SABA y de EYSA se denominarán como “las Partes”.

Las Partes expresamente acuerdan y aceptan, a todos los efectos legales y contractuales, prestar su consentimiento a la celebración del presente documento mediante firma electrónica, realizándose a través de un tercero de confianza que dejará constancia de la aceptación de ambas Partes a los términos y condiciones del presente documento, y que archivará una copia del mismo, junto con, entre otros datos, la fecha y hora de tal conformidad.

Para tal fin, las partes se han facilitado la dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil de las personas con suficientes poderes que firman el presente documento, manifestando cada Parte que su representante en este acto es la única persona que tiene acceso al mismo, y quien ha seguido las instrucciones recibidas del tercero de confianza elegido por las Partes para proceder a la firma del presente documento por tales medios electrónicos.

Para este proceso, las Partes utilizarán en todo momento un tercero de confianza reconocido y con validez en la Unión Europea, por lo que ambas Partes declaran que los sistemas de certificación utilizados para la firma electrónica del presente documento son válidos y adecuados para registrar y archivar el correspondiente consentimiento prestado por cada Parte.

Como consecuencia de lo anterior, las Partes aceptan y reconocen que la firma electrónica del presente documento sustituye, a todos los efectos, a la firma manuscrita.

Ambas partes en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente plena capacidad para contratar y obligarse,

EXPONEN

I. Que SABA y EYSA suscribieron en fecha 18 de junio de 2019 un contrato de cesión de uso de espacio en el aparcamiento de vehículos sito en la estación de Logroño que, actualmente, explota SABA. En adelante, “el Contrato de uso de espacio”.

II. Que EYSA es la actual prestataria del servicio de retirada de vehículos de la vía pública de Logroño, en virtud del contrato el 31 de octubre de 2019 suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño (CON21-2019/0046). En adelante, “el Contrato de la Grúa 2019”.

III.- Que EYSA está interesada en presentar una oferta en el nuevo concurso del servicio de recogida de vehículos de la vía pública y gestión del depósito municipal al Ayuntamiento de Logroño (CON21-2023/0212). En adelante “**la Licitación**”.

IV.- Que ambas partes han alcanzado un acuerdo para, en caso de que EYSA pudiera resultar adjudicataria de la Licitación, prorrogar y modificar el Contrato referido el Expositivo I anterior, lo que hacen en base a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- Prórroga y modificación del Contrato

La prórroga y modificación del Contrato establecida en el presente documento queda sujeta a la adjudicación del servicio objeto de la Licitación por el Ayuntamiento de Logroño a favor de EYSA y a la suscripción por su parte del correspondiente contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño. En adelante “**la Condición suspensiva**”.

El presente acuerdo no supone exclusividad alguna en la oferta que realiza SABA, pudiendo realizar ofertas similares a otros posibles interesados.

SEGUNDO.- Duración del Contrato.

Ambas partes pactan que la duración de “el Contrato de uso de espacio”, referido en el Expositivo I anterior, alcance hasta la fecha en que EYSA deje de prestar el servicio correspondiente al amparo de “el Contrato de la Grúa 2019”, referido en el Expositivo II anterior.

A su finalización, ambas partes pactan prorrogar “el Contrato de uso de espacio”, referido en el Expositivo I anterior, sujeto al cumplimiento de la Condición suspensiva, en cuyo caso, “el Contrato de uso de espacio”, referido en el Expositivo I anterior, se mantendrá vigente hasta la fecha en que EYSA deje de prestar el servicio correspondiente al nuevo concurso del servicio de recogida de vehículos de la vía pública y gestión del depósito municipal al Ayuntamiento de Logroño (CON21-2023/0212), cuyos pliegos prevén una duración inicial de cuatro años a contar desde su inicio.

A estos efectos se hace constar que SABA finaliza la explotación del aparcamiento de Logroño en base al contrato suscrito entre ADIF y SABA el próximo 29 de julio de 2024, si bien ADIF ha autorizado que se pueda proceder a la suscripción del presente contrato, de forma que a su vencimiento el nuevo explotador del aparcamiento se subrogaría en el mismo.

TERCERO.- Ampliación de la fianza.

Tal y como se hizo constar en el Acta de entrega del espacio suscrita entre las Partes en fecha 18 de febrero de 2020, la fianza que fue entregada por EYSA en base al Contrato ascendió a CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS CON VEINTRES CÉNTIMOS (4.500,23 €).

Una vez cumplida la Condición suspensiva, en un plazo máximo de 15 días, EYSA incrementará dicha fianza en una cantidad adicional de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.558,08 €), totalizando el importe entregado como fianza la cantidad de DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (10.058,31 €).

CUARTO.- Aplicación del Contrato

El resto de pactos de “el Contrato de uso de espacio” de 18 de junio de 2019, referido anteriormente, permanece inalterado y continuará vigente, haciendo constar que el precio anual vigente por el uso de plazas a la fecha de suscripción del presente asciende a SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (60.349,87€) más IVA.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede y para su debida constancia, firman electrónicamente el presente documento, a un solo efecto, siendo la fecha de formalización aquélla que corresponda a la fecha de la firma del último de los firmantes en el documento

Por **SABA APARCAMIENTOS, S.A.**

Por **ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.**



Autorización ofrecimiento plazas en el aparcamiento de la estación de Logroño. Contrato de "Arrendamiento y explotación de Aparcamientos ubicados en diversas estaciones", de fecha 13 de septiembre de 2023

ADIF-ALTA VELOCIDAD

Dirección Estaciones Viajeros
Avda. Pio XII, 110
28036 Madrid

Barcelona, 13 de septiembre de 2023

Asunto.- Autorización ofrecimiento plazas en el aparcamiento de la estación de Logroño. Contrato de “Arrendamiento y explotación de Aparcamientos ubicados en diversas estaciones” (“el Contrato”).

Señores,

Nos dirigimos a ustedes en relación a la licitación que ha sido publicada por el Ayuntamiento de Logroño en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de agosto de 2023 y que tiene por objeto el *Servicio de recogida de vehículos de la vía pública y gestión del depósito municipal. Número de Expediente CON21-2023/0212*. En adelante **“la Licitación”**.

Algunos de los posibles licitadores en dicha Licitación han contactado con SABA a fin de poder acordar los términos y condiciones bajo los cuales SABA podría ofrecerles plazas de estacionamiento para depositar los vehículos retirados por la grúa municipal en el aparcamiento de la estación de Logroño, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de la Licitación, que tendría un plazo de duración de cuatro (4) años.

Dado que el contrato de “Arrendamiento y explotación de Aparcamientos ubicados en diversas estaciones” suscrito entre ADIF y SABA que incluye la explotación del aparcamiento de Logroño, finaliza el próximo 29 de julio de 2024, y que por tanto, la oferta para el uso de plazas a realizar en relación a la Licitación, iría más allá del plazo actual de explotación, se **SOLICITA**

Le sea autorizado el poder ofertar a los posibles licitadores y comprometerse a poner a disposición de los mismos en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación las plazas que puedan necesitar para estacionar los vehículos retirados por la grúa municipal en la planta P2, y que serían alrededor de 122 plazas.

Le rogamos nos devuelva esta carta firmada en señal de aceptación con anterioridad al 15 de septiembre de 2023, fecha límite para la presentación de las ofertas en la Licitación.

Atentamente,

Manuel Miranda Fernández-Villa

Recibido y conforme

D. M.^ª Teresa Escolano Mena
ADIF-Alta Velocidad



Autorización ofrecimiento plazas en el aparcamiento de la estación de Santander. Contrato de “Arrendamiento y explotación de Aparcamientos ubicados en diversas estaciones”, de fecha 13 de noviembre de 2023

ADIF-ALTA VELOCIDAD

Dirección Estaciones Viajeros
Avda. Pio XII, 110
28036 Madrid

Barcelona, 13 de noviembre de 2023

Asunto. - Autorización ofrecimiento plazas en el aparcamiento de la estación de Santander. Contrato de "Arrendamiento y explotación de Aparcamientos ubicados en diversas estaciones" ("el Contrato").

Señores,

Nos dirigimos a ustedes con relación a la licitación que ha sido publicada por la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de noviembre de 2023 y que tiene por objeto el *Servicio de alquiler de 13 plazas de aparcamiento para vehículos del parque móvil de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos. Número de Expediente 4.4.29/23*. En adelante "**la Licitación**".

Actualmente somos adjudicatarios de este contrato de servicios "*Alquiler de 12 plazas de aparcamiento para vehículos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos*", suscrito con fecha 30 de noviembre de 2021, que mediante el concurso que finaliza el 30 de noviembre de 2023. En caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de la Licitación, éste tendría un plazo de duración de 12 meses más una prórroga de otros 12 meses obligatoria.

Dado que el contrato de "Arrendamiento y explotación de Aparcamientos ubicados en diversas estaciones" suscrito entre ADIF y SABA que incluye la explotación del aparcamiento de Santander, finaliza el próximo 29 de julio de 2024, y que, por tanto, la oferta para el uso de plazas a realizar en relación a la Licitación iría más allá del plazo actual de explotación, se **SOLICITA**

Le sea autorizado el poder realizar oferta para el concurso *Servicio de alquiler de 13 plazas de aparcamiento para vehículos del parque móvil de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos* (Número de Expediente 4.4.29/23) y, en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, poner a disposición de la Dirección General de Obras

Hidráulicas y Puertos 13 plazas de aparcamiento más allá de la fecha fin del contrato suscrito entre ADIF y SABA..

Le rogamos nos devuelva esta carta firmada en señal de aceptación con anterioridad al 17 de noviembre de 2023, fecha límite para la presentación de las ofertas en la Licitación.

Atentamente,

Manuel Miranda Fernández-Villa

Recibido y conforme

D. _____
ADIF-Alta Velocidad



Acuerdo suscrito entre Adif Alta Velocidad y Saba Park 3, S.L.U. para regular determinados aspectos con relación al aparcamiento del centro vialia estación de Málaga María Zambrano

ACUERDO

En Madrid a 9 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Segrelles García, en nombre y representación de ADIF-ALTA VELOCIDAD-Alta Velocidad, con NIF Q2802152E y domicilio en Madrid, calle Sor Ángela de Cruz 3, a la que representa de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de ADIF -Alta Velocidad en su sesión de fecha 17 de enero de 2014.

De otra parte, D. Josep Martinez Vila, mayor de edad y con D.N.I. nº 37.322.145-E, en nombre y representación de SABA PARK 3, S.L.U., entidad de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, Avda. Pare Logistic nº 22-26, constituida mediante escritura pública otorgada en Barcelona, el 4 de octubre de 2013, ante D. Francisco Armas Omedes, Notario de Ilustre Colegio de Catalunya, con el número 2580 de su protocolo, inscrita en Registro Mercantil de Barcelona, tomo 43970, folio 135, hoja B-443256, inscripción 1, y provista de NIF B-66130097, según su condición de Administrador Único, según se desprende de la referida escritura de constitución de la sociedad.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

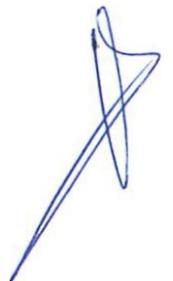
EXPONEN

1.- Que Adif convocó una licitación para la contratación del arrendamiento y explotación de aparcamientos ubicados en diversas estaciones (Expediente nº: 2013-160-00009).

11.- Que una vez concluido el proceso de licitación, se acordó la adjudicación del contrato a favor de SABA INFRAESTRUCTURAS, S.A., habiendo sido aprobada la misma mediante Acuerdo del Consejo de Administración de ADIF, de fecha 20 de diciembre de 2013.

111.- Que, con fecha 31 de enero de 2014 los Consejos de Administración de ADIF-Alta Velocidad y ADIF, respectivamente, autorizaron la cesión a favor de SABA PARK 3 S.L., filial de Saba Infraestructuras S.A. de los derechos y obligaciones derivados de la adjudicación del contrato de Arrendamiento y Explotación de Aparcamientos ubicados en diversas estaciones.

IV.- Que con fecha 31 de enero de 2014, ADIF -Alta Velocidad y SABA PARK 3, S.L. firmaron el contrato de "ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTOS UBICADOS EN DIVERSAS ESTACIONES" (Contrato nº: 2013-160-00009) cuyo objeto es el arrendamiento y explotación, por un periodo de 10 años, de los aparcamientos que se encuentran ubicados en las estaciones incluidas en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones Particulares. Entre los



aparcamientos incluidos en dicho Anexo se encuentra el aparcamiento del centro VIALIA ESTACION DE MALAGA MARÍA ZAMBRANO (en adelante "el **Aparcamiento**").

V.- Que ADIF-Alta Velocidad y SABA PARK 3 acuerdan regular determinados aspectos en relación al Aparcamiento mencionado anteriormente, lo cual llevan a cabo en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- Descuentos en el Aparcamiento aplicables a los clientes del centro comercial y de los cines.

1.1. Contrato celebrado entre NECSA y ADIF-Alta Velocidad

En el marco del proceso de licitación, se informó a los licitadores que mediante contrato celebrado entre NECSA, Nuevos Espacios Comerciales S.A (NECSA) y la actual ADIF-Alta Velocidad en fecha 1 de enero de 2002, ADIF autorizaba el aparcamiento gratuito durante dos horas para el vehículo de aquellos clientes del VIALIA ESTACIÓN DE MALAGA ZAMBRANO que justificaran la utilización de la zona de ocio y comercial, así como el aparcamiento gratuito de tres horas para los clientes de los cines.

Igualmente se informó que, como contraprestación por la autorización del Aparcamiento a los clientes del centro, el contrato del año 2002 regulaba el abono por parte de NECSA de la cantidad de 180.303,63 Euros anuales más IVA. Esta cantidad es revisada el 1 de enero de cada año, aumentando o disminuyendo en virtud de las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que en el futuro pueda sustituirle.

Estos descuentos serán de aplicación durante todo el periodo de duración del contrato de fecha 1 de enero de 2002.

1.2. Condiciones aplicables a la fecha de finna del presente acuerdo.

ADIF-Alta Velocidad manifiesta que NECSA y ADIF-Alta Velocidad vienen aplicando los descuentos en el Aparcamiento a aquellos clientes del centro comercial que justifiquen la estancia a través de ticket de compra aportado al efecto cuyo importe sea superior a 6 euros año 2014 actualizables con el IPC. Las partes valorarán la conveniencia de incrementar el referido importe de seis euros. Así mismo los clientes de los cines ubicados en el centro dispondrán de tres horas de aparcamiento gratuito.

Igualmente ADIF-Alta Velocidad informa que la cantidad que corresponde abonar a NECSA al arrendatario del Aparcamiento en base a lo descrito en el punto 1.1 anterior para el año



2014 asciende a la cantidad de 214.681,14 Euros anuales pagaderos por mensualidades anticipadas. Esta cantidad se actualizará anualmente en los términos previstos en el contrato de fecha 1 de enero de 2002.

A través del presente documento las partes acuerdan dejar constancia de la aplicación en el Aparcamiento de los descuentos a los clientes en los términos mencionados anteriormente.

1.3 Colaboración entre las partes para la fijación de un procedimiento para la validación de los descuentos de la zona de ocio y comercial y cines.

Dado que, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Transición acordado entre las partes como parte del Contrato nº: 2013-160-00009, 8ABA está realizando una modificación en los sistemas de control que puede afectar a la forma de validación de los descuentos, las partes acuerdan colaborar de buena fe para la fijación conjunta de un procedimiento para que la aplicación de los descuentos pueda realizarse de forma autónoma por el centro comercial y/o por los establecimientos ubicados en dicho centro que seguirán los procesos de control e información que se les indique. Este nuevo procedimiento no comportará modificación en las horas de aparcamiento gratuito.

2.- Solicitud por Adif de la devolución de determinadas plazas en el Aparcamiento

ADIF-Alta Velocidad manifiesta que tiene compromisos adquiridos con NEC8A y ésta a su vez con la mercantil MERCADONA. En este sentido, para dar cumplimiento a los mismos ADIF-Alta Velocidad y NEC8A formalizarán contrato de Arrendamiento de espacios para la ubicación de dos módulos, uno (16248) ubicado en planta 81 de 87,10 m² aproximadamente, y otro (16250) de 87,10 m² en la planta 82 para la ubicación de instalaciones para el acceso a comunicaciones verticales y otros dos espacios (16249) de 34 m² en la planta 81 y otro (16251) de 29m² en la planta 82 para la ubicación de isletas para carritos de compras en el aparcamiento subterráneo de la estación de Málaga María-Zambrano (en adelante, "El Contrato de MERCADONN).

Al objeto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por Adif-Alta Velocidad con NEC8A, según se ha expuesto anteriormente, Adif-Alta Velocidad llegado el momento solicitará a 8ABA la devolución de determinadas plazas del Aparcamiento, de conformidad con lo establecido en Apartado VII del Pliego de Condiciones Particulares que rige el contrato de "Arrendamiento y explotación de aparcamientos ubicados en diversas estaciones" y, en concreto en el Apartado VII.2 del mencionado Pliego, que establece que cualquier modificación de la superficie de los aparcamientos, en más o en menos, se valorará al precio por plaza y año del aparcamiento que ADIF ha definido en la información facilitada a los licitadores.

Una vez realizada la solicitud por parte de ADIF-Alta Velocidad, las partes acordaran por escrito los términos de dicha devolución en base a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

3.-Gastos de mantenimiento y conservación del Aparcamiento

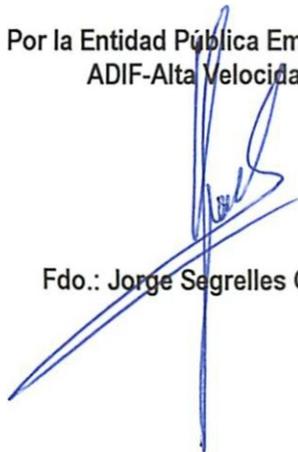
Las partes son conocedoras de la existencia de determinados gastos de conservación y mantenimiento en el centro VIALIA ESTACION DE MALAGA MARÍA ZAMBRANO en relación a los ascensores y escaleras mecánicas, sistema contraincendios y aguas freáticas.

Actualmente las partes están trabajando en los mecanismos de reparto de dichos gastos y en la concreción de los importes de dichos gastos entre Adif-Alta Velocidad, el explotador del centro comercial VIALIA y el arrendatario del Aparcamiento, y lo cual hacen constar a los efectos oportunos.

La totalidad de los folios que componen el presente documento han sido sellados y signados, para garantizar su autenticidad, por D. Antonio Velázquez Borge de la Asesoría Jurídica de ADIF, y por O^a. Carlota Masdeu Toffoli de la Asesoría Jurídica de SABA, en nombre del Contratista.

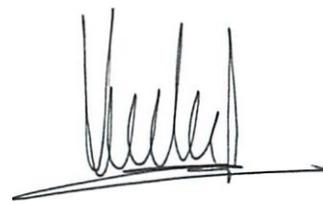
Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede y para su debida constancia, firman el presente documento, en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y día que figuran en la primera página del presente documento.

Por la Entidad Pública Empresarial
ADIF-Alta Velocidad,



Fdo.: Jorge Segrelles Garcia

Por el Contratista,



Fdo.: Josep Martinez Vila



Contrato de fecha 1 de noviembre de 2013, suscrito entre Mercadona, Fidalia y Adif, para el arrendamiento de distintas superficies, para el uso del aparcamiento del conjunto Inmobiliario Plaza de Armas por parte de los clientes del supermercado



En Sevilla, a 1 de noviembre de 2013.

REUNIDOS:

ARRENDADORA:

Y de otra parte,

ARRENDATARIA:

Las partes, reconociéndose capacidad para formalizar el presente documento,

EXPONEN

1.- La entidad mercantil xxxxxxxxx explota en la actualidad el Edificio Aparcamiento Subterráneo situado en las plantas sótano primero y segundo del Conjunto Inmobiliario Plaza de Armas en Sevilla, en virtud de contrato de arrendamiento xxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxx suscrito entre Adif

y xxxxxxxx. La vigencia del II Protocolo Adicional al contrato finaliza el día 31 de julio de 2014.

11.-La entidad mercantil xxxxxx. resultó adjudicataria del concurso público convocado por el ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) para la cesión temporal, en régimen arrendaticio, de una parcela de uso terciario de 1.200 m², situada igualmente en el Conjunto Inmobiliario de Plaza de Armas en Sevilla, que le faculta para construir un edificio de uso terciario de, inicialmente, 2.520 m² sobre rasante donde tiene previsto instalar un establecimiento comercial de supermercado.

Con esta misma fecha se ha suscrito el correspondiente contrato de arrendamiento de esa parcela entre ADIF y xxxxxxxxxxxx con una vigencia de 40 años. Habida cuenta de que ADIF es propietario al propio tiempo del aparcamiento descrito en el expositivo anterior y de la mencionada parcela, y en razón de que para la actividad a desarrollar sobre esa parcela terciaria es esencial asegurar la utilización del aparcamiento por xxxxxxxxxxxxxxxx durante los 40 años de vigencia de su arrendamiento, XXXXXXXX. en concertación con ADIF, ha acordado con xxxxxxxx. establecer la misma vigencia para el presente contrato que en el arrendamiento del inmueble descrito en el párrafo precedente. Se adjunta como Anexo 111 declaración de ADIF manifestando su conocimiento y aceptación del presente contrato.

111.-Que siendo interés de xxxxxxxx. el arrendamiento de determinadas superficies situadas en las plantas primera y segunda del aparcamiento del Conjunto Inmobiliario Plaza de Armas así como ofertar a sus clientes la posibilidad de disponer de aparcamiento en dicho espacio para poder realizar sus compras, ha acordado con xxxxxxxx. la formalización del presente contrato sobre la base de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- OBJETO

Es objeto del presente contrato el arrendamiento de las siguientes superficies cuyos perímetros se delimitan en plano anexo, así como determinadas condiciones específicas para el uso del aparcamiento del Conjunto Inmobiliario Plaza de Armas por parte de los clientes del supermercado, conforme al régimen de utilización previsto en el apartado NOVENO del presente documento:

- 202'90 m², situados en la planta sótano primera, distribuidos en tres espacios de 171 m², 30'90 m² y 1 m² respectivamente. N° de plazas: 11
- 201'90 m², situados en la planta sótano segunda, distribuidos en dos espacios de 171 m² y 30'90 m² respectivamente. N° de plazas: 10

SEGUNDO.- RENTA MENSUAL

La renta mensual se establece en un importe de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.749,93 €)**, es decir **83,33 €/ plaza (siendo el espacio total arrendado el correspondiente a 21 plazas)**; más IVA y menos retenciones legales en su caso, que se abonarán mediante transferencia en los quince primeros días, a la cuenta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, autorizándosele a la arrendataria a emitir las facturas después de realizar el ingreso.

Las revisiones se efectuarán de conformidad con la variación del Índice General de Precios al Consumo General nacional anual y tendrán carácter acumulativo a partir de la fecha del comienzo de su devengo. La primera revisión se

producirá el 1 de enero del año siguiente al del devengo de la primera mensualidad, sin obligación de notificación previa.

TERCERO.- ENTREGA DE LA POSESIÓN E INICIO DEL PAGO DE LA RENTA

La arrendadora entregará a la arrendataria la posesión de los espacios arrendados al momento de la firma del Acta de replanteo e inicio de las obras de construcción del edificio de uso terciario proyectado sobre la parcela de uso comercial, iniciándose desde ese momento el devengo de las rentas.

CUARTO.- PLAZO

Este contrato tendrá una duración de CUARENTA AÑOS. En cualquier momento del plazo podrá la arrendataria resolver el contrato, comunicándolo por escrito a la arrendadora con seis meses de antelación, sin que ésta tenga derecho a contraprestación alguna por dicha resolución.

La resolución por cualquier motivo del contrato para la cesión temporal, en régimen arrendaticio, de una parcela de uso terciario de 1.200 m² suscrito en el día de hoy entre el ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS y xxxxxxxx. conllevará la resolución automática del presente contrato sin que la arrendadora esté obligada a resarcir a la arrendataria por las inversiones realizadas que se encuentren pendientes de amortizar en el momento de la resolución.

QUINTO.- USO

El uso de los espacios arrendados en las plantas sótano primera y segunda será el de almacén y actividades complementarias a la de supermercado, pudiéndose variar su destino total o parcialmente siempre que no interfiera el normal funcionamiento del aparcamiento.

En el supuesto de la fusión de la arrendataria con otras empresas, la entidad resultante se subrogará en los derechos y obligaciones del presente contrato y no dará lugar a elevación de la renta.

SEXTO.- OBRAS

La arrendataria está facultada expresamente para cerrar mediante tabique las superficies objeto de arrendamiento y unir las físicamente a las superficies en el subsuelo de la parcela comercial que son objeto del contrato de arrendamiento suscrito con el ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. La arrendataria deberá desviar hacia zonas comunes y a su cargo cuantas instalaciones del aparcamiento puedan atravesar este espacio (eléctricas, detección de humos, etc.), a ser posible el desvío de estas instalaciones lo realizarán las mismas empresas de mantenimiento que actualmente prestan estos servicios en el aparcamiento.

Cuantas veces lo precise podrá la arrendataria efectuar en este espacio, su vuelo y subsuelo, cualquier tipo de obra o instalación, nueva o de modificación de su configuración, y comunicarlo horizontal o verticalmente con cualesquiera otros, cerrando dicha comunicación al finalizar el contrato.

Quedarán en beneficio de la propiedad, sin cargo alguno para ésta, las obras realizadas por xxxxxxxx. A la finalización del contrato, la arrendataria vendrá

obligada a reponer a su costa todas las plazas de aparcamiento, carteles, zona de estacionamiento de carritos, etc. a su situación inicial, a no ser que exista acuerdo entre las partes en otro sentido.

Serán de cuenta de la arrendataria la tramitación de autorizaciones de terceros, así como los gastos, responsabilidades o sanciones derivados de las obras que realice.

SÉPTIMO.- GASTOS

Son de cuenta de la arrendataria los gastos, responsabilidades y tributos propios del negocio; y de la arrendadora los que correspondan a la propiedad de los inmuebles (como el Impuesto de Bienes Inmuebles y los gastos de conservación y mantenimiento de los espacios libres y zonas comunes del Conjunto Inmobiliario que puedan corresponderle al aparcamiento subterráneo).

La arrendataria será responsable de la conservación, mantenimiento y buen uso de la superficie arrendada.

OCTAVO.- FIANZA

Se pacta la no aplicación del art. 36 de la LAU, de acuerdo con la interpretación de las Sentencias nº 291/93, 391/93, 476/93 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que ha declarado su posible renunciabilidad. Ante cualquier actuación inspectora de la Administración por este motivo y por la que se exija el ingreso de la fianza, la arrendataria se obliga a hacerse cargo de su pago e impugnación en su caso, sin que esta fianza sea actualizable, y se responsabiliza y asume cuantas sanciones y gastos se puedan derivar de ello, eximiendo a la arrendadora de cualquier responsabilidad al respecto.

NOVENO.- RÉGIMEN DE USO DEL APARCAMIENTO

- Los clientes de xxxxxx, al igual que el resto de clientes y usuarios del aparcamiento, podrán estacionar sus vehículos en cualquiera de las plazas del aparcamiento subterráneo del Conjunto Inmobiliario Plaza de Armas, siempre que estas no estén reservadas.
- xxxxxxxx, queda facultada para instalar carros de compra y sus elementos de sujeción, en las ubicaciones señaladas en los planos anexos.
- Será responsabilidad de xxxxxxxx. la gestión y retirada de los carros de compra del aparcamiento, cuidando en todo momento de que no produzcan daños a terceros ni dificultad en el tránsito o estacionamiento de vehículos, siendo responsabilidad de xxxxxx cuantos daños a vehículos o personas pudieran producirse por este motivo.
- Para instalar en el interior del aparcamiento carteles indicativos del acceso al establecimiento que xxxxxxxx arrienda a Adif de 1.200 m², se precisará de un acuerdo explícito de la sociedad xxxxxxxx Estos

indicadores no podrán ser luminosos, o de tener que serlo, su consumo eléctrico y mantenimiento será soportado por la arrendataria.

- El aparcamiento deberá permanecer abierto, como mínimo, los mismos días que el establecimiento comercial de xxxxxxxx, y con un horario que, como mínimo comprenda desde media hora antes de su apertura hasta media hora después de su cierre. Si por causas no imputables a xxxxxxxx o xxxxxxx, el aparcamiento no estuviera operativo temporalmente, xxxxxxx no podrá solicitar compensaciones económicas ni responsabilidades a estas entidades.
 - Durante el horario en el que el establecimiento comercial de xxxxxxxx. esté abierto, deberán estar a disposición del público en general, bajo el sistema de horas de parking por ticket, un mínimo de 300 plazas de aparcamiento destinado a rotación, pudiéndose destinar a abonados por parte de xxxxxxxxx el resto de plazas.
 - xxxxxxxx. no será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a personas o vehículos como consecuencia de la explotación del negocio de aparcamiento público.
 - Serán de cuenta de la arrendadora los gastos de los suministros de luz, agua, el vado, la limpieza, y demás gastos y tributos correspondientes a la utilización del aparcamiento, así como los gastos y tributos derivados de dicho negocio de aparcamiento público.
 - xxxxxxxxxx. facilitará a sus clientes tickets o bonos de parking de dos horas gratuitas, con el sello de la arrendataria (o mediante cualquier otro procedimiento identificativo similar), debiendo éstos pagar el 100 % del resto de horas, o fracción, que utilicen. Estas utilizaciones de parking gratuito serán facturadas mensualmente a la arrendataria, y serán abonadas por la arrendataria por mensualidades vencidas y en un plazo de quince días a contar desde la presentación de la factura correspondiente. La tarifa se fijará inicialmente en la cantidad de 1,50 € las dos primeras horas, y se actualizará, cada año conforme al IPC General nacional de los 12 meses anteriores.
- Con el fin de agilizar la entrada y salida de vehículos que sean fundamentalmente clientes de xxxxxxx, xxxxxxxx se compromete a estudiar, e implantar, si esto fuera posible, la lectura magnética de tarjetas o tickets bonificados en los respectivos cajeros. Por parte de xxxxxxx., se aportará hasta un máximo de 5.000 € para llevar a cabo la mencionada implantación en su caso.

DECIMO.-SUBROGACIÓN DE LA ARRENDATARIA

Igualmente, en el caso de que xxxxxxx. transmita sus derechos y deberes del presente contrato a un tercero, éste deberá subrogarse en las mismas condiciones que las aquí expuestas.

UNDÉCIMO.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN ESCRITURA PÚBLICA

Este contrato se podrá elevar a escritura pública por la solicitud de cualquiera de las partes. Los gastos y tributos que se deriven de dicha elevación y su inscripción serán costeados por la parte que así lo solicite y ante el notario designado por ésta.



**ANEXO 1:
SUPERFICIES ALQUILABLES OBJETO DE CONTRATO**

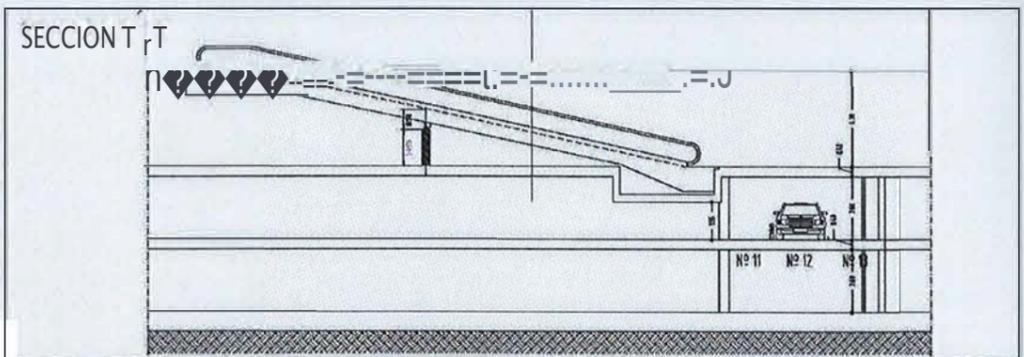
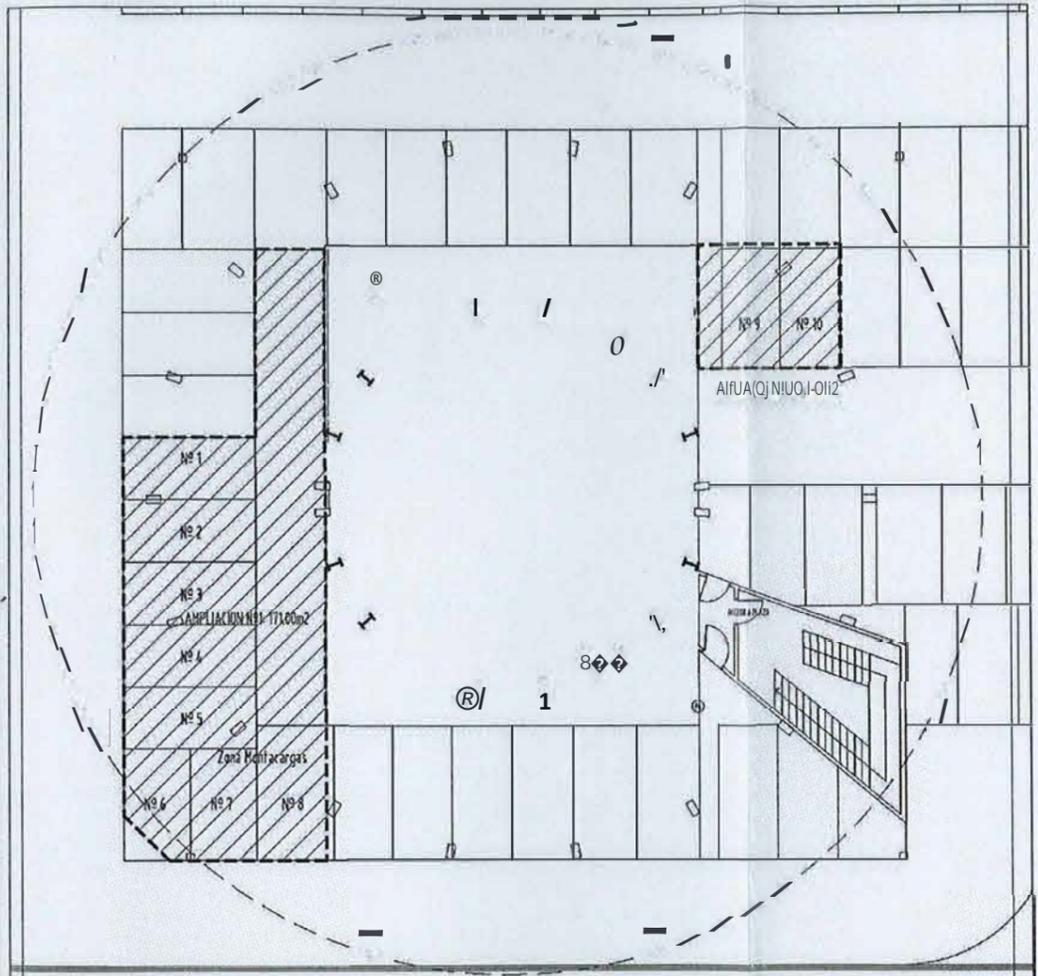
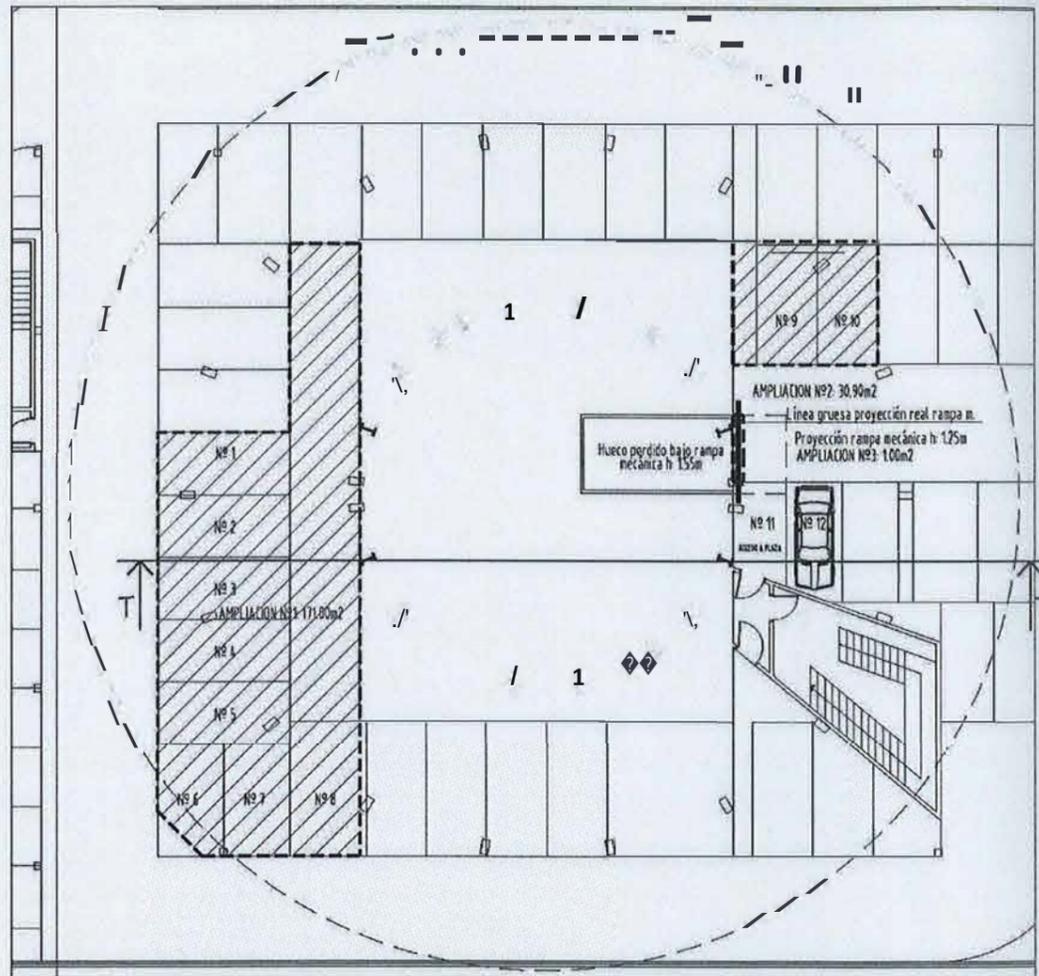


SUPERFICIES:
PLANTA SÓTANO -1

Nº1:	171.00m ²	202.90m ²
Ampliación Nº2:	30.90m ²	
Nº3:	1.00m ²	

SUPERFICIES:
PLANTA SÓTANO -2

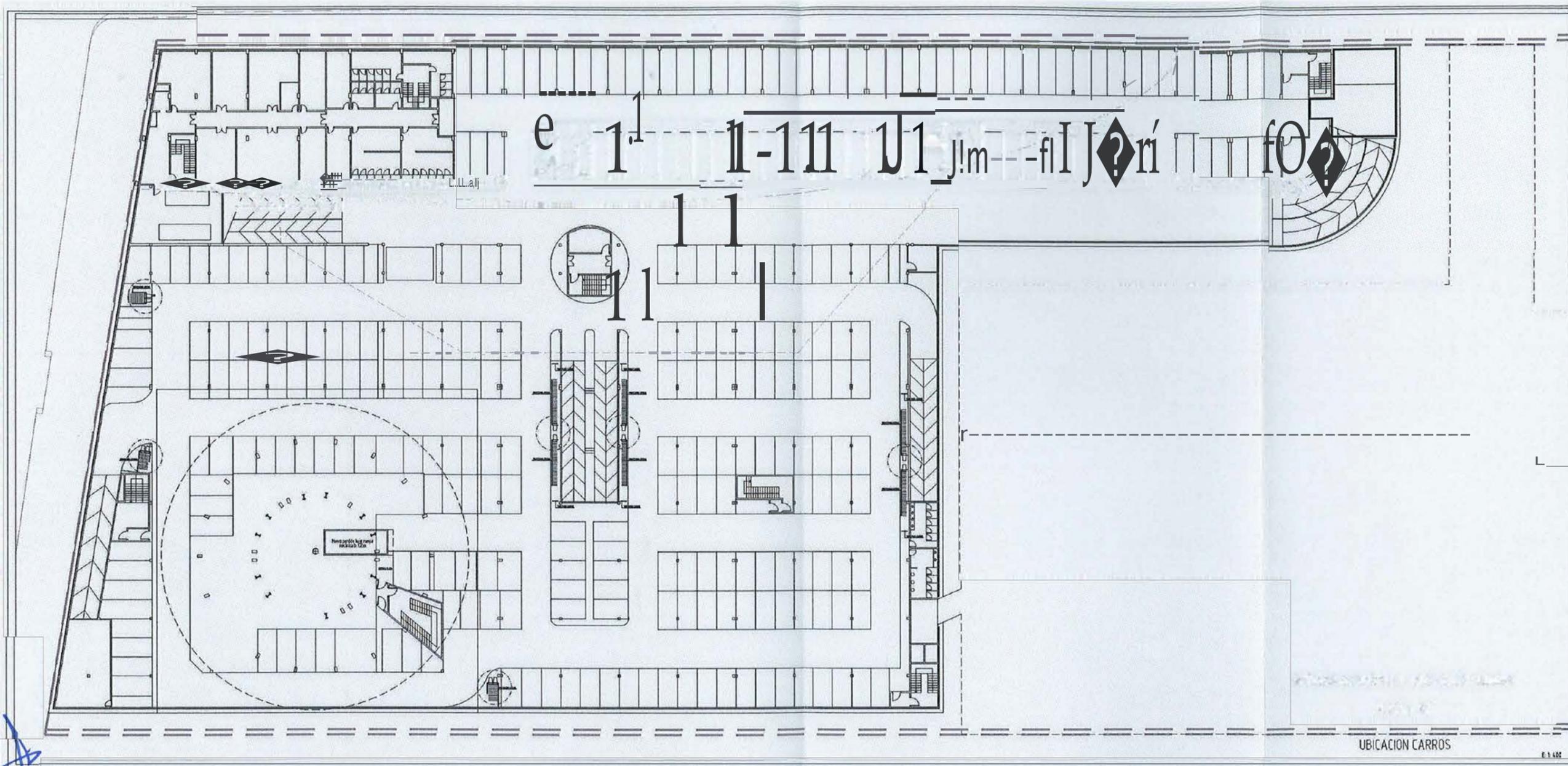
Nº1:	171.00m ²	201.90m ²
Ampliación Nº2:	30.90m ²	



APARCAMIENTO C.I. PLAZA DE ARMAS
PLANTAS, S2, S1.



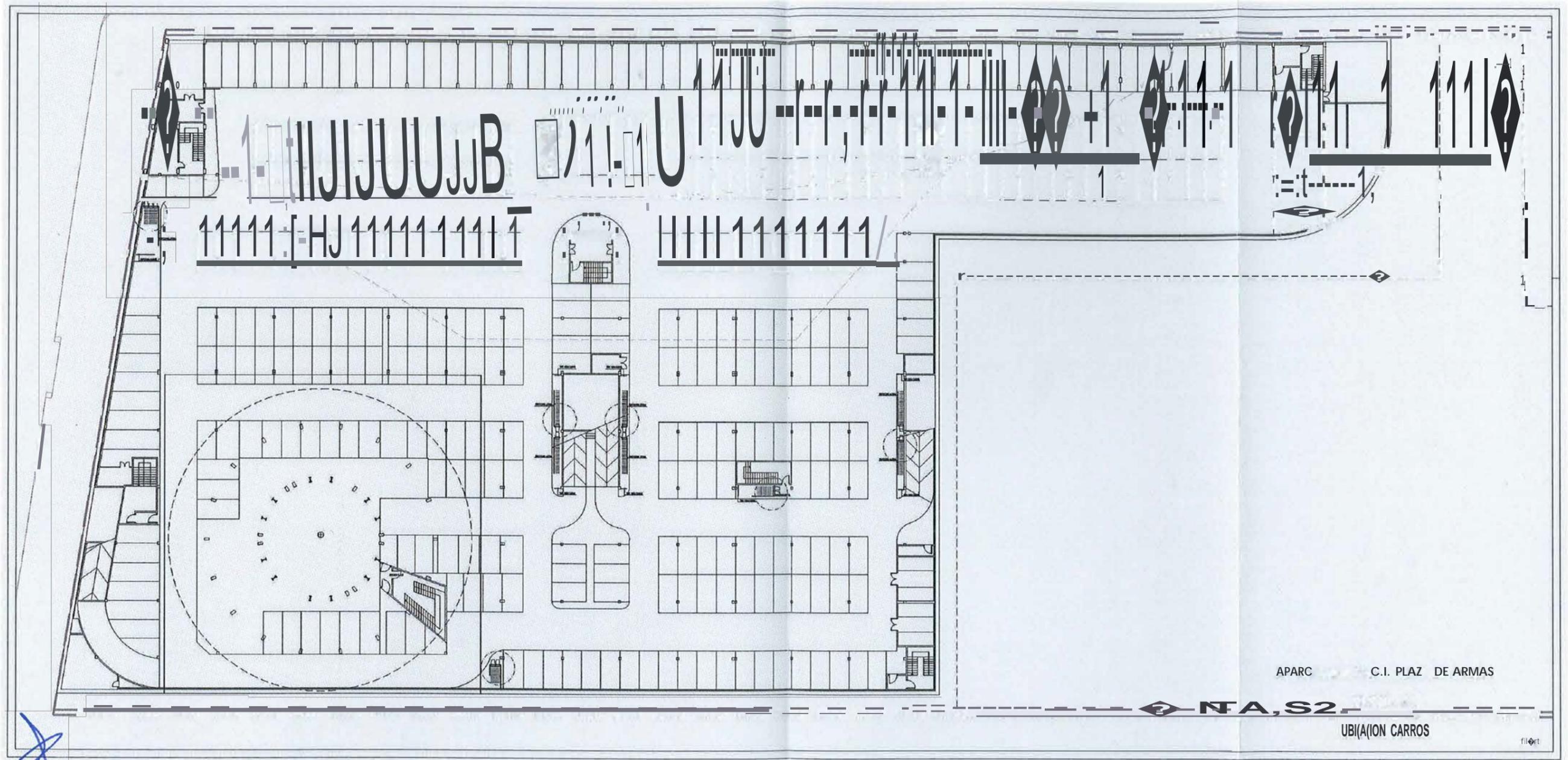
**ANEXO 11:
ÁREAS PARA ESTACIONAMIENTO DE CARROS**



AP

C.I. PLAZA DE ARMP6

PLANTA, S1.



En Sevilla, a 1 de noviembre de 2013

La entidad pública empresarial **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias** (en adelante **ADIF**), CIF Q-2801660-H, con domicilio a los efectos de este contrato en Avda. de Pío XII nº 110, 28036- Madrid,

como
propietaria de los inmuebles ubicados en el Conjunto Inmobiliario Plaza de Armas de Sevilla, en concreto del Edificio Aparcamiento Subterráneo situado en las plantas sótano primero y segundo de dicho Conjunto

MANIFIESTA:

PRIMERO: Que con fecha de hoy la entidad xxxxxxxx, como arrendadora y xxxxxxxxxx, como arrendataria, han suscrito un contrato de arrendamiento sobre determinados espacios de dicho inmueble que incluye el uso del aparcamiento por parte de los clientes de la arrendataria conforme a las condiciones que en él se indican. ADIF manifiesta conocer y aceptar el contenido íntegro de dicho contrato, autorizando y dando su conformidad a la firma del mismo.

SEGUNDO: Si durante la vigencia del contrato, variase el adjudicatario de la explotación del aparcamiento, ADIF garantiza que el nuevo adjudicatario de subrogue en los términos del citado documento.

TERCERO: Igualmente, si durante la vigencia del contrato, por cualquier causa judicial o extrajudicial, ADIF asumiera la explotación directa del aparcamiento desde dicho momento y sin más requisito, ADIF se subrogaría como arrendadora en los derechos y obligaciones derivadas del contrato suscrito con xxxxxxxxxx.

ADIF
P.P.



Adenda al contrato de fecha 1 de noviembre, por el que acuerdan que con fecha 31 de julio de 2015, Mercadona tome posesión de los espacios arrendados, según lo señalado en el Acuerdo Tercero

En Sevilla, a 31 de julio de 2015.

REUNIDOS:

ARRENDADORA:

ARRENDATARIA:

Las partes, reconociéndose capacidad para formalizar el presente documento,

EXPONEN Y ACUERDAN

PRIMERO.-Con fecha 1 de noviembre de 2013 la entidad mercantil xxxxxxxxx, como arrendadora, y la entidad mercantil xxxxxxxxx, como arrendataria, suscribieron un contrato de arrendamiento de determinadas superfi situadas en las plantas primera y segunda del aparcamiento del Conjunto Inmobiliario Plaza de Armas en Sevilla.

xxxxxxx explotaba dicho aparcamiento en virtud de contrato de arrendamiento xxxxxxx de fecha de 1 de agosto de 2011 suscrito con el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SEGUNDO.-En el mismo documento se fi también determinadas condiciones específicas para el uso del aparcamiento del Conjunto Inmobiliario Plaza de Armas por part de l

TERCERO.- Que tras la finalización del proceso de licitación llevado a cabo por ADIF para la contratación del arrendamiento y explotación de aparcamientos ubicados en diversas estaciones, xxxxxxxx pasó a ser la sociedad arrendataria y explotadora del aparcamiento del Conjunto Inmobiliario Plaza de Armas en Sevilla, subrogándose a partir del mes de febrero de 2014 en todos los derechos y obligaciones del contrato suscrito xxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxx

CUARTO.- Que con fecha de hoy xxxxxxxx ha suscrito con xxxxxxxx el acta de replanteo e inicio de las obras de construcción del edificio de uso terciario proyectado sobre la parcela de uso comercial de 1.200 m2 situada en el Conjunto Inmobiliario Plaza de Armas.

QUINTO.- Que la realización de la obra, su dirección, control y señalización será responsabilidad de xxxxxxxx, quien deberá obtener a su coste y cargo cuantas licencias y permisos sean necesarios para ello, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios se pudieran causar con motivo de dichas obras, con total indemnidad para xxxxxxxxxxxx

Igualmente será responsable exclusivo del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

SEXTO.- Que, de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo Tercero del contrato de arrendamiento de fecha 1 de noviembre de 2013, xxxxxxxx toma posesión en este acto de los espacios arrendados, por lo que la primera renta en devengarse será la correspondiente al mes de **agosto de 2015**.

xxxxxxx. designa la cuenta xxxxxxxxxxxxxx IBAN:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para el abono de las rentas.

SÉPTIMO.- Ambas partes manifiestan la plena validez y eficacia del contrato de arrendamiento de fecha 1 de noviembre de 2013, al que el presente documento es **ANEXO**, en todo lo que no haya sido modificado por éste.



Adenda II al contrato de fecha 1 de noviembre, por el que las partes acuerdan la ampliación de la superficie del contrato

ADDENDA II AL CONTRATO DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

En Sevilla, a 20 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

ARRENDADORA:

ARRENDATARIA:

Las partes, reconociéndose capacidad para formalizar el presente documento,

EXPONEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 1 de noviembre de 2013 la entidad mercantil xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx como arrendadora, y la entidad mercantil xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como arrendataria, suscribieron un contrato de arrendamiento de determinadas superficies situadas en las plantas primera y segunda del aparcamiento del Conjunto Inmobiliario Plaza de Armas en Sevilla.

SEGUNDO.- Que tras la finalización del proceso de licitación llevado a cabo por ADIF para la contratación del arrendamiento y explotación de aparcamientos ubicados en diversas estaciones, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pasó a ser la sociedad arrendataria y explotadora del aparcamiento del Conjunto Inmobiliario Plaza de Armas en Sevilla, subrogándose a partir del mes de febrero de 2014 en todos los derechos y obligaciones del contrato suscrito entre xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el 1 de noviembre de 2013.

TERCERO.- Que con fecha 31 de julio de 2015 ambas partes suscribieron un anexo al citado contrato por el que la arrendataria tomó posesión de los espacios arrendados, iniciándose el abono de las rentas.

CUARTO.- Que ambas partes de común acuerdo, han decidido ampliar la superficie objeto de contrato incluyendo en la misma el espacio equivalente a dos plazas de aparcamiento en la planta sótano primero y otras dos en la planta sótano segundo, de las que la arrendataria toma posesión en este mismo acto.

Por tanto, las superficies arrendadas, cuyos perímetros se delimitan en plano anexo, pasan a ser con efectos 1 de octubre de 2016 las siguientes:

225'54 m², situados en la planta sótano primera, distribuidos en cuatro espacios de 171 m², 30'90 m², 1 m² y 22'54 m² respectivamente. Nº de plazas: 13
224'54 m², situados en la planta sótano segunda, distribuidos en tres espacios de 171 m², 30'90 m² y 22'64 m² respectivamente. Nº de plazas: 12

QUINTO.- Como consecuencia de lo anterior, la renta mensual a satisfacer por la arrendataria se incrementa en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA TRES CÉNTIMOS (333,32 €) más IVA, es decir, 83,33 €/mes por plaza, pasando a ser la totalidad de renta mensual a abonar por la arrendataria de Dos mil ochenta y tres euros con veinticinco céntimos.

SEXTO.- Ambas partes manifiestan la plena validez y eficacia del contrato de arrendamiento de fecha 1 de noviembre de 2013, y su anexo de 31 de julio de 2015 al que el presente documento es ANEXO, en todo lo que no haya sido modificado por éste.

ANEJO 14

<h3>PRECIO DE RECUPERACION DE PLAZAS</h3>

ANEJO 14

PRECIO DE RECUPERACIÓN DE PLAZAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES EXPEDIENTE N° 2023-160-00027

ENTIDAD	COD.ESTACION	APARCAMIENTO	PRECIO ANUAL ESTIMADO POR PLAZA	PRECIO ANUAL ESTIMADO POR APARCAMIENTO
ADIF AV	60600	ALBACETE LOS LLANOS	27,56 €	13.809,58 €
ADIF	60400	ALCAZAR DE SAN JUAN	23,52 €	3.198,48 €
ADIF	55020	ALGECIRAS	51,81 €	11.449,32 €
ADIF AV	60911	ALICANTE	278,39 €	146.713,68 €
ADIF	56312	ALMERIA	153,09 €	9.644,80 €
ADIF AV	02003	ANTEQUERA-SANTA ANA	17,46 €	4.993,14 €
ADIF	79009	BARCELONA-CLOT	126,58 €	35.189,55 €
ADIF AV	71801	BARCELONA-SANTS	538,72 €	365.793,58 €
ADIF	13200	BILBAO INTERMODAL ABANDO - INDALECIO PRIETO/ LA CONCORDIA	227,35 €	67.977,99 €
ADIF	51405	CÁDIZ	95,81 €	26.730,50 €
ADIF AV	04104	CAMP DE TARRAGONA	182,04 €	106.311,79 €
ADIF AV	37200	CIUDAD REAL	48,22 €	22.373,70 €
ADIF AV	50500	CORDOBA	172,38 €	61.539,75 €
ADIF AV	03208	CUENCA FERNANDO ZÓBEL	40,80 €	9.750,79 €
ADIF	21010	FERROL	10,29 €	1.471,75 €
ADIF AV	04307	FIGUERES-VILAFANT	141,49 €	21.647,87 €
ADIF AV	79300	GIRONA	217,20 €	69.939,71 €
ADIF AV	05000	GRANADA	54,93 €	13.184,38 €
ADIF	11600	IRÚN	75,91 €	11.538,23 €
ADIF	03100	JAÉN	41,69 €	7.587,69 €
ADIF AV	15100	LEÓN	78,29 €	16.361,88 €
ADIF AV	78400	LLEIDA-PIRINEUS	174,28 €	84.874,54 €
ADIF	81100	LOGROÑO	54,78 €	13.256,85 €
ADIF AV	17000	MADRID-CHAMARTÍN-CLARA CAMPOAMOR	406,00 €	228.578,06 €
ADIF AV	60000	MADRID-PUERTA DE ATOCHA ALMUDENA GRANDES	606,92 €	568.077,10 €
ADIF AV	54413	MALAGA MARÍA ZAMBRANO	200,93 €	244.326,28 €
ADIF	37500	MÉRIDA	35,45 €	12.831,92 €
ADIF AV	61200	MURCIA DEL CARMEN	196,99 €	28.957,79 €
ADIF AV	22100	OURENSE	180,77 €	46.096,93 €
ADIF AV	23004	PONTEVEDRA	107,34 €	19.320,82 €
ADIF AV	02002	PUENTE GENIL-HERRERA	9,48 €	2.408,01 €
ADIF AV	37700	PUERTOLLANO	103,78 €	9.028,56 €
ADIF AV	03213	REQUENA-UTIEL	17,00 €	4.879,27 €
ADIF	55007	RONDA	37,94 €	2.959,03 €
ADIF	30100	SALAMANCA	61,42 €	25.303,76 €
ADIF	14223	SANTANDER	198,42 €	104.171,99 €
ADIF AV	31400	SANTIAGO DE COMPOSTELA	143,72 €	46.566,03 €
ADIF AV	08004	SEGOVIA-GUIOMAR	42,53 €	24.414,09 €
ADIF	NO DISPONE	SEVILLA PLAZA DE ARMAS	294,08 €	190.268,48 €
ADIF AV	51003	SEVILLA-SANTA JUSTA	149,80 €	149.803,60 €
ADIF AV	92102	TOLEDO	57,92 €	13.610,71 €
ADIF AV	03216	VALENCIA JOAQUIN SOROLLA	447,79 €	196.578,32 €
ADIF	65000	VALENCIA-ESTACIO DEL NORD	236,74 €	80.729,73 €
ADIF AV	10600	VALLADOLID-CAMPO GRANDE	231,42 €	72.898,61 €
ADIF	22308	VIGO-GUIXAR	184,16 €	29.465,87 €
ADIF	10200	VILLALBA DE GUADARRAMA	9,77 €	10.869,13 €
ADIF AV	03309	VILLENA ALTA VELOCIDAD	42,38 €	4.704,48 €
ADIF	64100	XATIVA	88,24 €	19.324,12 €
ADIF AV	04040	ZARAGOZA DELICIAS	112,83 €	185.386,66 €
ADIF AV	35400	CÁCERES	41,57 €	4.738,67 €
ADIF	79309	FIGUERES	23,37 €	2.477,69 €
ADIF	43019	HUELVA	23,37 €	1.706,33 €
ADIF	30002	PLASENCIA	37,87 €	1.893,33 €
ADIF	51110	VIRGEN DEL ROCIO	131,95 €	29.953,45 €
ADIF AV	30200	ZAMORA	138,56 €	12.331,63 €

ANEJO 15

INFORMACIÓN SOBRE TRABAJADORES SUBROGABLES

Nº Orden	Fecha Antigüedad	Categoría	ID Contrato Legal	Fecha Fin Contrato	% Jornada	% Reduccion G.Legal	JORNADA REAL	Retribución anual según jornada	Descripción convenio colectivo
1	18/04/2011	C-3) AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	19.934,31 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes de la Comunidad de Madrid.
2	02/06/2023	AGENTE APARCAMIENTO	402	29/11/2023	100,00		100,00	18.545,66 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
3	26/06/2023	AGENTE APARCAMIENTO	410		100,00		100,00	18.595,82 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
4	16/11/2023	AGENTE APARCAMIENTO	402	22/11/2023	100,00		100,00	18.502,06 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
5	18/04/2011	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	20.268,07 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
6	01/05/2009	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	23.275,38 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
7	01/04/2006	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	24.135,07 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
8	17/11/2011	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	28.326,79 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
9	01/12/1988	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	29.742,28 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
10	02/10/2001	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	29.580,67 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
11	22/04/1998	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	27.376,83 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
12	16/01/2001	AGENTE APARCAMIENTO	200		48,88		48,88	13.093,53 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
13	15/12/2011	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	19.824,50 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
14	15/10/2008	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	27.418,27 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
15	29/09/2008	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	27.350,77 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
16	18/07/1990	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	27.712,31 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
17	01/12/2011	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	19.516,36 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
18	28/06/2006	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	22.381,88 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
19	18/10/1989	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	24.167,30 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
20	02/06/1997	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	23.149,22 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
21	07/03/1998	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	23.012,28 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
22	05/03/2007	C-3) AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	25.540,48 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña
23	22/10/2007	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	22.883,23 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
24	17/02/2007	JEFE DE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	31.950,94 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
25	30/12/1992	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	31.203,68 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
26	14/04/1988	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	33.274,17 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
27	11/02/2004	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	26.713,44 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
28	16/10/1989	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	27.745,72 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
29	27/07/1987	JEFE DE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	50.598,13 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
30	21/12/2010	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	28.520,53 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
31	21/03/2007	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	21.224,96 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
32	10/11/2011	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00	12,50	87,50	17.095,97 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
33	01/11/2011	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	20.305,25 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
34	01/11/2011	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	20.342,35 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
35	01/12/2011	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	19.350,04 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
36	25/05/1992	C-3) AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	21.171,27 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
37	17/09/2007	C-3) AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	19.838,25 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
38	25/05/1992	C-3) AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	23.057,95 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
39	01/11/2003	C-3) AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	23.670,68 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
40	20/05/1992	ENCARGADO DE ESTACIONAMIENTO	100		100,00		100,00	49.256,63 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
41	17/02/2007	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	22.631,51 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
42	10/10/2011	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	27.715,77 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
43	14/05/1987	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	36.056,47 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
44	03/06/1988	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	29.470,46 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
45	08/11/2005	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	21.933,74 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
46	15/01/2009	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	21.229,45 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
47	22/01/1994	JEFE DE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	50.870,06 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
48	04/04/2002	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	27.890,88 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
49	22/11/2005	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	25.384,47 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
50	11/07/2001	JEFE DE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	45.047,63 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
51	24/03/2011	JEFE DE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	32.917,07 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
52	03/02/2002	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	25.918,13 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
53	03/01/2008	AGENTE APARCAMIENTO	289		42,92		42,92	9.031,42 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
54	15/09/2009	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	20.724,80 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
55	01/12/2011	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	19.628,43 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.

Nº Orden	Fecha Antigüedad	Categoría	ID Contrato Legal	Fecha Fin Contrato	% Jornada	% Reduccion G.Legal	JORNADA REAL	Retribución anual según jornada	Descripción convenio colectivo
56	01/12/2011	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	19.562,33 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
57	01/12/2011	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	19.612,30 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
58	24/10/2011	AGENTE APARCAMIENTO	200		50,00		50,00	10.432,89 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
59	11/04/2007	C-3) AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	21.838,07 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña
60	01/03/2007	C-3) AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	21.825,72 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña
61	01/02/2015	C-3) AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	27.550,48 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña
62	25/09/2023	AGENTE APARCAMIENTO	402	25/12/2023	100,00		100,00	18.999,55 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
63	17/11/2023	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	410		100,00		100,00	19.127,69 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña
64	01/09/2023	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	502	01/12/2023	50,00		50,00	8.284,51 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
65	28/03/2009	C-3) AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	21.124,62 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes. (Interprovincial)
66	25/06/2008	C-3) AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	24.766,98 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña
67	04/09/2007	JEFE DE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	42.412,49 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
68	15/11/2010	TAQUILLERO	100		100,00		100,00	21.401,74 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
69	01/07/2009	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	18.571,23 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
70	08/10/2002	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	25.081,54 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
71	01/05/1991	JEFE DE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	45.777,29 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
72	27/10/2005	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	20.683,38 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
73	01/04/2015	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	17.118,85 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
74	01/04/2015	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	17.203,33 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
75	24/08/2015	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	18.442,87 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes. (Interprovincial)
76	24/08/2015	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	18.912,18 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes. (Interprovincial)
77	08/08/2011	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	20.280,42 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
78	08/04/2020	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	17.070,32 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes. (Interprovincial)
79	28/03/2022	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	289		50,00		50,00	8.662,97 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
80	17/11/2022	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	410		100,00		100,00	17.263,44 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes. (Interprovincial)
81	25/09/2022	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	21.661,35 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña
82	23/11/2022	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	289		50,00		50,00	8.551,43 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
83	07/06/2023	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	402	05/12/2023	100,00		100,00	16.553,99 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
84	07/09/2023	AGENTE APARCAMIENTO	402	06/12/2023	100,00		100,00	18.764,30 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
85	28/06/2023	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	402	27/12/2023	100,00		100,00	21.833,90 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña
86	02/10/2023	AGENTE APARCAMIENTO	402	01/01/2024	100,00		100,00	19.107,27 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
87	01/09/2023	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	402	01/12/2023	100,00		100,00	16.459,20 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes. (Interprovincial)
88	31/01/2021	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	289		50,00		50,00	8.466,67 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
89	01/04/2023	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	17.566,85 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes. (Interprovincial)
90	25/01/2023	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	18.867,46 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
91	28/09/2023	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	16.280,26 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes. (Interprovincial)
92	07/04/2023	AGENTE APARCAMIENTO	510		80,00		80,00	15.592,56 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
93	01/12/2011	AGENTE APARCAMIENTO	100		100,00		100,00	19.569,78 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
94	09/09/2015	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	20.201,78 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
95	01/11/2020	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	15.874,92 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes. (Interprovincial)
96	02/03/2023	AGENTE APARCAMIENTO	289		75,00		75,00	14.018,65 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
97	06/11/2023	AGENTE APARCAMIENTO	502	05/02/2024	43,83		43,83	9.085,28 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
98	18/12/2017	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	19.013,21 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
99	02/07/2017	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	20.693,16 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
100	01/09/2022	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	289		50,00		50,00	7.986,39 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos, Garajes y Servicios de Lavado y Engrase de la Provincia de Almería
101	02/09/2023	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	502	30/11/2023	40,00		40,00	7.377,25 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
102	16/11/2023	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	410		100,00		100,00	17.764,36 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña
103	02/11/2018	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	18.148,60 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes. (Interprovincial)
104	01/05/2018	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	19.582,90 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
105	13/07/2023	AGENTE APARCAMIENTO	502	12/01/2024	40,00		40,00	8.066,51 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
106	09/01/2023	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	18.692,27 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
107	13/11/2023	AGENTE APARCAMIENTO	402	27/11/2023	100,00		100,00	19.192,03 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
108	01/11/2023	C-4) AUXILIAR APARCAMIENTO	402	31/12/2023	100,00		100,00	16.069,51 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
109	06/08/2016	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	20.950,63 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
110	30/06/2023	AGENTE APARCAMIENTO	402	22/11/2023	100,00		100,00	18.598,25 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.

Nº Orden	Fecha Antigüedad	Categoría	ID Contrato Legal	Fecha Fin Contrato	% Jornada	% Reduccion G.Legal	JORNADA REAL	Retribución anual según jornada	Descripción convenio colectivo
111	16/12/2022	AGENTE APARCAMIENTO	200		50,00		50,00	10.864,72 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
112	06/03/2017	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	19.363,05 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
113	01/09/2023	AGENTE APARCAMIENTO	402	01/12/2023	100,00		100,00	19.174,58 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
114	01/03/2019	AGENTE APARCAMIENTO	189		100,00		100,00	18.850,12 €	Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.
115	01/12/2007	C-1) ENCARGADO APARCAM.	189		100,00		100,00	29.365,74 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes. (Interprovincial)
116	02/04/2001	C-1) ENCARGADO APARCAM.	100		100,00		100,00	31.402,45 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos, Garajes y Estacionamientos Regulados de Superficie de Galicia.
117	07/10/1991	C-1) ENCARGADO APARCAM.	100		100,00		100,00	42.766,79 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña
118	03/07/2018	ENCARGADO.	100		100,00		100,00	33.544,88 €	Convenio Colectivo de Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado, Engrase y Aparcamientos de Cantabria.
119	16/07/2018	C-1) ENCARGADO APARCAM.	100		100,00		100,00	41.452,95 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña
120	25/09/2002	C-1) ENCARGADO APARCAM.	100		100,00		100,00	45.192,27 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña
121	16/03/2015	C-1) ENCARGADO APARCAM.	100		100,00		100,00	38.487,69 €	Convenio Colectivo de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase de la Provincia de Alicante
122	08/01/2009	C-3) AGENTE APARCAMIENTO	189	Excedencia Voluntaria	100,00		100,00	17.953,93 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes. (Interprovincial)
123	01/04/2015	AGENTE APARCAMIENTO	189	Excedencia Voluntaria	100,00		100,00	18.829,17 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
124	08/06/2015	AGENTE APARCAMIENTO	189	Excedencia Voluntaria	100,00		100,00	16.722,28 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
125	08/06/2015	AGENTE APARCAMIENTO	189	Excedencia cuidado de hijos	100,00		100,00	16.722,28 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
126	01/10/1990	C-1) ENCARGADO APARCAM.	100		100,00		100,00	48.064,70 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña
127	21/03/2011	JEFE DE SECCION.	100		100,00		100,00	68.626,16 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes de la Comunidad de Madrid.
128	12/02/1988	JEFE ADMINISTRATIVO	100		100,00		100,00	52.562,23 €	Convenio Colectivo de Empresas de Publicidad. (Interprovincial)
129	04/08/1997	OFICIAL ADMINISTRATIVO	100		100,00		100,00	46.655,14 €	Convenio Colectivo de Empresas de Publicidad. (Interprovincial)
130	11/01/1999	OFICIAL ADMINISTRATIVO	100		100,00		100,00	34.523,82 €	Convenio Colectivo de Empresas de Publicidad. (Interprovincial)
131	03/10/1994	OFICIAL ADMINISTRATIVO	100		100,00		100,00	31.353,01 €	Convenio Colectivo de Empresas de Publicidad. (Interprovincial)
132	14/03/2011	RESPONSABLE APARCAMIENTOS	100		100,00		100,00	42.894,01 €	Convenio Colectivo de Empresas de Publicidad. (Interprovincial)
133	13/11/2010	OFICIAL ADMINISTRATIVO	100		100,00		100,00	27.965,59 €	Convenio Colectivo de Empresas de Publicidad. (Interprovincial)
134	15/11/2010	JEFE DE SECCION.	100		100,00		100,00	75.850,65 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes de la Comunidad de Madrid.
135	01/07/2011	OFICIAL ADMINISTRATIVO	100		100,00		100,00	32.897,06 €	Convenio Colectivo de Empresas de Publicidad. (Interprovincial)
136	01/09/1995	OFICIAL ADMINISTRATIVO	100	Excedencia Forzosa	100,00		100,00	31.178,18 €	Convenio Colectivo de Empresas de Publicidad. (Interprovincial)
137	01/04/2022	B) a.3) OFICIAL ADMINISTRATIVO	410		100,00		100,00	26.552,27 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña
138	12/02/1998	GERENTE	100		100,00		100,00	130.004,89 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña
139	02/06/2008	C-1) ENCARGADO APARCAM.	100		100,00		100,00	78.861,85 €	Convenio Colectivo de Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado, Engrase y Autoestaciones de la Provincia de Zaragoza
140	14/11/2016	TECNICO SUPERIOR	100		100,00		100,00	124.027,79 €	Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes Andalucía
141	22/03/1993	JEFE DE UNIDAD	100		100,00		100,00	74.330,74 €	Convenio Colectivo de de Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Cataluña

ANEJO 16

MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y ENTIDAD PÚBLICA ADIF-ALTA VELOCIDAD**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD	ADJUDICATARIO: 

OBJETO DEL CONTRATO
Contrato nº: 202316002701 ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESTACIONES DE VIAJEROS DE ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTOS

PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con N.I.F. Q2801660H y por la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, con N.I.F Q-2802152-E:

D. XXX, en nombre y representación de dicha Entidad, en calidad de APODERADO con domicilio en Calle Sor Ángela de la Cruz 3, 28020 Madrid, a la que representa de conformidad con lo dispuesto en la escritura de poder otorgada el XXX, ante el Notario de Madrid, D. XXXX, con el número XXX de su Protocolo.

Por el ADJUDICATARIO:

D. [redacted] con NIF [redacted], en nombre y representación de la empresa [redacted], con NIF [redacted] y con domicilio en [redacted], según poder otorgado ante el Notario de [redacted], D. [redacted], el día [redacted], bajo el número [redacted] de su protocolo.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. En el año [redacted], se ha llevado a cabo la licitación pública con nº de expediente [redacted] para adjudicar el arrendamiento de [redacted], con el fin de destinarlo a la actividad de [redacted].
2. La aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación de contrato fueron aprobados por Resolución de fecha XXXX.
3. La adjudicación del contrato fue acordada mediante Resolución de [redacted] fecha [redacted].

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO. El objeto del presente contrato es el arrendamiento de espacios en estaciones de viajeros de ADIF y ADIF-Alta Velocidad para destinarlos a la actividad de aparcamientos.

SEGUNDO. El ADJUDICATARIO se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares que sirvió de base a la adjudicación

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el ADJUDICATARIO, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las condiciones económicas establecidas en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

TERCERO. La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas del Pliego indicado en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el ADJUDICATARIO, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF y ADIF-Alta Velocidad.

CUARTO. El ADJUDICATARIO hará efectiva a ADIF y ADIF-Alta Velocidad por el uso de los inmuebles arrendados en virtud del presente Contrato la renta anual que consta para cada uno de ellos en el Pliego de Condiciones Particulares del Anexo X de este Contrato.

QUINTO. El plazo de vigencia inicial máxima del presente contrato será de DIEZ AÑOS desde el 30 de julio de 2024 finalizando en todo caso con fecha 29 de julio de 2034.

Mediante acuerdo previo, expreso y siempre por escrito de las partes, se podrá prorrogar la duración de la vigencia inicial, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento.

SEXTO. Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, excepto el IBI, serán de cuenta del ADJUDICATARIO.

SÉPTIMO. El ADJUDICATARIO presta su conformidad al Pliego de Condiciones Particulares que rige este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, supletoriamente a lo previsto en el Código Civil.

OCTAVO. Para responder del cumplimiento de este contrato, han sido constituidas a favor de ADIF Y ADIF-Alta Velocidad:

- Garantía definitiva, a favor de ADIF, por importe de _____ euros, según se acredita mediante resguardo de _____ que se incorpora al expediente.

- Garantía definitiva, a favor de ADIF-Alta Velocidad, por importe de [REDACTED] euros, según se acredita mediante resguardo de [REDACTED] que se incorpora al expediente.

El contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

AUTORIZACIÓN:

CONTRATO Nº XXXXXXXX. RELATIVO A XXXX.

FIRMANTES:

POR EL ADJUDICATARIO

D. [REDACTED]

POR ADIF-ALTA VELOCIDAD, E.P.E.

POR ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, E.P.E.

D. _____